



**FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A.M.
DIVISION DE EDUCACION CONTINUA**

A LOS ASISTENTES A LOS CURSOS

Las autoridades de la Facultad de Ingeniería, por conducto del jefe de la División de Educación Continua, otorgan una constancia de asistencia a quienes cumplan con los requisitos establecidos para cada curso.

El control de asistencia se llevará a cabo a través de la persona que le entregó las notas. Las inasistencias serán computadas por las autoridades de la División, con el fin de entregarle constancia solamente a los alumnos que tengan un mínimo de 80% de asistencias.

Pedimos a los asistentes recoger su constancia el día de la clausura. Estas se retendrán por el periodo de un año, pasado este tiempo la DECFI no se hará responsable de este documento.

Se recomienda a los asistentes participar activamente con sus ideas y experiencias, pues los cursos que ofrece la División están planeados para que los profesores expongan una tesis, pero sobre todo, para que coordinen las opiniones de todos los interesados, constituyendo verdaderos seminarios.

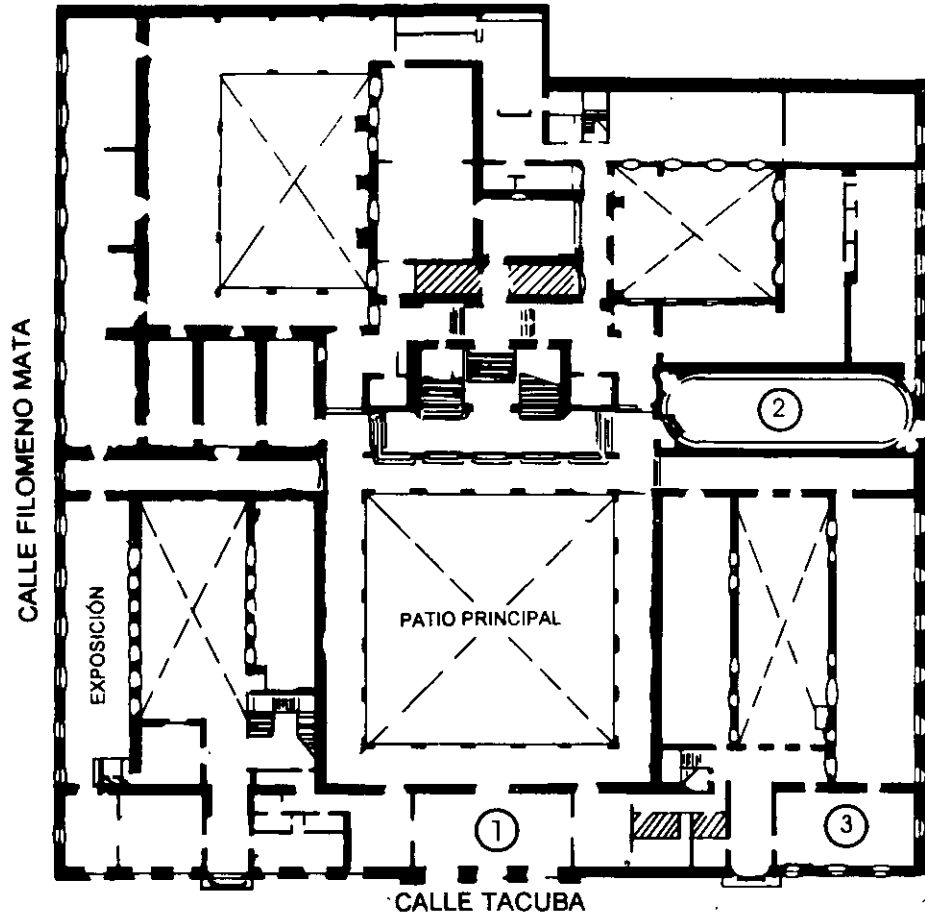
Es muy importante que todos los asistentes llenen y entreguen su hoja de inscripción al inicio del curso, información que servirá para integrar un directorio de asistentes, que se entregará oportunamente.

Con el objeto de mejorar los servicios que la División de Educación Continua ofrece, al final del curso deberán entregar la evaluación a través de un cuestionario diseñado para emitir juicios anónimos.

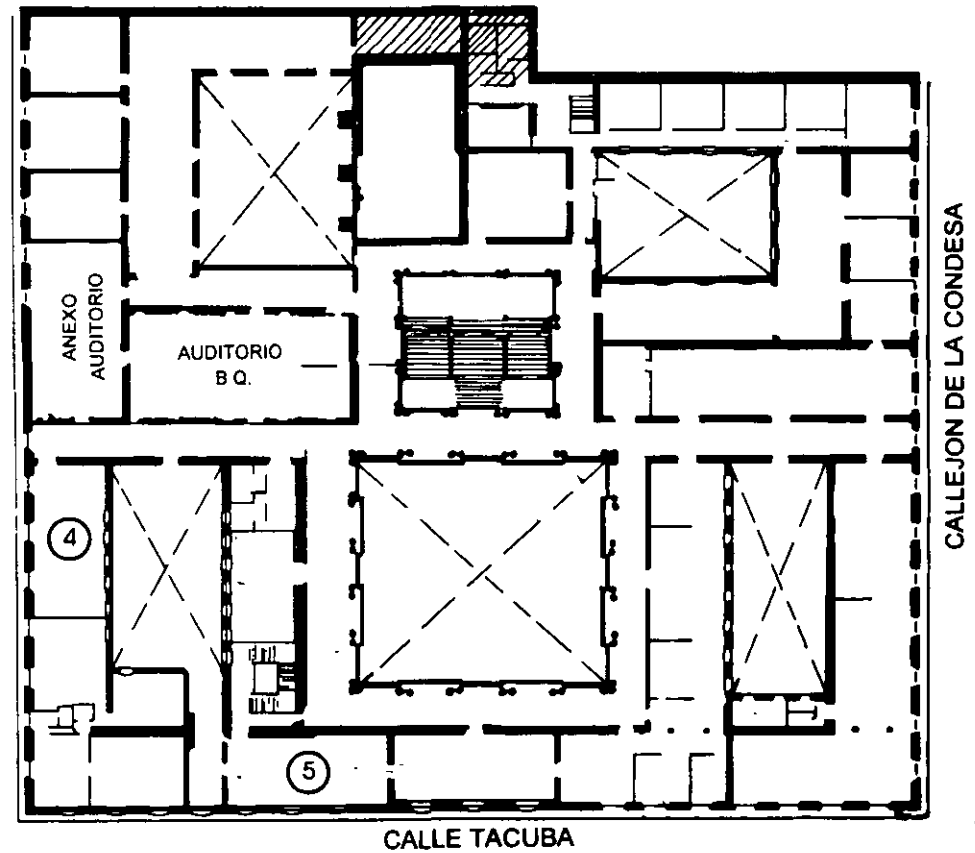
Se recomienda llenar dicha evaluación conforme los profesores impartan sus clases, a efecto de no llenar en la última sesión las evaluaciones y con esto sean más fehacientes sus apreciaciones.

**Atentamente
División de Educación Continua.**

PALACIO DE MINERIA

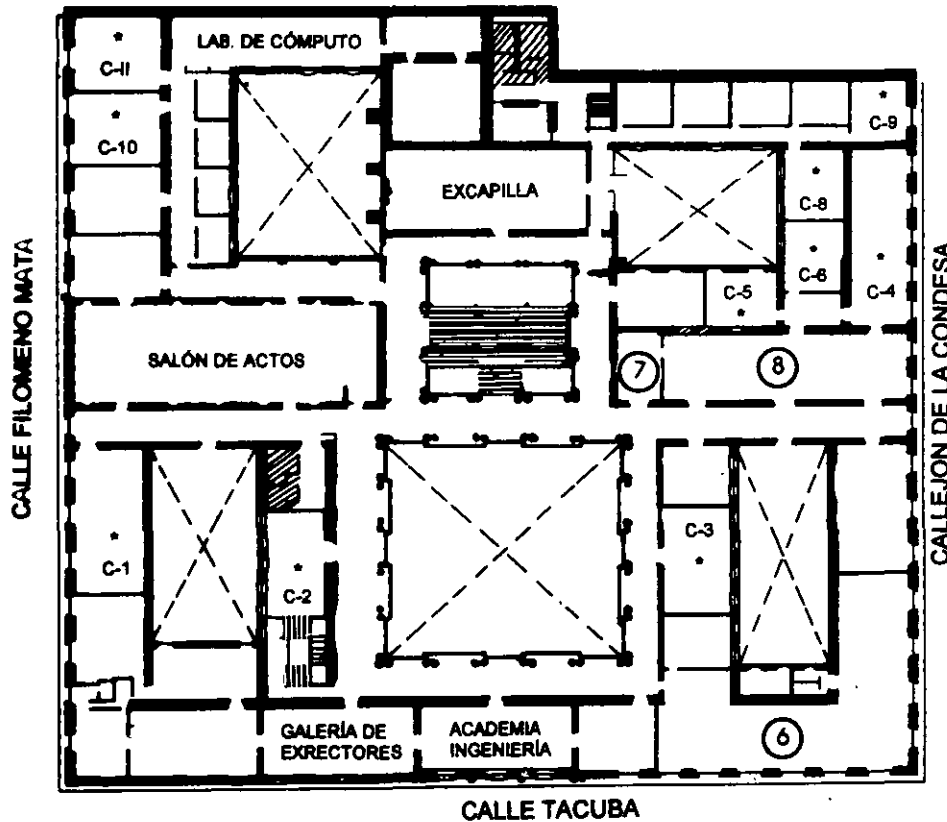


PLANTA BAJA



MEZZANINNE

PALACIO DE MINERÍA



GUÍA DE LOCALIZACIÓN

1. ACCESO
 2. BIBLIOTECA HISTÓRICA
 3. LIBRERÍA UNAM
 4. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "ING. BRUNO MASCANZONI"
 5. PROGRAMA DE APOYO A LA TITULACIÓN
 6. OFICINAS GENERALES
 7. ENTREGA DE MATERIAL Y CONTROL DE ASISTENCIA
 8. SALA DE DESCANSO
- SANITARIOS
- * AULAS

1er. PISO



DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA
FACULTAD DE INGENIERÍA U.N.A.M.
CURSOS ABIERTOS

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA





**FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A.M.
DIVISION DE EDUCACION CONTINUA**

"Tres décadas de orgullosa excelencia" 1971 - 2001

CURSOS ABIERTOS

DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE RESIDENTES

MODULO V: APLICACIÓN DE COMPUTO EN LA INGENIERIA DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION

TEMA

COSTOS FINALES

**PALACIO DE MINERIA
OCTUBRE DE 2001**

COSTOS FINALES

CONDICIONANTES

- ◆ RECURSOS DE LA EMPRESA
- ◆ TECNOLOGIA
- ◆ EQUIPOS
- ◆ EXPERIENCIA PERSONAL TECNICA Y OBRAS
- ◆ UBICACION DE LA OBRA
- ◆ RENDIMIENTOS

ALCANCES GENERALES

- ◆ ESTABLECER UN SISTEMA CONSTRUCTIVO
- ◆ DISCIPLINARSE A DICHOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS
- ◆ CONTAR CON UNA INVESTIGACION DE MERCADO CONFIABLE
- ◆ CONOCER EL SITIO DE LAS OBRAS
- ◆ ENTENDER LOS ALCANCES DE CADA CONCEPTO EN CUESTION
- ◆ CONOCER LOS SISTEMAS PARA EJECUTAR CADA CONCEPTO
- ◆ ABATIR COSTOS SOLO MEJORANDO EL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y NO ELEVANDO RIESGOS
- ◆ CONOCER ESPECIFICACIONES GENERALES DEL CLIENTE
- ◆ ESTUDIAR LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PROYECTO.

*INTEGRACION DE
PRECIOS UNITARIOS*

CARGOS DIRECTOS.-

CARGOS AL CONCEPTO DE TRABAJO DERIVADOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

CARGOS INDIRECTOS.-

GASTOS GENERALES NO INCLUIDOS EN CARGOS POR INCURRIR PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, QUE SON:

- DE OPERACION
- DE CAMPO

COSTO DE FINANCIAMIENTO.-

EL QUE SE DETERMINE EN FUNCION DE LAS CONDICIONES DE PAGO DETERMINANDO EL INDICADOR ECONOMICO EMPLEADO

CARGOS POR UTILIDAD.-

GANANCIAS POR EJECUCION DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA EMPRESA.

S.A.R.-

LO QUE EL CONTRATISTA EROGE

INFONAVIT.-

LO QUE EL CONTRATISTA EROGE

SECODAM.-

LO INIDCADO POR LA LEY DE DERECHOS

CARGOS DIRECTOS

MATERIALES.-

EROGACIONES PARA ADQUIRIR O PRODUCIR MATERIALES NECESARIOS PARA EJECUTAR EL TRABAJO.

MANO DE OBRA.-

EROGACIONES POR PAGO DE LOS SALARIOS Y MANDO INTERMEDIO POR CONCEPTO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

MAQUINARIA.-

POR USO DE LOS EQUIPOS (Y POR TRANSPORTE EXTRAORDINARIO DE LA MISMA)

EQUIPO DE SEGURIDAD.-

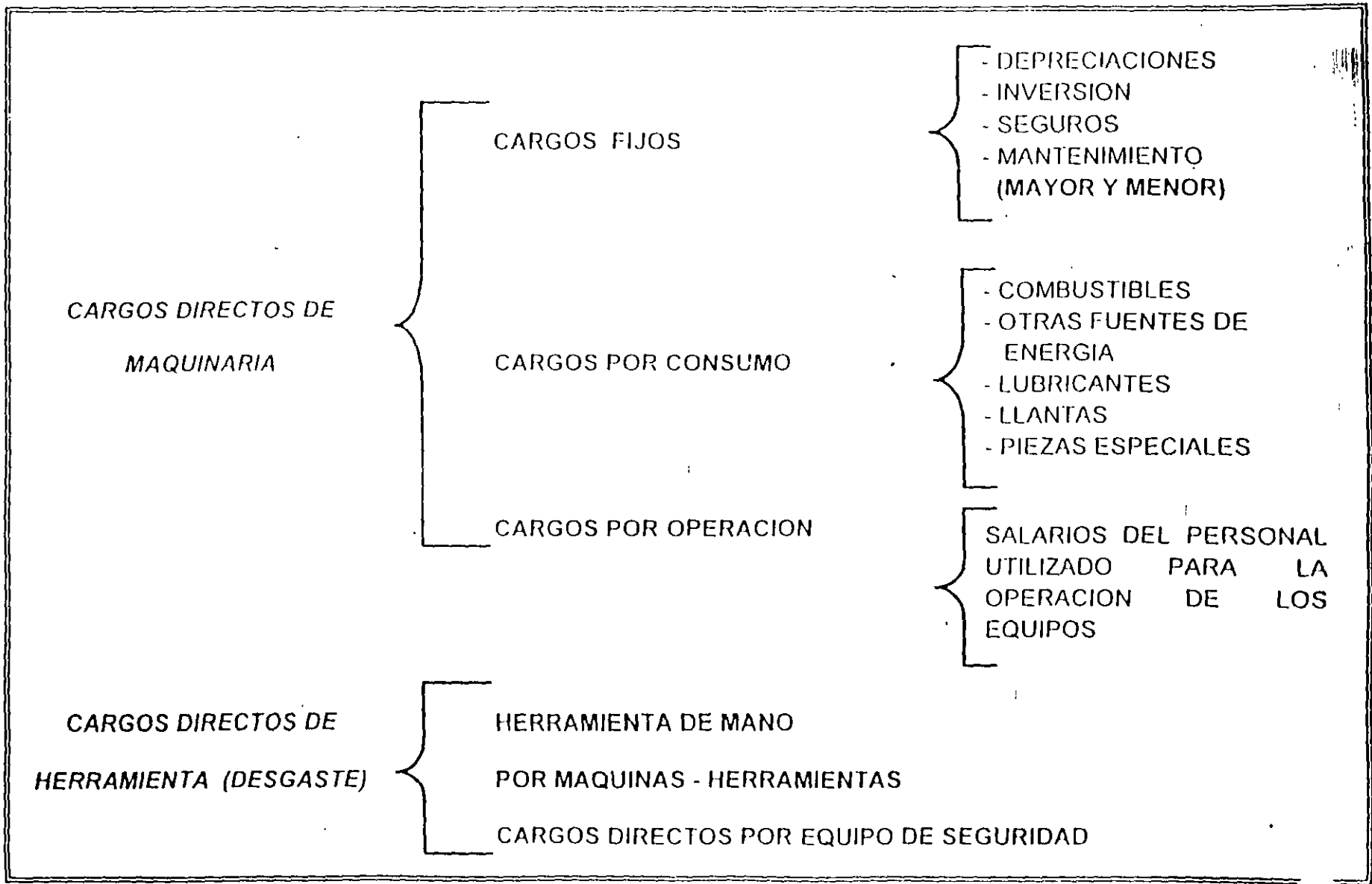
POR EL USO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

HERRAMIENTA.-

DESGASTE DE LA HERRAMIENTA.

INSTALACION.-

EROGACIONES POR LAS INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA PRODUCCION DE MATERIALES O ELEMENTOS PARA LA OBRA Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS INDIRECTOS



CARGOS DIRECTOS DE
MAQUINARIA

CARGOS FIJOS

- DEPRECIACIONES
- INVERSION
- SEGUROS
- MANTENIMIENTO (MAYOR Y MENOR)

CARGOS POR CONSUMO

- COMBUSTIBLES
- OTRAS FUENTES DE ENERGIA
- LUBRICANTES
- LLANTAS
- PIEZAS ESPECIALES

CARGOS POR OPERACION

SALARIOS DEL PERSONAL
UTILIZADO PARA LA
OPERACION DE LOS
EQUIPOS

CARGOS DIRECTOS DE
HERRAMIENTA (DESGASTE)

HERRAMIENTA DE MANO

POR MAQUINAS - HERRAMIENTAS

CARGOS DIRECTOS POR EQUIPO DE SEGURIDAD

COSTOS FINALES

INTEGRACION DE LOS COSTOS DIRECTOS.

I.- ALCANCE DE LOS COSTOS

SE CONSIDERA LA SUMA DEL COSTO DE LOS INSUMOS QUE POR MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y/O SUBPRODUCTOS SE REQUIEREN PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS QUE CONFORMARAN COMO PRODUCTO TERMINADO UNA OBRA.

II.- CONDICIONANTES DE UN COSTO FINAL.

II.1 EL VALOR DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL COSTO DIRECTO. PUEDEN SER DIFERENTES DE ACUERDO A LOS SISTEMAS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE CADA EMPRESA. ASI COMO LAS CONDICIONES DE CADA OBRA POR:

- LOS RECURSOS DE LA EMPRESA
- LA TECNOLOGIA DE LA EMPRESA
- LOS EQUIPOS DE LA EMPRESA
- LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO Y OBRERO
- LA UBICACION DE LA OBRA

II.2 UN COSTO FINAL (DIRECTO) PUEDE REDUCIRSE EN ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS MENOS SIGNIFICATIVOS Y CONSIDERAR ESTOS EN FORMA PORCENTUAL DE OTROS PROCESOS. PERO ESTO SOLO SERA CONVENIENTE HACERLO EN BASE A UN ANALISIS Y/O EXPERIENCIA PREVIAS.

III.3 SERA SIEMPRE CONVENIENTE ANALIZAR POR CONCEPTOS UNITARIOS Y NO POR ELEMENTOS INTEGRADOS. (EJEMPLO: CONCRETO. INCLUYENDO CIMBRA Y ACERO). YA QUE SI EN LA OBRA SE CAMBIA EL PROYECTO Y DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS. EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN QUE CADA UNO DE ESTOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN ESTE ELEMENTO TAMBIEN CAMBIARAN. Y SE CORRE EL RIESGO DE USAR UN COSTO FINAL NO REPRESENTATIVO Y DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS.

III.- ALCANCES GENERALES

III.1 DEBEMOS CONSIDERAR QUE PARA PODER INTEGRAR UN CONJUNTO DE COSTOS FINALES. QUE CORRESPONDAN A UNA OBRA DETERMINADA. Y ASI DEFINIR UN PRESUPUESTO O MONTO TOTAL DE LA OBRA. SE DEBERA OBSERVAR ENTRE OTRAS CONDICIONANTES:

- ESTABLECER UN SISTEMA CONSTRUCTIVO.
- DISCIPLINARSE A DICHO SISTEMA CONSTRUCTIVO.
- CONTAR CON UNA INVESTIGACION DE MERCADO CONFIABLE.
- CONOCER EL SITIO DE LAS OBRAS.
- ENTENDER LOS ALCANCES DE CADA CONCEPTO EN CUESTION.
- CONOCER LOS SISTEMAS PARA EJECUTAR CADA CONCEPTO.
- ABATIR COSTOS SOLO MEJORANDO EL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y NO ELEVANDO RIESGOS.
- CONOCER ESPECIFICACIONES GENERALES DEL CLIENTE.
- ESTUDIAR LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PROYECTO.

IV.- CONSIDERACIONES PARA LA DETERMINACION DEL COSTO POR EL INSUMO DE MATERIALES.-

PARA OBTENER UN COSTO REAL DE LOS MATERIALES INSUMIDOS QUE SE INVOLUCRAN EN LOS COSTOS FINALES QUE TENGAMOS EN ESTUDIO. ES INDISPENSABLE TOMAR EN CUENTA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- DIMENSION REAL DEL MATERIAL.
- CALIDAD DEL MATERIAL
- ORIGEN DEL MATERIAL
- DEMANDA DEL MATERIAL EN LA ZONA.
- ACARREO DEL MATERIAL A LA OBRA (FLETES).
- SITIO DE LA OBRA.
- EPOCA DE COMPRA.
- ESPECIFICACIONES.
- ACARREOS INTERNOS.
- ELEVACIONES.
- RIGIDEZ DE LA SUPERVISION.
- BALANCE PRECIO-SERVICIO

SE DESGLOSARA I.V.A. SEGUN EL TIPO DE OBRA (PARA VIVIENDA POPULAR SE DEBE INCLUIR EN EL PRECIO. EN EL RESTO DE OBRAS. NO SE CONSIDERARA EL I.V.A., PORQUE SE REPERCUTE AL CLIENTE EN LA FACTURACION).

V.- CONSIDERACIONES PARA LA DETERMINACION DEL COSTO POR MANO DE OBRA

<i>POR LISTA DE RAYA:</i>	<i>POR DESTAJO:</i>
VENTAJAS	VENTAJAS
FACIL CONTROL.	SUPRIME SOBREVIGILANCIA
ASEGURA PERCEPCION.	FACILITA VALUACION UNITARIA
NECESIDAD DE SOBREVIGILANCIA	CONFINA VALOR UNITARIO
DIFICULTAD VALUACION UNITARIA	EVITA TIEMPOS PERDIDOS
PROPICIA TIEMPOS PERDIDOS	SELECCIONA PERSONAL
DIFICULTAD VALUACION PERSONAL	DIFICULTAD PARA INTEGRAR PAGO
	PUEDA SER INJUSTO
	PUEDA REDUCIR CALIDAD

- 1.- PARA EL PAGO DE LA MANO DE OBRA SE TIENEN DOS FORMAS DE HACERLO:

- 2.- CUALQUÉRA QUE SEA LA FORMA DE PAGO QUE ELIJAMOS, AL INTEGRAR UN COSTO FINAL TENDREMOS QUE DEFINIR UN RENDIMIENTO. EN BASE A LOS ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN LA DETERMINACION DE ESTE Y QUE ENTRE OTROS SERAN:

- CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA OBRA.
- CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA ZONA.
- VOLUMEN DE CONCEPTO
- FORMA DE PAGO
- EXPERIENCIA DEL PERSONAL
- MANEJO DEL PERSONAL

- SISTEMAS DE COMUNICACION ESTABLECIDOS
- ABASTO OPORTUNO DEL MATERIAL
- CLIMA DE CONFIANZA PERSONAL - EMPRESA
- EQUIPO ADECUADO
- EQUIPO SUFICIENTE.

3.- OTROS ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA SON:

- LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PREDOMINANTE EN LA ZONA
- EL ACCESO DEL PERSONAL A LA ZONA
- LA SINDICALIZACION DEL PERSONAL
- EL SERVICIO DE ALIMENTACION AL PERSONAL (EN SU CASO)
- EL SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL

VI.- CONSIDERACIONES PARA LA DETERMINACION DEL COSTO POR EQUIPO:

1.- COMO ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN LA ELECCION DEL EQUIPO:

- REQUERIMIENTO ESPECIFICO DEL CONCEPTO (VOLUMEN Y TIEMPO)
- CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA OBRA.
- OFERTA DE EQUIPO EN LA ZONA

2.- OTROS ELEMENTOS QUE INFLUYEN DIRECTAMENTE EN EL COSTO POR CONCEPTO DE EQUIPO SERAN:

- EL VALOR DE RECUPERACION
- EL MANTENIMIENTO ADECUADO
- LA EXPERIENCIA EN SU MANEJO.
- LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA OBRA
- LA DEMANDA DE EQUIPO EN LA ZONA.

VII.- ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACION DE ANALISIS DE COSTOS FINALES

PARA CIMENTACIONES

- CONOCER EL SITIO DE LA OBRA
- INVESTIGAR TIPO DE TERRENO
- INVESTIGAR NIVEL FREATICO
- CONSIDERAR SEGURIDAD EN CONSTRUCCIONES COLINDANTES
- ELEGIR EL MEJOR SISTEMA CONSTRUCTIVO DE ACUERDO A CONDICIONES DE OBRA Y LUGAR
- CONSIDERAR PATIOS DE TRABAJO Y ALMACENAJE DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA CIMENTACION
- PREVER EL CUIDADO DE NO AFECTAR INSTALACIONES EXISTENTES
- DISEÑO DE LA CIMENTACION

PARA ESTRUCTURAS.-

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACION DE ANALISIS DE COSTOS FINALES.

- CONOCER LAS COLINDANCIAS PARA PROTECCIONES
- DEFINIR SISTEMAS CONSTRUCTIVOS POR COLINDANCIAS
- CONOCER LAS INSTALACIONES EN AREAS EXISTENTES
- BUSCAR LA ADECUACION DEL EQUIPO A OBRA Y LUGAR
- TENER EL ANDAMIAJE DE TRABAJO
- CUIDAR LOS SOBRECARRIOS
- APROVECHAR LA SIMILITUD EN PROYECTO Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES. PARA LOGRAR MAYOR EFICIENCIA

PARA ALBAÑILERIA Y ACABADOS.-

ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA INTEGRACION DE ANALISIS DE COSTOS FINALES

- CONOCER LAS DIMENSIONES REALES DEL MATERIAL.
- CUIDAR LOS DESPERDICIOS
- EVITAR LOS MOVIMIENTOS EXTRAS.
- CUANTIFICAR EL VOLUMEN DEL CONCEPTO
- MANTENER LA COORDINACION ENTRE DESTAJISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

**OBJETIVOS DE LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA
EN LA INTEGRACION DE LOS COSTOS**

SE TENDRA UNA MAYOR POSIBILIDAD DE PRECIOS REALES. AL CONOCER LAS CARACTERISTICAS DEL LUGAR COMO SON:

DEL TERRENO.-

- LOCALIZAR ACCESO A LA OBRA
- CONOCER LA TOPOGRAFIA DONDE SE EJECUTARA LA OBRA
- BUSCAR LA LOCALIZACION DE LOS ALMACENES
- DEFINIR LA LOCALIZACION DE LOS PATIOS DE TRABAJO
- DEFINIR LA NECESIDAD DE ACARREOS INTERNOS (EN SU CASO)
- ESTABLECER LOS CAMINOS INTERIORES

DE LA MAÑO DE OBRA VERIFICAR .-

- LA POSIBILIDAD DE RECURSOS- HUMANOS EN LA ZONA
- LA NECESIDAD DE ALIMENTACION PERSONAL (EN SU CASO)
- LA POSIBILIDAD DE ALOJAMIENTO PERSONAL (EN SU CASO)
- LA FACILIDAD DE TRANSPORTE A LA OBRA
- CONTAR CON AGUA POTABLE
- CONTAR CON SERVICIOS SANITARIOS

CON RESPECTO A LOS MATERIALES.-

- INVESTIGAR LAS DISTANCIAS A BANCOS DE MATERIALES
- DETERMINAR LA CAPACIDAD DE ABASTO DE MATERIALES DEL MERCADO LOCAL
- COMPARA COSTOS DEL MERCADO LOCAL CON LOS DE LOS MERCADOS ALTERNOS

PARA LOS EQUIPOS DETERMINAR.-

- LA POSIBILIDADE DE USO DE EQUIPO
- LA ADECUACION DE EQUIPO PARA LAS CONDICIONES DEL LUGAR
- LA ENERGIA EL.CRITICA UTILIZABLE

DEL PRESUPUESTO.-

REVISAR EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y LOS PLANOS DEL PROYECTO. PARA DETERMINAR:

- INCREMENTOS PROBABLES
- DECREMENTOS PROBABLES
- CAMBIOS PROBABLES
- CONCEPTOS FALTANTES

POLITICAS DEL CONCURSO

DE LAS POLITICAS DEL CLIENTE.-

ANALIZAR LAS POSIBILIDADES DE COMPETENCIA DE LA EMPRESA POR

- EL ENTORNO ECONOMICO

- LA EXPERIENCIA
- LA DISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO

FINALMENTE EFECTUAR UN BALANCE DEL PRESUPUESTO CHECANDO.-

- PARAMETROS PRINCIPALES
- PROYECCION DE COSTOS
- RIESGOS QUE SE TOMAN EN LA COTIZACION

RESUMEN

EL CUBRIR LAS ESPECTATIVAS PLANTEADAS, NOS PERMITIRA DESARROLLAR Y PRESENTAR PROPUESTAS SOLVENTES, QUE NO PONGAN EN RIESGO LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA.



**FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A.M.
DIVISION DE EDUCACION CONTINUA**

"Tres décadas de orgullosa excelencia" 1971 - 2001

CURSOS ABIERTOS

DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE RESIDENTES

MODULO V: APLICACIÓN DE COMPUTO EN LA INGENIERIA DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION

TEMA

DEFINICIÓN DE LOS COSTOS O CARGOS QUE INTEGRAN UN PRECIO UNITARIO

**PALACIO DE MINERIA
OCTUBRE DE 2001**

DEFINICION DE LOS CONCEPTOS O CARGOS QUE INTEGRAN UN PRECIO UNITARIO

(LEY DE OBRA PUBLICA REGLA 5.3.)

CARGOS QUE INTEGRAN UN PRECIO UNITARIO.

CARGOS DIRECTOS
CARGOS INDIRECTOS
CARGOS POR UTILIDAD
CARGOS ADICIONALES.

DESCRIPCION DEL ALCANCE

EL PRECIO UNITARIO SE INTEGRA SUMANDO TODOS LOS CARGOS DIRECTOS E INDIRECTOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE TRABAJO. EL CARGO POR LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA Y AQUELLOS CARGOS ADICIONALES ESTIPULADOS CONTRACTUALMENTE

PARA EFECTOS DE ESTAS REGLAS SE ENTENDERA COMO.

CARGOS DIRECTOS. SON LOS CARGOS APLICABLES AL CONCEPTO DE TRABAJO QUE SE DERIVAN DE LAS EROGACIONES POR MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, INSTALACIONES, Y POR PATENTES EN SU CASO. EFECTUADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR DICHO CONCEPTO DE TRABAJO

CARGOS INDIRECTOS. SON LOS GASTOS DE CARACTER GENERAL NO INCLUIDOS EN LOS CARGOS EN QUE DEBA INCURRIR "EL CONTRATISTA" PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE SE DISTRIBUYEN EN PROPORCION A ELLOS PARA INTEGRAR EL PRECIO UNITARIO

CARGOS POR UTILIDAD. ES LA GANANCIA QUE DEBE PERCIBIR "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO.

CARGOS ADICIONALES. SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR "EL CONTRATISTA". POR ESTAR ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, CONVENIO O ACUERDO, COMO OBLIGACIONES ADICIONALES. ASI COMO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS CARGOS DIRECTOS, DE LOS INDIRECTOS, NI DE LA UTILIDAD.

CARGOS DIRECTOS

CARGO DIRECTO POR MANO DE OBRA. ES EL QUE SE DERIVA DE LAS EROGACIONES QUE HACE "EL CONTRATISTA", POR EL PAGO DE SALARIOS AL PERSONAL QUE INTERVIENE EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE EN LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO A CABO O PRIMER MANDO. NO SE CONSIDERARAN DENTRO DE ESTE CARGO LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISION Y VIGILANCIA, QUE CORRESPONDEN A LOS CARGOS INDIRECTOS.

EL CARGO DE MANO DE OBRA "Mo" SE OBTENDRA DE LA ECUACION.

$$Mo = \frac{S}{R}$$

"S" REPRESENTA LOS SALARIOS DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO POR UNIDAD DE TIEMPO INCLUIRA TODOS LOS CARGOS Y PRESTACIONES DERIVADOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN VIGOR Y EN SU CASO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"R" REPRESENTA EL RENDIMIENTO, ES DECIR, EL TRABAJO QUE DESARROLLA EL PERSONAL POR UNIDAD DE TIEMPO, MEDIDO EN LA MISMA UNIDAD UTILIZADA AL VALUAR "S".

CARGO DIRECTO POR MATERIALES. ES EL CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES QUE HACE "EL CONTRATISTA" PARA ADQUIRIR O PRODUCIR TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE

NOTA: CONFORME A LOS OFICIOS CIRCULARES SOLO SE PERMITE EL CODIGO SARE INFORMATIC

CONSTRUCCION Y ESPECIFICACIONES DE "LA DEPENDENCIA" O "ENTIDAD". CON EXCEPCION DE LOS CONSIDERADOS EN LOS CARGOS POR MAQUINARIA. LOS MATERIALES QUE SE USEN PODRAN SER PERMANENTES O TEMPORALES. LOS PRIMEROS SON LOS QUE SE INCORPORAN Y FORMAN PARTE DE LA OBRA; LOS SEGUNDOS SON LOS QUE SE CONSUMEN EN UNO O VARIOS USOS Y NO PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA OBRA.

EL CARGO UNITARIO POR CONCEPTO DE MATERIALES "M" SE OBTENDRA DE LA ECUACION:

$$M = P_m \cdot C$$

EN LA CUAL,

"P_m" REPRESENTA EL PRECIO DE MERCADO MAS ECONOMICO POR UNIDAD DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE. PUESTO EN EL SITIO DE SU UTILIZACION. EL PRECIO UNITARIO DEL MATERIAL SE INTEGRARA SUMANDO A LOS PRECIOS DE ADQUISICION EN EL MERCADO, LOS DE ACARREOS, MANIOBRAS Y MERMAS ACEPTABLES DURANTE SU MANEJO CUANDO SE USEN MATERIALES PRODUCIDOS EN LA OBRA. LA DETERMINACION DEL CARGO UNITARIO "SERÁ MOTIVO DEL ANALISIS RESPECTIVO.

"C" REPRESENTA EL CONSUMO DE MATERIALES POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO CUANDO SE TRATA DE MATERIALES PERMANENTES. "C" SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES QUE DEBAN UTILIZARSE SEGUN EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE "LA DEPENDENCIA" O "ENTIDAD", CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LOS DESPERDICIOS QUE LA EXPERIENCIA DETERMINE CUANDO SE TRATE DE MATERIALES TEMPORALES. "C" SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES QUE DEBAN UTILIZARSE SEGUN EL PROCESO DE CONSTRUCCION Y EL TIPO DE OBRA, CONSIDERANDO LOS DESPERDICIOS Y EL NUMERO DE USO CON BASE EN EL PROGRAMA DE OBRA, EN LA VIDA UTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE Y EN LA EXPERIENCIA.

INTEGRACION DEL CARGO DIRECTO POR MAQUINARIA.

CARGOS FIJOS.

CARGOS POR DEPRECIACION.

CARGOS POR INVERSION.

CARGOS POR SEGURO

CARGOS POR MANTENIMIENTO MAYOR O MENOR.

CARGO POR CONSUMO.

CARGOS POR COMBUSTIBLES.

CARGOS POR OTRAS FUENTES DE ENERGIA.

CARGOS POR LUBRICANTES.

CARGOS POR LLANTAS.

CARGOS POR SALARIOS PARA LA OPERACION.

DESCRIPCION DEL ALCANCE

CARGO DIRECTO POR MAQUINARIA. ES EL QUE SE DERIVA DEL USO CORRECTO DE LAS MAQUINAS CONSIDERADAS COMO NUEVAS Y QUE SEAN LAS ADECUADAS Y NECESARIA PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE "LA DEPENDENCIA" O "ENTIDAD" CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO

EL CARGO DIRECTO UNITARIO POR MAQUINARIA "CM" SE EXPRESA COMO EL COCIENTE DEL COSTO HORARIO DIRECTO DE LAS MAQUINAS. ENTRE EL RENDIMIENTO HORARIO DE DICHAS MAQUINAS SE OBTENDRA MEDIANTE LA ECUACION.

$$CM = \frac{HMD}{RM}$$

EN LA CUAL

"HMD" REPRESENTA EL COSTO HORARIO DIRECTO DE LA MAQUINARIA. ESTE COSTO SE INTEGRA CON CARGOS FIJOS, LOS CONSUMOS Y LOS SALARIOS DE OPERACION, CALCULADOS POR HORA DE TRABAJO.

"RM" REPRESENTA EL RENDIMIENTO HORARIO DE LA MAQUINA NUEVA EN LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL TRABAJO A EJECUTAR, EN LAS CORRESPONDIENTES UNIDADES DE MEDIDA.

CARGOS FIJOS: SON LOS CORRESPONDIENTES A DEPRECIACIÓN, INVERSION, SEGUROS Y MANTENIMIENTO.

CARGOS POR DEPRECIACION. ES EL QUE RESULTA POR LA DISMINUCION DE VALOR ORIGINAL DE LA MAQUINARIAS, COMO CONSECUENCIA DE SU USO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIDA ECONOMICA. SE CONSIDERARA UNA DEPRECIACION LINEAL, ES DECIR, QUE LA MAQUINARIA SE DEPRECIA UNA MISMA CANTIDAD POR UNIDAD DE TIEMPO.

ESTE CARGO ESTA DADO POR,

$$D = \frac{V_a - V_r}{V_e}$$

"V_a" REPRESENTA EL VALOR INICIAL DE LA MAQUINA, CONSIDERANDOSE COMO TAL, EL PRECIO COMERCIAL DE ADQUISICION DE LA MAQUINA NUEVA EN EL MERCADO NACIONAL, DESCONTANDO EL PRECIO DE LAS LLANTAS, EN SU CASO

"V_r" REPRESENTA EL VALOR DE RESCATE DE LA MAQUINA, ES DECIR EL VALOR COMERCIAL QUE TIENE LA MISMA AL FINAL DE SU VIDA ECONOMICA

"V_e" REPRESENTA LA VIDA ECONOMICA DE LA MAQUINA, EXPRESADA EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, O SEA EL TIEMPO QUE PUEDE MANTENERSE EN CONDICIONES DE OPERAR Y PRODUCIR TRABAJO EN FORMA ECONOMICA, SIEMPRE Y CUANDO SE LE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO ADECUADO.

CARGOS POR INVERSION. ES EL CARGO EQUIVALENTE A LOS INTERESES DEL CAPITAL INVERTIDO EN MAQUINARIA.

ESTA DADO POR:

$$I = \frac{(V_a + V_r)i}{2 H_a}$$

EN LA QUE :

"Va" Y "Vr" REPRESENTAN LOS MISMOS VALORES ENUNCIADOS EN EL PUNTO CARGO POR DEPRECIACION.

"Ha" REPRESENTA EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAS QUE EL EQUIPO TRABAJA DURANTE EL AÑO.

"i" REPRESENTA LA TASA DE INTERES ANUAL EXPRESADA EN DECIMALES.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA SUS ESTUDIOS Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSIDERARAN A SU JUICIO LA TASA DE INTERES "i" LOS CONTRATISTAS EN SUS PROPUESTAS DE CONCURSO. PROPONDRAN LA TASA DE INTERES QUE MAS LES CONVENGA.

EN LOS CASOS DE AJUSTES POR VARIACION DEL COSTO DE LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN LOS PRECIOS UNITARIOS, Y CUANDO HAYA VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERES, EL AJUSTE DE ESTE SE HARA EN BASE AL RELATIVO DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS QUE HUBIERE DETERMINADO EL BANCO DE MEXICO EN LA FECHA DEL CONCURSO Y EL CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE LA REVISION.

CARGOS POR SEGUROS. ES EL QUE CUBRE LOS RIESGOS A QUE ESTA SUJETA LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DURANTE SU VIDA ECONOMICA POR ACCIDENTES QUE SUFRA. ESTE CARGO FORMA PARTE DEL PRECIO UNITARIO, YA SEA QUE LA MAQUINARIA SE ASEGURE POR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS, O QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DECIDA HACER FRENTE, CON SUS PROPIOS RECURSOS, A LOS POSIBLES RIESGOS DE LA MAQUINARIA.

ESTE CARGO ESTA DADO POR

$$S = \frac{V_a + V_r}{2} \quad \frac{S}{H_a}$$

EN DONDE:

"Va" REPRESENTA EL VALOR INICIAL DE LA MAQUINA, CONSIDERANDOSE COMO TAL, EL PRECIO COMERCIAL DE ADQUISICION DE LA MAQUINA NUEVA EN EL MERCADO NACIONAL, DESCONTANDO EL PRECIO DE LAS LLANTAS EN SU CASO

"Vf" REPRESENTA EL VALOR DE RECATE DE LA MAQUINA, ES DECIR, EL VALOR COMERCIAL QUE TIENE LA MISMA AL FINAL DE SU VIDA ECONOMICA.

"S" REPRESENTA LA PRIMA ANUAL PROMEDIO, FIJADA COMO PORCENTAJE DEL VALOR DE LA MAQUINA Y EXPRESADA EN DECIMALES

"Ha" REPRESENTA EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAS QUE EL EQUIPO TRABAJA DURANTE EL AÑO

CARGO POR MANTENIMIENTO MAYOR O MENOR. ES EL ORIGINADO POR TODAS LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA CONSERVAR LA MAQUINARIA EN BUENAS CONDICIONES DURANTE SU VIDA ECONOMICA.

CARGO POR MANTENIMIENTO MAYOR. SON LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A LAS REPARACIONES DE LA MAQUINARIA EN TALLERES ESPECIALIZADOS, O AQUELLAS QUE PUEDAN REALIZARSE EN EL CAMPO, EMPLEANDO PERSONAL ESPECIALISTA Y QUE REQUIERAN RETIRAR LA MAQUINARIA DE LOS FRENTES DE TRABAJO. ESTE CARGO INCLUYE LA MANO DE OBRA, REPUESTOS Y RENOVACIONES DE PARTES DE LA MAQUINARIA, ASI COMO OTROS MATERIALES NECESARIOS

CARGO POR MANTENIMIENTO MENOR. SON LAS EROGACIONES NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS AJUSTES RUTINARIOS, REPARACIONES Y CAMBIOS DE REPUESTOS QUE SE EFECTUAN EN LAS PROPIAS OBRAS, ASI COMO LOS CAMBIOS DE LIQUIDO PARA MANDOS HIDRAULICOS, ACEITE DE TRANSMISOR, FILTROS, GRASAS Y ESTOPAS. INCLUYE EL PERSONAL Y EQUIPO AUXILIAR QUE REALIZA ESTAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO, LOS REPUESTOS Y OTROS MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS.

ESTE CARGO ESTA PRESENTADO POR:

$$T = Q.D$$

EN LA QUE:

"Q" ES UN COEFICIENTE QUE CONSIDERA TANTO EL MANTENIMIENTO MAYOR COMO EL MENOR. ESTE COEFICIENTE VARIA SEGUN EL TIPO DE MAQUINARIA Y LAS CARACTERISTICAS DEL TRABAJO. Y SE FIJA EN BASE A LA EXPERIENCIA ESTADISTICA.

"D" REPRESENTA LA DEPRECIACION DE LA MAQUINA CALCULADA DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA NORMA CARGOS POR DEPRECIACION.

CARGO POR CONSUMOS. SON LOS QUE SE DERIVAN DE LAS EROGACIONES QUE RESULTEN POR EL USO DE COMBUSTIBLES U OTRAS FUENTES DE ENERGIA Y EN SU CASO LUBRICANTES Y LLANTAS.

CARGO POR COMBUSTIBLES. ES EL DERIVADO POR TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR LOS CONSUMOS DE GASOLINA Y DIESEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES. EL CARGO POR COMBUSTIBLE "E" SE OBTENDRA. MEDIANTE LA ECUACION:

$$E = c . Pc$$

EN LA CUAL:

"c" REPRESENTA LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE NECESARIO, POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO. ESTE COEFICIENTE ESTA EN FUNCION DE LA POTENCIA DEL MOTOR, DEL FACTOR DE OPERACION DE LA MAQUINA Y DE UN COEFICIENTE DETERMINADO POR LA EXPERIENCIA, QUE VARIARA DE ACUERDO CON EL COMBUSTIBLE QUE SE UTILICE.

"Pc" REPRESENTA EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE PUESTO EN LA MAQUINA.

CARGO POR OTRAS FUENTES DE ENERGIA. ES EL CARGO POR LOS CONSUMOS DE ENERGIA ELECTRICA O DE OTROS ENERGETICOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LA REGLA ANTERIOR. LA DETERMINACION DE ESTE CARGO REQUERIRA EN CADA CASO DE UN ESTUDIO ESPECIAL.

CARGO POR LUBRICANTES. SON LOS MOTIVADOS POR EL CONSUMO Y LOS CAMBIOS PERIODICOS DE ACEITES LUBRICANTES DE LOS MOTORES.

SE OBTENDRA DE LA ECUACION:

$$A_l = (c+a_l) P_l$$

EN LA CUAL:

"A_l" REPRESENTA LA CANTIDAD DE ACEITES LUBRICANTES NECESARIA POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO. DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES MEDIAS DE OPERACION. ESTA DETERMINADA POR LA CAPACIDAD DE RECIPIENTE DENTRO DE LA MAQUINA Y LOS TIEMPOS ENTRE CAMBIOS SUCESIVOS DE ACEITES.

"P_l" REPRESENTA EL PRECIO DE LOS ACEITES LUBRICANTES PUESTOS EN LAS MAQUINAS.

"c" REPRESENTA EL CONSUMO ENTRE CAMBIOS SUCESIVOS DE LUBRICANTES.

CARGO POR LLANTAS. EN EL CORRESPONDIENTE AL CONSUMO POR DESGASTE DE LAS LLANTAS. CUANDO SE CONSIDERE ESTE CARGO. AL CALCULAR LA DEPRECIACION DE LA MAQUINARIA DEBERA DEDUCIRSE DEL VALOR INICIAL DE LA MISMA. EL VALOR DE LAS LLANTAS.

EL CARGO POR LLANTAS "N" SE OBTENDRA DE LA ECUACION.

$$N = \frac{V_n}{H_v}$$

"V_n" REPRESENTA EL PRECIO DE ADQUISICION DE LAS LLANTAS. CONSIDERANDO EL PRECIO EN EL MERCADO NACIONAL DE LLANTAS NUEVAS DE LAS CARACTERISTICAS INDICADAS POR EL FABRICANTE DE LA MAQUINA.

"Hv" REPRESENTA LAS HORAS DE VIDA ECONOMICA DE LAS LLANTAS. TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DE TRABAJO IMPUESTAS A LAS MISMAS. SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA. CONSIDERANDO ENTRE OTROS. LOS FACTORES SIGUIENTES: VELOCIDAD MAXIMA DE TRABAJO: CONDICIONES RELATIVAS DEL CAMINO QUE TRANSITE. TALES COMO PENDIENTES. CURVATURAS. SUPERFICIE DE RODAMIENTO. POSICION EN LA MAQUINA; CARGAS QUE SOPORTE. Y CLIMA EN QUE SE OPEREN.

CARGOS POR SALARIOS PARA LA OPERACION. ES EL QUE RESULTA POR CONCEPTO DE PAGO DEL O LOS SALARIOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACION DE LA MAQUINA. POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO DE LA MISMA.

ESTE CARGO SE OBTENDRA MEDIANTE LA ECUACION:

$$C_0 = \frac{S_0}{H}$$

EN LA CUAL:

"S₀" REPRESENTA LOS SALARIOS POR TURNO DEL PERSONAL NECESARIO PARA OPERAR LA MAQUINA. ENTENDIENDOSE POR SALARIO LA DEFINICION DADA EN LA REGLA CARGO DIRECTO POR MANO DE OBRA.

"H" REPRESENTA LAS HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO DE LA MAQUINA DENTRO DEL TURNO

CARGO POR TRANSPORTE EXTRAORDINARIO DE MAQUINARIA.

CORRESPONDE A LAS EROGACIONES NECESARIAS PARA TRASLADO EXTRAORDINARIOS DE MAQUINARIA ORDENADOS POR "LA DEPENDENCIA" O "ENTIDAD". ESTE CARGO SE ANALIZARA COMO UN CONCEPTO DE TRABAJO ESPECIFICO.

CARGO DIRECTO POR HERRAMIENTA.

CARGO POR HERRAMIENTA DE MANO. ESTE CARGO CORRESPONDE AL CONSUMO POR DESGASTE DE HERRAMIENTA DE MANO UTILIZADAS EN LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO.

ESTE CARGO SE CALCULARA MEDIANTE LA FORMULA:

$$HM = K... Mo.$$

EN LA CUAL:

"K..." REPRESENTA UN COEFICIENTE CUYA MAGNITUD SE FIJARA EN FUNCION DEL TIPO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA.

"Mo" REPRESENTA EL CARGO UNITARIO POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA CALCULADO DE ACUERDO CON LA REGLA CARGO DIRECTO POR MAQUINARIA.

CARGO POR MAQUINAS - HERRAMIENTAS. ESTE CARGO SE ANALIZARA EN LA MISMA FORMA QUE EL CARGO DIRECTO POR MAQUINARIA. SEGUN LO SEÑALADO EN LA REGLA CARGO DIRECTO POR MAQUINARIA.

CARGO DIRECTO POR EQUIPO DE SEGURIDAD. ESTE CARGO CORRESPONDE AL EQUIPO NECESARIO PARA LA PROTECCION PERSONAL DEL TRABAJADOR PARA EJECUTAR EL CONCEPTO DE TRABAJO.

ESTE CARGO SE CALCULARA MEDIANTE LA FORMULA:

$$ES = Ks. Mo$$

EN LA CUAL:

"Ks" REPRESENTA UN COEFICIENTE CUYO VALOR SE FIJA EN FUNCION DEL TIPO DE TRABAJO Y DEL EQUIPO REQUERIDO PARA LA SEGURIDAD DEL TRABAJADOR.

"Mo" REPRESENTA EL CARGO UNITARIO POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA CALCULADO DE ACUERDO CON LA REGLA CARGO DIRECTO POR MANO DE OBRA.

CARGO POR INSTALACIONES. CORRESPONDE A LAS EROGACIONES PARA CONSTRUIR TODAS LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LOS CONCEPTOS DE TRABAJO. DICHAS INSTALACIONES SE DIVIDEN EN DOS GRUPOS: LAS GENERALES Y LAS ESPECIFICAS.

LOS CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS PRIMERAS SE CONSIDERAN COMO CARGOS INDIRECTOS Y LOS CORRESPONDIENTES A LAS SEGUNDAS SE CONSIDERARAN A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" O "ENTIDAD". YA SEA COMO UN CONCEPTO DE TRABAJO ESPECIFICO. O COMO CARGO DIRECTO DENTRO DEL CONCEPTO DE TRABAJO DEL QUE FORMEN PARTE.

CARGOS INDIRECTOS.

CORRESPONDEN A LOS GASTOS GENERALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS NO INCLUIDOS EN LOS CARGOS DIRECTOS QUE REALIZA "EL CONTRATISTA" TANTO EN SUS OFICINAS CENTRALES COMO EN LA OBRA. Y QUE COMPRENDEN. ENTRE OTROS. LOS GASTOS DE ADMINISTRACION. ORGANIZACION. DIRECCION TECNICA. VIGILANCIA. SUPERVISION. FINANCIAMIENTO. IMPREVISTOS. TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y. EN SU CASO. PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.

LOS CARGOS INDIRECTOS SE EXPRESARAN COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO. DICHO PORCENTAJE SE CALCULARA SUMANDO LOS IMPORTES DE LOS GASTOS GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES. Y DIVIDIENDO ESTA SUMA ENTRE EL COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS CASOS DE GASTOS QUE SE REALICEN EN BASE A PORCENTAJES IMPOSITIVOS SOBRE EL PRECIO UNITARIO. EL CARGO DEBE HACERSE APLICANDO EL PORCENTAJE QUE RESULTA DE LA SIGUIENTE EXPRESION:

$$\frac{(\% - 100) X}{100 - X} = \text{PORCENTAJE IMPOSITIVO}$$

LOS GASTOS GENERALES MAS FRECUENTES PODRAN TOMARSE EN CONSIDERACION PARA INTEGRAR EL CARGO INDIRECTO Y QUE PUEDEN APLICARSE INDISTINTAMENTE A LA ADMINISTRACION CENTRAL O A LA ADMINISTRACION DE OBRA O A AMBAS. SEGUN EL CASO. SON LOS SIGUIENTES:

- HONORARIOS. SUELDOS Y PRESTACIONES
- DEPRECIACION. MANTENIMIENTO Y RENTAS
- SERVICIOS
- FLETES Y ACARREOS
- GASTOS DE OFICINA
- SEGUROS. FIANZAS Y FINANCIAMIENTOS
- DEPRECIACION. MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS
- TRABAJOS Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO

CARGO POR UTILIDAD.

LA UTILIDAD QUEDARA REPRESENTADA POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS CARGOS DIRECTOS MAS INDIRECTOS DEL CONCEPTO DE TRABAJO. DENTRO DE ESTE CARGO QUEDA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE POR LEY DEBE PAGAR "EL CONTRATISTA".

CARGOS ADICIONALES.

CARGOS ADICIONALES. SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR "EL CONTRATISTA". POR ESTAR ESTIPULADAS EN EL CONTRATO. CONVENIO O ACUERDO. COMO OBLIGACIONES ADICIONALES. ASI COMO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS CARGOS DIRECTOS. DE LOS INDIRECTOS. NI DE LA UTILIDAD.

NOTA: CONFORME A LOS OBLIGACIONES LABORALES SOLO SE PERMITE NEGOCIAR E INFORMAR



**FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A.M.
DIVISION DE EDUCACION CONTINUA**

"Tres décadas de orgullosa excelencia" 1971 - 2001

CURSOS ABIERTOS

DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE RESIDENTES

MODULO V: APLICACIÓN DE COMPUTO EN LA INGENIERIA DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION

TEMA

FORMATO PARA ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**PALACIO DE MINERIA
OCTUBRE DE 2001**

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

OBRA: _____
UBICACION: _____

FECHA: _____
CONCURSO: _____
CONTRATISTA: _____

CLAVE: _____ UNIDAD: _____ LUGAR: _____

ESPECIFICACION: _____

MATERIALES	UNI.	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE

INCIDENCIA % TOTAL MATERIALES: _____

MANO DE OBRA	UNI.	(UR) REND.	S. REAL	IMPORTE

INCIDENCIA % TOTAL MANO DE OBRA: _____

EQUIPO	UNI.	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE

INCIDENCIA % TOTAL EQUIPO: _____

HERRAMIENTA	UNI.	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE

INCIDENCIA % TOTAL HERRAMIENTA: _____

OBSERVACIONES: _____
MATERIALES: _____
MANO DE OBRA: _____
EQUIPO: _____
HERRAMIENTA: _____

TRABAJO: _____
AUTORIZO: _____
COSTO DIRECTO: _____
INDIRECTOS, FINANC. _____
Y UTILIDAD. _____
PRECIO UNITARIO _____

INTEGRADORA DE SERVICIOS OPERATIVOS, S.A. DE C.V. ANALISIS DE COSTO HORARIO	CONCURSO:	FECHA: 199:
OBRA:	CONTRATISTA:	
UBICACION:		

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA O EQUIPO

CODIGO DE EQUIPO:

DATOS GENERALES

(Pm) PRECIO DE LA MAQUINA NUEVA	(Ha) HORAS EFECTIVAS POR AÑO	HRS
(VLL) VALOR DE LAS LLANTAS	(S) PRIMA DE SEGURO	ANUAL
(Vpe) VALOR DE LAS PIEZAS ESPECIALES	(G) MANTENIMIENTO MAJOR	
(Va) VALOR DE ADQUISICION	(Hp) POTENCIA NOMINAL	HP
(Vr) VALOR DE RESCATE %	(HVLL) VIDA DE LAS LLANTAS	HORAS
(Vd) VALOR A DESPRECIAR	(HVpe) VIDA DE LAS PIEZAS ESP	HORAS
(Ve) VIDA ECONOMICA HRS	(DL) DIAS LABORADOS AL AÑO	DIAS
(i) TASA DE INVERSION ANUAL	(H) HORA DE LA JORNADA	HORAS
FACTOR DE OPERACION %	CAPACIDAD DE CARTER	LTS

CARGOS FIJOS	COSTO
DEPRECIACION $D = (Va - Vr) / Ve =$	
INVERSION $I = (Va + Vr) / 2 Ha =$	
SEGUROS $S = (Va + Vr) / S * Ha =$	
MANTENIMIENTO $T = G / D =$	
INCIDENCIA DE CARGOS FIJOS	SUMA

CONSUMOS	COSTO						
COMBUSTIBLE	UNIDAD	- PC	M DIESEL	V GASOL	GANT	COSTO U	
GASOLINA							
DIESEL							
ACEITE DE MOTOR							
CAMBIO DE ACEITE							
OTRAS FUENTES DE ENERGIA							
LLANTAS	MEDIDAS	LLANTAS	CAMARA	CORBATA	SUMA	PIEZAS	IMPORTE
CARGO POR LLANTAS $= S / HVLL$						SUMA	
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES)							
CARGOS OTROS ELEMENTOS							
INCIDENCIA DE CONSUMOS						SUMAS:	

OPERACION	COSTO		
CATEGORIAS	SALARIO	CANTIDAD	IMPORTE
a) OPERADOR EQ MAYOR			
b) AYUDANTE GENERAL			
c)			
CARGOS			SUMAS Sc =
$P = 5HRS * 0.80$ FACTOR RENDIMIENTO			
SI Ha HRS $S = So / H =$			
INCIDENCIA OPERACION			SUMAS:
COSTO DIRECTO POR HORA	TOTAL:		



**FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A.M.
DIVISION DE EDUCACION CONTINUA**

"Tres décadas de orgullosa excelencia" 1971 - 2001

CURSOS ABIERTOS

DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE RESIDENTES

MODULO V: APLICACIÓN DE COMPUTO EN LA INGENIERIA DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION

TEMA

MODELO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION

**PALACIO DE MINERIA
OCTUBRE DE 2001**

CONTRATO No. _____

MODELO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION

CONTRATO DE OBRA A PRECIO MAXIMO GARANTIZADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR _____ EN SU CARACTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATISTA", REPRESENTADA POR _____ EN SU CARACTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara:

a).- Que por Escritura Pública No. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil No. _____ de fecha _____, constituyó "EL INSTITUTO" No. _____, siendo FIDUCIARIO _____ y cuyo patrimonio comprende _____.

b).- Que al otorgar el presente contrato lo hace con la autorización de la Sociedad que constituye "EL INSTITUTO" mencionado en el inciso anterior.

c).- Que comparece a este acto a través de su representante, _____, quién acredita su personalidad y facultades con el testimonio de la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ del Distrito Federal.

d).- Que tiene considerado llevar a cabo "La Ampliación de ". oficinas en el Edificio sede del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

CONTRATO No. _____

e).- Que para llevar a cabo los trabajos a que se refiere el inciso anterior requiere de los Servicios de una Contratista General con Capacidad Técnica y Económica, y que los alcances y montos de estos, serán negociados por "EL INSTITUTO" con el apoyo y la colaboración de Servicios Externos de Control, que en lo sucesivo se denominará "LA CONTRATISTA".

f).- Que la adjudicación del presente contrato se realiza por: **Asignación Directa.**

II.- "LA CONTRATISTA" declara:

a).- Que acredita la existencia de la Sociedad mediante la Escritura Pública No. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, con el folio mercantil No. _____ de fecha _____.

b).- Que comparece a este acto a través de su representante, _____, quien acredita sus facultades mediante Escritura Pública No. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ del Distrito Federal.

c).- Que tiene establecido su domicilio en el Número _____ de la _____, Colonia _____ de la ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal No. _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

d).- "LA CONTRATISTA" conviene, para el caso de cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y consecuentemente no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en favor de "EL INSTITUTO", todo derecho emanado de este contrato.

CONTRATO No. _____

e).- Que tiene la capacidad jurídica necesaria para contratar, reúne las condiciones técnicas y económicas; y cuenta con el personal necesario para obligarse en los términos de este contrato, a la realización de los trabajos encomendados por "EL INSTITUTO".

f).- Que tiene y además están vigentes los registros que a continuación se mencionan:

- 1.- Que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público le asignó el **Registro Federal de Contribuyentes No.** _____
- 2.- Que es miembro de la **Cámara Nacional de la Industria de la Construcción** con el Registro No. _____
- 3.- Que está debidamente registrado ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social** con el No. _____
- 4.- Que ante el **INFONAVIT** se le asignó el No. _____

g).- Que está familiarizado con el **Proyecto, Normas y Especificaciones aplicables y con el Inmueble** en el que se realizarán los trabajos, así como con la construcción existente, el **Plan Maestro del _____** y que ha recibido de "EL INSTITUTO" toda la información necesaria para realizar los servicios motivo de este contrato.

h).- Que ha inspeccionado el sitio en donde se ejecutarán las obras, ha tomado en cuenta las características del área en donde se efectuarán los trabajos, así como sus vías de comunicación, horarios reglamentarios, condiciones climatológicas y topográficas, y todas las condiciones existentes para el buen desarrollo de los trabajos que conformarán la obra.

i).- Que el desarrollo de los trabajos, cumplirá con lo establecido en los procedimientos de Seguridad y Operación del Instituto, en base al _____

j).- Declara bajo protesta de decir verdad que no forma parte de "LA CONTRATISTA", ninguna persona física que desempeña empleo, cargo o comisión en "EL INSTITUTO".

CONTRATO No. _____

k).- Que se obliga a prestar a "EL INSTITUTO", los trabajos que éste requiere para " _____ " de acuerdo a lo establecido en el inciso "d" de la Primera Declaración.

III.- "AMBAS PARTES" declaran:

a).- _____

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos consistentes en: "La Ampliación de oficinas _____" conforme a las condiciones establecidas para todas las actividades que se deriven y que para efectos de este contrato denominaremos como "LA OBRA", para lo cual "LA CONTRATISTA" se obliga a realizarla hasta su total terminación, conforme a los términos de referencia de este contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos señalados en el inciso "k" de la Segunda Declaración de este contrato, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas Cláusulas.

CONTRATO No. _____

Los trabajos contratados se realizarán de conformidad con los Alcances, Especificaciones Generales y Particulares de este contrato que se indican en los anexos que se relacionan a continuación y que se integran a este contrato, los mismos se comprenderán en forma enunciativa, más no limitativa:

Anexo No. 1.- Descripción General de la Obra.

Anexo No. 2.- Planos y Especificaciones.

Anexo No. 3.- Presupuesto de Costo del Precio Máximo Garantizado.

Anexo No. 4.- Programa de Construcción.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

El monto total del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ pesos, M.N.) más el traslado del impuesto al valor agregado (I.V.A.), el cual se pagará de conformidad con el programa de pagos aprobado por "EL INSTITUTO".

El monto del presente contrato establecido en el párrafo anterior cubrirá la totalidad de los costos por concepto de personal, equipo, materiales y demás elementos que "LA CONTRATISTA" utilice durante y para la ejecución de los trabajos contratados, así como para cualquier gasto imprevisto y cualesquiera otros gastos directos que "LA CONTRATISTA" tenga que efectuar con motivo del cumplimiento de este contrato y todos aquellos gastos que tengan por objeto la eficaz realización de los trabajos contratados.

TERCERA.- FECHAS DE INICIO Y TERMINACION Y PLAZOS DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de los trabajos contratados es de ____ (_____) días calendario que comenzarán a correr a partir de la fecha de firma del presente contrato, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día ____ de ____ de ____ conforme al programa de trabajo aprobado por "EL INSTITUTO" y a terminarlos a más tardar el día ____ de ____ de ____.

CUARTA.- ANTICIPOS:

"EL INSTITUTO" para la ejecución de los trabajos motivo de este contrato, entregará a "LA CONTRATISTA" un anticipo por el 30 % del monto aprobado que importa la cantidad de \$ _____, más el traslado del impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que da un importe total con I.V.A. de \$ _____.

CONTRATO No. _____

Dicho anticipo se otorgará en 1 exhibición, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la presentación de la garantía, conforme a lo que se establece en la **Cláusula Séptima** de este contrato.

La amortización del anticipo se efectuará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se presenten, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

Previo a la entrega del anticipo **"LA CONTRATISTA"** presentará por escrito un desglose de la forma de utilización del anticipo, que podrá ser verificada por **"EL INSTITUTO"**.

Si **"LA CONTRATISTA"** no amortizó el anticipo en la fecha convenida por causas que le sean imputables o si lo destinó a fines distintos a los pactados en este contrato, pagará a **"EL INSTITUTO"** gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por el **Banco de México ("C.P.P. + 10")**. Los gastos financieros habrán de ser calculados sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde el vencimiento del plazo establecido en la presente Cláusula, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO A "LA CONTRATISTA":

Las cantidades que hubiere recibido en exceso **"LA CONTRATISTA"**, para la contratación o durante la ejecución de las actividades a que se refiere este contrato, deberá reintegrarlas a **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la establecida por el **Banco de México ("C.P.P. + 10")**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- ACCESO A LAS AREAS DE CONSTRUCCION Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

"EL INSTITUTO" se obliga a poner a disposición de **"LA CONTRATISTA"**, las áreas en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega de las áreas, prorrogará en igual plazo la entrega de la obra.

CONTRATO No. _____

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución de los trabajos objeto de este contrato la cantidad de: \$ _____, como importe total de los mismos, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

"LA CONTRATISTA" está de acuerdo en que el pago de la obra lo realice "EL INSTITUTO" de acuerdo a los siguientes términos:

1).- El pago total del **Precio Máximo Garantizado**, se realizará mediante la entrega de un anticipo del 30 % (treinta por ciento) en una exhibición y el saldo en pagos parciales, para lo que "LA CONTRATISTA" deberá presentar estimaciones semanales y facturas con una periodicidad que no excederá de 15 días , conforme al avance porcentual de las partidas establecidas para control del presupuesto.

2).- El monto total de los trabajos, para fines del control de pagos, se desglosará en las partidas:

a).- Demoliciones	\$ _____
b).- Albañilería	\$ _____
c).- Estructura	\$ _____
d).- Acabados	\$ _____
e).- Instalaciones Hidrosanitarias	\$ _____
f).- Obras Exteriores	\$ _____
g).- Instalaciones Eléctricas	\$ _____
h).- Instalaciones Especiales	\$ _____
i).- Señalización	\$ _____
j).- Intercomunicación y Sonido	\$ _____
Total	\$ _____

Por ser un **Contrato a Precio Máximo Garantizado**, "LA CONTRATISTA" en la proposición de su costo, deberá **totalizar todas las actividades a realizar**, distribuyendo importes por partidas globales.

La autorización de las estimaciones, facturas y/o recibos se hará por conducto del área de "EL INSTITUTO" responsable de los trabajos o de la persona que el mismo designe para tales efectos.

CONTRATO No. _____

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones, "EL INSTITUTO", a solicitud de "LA CONTRATISTA" pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Banco de México ("C.P.P. + 10"). Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que "EL INSTITUTO" ponga las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

OCTAVA.- LUGAR DE PAGO:

Las partes señalan que el lugar de pago de las estimaciones, facturas y/o recibos será la Caja General de "EL INSTITUTO", ubicada

NOVENA.- GARANTIAS:

"LA CONTRATISTA" entregará 2 (dos) fianzas a "EL INSTITUTO":

- 1).- Para asegurar la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA CONTRATISTA" deberá entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 8 días siguientes a la fecha en que hubiere firmado y recibido copia del contrato, fianza expedida en moneda nacional por Institución Mexicana debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, con I.V.A. para garantizar el debido cumplimiento del mismo.
- 2).- Para garantizar la correcta inversión y exacta amortización del anticipo, "LA CONTRATISTA", dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que el mismo reciba copia de su contrato, deberá presentar a "EL INSTITUTO" fianza por la totalidad del monto del anticipo, otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor y a satisfacción plena de "EL INSTITUTO".

Contra la entrega de la fianza de anticipo por parte de "LA CONTRATISTA" a plena satisfacción de "EL INSTITUTO" este le cubrirá el importe total del anticipo.

CONTRATO No. _____

La falta de presentación oportuna de la fianza de anticipo o su presentación en diferentes términos a los aquí pactados, acarreará automáticamente el retraso en la fecha de entrega del anticipo sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", y en tal caso la demora no eximirá a "LA CONTRATISTA" de iniciar los trabajos contratados en la fecha señalada en la Cláusula Tercera.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión y amortización del anticipo, será cancelada una vez que "LA CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de "EL INSTITUTO". Para el caso de que "LA CONTRATISTA" no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la fecha señalada en la última estimación correspondiente, podrá hacerse efectiva la fianza, por el monto no amortizado.

En el caso de que "LA CONTRATISTA" destine el importe del anticipo a fines distintos a los estipulados en esta Cláusula, "EL INSTITUTO" podrá optar por exigir de inmediato a "LA CONTRATISTA" la devolución del anticipo con sus accesorios, o bien, optar por la **Rescisión Administrativa del Contrato**, conforme a lo que al efecto se establece en la **Cláusula Vigésima Séptima** del presente contrato

Las pólizas para garantizar el cumplimiento de los trabajos y la correcta inversión y exacta amortización del anticipo, deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

- 1) Que la fianza es otorgada en los términos del presente contrato.
- 2) Que la fianza garantizará los accesorios para el caso de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o destinado a fines diferentes a los señalados en este contrato.
- 3) Que la fianza estará en vigor por un año más, contando a partir de la fecha de recepción total y, en caso de defecto de elaboración y responsabilidades derivadas del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- 4) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y amortizadas extemporáneamente.

CONTRATO No. _____

- 5) Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito por parte de "EL INSTITUTO", la que se otorgará una vez que el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad y se hayan pactado, en su caso, los accesorios.
- 6) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo señalado en los artículos 93, 93 Bis, 94 y 118; renunciando la afianzadora al beneficio establecido en el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiera otorgado la fianza respectiva, "EL INSTITUTO" podrá declarar la Rescisión Administrativa del contrato.

DECIMA.- SEGUROS:

"LA CONTRATISTA", antes del inicio de la obra se obliga a presentar y tener vigente una póliza de seguro que cubra todo tipo de responsabilidad civil, que se cause a "EL INSTITUTO" o a terceros, en sus personas y en sus propiedades, y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de este contrato y sus prórrogas si las hubiere, por un importe de \$ 500,000.00.

Si transcurrido el plazo establecido para la entrega de garantías no se hubiere otorgado la póliza de seguro, "EL INSTITUTO" podrá declarar la rescisión del contrato

DECIMA PRIMERA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE:

En virtud de ser el presente un Contrato Intuitu Personae, "LA CONTRATISTA" no podrá ceder a terceras personas "Físicas o Morales", sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y de sus anexos, excepto los derechos de cobro que se deriven a su favor y de las estimaciones, facturas y/o contrarecibos que se generen en los términos de este contrato, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta.

CONTRATO No. _____

DECIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACION:

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por subcontratación, el acto por el cual, "LA CONTRATISTA" encomienda a otra persona física o moral la ejecución de parte de la obra objeto de este contrato.

Cuando "LA CONTRATISTA" pretenda utilizar los servicios de otra persona física o moral en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL INSTITUTO", quién resolverá por escrito, si acepta o rechaza la subcontratación, sin embargo, "LA CONTRATISTA" será la única responsable ante "EL INSTITUTO" del debido cumplimiento en los términos del presente contrato, sus modificaciones y sus anexos. En caso de subcontratación, la responsable de la ejecución de los trabajos será "LA CONTRATISTA" a quién se le cubrirá el importe de los mismos.

DECIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Las partes acuerdan la **revisión al contrato y sus anexos** cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico por caso fortuito o fuerza mayor, que puedan afectar la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, para lo cual "LA CONTRATISTA" deberá informar por escrito a "EL INSTITUTO", las causas, y éste resolverá lo conducente.

DECIMA CUARTA.- CESION DE DERECHOS:

"LA CONTRATISTA" no podrá ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y de sus anexos, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de la obra objeto del mismo, salvo autorización expresa de "EL INSTITUTO", sin embargo, "LA CONTRATISTA" podrá ceder o gravar sus derechos de cobro debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

- 1) Aviso previo, expreso y por escrito a "EL INSTITUTO", en el que exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (treinta) días de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso declarará bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro.

CONTRATO No. _____

De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

- 2) Conformidad previa, expresa y por escrito de "EL INSTITUTO" respecto del aviso referido en el punto anterior.
- 3) Queda expresamente convenido y así lo admite "LA CONTRATISTA" que "EL INSTITUTO" no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual "LA CONTRATISTA" sea sustituida en los créditos que surgieren a su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- "PENAS CONVENCIONALES":

"EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar en todo momento por el mismo o por quien designe, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "LA CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado y/o vigente, el contrato y sus anexos, para lo cual "EL INSTITUTO" comparará periódicamente el avance de las obras, de lo contrario, "EL INSTITUTO" procederá a aplicar a "LA CONTRATISTA" las siguientes penas convencionales:

- 1).- Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de las obras es menor a lo que "LA CONTRATISTA" debió realizar, "EL INSTITUTO" procederá a retener, en total 0.5 % (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, el cual será multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra, hasta la de la revisión, por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.
- 2).- Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL INSTITUTO", a título de Pena Convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA".

CONTRATO No. _____

- 3).- Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa, también como **Pena Convencional**, deberá cubrir a "EL INSTITUTO" por cada día de atraso y hasta el momento en que las obras queden concluidas, una cantidad igual al 0.5 % (cinco al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa.
- 4).- El pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores estará limitado al **10 % (diez por ciento)** del monto actualizado del contrato. Cuando este limite sea rebasado "EL INSTITUTO" procederá a la rescisión del contrato, y en su caso, a **hacer efectiva la garantía de cumplimiento** respectiva.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATISTA", ya que, en tal evento, "EL INSTITUTO" hará las modificaciones al programa que a su juicio procedan.

En caso de que "EL INSTITUTO" opte por rescindir el contrato, en los términos establecidos en la Cláusula Vigésima Séptima, aplicará las penas pactadas, además de aplicar, si ha lugar a ello, de ejercer la fianza otorgada correspondiente.

DECIMA SEXTA.- TRABAJOS ORDINARIOS:

Los trabajos objeto de este contrato comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán en base a los precios convenidos.

La forma de pago se ajustará a lo establecido en la **Cláusula Séptima**.

Será obligatorio presentar semanalmente a la supervisión los avances por partida de la obra realizada para su revisión y aprobación.

DECIMA SEPTIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS:

Cuando a juicio de "EL INSTITUTO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el presupuesto, se procederá en la siguiente forma:

CONTRATO No. _____

- **Se entenderá como precio extraordinario, aquellos conceptos de obra inducidos por las obras de remodelación y que no estén contemplados dentro de los alcances generales del proyecto, que correspondan básicamente a interconexiones, desvíos especiales y que por su naturaleza estén debidamente respaldados por notas de bitácora aprobados por "EL COORDINADOR" y finalmente autorizados por "EL INSTITUTO".**
- La integración de estos precios, se hará en base a los salarios y precios base fijados dentro de la propuesta, deberán contener orden de trabajo autorizada, alcances detallados, insumos observados y localización.
- **"LA CONTRATISTA"** se obliga a solicitar en bitácora la autorización para la ejecución de obra extraordinaria, en un plazo que no excederá de 15 días naturales; en que también deberá presentar solicitud de autorización del precio unitario correspondiente; **"EL INSTITUTO"** revisará y aprobará, en su caso, dentro de un plazo dentro de los 15 días naturales siguientes.
- Si la naturaleza de los trabajos extraordinarios fuere tal, que afectare el plazo de ejecución del proyecto, **"EL INSTITUTO"** concederá la prórroga procedente, que hará constar en la bitácora, para efectos del plazo de ejecución.

DECIMA OCTAVA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS:

Debido a la necesidad de Ampliar las oficinas del edificio sede, **"EL INSTITUTO"** podrá hacer recepciones parciales y levantará el acta correspondiente en los siguientes casos:

- Si la obra ejecutada se ajusta al contrato, por lo cual liquidará lo ejecutado.
- Cuando **"EL INSTITUTO"** determine suspender la obra y lo ejecutado se ajuste a lo pactado.
- Si de común acuerdo **"EL INSTITUTO"** y **"LA CONTRATISTA"** convienen en dar por terminado el contrato, en cuyo caso la liquidación se efectuará conforme convengan las partes en función de la obra ejecutada terminada.
- Por rescisión, en los términos de la Cláusula respectiva.

CONTRATO No. _____

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo establecido en los anexos del contrato, así como las modalidades que la misma previene.

Para lo anterior "LA CONTRATISTA" solicitará por escrito la recepción de la obra, y "EL INSTITUTO", resolverá por escrito también, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, previo a la verificación de los mismos a satisfacción de "EL INSTITUTO".

Cumplidas las observaciones por "LA CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" levantará el acta correspondiente, y "LA CONTRATISTA" procederá a presentar en su caso, el finiquito de los trabajos efectuados en las áreas recepcionadas.

Las partes podrán hacer constar en dicha acta cualquier circunstancia que estimen pertinente. Será optativo por parte exclusiva de "EL INSTITUTO", el que esta acta se celebre ante la presencia de un Notario Público; si este es el caso, dicho Notario será designado por "EL INSTITUTO".

El pago de las estimaciones por parte de "EL INSTITUTO" no se considerará como aceptación de los trabajos estimados, reservándose expresamente "EL INSTITUTO" el derecho de hacer reclamaciones posteriores fundadas en vicios ocultos, faltantes de obra, obra mal ejecutada, pago de lo indebido u otras cosas.

DECIMA NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

A la iniciación de los servicios, "LA CONTRATISTA" se obliga a nombrar a un representante permanente en el sitio de realización de los mismos, el cual deberá ser un profesional especialista en la materia y tendrá poder amplio y suficiente para todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, así como mantener en la obra al personal previsto en su programación y requerido durante la vigencia de éste. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de aceptar al representante de "LA CONTRATISTA" y a cualquier miembro de su personal, derecho que podrá ejercer en cualquier momento, en caso de revocación debidamente fundamentada, el representante deberá ser sustituido en el término de 3 (tres) días contados a partir de la revocación citada

CONTRATO No. _____

A su vez, "EL INSTITUTO" designa como representante directo para tratar los asuntos relacionados con los trabajos contratados o derivados de ellos a "EL COORDINADOR" quién tendrá, entre otras, las facultades y obligaciones que señalan los preceptos citados y servirá de enlace con "LA CONTRATISTA" para la oportuna toma de decisiones.

"EL INSTITUTO" tendrá libre acceso a las obras y a los documentos existentes a fin de ejercer el derecho de fiscalización para lo que "EL INSTITUTO" a través de sí mismo o por interpósita persona ejercerá dicho derecho, y "LA CONTRATISTA" se obliga a brindarle todas las facilidades que requiera para el desempeño de sus funciones.

VIGESIMA.- RELACIONES LABORALES:

"LA CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento de las obligaciones materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones presentes y futuras derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, de seguridad y previsión social. "LA CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que su trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", respecto de todo lo relacionado con el presente contrato. Asimismo "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" una copia del acta o registro de la obra en cuestión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT).

Si se diera el caso de que "EL INSTITUTO" hiciera alguna erogación "LA CONTRATISTA" lo reembolsará inmediatamente.

La responsabilidad de "EL INSTITUTO" quedará regida sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, por lo que establecen los artículos 2027 y 2028 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común.

VIGESIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA":

"LA CONTRATISTA" se obliga a la ejecución de la obra objeto del presente contrato, conforme a los términos establecidos en el mismo y que los trabajos se efectúen a satisfacción de "EL INSTITUTO".

CONTRATO No. _____

En caso de incumplimiento "EL INSTITUTO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de la obra contratada en tanto no se realicen dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a sujetarse a todas las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones de Observancia Legal Obligatoria que sean aplicables, así como a las Reglas de Carácter Técnico que también se apliquen al caso.

Los riesgos y la conservación de la obra hasta el momento de su entrega serán a cargo de "LA CONTRATISTA". Cuando la obra no sea realizada de acuerdo a lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "EL INSTITUTO" dadas por escrito, o si aparecieran desperfectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los trabajos, "EL INSTITUTO", solicitará su reparación o reposición inmediata y "LA CONTRATISTA" hará dichas reparaciones o reposiciones por su cuenta sin que por ello tenga derecho a retribución alguna.

Si "LA CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos de "EL INSTITUTO", éste podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate con cargo a "LA CONTRATISTA" en este caso se podrán hacer efectivas las garantías correspondientes, hasta por el monto total de las mismas.

Es responsabilidad de "LA CONTRATISTA" entregar dentro de los plazos previstos en este contrato, las obras terminadas, de acuerdo a los cronogramas respectivos.

VIGESIMA SEGUNDA.- BITACORA:

Es obligatorio para "LA CONTRATISTA" y para "EL INSTITUTO" el uso de la bitácora, que llevarán por triplicado; el original quedará bajo la guardia y custodia de "EL INSTITUTO"; en ella harán las anotaciones correspondientes y cada indicación y/o solicitud deberá ser firmada por los representantes de las partes, ya que faltando la firma de una de ellas la anotación se tendrá por no puesta; se observará que sea llenada la página completa o cancelar el espacio en caso de no uso; bajo la autorización de las partes, se entregará una copia a "LA CONTRATISTA" y la otra se enviará a la oficina de "EL INSTITUTO".

CONTRATO No. _____

VIGESIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL PROGRAMA Y AMPLIACIONES DE LOS MONTOS:

La obra deberá ser ejecutada de acuerdo con el programa de obra y montos, adjunto a este contrato según **Anexo No. _____** que forma parte integral del mismo, **"LA CONTRATISTA"** debe poner toda su capacidad, cuidado y esmero para una perfecta terminación de la obra. En caso de retraso por caso fortuito o de fuerza mayor se deberá anotar en bitácora para los efectos consecuentes.

Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales **"EL INSTITUTO"** estime necesario modificar el programa, los planos y/o las especificaciones, dará aviso por escrito y con oportunidad a **"LA CONTRATISTA"** y esta se obliga a acatar las instrucciones correspondientes.

En el caso de que **"LA CONTRATISTA"** se viera obligada a solicitar alguna variación a dicho programa por causas no imputables a ella, solicitará por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que la apoye. **"EL INSTITUTO"** podrá concederla o negarla.

En caso de concederla establecerá las modificaciones que juzgue pertinentes y se entenderán incorporadas al presente contrato, y por tanto será obligatorio para las partes.

Si los motivos no fueran suficientes, **"EL INSTITUTO"** impondrá la sanción correspondiente. Si las modificaciones ordenadas, excedieren la cantidad estipulada en la Cláusula Segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente.

En caso de que la cantidad estipulada disminuya como consecuencia de las modificaciones y originen alguna variación en los cálculos que sirvieron de base para fijar los precios, ambas partes, de común acuerdo, celebrarán un convenio adicional reconociendo la reducción de la cantidad estipulada en la Cláusula Segunda. La fianza se ajustará cuando las modificaciones superen a los montos afianzados.

La falta de cumplimiento a lo estipulado en este contrato o sus modificaciones por parte de **"LA CONTRATISTA"**, faculta a **"EL INSTITUTO"** para aplicar, según el caso, las estipulaciones relativas a sanciones por incumplimiento del programa, o en su defecto las referentes a la rescisión del contrato. Para establecer el grado de avance de la obra para efectos de finiquito y demás consecuencias, las partes designarán, de común acuerdo, a un perito, para tal efecto, los gastos que se ocasionen, serán cubiertos en un 50% por cada una de las partes.

CONTRATO No. _____

VIGESIMA CUARTA.- SUPERVISION DE OBRA:

La supervisión de la obra objeto de este contrato se realizará por conducto de "EL COORDINADOR", con facultades suficientes para actuar dentro de los límites de este contrato, mismo que tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar las obras y dará a "LA CONTRATISTA" por escrito, en la bitácora que para el efecto se lleve en la obra, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajusten al proyecto y a las modificaciones si hubieren.

Es facultad del supervisor designado por "EL INSTITUTO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación.

VIGESIMA QUINTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en cualquier momento los trabajos contratados, en todo o en parte, por causas justificadas o por razones de interés general en el que no implique su terminación definitiva.

Para tales efectos "EL INSTITUTO" lo comunicará mediante oficio a "LA CONTRATISTA" con una anticipación de 10 (diez) días, el cual deberá ser aceptado de conformidad por ella. En dicho comunicado se expresarán los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos y concederá la ampliación del plazo que se justifique.

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que hayan motivado dicha suspensión.

VIGESIMA SEXTA.- INCUMPLIMIENTO:

Las partes estipulan como incumplimiento del presente contrato, las situaciones establecidas que contravengan lo pactado en el presente instrumento y sus anexos por lo que "EL INSTITUTO" podrá determinar la terminación anticipada.

Las partes convienen que la terminación anticipada del contrato por las causas mencionadas en los términos del mismo, se hará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima Octava

CONTRATO No. _____

VIGESIMA SEPTIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier-momento, rescindir administrativamente este contrato por causas justificadas en cuyo caso notificará a **"LA CONTRATISTA"** de la misma manera que se asienta en el último párrafo de la Cláusula anterior.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, basés, procedimientos y requisitos, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"LA CONTRATISTA"** estipuladas en este contrato, dan derecho a la terminación anticipada y a la rescisión administrativa sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, y sin perjuicio de la aplicación a **"LA CONTRATISTA"** de las penas convencionales y hacer efectivas las fianzas establecidas en este documento.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Cuando **"EL INSTITUTO"** ordene la suspensión por causas no imputables a **"LA CONTRATISTA"**, pagará a esta de acuerdo a su cotización, las cantidades de trabajo que hubiese ejecutado, hasta la fecha de la suspensión.

Por los trabajos ejecutados o por los servicios prestados que no hayan sido considerados o que no pueden considerarse en los precios establecidos, se pagará a **"LA CONTRATISTA"** el importe de ellos de acuerdo a las Cláusulas Séptima y Octava: además del importe de los trabajos ejecutados, se cubrirá a **"LA CONTRATISTA"** exclusivamente los gastos no recuperados que hubiere efectuado hasta la fecha de la suspensión, previo estudio que haga **"EL INSTITUTO"** de la justificación de dichos gastos.

En caso de terminación del contrato imputable a **"LA CONTRATISTA"**, esta faculta a **"EL INSTITUTO"** para ejecutar y terminar dichas obras por sí o a través de terceros. en ambos casos, **"LA CONTRATISTA"** autoriza expresamente a **"EL INSTITUTO"** para que ésta disponga del valor no entregado y si con este valor no se terminaren las obras, a reclamar las fianzas constituidas, sin perjuicio de la obligación a cargo de **"LA CONTRATISTA"** a pagar por su cuenta el costo de dichas obras y su excedente, así como los daños y perjuicios que con motivo de su incumplimiento se causen a **"EL INSTITUTO"**.

Si **"LA CONTRATISTA"** decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

CONTRATO No. _____

"EL INSTITUTO" podrá rescindirlo comunicando en forma fehaciente y por escrito a **"LA CONTRATISTA"**, a fin de que esta, dentro del término de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **"EL INSTITUTO"** resolverá lo conducente dentro del plazo de diez días naturales en que podrá exigirle el cumplimiento del contrato y el pago de las penas convenidas en el mismo, en su caso; o bien notificarle de manera fehaciente su decisión de dar por rescindido el contrato.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa más no limitativa en la presente Cláusula y en la Cláusula relativa a sanciones por incumplimiento de los trabajos ofertados, **"EL INSTITUTO"** y **"LA CONTRATISTA"** convienen en que la primera procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios realizados aún no liquidados, hasta otorgar el finiquito correspondiente, lo que habrá de efectuarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la notificación; en dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los servicios aún no ejecutados.

Para tal evento **"EL INSTITUTO"** elaborará acta haciendo constar el estado que guardan los servicios, asentando las causas que motivaron la rescisión.

Para la amortización de los anticipos en caso de **rescisión del contrato** el saldo por amortizar se reintegrará a **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a **"LA CONTRATISTA"**, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición de la documentación correspondiente, conforme a los datos básicos de precios del concurso, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y **"LA CONTRATISTA"** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos.

En caso de que **"LA CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar a **"EL INSTITUTO"** gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Banco de México ("**C.P.P. + 10**"). Los cargos financieros se calcularán en base al saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

CONTRATO No. _____

VIGESIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE TERMINACION ANTICIPADA:

Para que alguna de las partes de por terminado este contrato en forma anticipada, lo comunicará a la otra de manera fehaciente, a fin de que esta, en un plazo de tres días, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones. Si transcurrido este plazo la parte requerida no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por esta, la otra parte estima que no son satisfactorias, comunicará su decisión en este sentido para los efectos correspondientes. Simultáneamente se comunicará la terminación a la persona que se designe de acuerdo con la Cláusula Tercera para que se establezca el corte de la obra a esa fecha.

VIGESIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD FISCAL:

Todas las responsabilidades y gravámenes fiscales que se deriven del presente instrumento, serán a cargo y por cuenta de quien resulte obligado de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

TRIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:

"LA CONTRATISTA", conviene en que no podrá divulgar ni revelar en parte o en su totalidad por medio de publicaciones, conferencias, informes o en cualquier otra forma, ni aprovechar en su beneficio los datos, información confidencial y los resultados obtenidos de los trabajos materia de este contrato, sin la autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último, bajo pena de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", en caso de darse cualquiera de las hipótesis antes señaladas.

Se entiende por información confidencial, la información escrita, oral, gráfica o la contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por "EL INSTITUTO" como confidencial, la que incluye de manera enunciativa más no limitativa información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes o de socios potenciales, propuestas de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos preparados y conservados con carácter confidencial por "EL INSTITUTO".

CONTRATO No. _____

Concluidos los trabajos objeto del presente contrato, "LA CONTRATISTA" entregará a "EL INSTITUTO" toda la documentación que se haya generado para la ejecución de la obra, en tal virtud "LA CONTRATISTA", reconoce y acepta que tales documentos los posee en calidad de depositario sin retribución.

TRIGESIMA PRIMERA.- OTRAS ESTIPULACIONES:

"LA CONTRATISTA" se obliga a mantener en obra la plantilla de personal técnico y administrativo que presentó en el programa de propuesta, integrada al contrato. Al iniciar la obra se asentará en bitácora el personal considerado, anotando nombre y funciones, la falta de este será motivo de penalización, que se calculará en base al personal faltante en los periodos en que se incurra este incumplimiento; queda facultada "EL INSTITUTO" a reponer el personal faltante con personal especializado y cargar los costos que se incurran a "LA CONTRATISTA", sin que esta tenga derecho a reclamación alguna; dicho costo será descontado de los pagos que reciba.

Cuando "LA CONTRATISTA" retrase la entrega de materiales, y ponga en riesgo el cumplimiento del programa, "EL INSTITUTO" podrá suministrar los materiales a costo de mercado, que serán entregados a la contratista para su colocación

Los costos adicionales que pudieran provocarse por compra de urgencia, fletes y maniobras, le serán descontados a "LA CONTRATISTA", según le hayan costado a "EL INSTITUTO" y no conforme a los precios unitarios de la propuesta.

Cuando "EL INSTITUTO" proporcione material, la integración de los precios se ajustará en los indirectos, reconociendo solo el manejo del material.

TRIGESIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS:

Las partes acuerdan que en caso de existir discrepancias entre las especificaciones, condiciones o términos establecidos en este contrato y sus anexos, prevalecerán aquellos que sean más favorables a "EL INSTITUTO", salvo pacto contrario de las partes celebrado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

CONTRATO No. _____

TRIGESIMA TERCERA.- LEGISLACION APLICABLE:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de las actividades objeto de este contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran.

En lo previsto en este contrato serán aplicables, supletoriamente, el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, para toda la República en Materia Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGESIMA CUARTA.- TRIBUNALES:

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

TRIGESIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES:

Para los efectos de notificaciones, las partes designan para que las reciban en su nombre y representación a los residentes de obra y en el lugar de ésta, mismos que se mencionan en la Cláusula Décima Novena y en ausencia de ellos, en los domicilios señalados en las declaraciones.

TRIGESIMA SEXTA.- MANIFESTACIONES:

Ambas partes manifiestan celebrar este contrato bajo su libre voluntad, sin que medie vicio que pudiere dar lugar a su invalidación.

CONTRATO No. _____

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente contrato, lo firman de conformidad en la ciudad de México, Distrito Federal, a los ___ días del mes de _____ de _____

EL INSTITUTO

LA CONTRATISTA

TESTIGO

TESTIGO



**FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A.M.
DIVISION DE EDUCACION CONTINUA**

“Tres décadas de orgullosa excelencia” 1971 - 2001

CURSOS ABIERTOS

ANÁLISIS DE COSTOS, EDIFICACIÓN Y OBRA PESADA

TEMA

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

**EXPOSITOR: ING. GILBERTO HERNANDEZ
PALACIO DE MINERIA
AGOSTO DEL 2001**

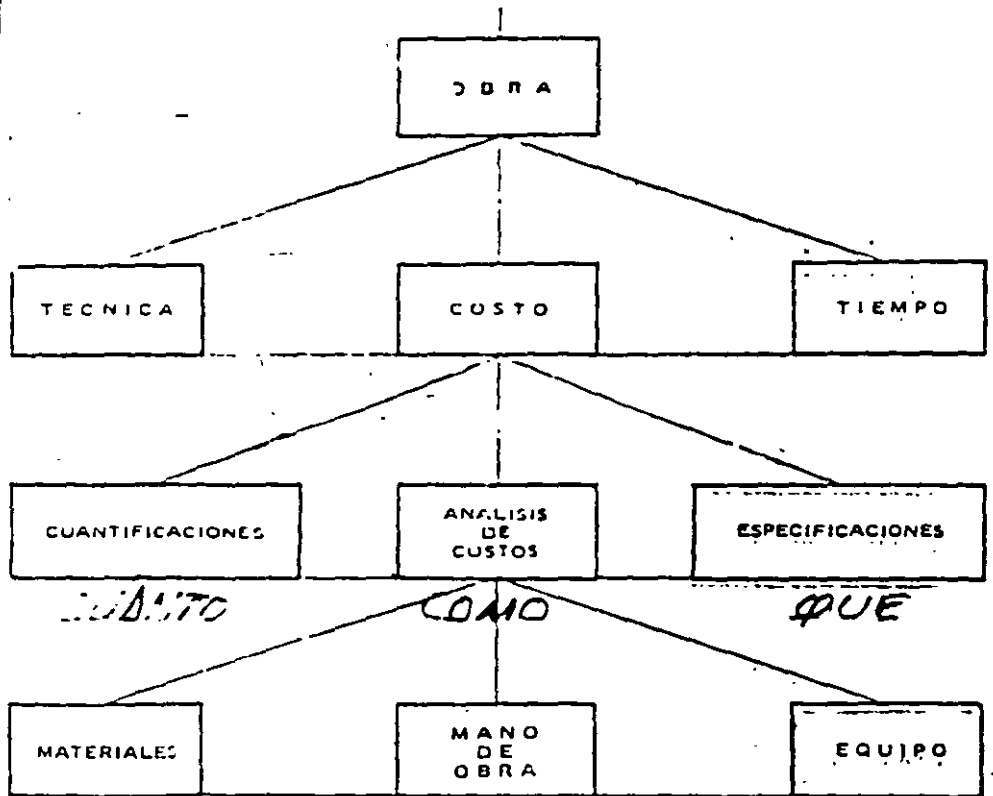


DIAGRAMA DE BALANCE DE UNA OBRA

1.1200 CARACTERISTICAS DE LOS COSTOS

Dado que el análisis de un costo es, en forma genérica la evaluación de un proceso determinado, sus características serán:

1.1210 El análisis de costo es aproximado

El no existir dos procesos constructivos iguales, el intervenir la habilidad personal del operario, y el basarse en condiciones "promedio" de consumos, insumos y desperdicios, permite asegurar que la evaluación monetaria del costo, no puede ser matemáticamente exacta.

1.1220 El análisis de costo es específico

Por consecuencia, si cada proceso constructivo se integra en base a sus condiciones periféricas de tiempo, lugar y secuencia de eventos el costo no puede ser genérico.

24 Costo y tiempo en edificación

1.1230 El análisis de costo es dinámico

El mejoramiento constante de materiales, equipos, procesos constructivos, técnicas de planeación, organización, dirección, control, incrementos de costos de adquisiciones, perfeccionamiento de sistemas impositivos, de prestaciones sociales, etc., nos permite recomendar la necesidad de una actualización constante de los análisis de costos.

1.1240 El análisis de costo puede elaborarse inductiva o deductivamente

Si la integración de un costo, se inicia por sus partes conocidas, si de los hechos inferimos el resultado, estaremos analizando nuestro costo inductivamente.

Si a través del razonamiento partimos del todo conocido, para llegar a las partes desconocidas, estaremos analizando nuestro costo deductivamente.

1.1250 El costo está precedido de costos anteriores y éste a su vez es integrante de costos posteriores

En la cadena de procesos que definen la productividad de un país, el costo de un concreto hidráulico por ejemplo, lo constituyen los costos de los agregados pétreos, el aglutinante, el agua para su hidratación, el equipo para su mezclado, etc.etc., este agregado a su vez, se integra de costos de extracción, de costos de explosivos, de costos de equipo etc, etc, y nuestro concreto hidráulico puede a su vez, ser parte del costo de una columna, y ésta de una estructura, y ésta de un conjunto de edificios y éste de un plan de vivienda etc, etc.

Es por ello nuestro interés en la justa evaluación del proceso productivo, para que en la medida de nuestra intervención, hagamos comparativos a nivel nacional o internacional nuestro producto, conscientes de nuestra responsabilidad como eslabones de esa cadena que sin mengua de su calidad, debe producir beneficios justos y por tanto, sanos desarrollos a nivel persona, familia, empresa y país.

1.1300 DEFINICIONES

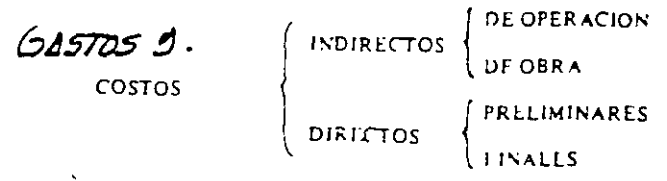
La contabilidad en general acepta y señala como integrantes del:

Costo indirecto "Aquellos gastos que no pueden tener aplicación a un producto determinado".

Costo directo. "Aquellos gastos que tienen aplicación a un producto determinado.

Ahora bien, con el fin de aplicar las definiciones anteriores a la construcción en el cuadro siguiente se señala otra subdivisión para facilidad de operación, así como más adelante, sus correspondientes definiciones aplicables a la misma.

INTEGRACION DEL COSTO EN CONSTRUCCION



Costos indirectos

1.1310 Definición de costo indirecto. Es la suma de gastos técnico-administrativos necesarios para la correcta realización de cualquier proceso productivo.

1.1320 Definición de costo indirecto de operación. Es la suma de gastos que, por su naturaleza intrínseca, son de aplicación a todas las obras efectuadas en un tiempo determinado. (Año fiscal, año calendario, ejercicio, etc.)

1.1330. Definición de costo indirecto de obra. Es la suma de todos los gastos que, por su naturaleza intrínseca, son aplicables a todos los conceptos de una obra en especial.

1.1340 Definición de costo directo. Es la suma de material, mano de obra y equipo necesarios para la realización de un proceso productivo.

1.1350 Definición de costo directo preliminar. Es la suma de gastos de material, mano de obra y equipo necesarios para la realización de un subproducto.

1.1360 Definición de costo directo final. Es la suma de gastos de material, mano de obra, equipo y subproductos para la realización de un producto.

Las anteriores definiciones nos permiten detallar un poco más nuestra tabla a:

INTEGRACION DETALLADA DE COSTO EN EDIFICACION



FORMAS DE RETRIBUCION

LISTA DE RAYA

T A R E A

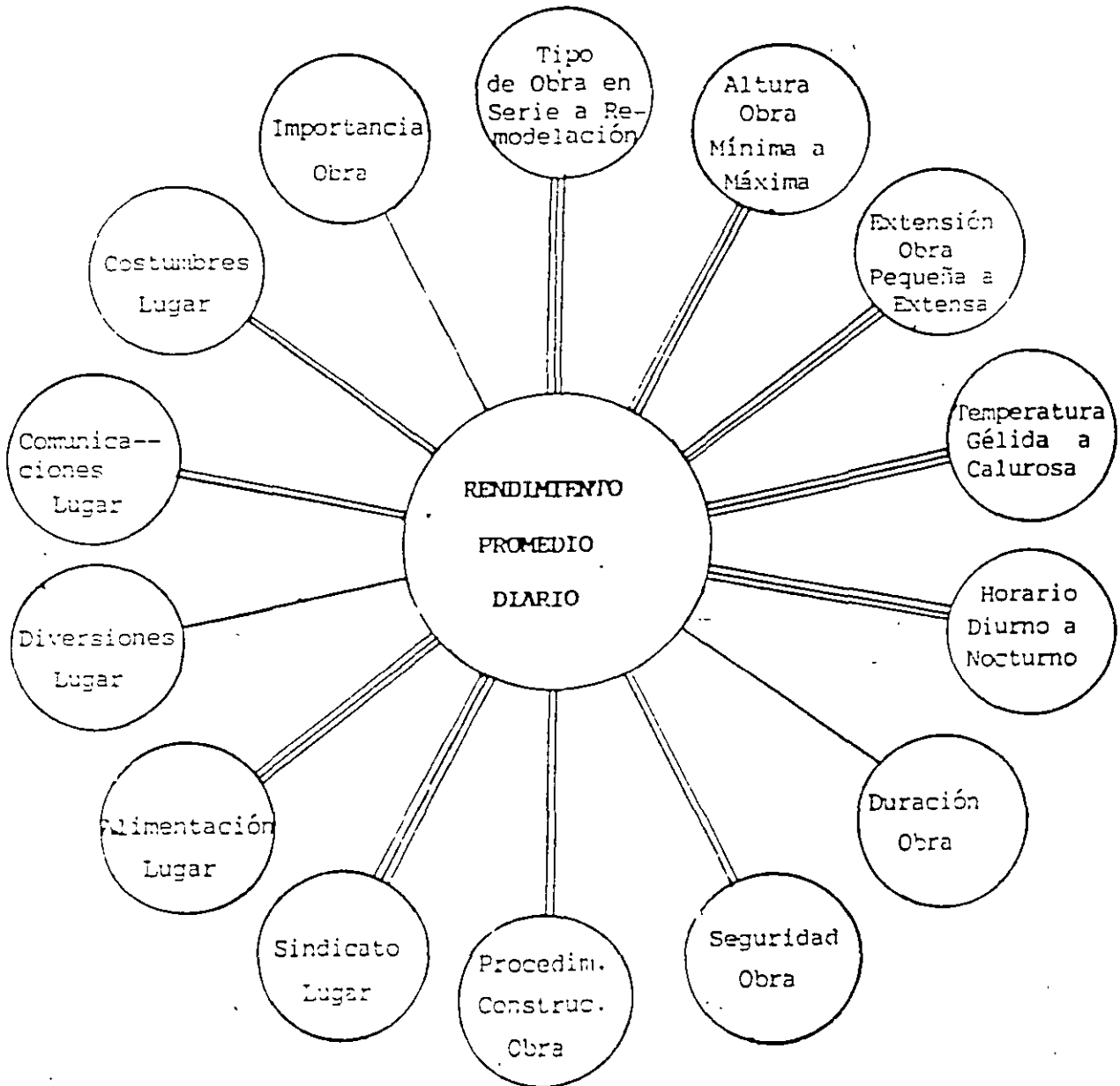
D E S T A J O

BONIFICACION

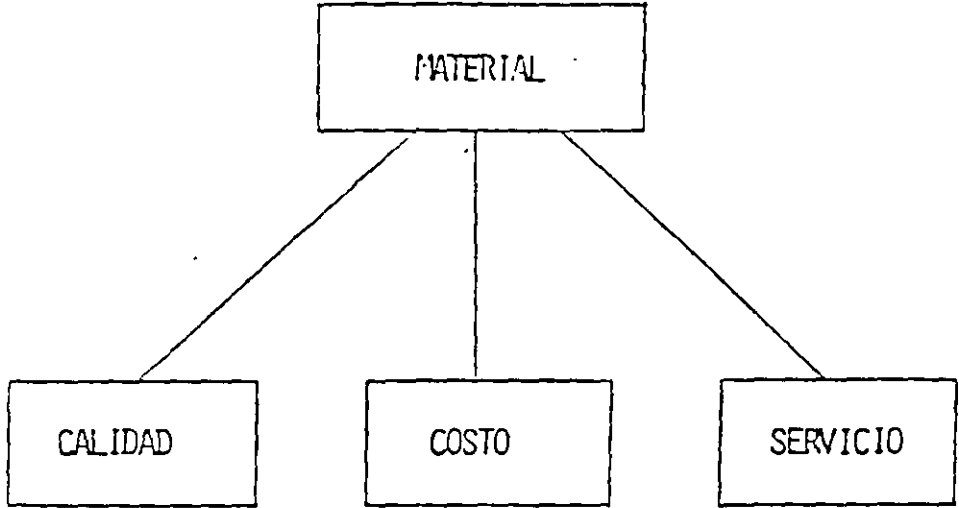
COSTO UNITARIO DEL TRABAJO

$$\text{CUT} = \frac{\text{SDB} \times \text{FD} \times \text{FDI} \times \text{PRE} \times \text{FZ} \times \text{FES} \times \text{FHM} \times \text{FPM}}{\text{RPD}}$$

- | | |
|--|-------|
| 1).- Salario Diario Base (Salario mínimo y profesional) | S D B |
| 2).- Factor oferta - Demanda (Diferentes para cada obra) | F D |
| 3).- Prestaciones en dinero (Diferentes para cada empresa) | P R E |
| 4).- Factor de días inhábiles (Diferentes para cada obra) | F D I |
| 5).- Factor de zona (Diferentes para cada obra) | F Z |
| 6).- Factor equipo seguridad (Diferentes para cada obra) | F E S |
| 7).- Factor herramienta menor (Diferentes para cada obra) | F H M |
| 8).- Factor primer mando (Diferentes para cada obra) | F P M |

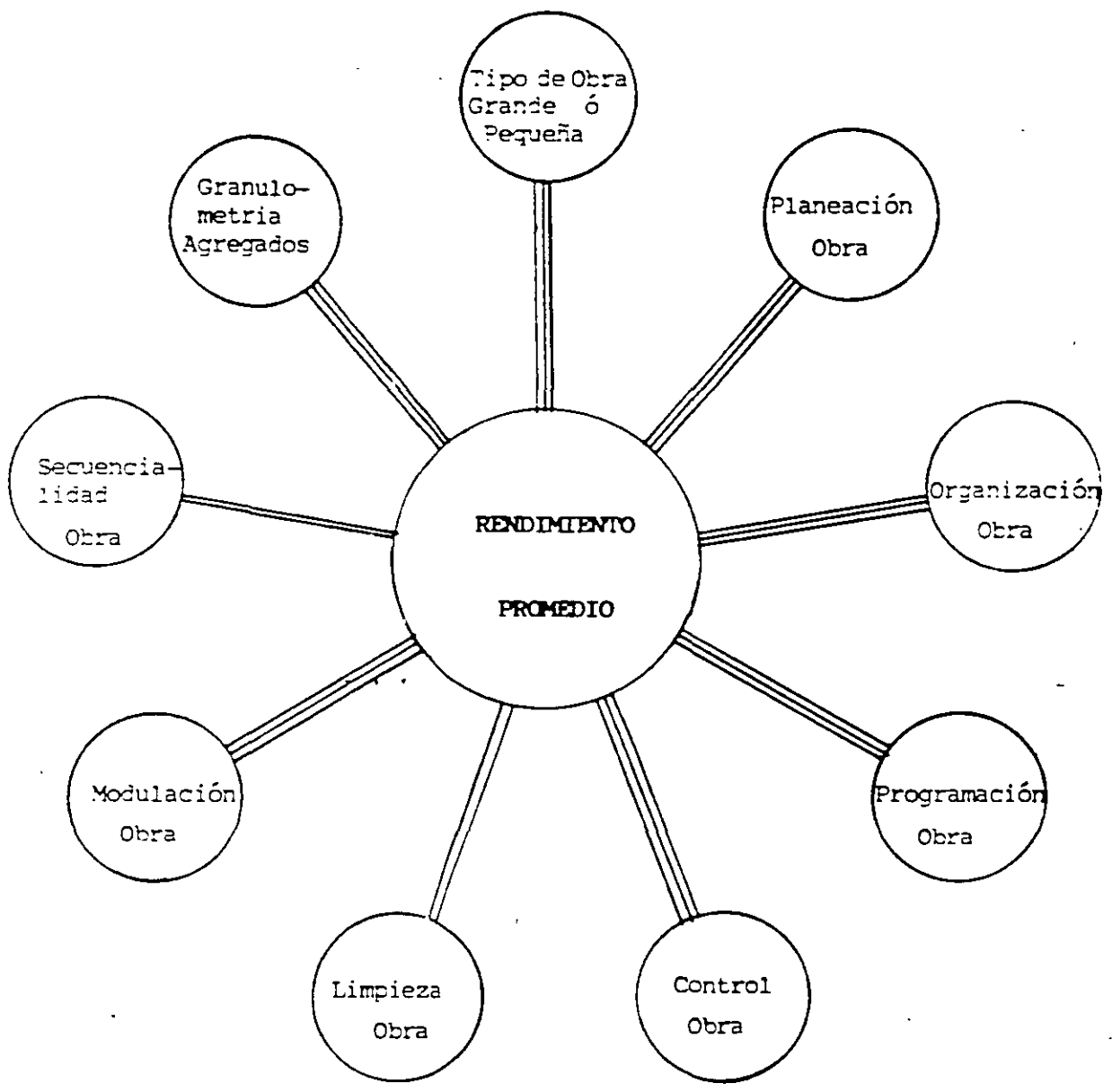


COSTOS BASE MATERIALES

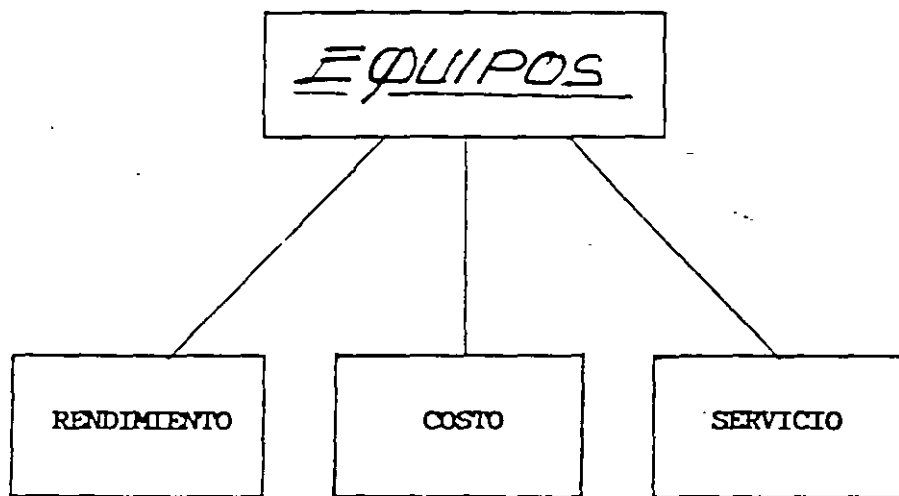


COSTO BAJO	VS	COSTO ECONOMICO
DESCUENTO	VS	MEDICION REAL
COSTO BAJO	VS	COSTO FISCAL
COSTO MAYOREO	VS	COSTO MENUDEO

RENDIMIENTO DE MATERIALES



COSTOS BASE EQUIPO



COSTO BAJO	VS	COSTO ECONOMICO
DESCUENTO	VS	TASA PASIVA
COSTO FISCAL	VS	TASA ACTIVA
COSTO ACTUAL	VS	COSTO FUTURO

b). Partiendo de la resistencia deseada, es decir, conocida la proporción agua-cemento en peso y aplicando la ley de Abraham, por la fórmula de Lyse modificada que dice:

$$f_c = \frac{174.3}{X^p} - 121.6 \text{ (siendo } X^p \text{ relación agua-cemento en peso y } 174.3; 121.6 =$$

constantes). A volumen conocido de lechada se adiciona arena hasta obtener una mezcla 100% trabajable, midiéndose después la mezcla resultante

Este es el procedimiento más recomendable, pero desafortunadamente todas las especificaciones se refieren a proporciones volumétricas y no a resistencias.

c). Partiendo de volúmenes aparentes (prefijados por las especificaciones) de cemento y arena, adicionar agua hasta obtener una mezcla 100% trabajable, medir la mezcla resultante y después averiguar su resistencia teórica.

El emplear este método nos obliga a cambiar la proporción inicial en caso de que no resulte la resistencia deseada por una más rica en cemento.

EJEMPLO:

ARENA PARA VIVEROS DE LA LOMA, ESTADO DE MEXICO

Proporción	Cemento	Arena	Agua	Resultado	Resistencia
1:3	1 bote	3 botes	1 bote	3 botes	$X^p = 0.660$
Por volumen	333 Lts.	1,000 Lts.	333 Lts.	1,000 Lts.	$f_c \text{ Teórica} =$
Por peso	505 Kg.	1,000 Lts.	333 Lts.	1,000 Lts.	142.4 Kg./cm ²
1:4	1 bote	4 botes	1.25 Bot.	3.55 Bot.	$X^p = 0.835$
Por volumen	282 Lts.	1,130 Lts.	353 Lts.	1,000 Lts.	$f_c \text{ Teórica} =$
Por peso	428 Kg.	1,130 Lts.	353 Lts.	1,000 Lts.	87.4 kg./cm ²
1:5	1 bote	5 botes	1.50 Bot.	4.50 Bot.	$X^p = 0.990$
Por volumen	233 Lts.	1,160 Lts.	349 Lts.	1,000 Lts.	$f_c \text{ Teórica} =$
Por peso	353 Kg.	1,160 Lts.	349 Lts.	1,000 Lts.	54.4 kg./cm ²

No se debe olvidar hacer la reducción en el agua de mezclado debida a la humedad de la arena.

II. Concretos

Empleamos el sistema "b" descrito anteriormente, recomendando medidas de botes, 1/2 botes y 1/4 de botes como máximo de precisión, ya que por la imposibilidad de dosificación por peso, la exactitud de volúmenes aparentes no puede ser mayor, (se suponen botes alcoholeros de 18 Lts.). La granulometría ideal de los agregados para un concreto del tipo para estructuras de edificios, produce proporciones de agregado grueso y agregado fino que varían entre:

Agregado grueso
55 al 70%

Agregado fino
30 al 45%

Como se puede apreciar, el rango de variación es relativamente pequeño (15%) por lo cual con 5 ó 6 ensayos es muy posible encontrar la proporción adecuada. Por consecuencia, para proporciones con un volumen conocido de lechada y dicha lechada de una resistencia conocida, el concreto ideal será el más trabajable.

Para llegar por tanteos a la proporción adecuada es necesario recordar que:

A mayor arena, mayor consumo de lechada (7,000 M³ Sup.).

A mayor grava, menor consumo de lechada (250 M³ Sup.).

A mayor arena, mayor trabajabilidad (módulo fino).

A mayor grava, menor trabajabilidad.

Ahora bien, para facilitar dichos tanteos se puede empezar a ensayar con las siguientes proporciones:

TABLA "I"

f_c	Arena	Grava
$f_c = 90$	3 partes	5 partes
" = 140	2.25	3.5
" = 175	2.00	3.25
" = 210	1.75	3.00

Para las resistencias a los 28 días (ó 14 en su caso) se empleará la siguiente tabla basada en la fórmula de Lyse.

TABLA "II"

$\frac{A \text{ en peso}}{C}$	Dote cemento	Dote agua
$f_c = 90$	1.00	1.20
$f_c = 140$	1.00	0.95
$f_c = 175$	1.00	0.85
$f_c = 210$	1.00	0.75
$f_c = 200$	1.00	0.60

EJEMPLO:

Tenemos que proporcionar un concreto $f_c = 175 \text{ kg./cm}^2$ con cemento normal para una estructura de losas de 0.10 cm. de espesor total, permitiéndonos agregado máximo de 1 1/2" y para dar un acabado aparente.

1o. de la tabla II obtenemos:

A para $f_c = 175 \text{ kg./cm}^2 = 0.58$ y para proporciones volumétricas. 1 bote cemento y 0.85 botes agua. Cribando el agregado grueso por malla de 1 1/2" x 1 1/2" y después de la tabla I empezamos a ensayar.

$$f'c = 17514/c^2$$

Proporción	Cemento	Agua	Arena	Grava	Total	Obs.
1	1.00	0.85	2.00	3.25	4.00	Falta arena
2	1.00	0.85	3.00	3.25	4.8	Muy seca
3	1.00	0.85	2.75	3.25	4.6	Seca
4	1.00	0.85	2.50	3.25	4.4	O.K.
5	1.00	0.85	2.25	3.25	4.2	Aguada

ACEPTAMOS:

Cemento 1.00 = 227 Lts. = 344 Kg.

Agua 0.85 = 193 Lts. = 193 Kg.

Arena 2.50 = 569 Lts. = 569 Lts.

Grava 3.75 = 852 Lts. = 852 Lts.

Volumen total 4.40 partes = 1.00 M³

Insistimos en que el concreto producto de este método, no es el mejor, ya que tal vez con más finos en la arena o mejor granulometría en los agregados gruesos, por ejemplo, se obtendría un mayor volumen absoluto, pero en cambio si creemos que el concreto dosificado por este método satisfará las condiciones de resistencia especificada.

CONCURSO DE OBRA PUBLICA

CONCRETO HECHO EN OBRA

F'C	REVENIMIENTO	AGREGADO MAXIMO	CEMENTO TON.	ARENA M3	GRAVA M3	AGUA M3	VOL. / M3 LTS.	OBSERVACIONES
								VOLUMEN EN LITROS ABSOLUTOS / M3
100	8 A 10	3/4	0,260	0,500	0,680	0,195	1547	No. 5.20 SACOS / M3
	12 A 15	1 1/2	0,254	0,470	0,700	0,190		
150	8 A 10	3/4	0,323	0,480	0,670	0,210	1573	No. 6.47 SACOS / M3
	12 A 15	1 1/2	0,308	0,450	0,700	0,200		
200	8 A 10	3/4	0,355	0,470	0,650	0,195	1549	No. 7.10 SACOS / M3
	12 A 15	1 1/2	0,337	0,440	0,680	0,185		
250	8 A 10	3/4	0,423	0,465	0,640	0,180	1574	No. 8.46 SACOS / M3
	12 A 15	1 1/2	0,400	0,435	0,670	0,180		

VOLUMEN A PRODUCIR POR HORA EN REVOLVEDORA DE 1 SACO PROPORCION POR SACO DE CEMENTO GRAVA 3/4

CONCEPTO	F'C = 100 (0.646)	F'C = 150 (0.636)	F'C = 200 (0.646)	F'C = 250 (0.635)	OBSERVACIONES (FACTOR DE REDUCCION)
CEMENTO	33	33	33	33	VOLUMEN EN LITROS ABSOLUTOS
ARENA	96	74	68	55	
GRAVA	131	104	92	76	
AGUA	37	32	28	22	
VOLUMEN ABSOLUTO	297	243	219	186	VOLUMEN EN LITROS
VOLUMEN REAL	191.86	154.65	141.47	118.11	VOLUMEN EN LITROS

PRODUCCION	M3	M3	M3	M3	OBSERVACIONES
VOLUMEN M3 POR HORA	2.30	1.85	1.70	1.42	SE CONSIDERA UN TIEMPO DE 5 MINUTOS POR BACHADA. VOLUMEN POR HORA = 12 BACHADAS
VOLUMEN M3 POR TURNO	18.42	14.84	13.58	11.34	
VOLUMEN AFECTADO POR EFICIENCIA DE CAMPO 80% Y EFICIENCIA DE MAQUINA 80%	11.90	9.44	8.77	7.20	

CAPÍTULO 1.000

SALARIOS Y SUELDOS

El salario se define como una retribución de servicios personales y en México se aplica a los operarios de la construcción en pago semanal (ARTICULO # 88 L F T)*

El sueldo se define como una remuneración por el desempeño de un cargo o servicio profesional en la industria de la construcción se acostumbra pagarlo en forma bimensual o quincenal (ARTICULO # 88 L F T)*

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y Mínimos Profesionales se reúne periódicamente para definirlos actualmente en forma anual para tres zonas y para 86 salarios mínimos profesionales

A continuación presentamos los Salarios Mínimos y Mínimos Profesionales vigentes a partir del 1º de enero del año 2000

Adicionalmente se consignan los cambios de cuotas del pago Obrero - Patronal al IMSS para el año 2000 en el Distrito Federal y para una empresa con grado de riesgo de 7.53375%

- L F T: Ley Federal de Trabajo

1.100 Salarios mínimos y mínimos profesionales vigentes usados comúnmente en la construcción.

O F C #	SALARIOS	ZONA	ZONA	ZONA	CATEGORIA INDUSTRIA DE LA CONSTRU- CCION	ZONA A		F D 2000
		A	B	C		S	S	
		PESOS DIARIOS				E	E	
	SALARIOS MINIMOS GENERALES					L	L	
		37.90	35.10	32.70	Ayudante D	CNSM 265.30	2000 500.00	1.8847
	SALARIOS PROFESIONALES	MINIMO						
1	Albañilería oficial de	55.15	51.30	47.65	Oficial C	385.05	1.050.00	2.7729
2	Archivista clasificador en oficina	52.70	48.95	45.40		358.90	800.00	1.6265
4	Buldozer operador de	58.10	53.85	50.05	Tecnico A	405.70	1.775.00	4.3544
5	Cajero (a) de maquina registradora	48.95	45.55	42.35		342.65	600.00	1.7511
8	Carpintero de obra negra	51.45	47.75	44.30	Oficial B	350.15	1.200.00	3.0319
13	Colocador de mosaicos y azulejos oficial	53.90	50.15	46.55	Oficial A	377.30	1.375.00	3.6445
14	Contador ayudante de	53.20	49.35	45.80		372.40	900.00	2.4268
15	Construcción de edificios y casas habitación vesero en	51.10	47.50	44.05	Oficial C	357.70	1.050.00	2.9354
16	Construcción fierro en	53.20	49.35	45.80	Oficial C	372.40	1.050.00	2.8195
21	Chofer de camion de carga en general	56.50	52.45	48.75		395.50	850.00	2.1492
22	Chofer de camioneta de carga en general	54.75	50.75	47.10	Oficial D	383.25	525.00	2.1501
23	Chofer operador de vehiculos con grua	52.40	48.70	45.20	Oficial C	356.80	1.050.00	2.6625
24	Draga operador de	58.75	54.65	50.50	Tecnico A	411.25	1.775.00	4.3131
25	Ebanista en fabricación y reparación de muebles oficial	55.00	51.10	47.40	Oficial A	385.00	1.375.00	3.5714
26	Electricista instalador y reparador de instalaciones electricas oficial	53.90	50.15	46.55	Oficial C	377.30	1.050.00	2.7829
27	Electricista en reparación de automoviles	54.55	50.65	46.95		381.85	1.100.00	2.8807
30	Encargado de bodega y/o almacen	49.80	46.25	42.95	Ayudante A	348.60	700.00	2.0050
53	Mecanico en reparación de automoviles y Camiones oficial	57.25	53.25	49.40	Oficial C	400.75	1.050.00	2.6201
55	Mecanografo (a)	48.95	45.55	42.35		342.65	750.00	2.1835
61	Perforista con pistola de aire	54.55	50.65	46.95	Ayudante A	381.85	700.00	1.8332
63	Pintor de casas edificios y construcciones en general oficial	52.70	48.95	45.40	Oficial D	368.90	525.00	2.2364
65	Piomero en instalaciones sanitarias oficial	52.85	49.15	45.60	Oficial C	369.95	1.050.00	2.6352
70	Recepcionista en general	49.35	45.80	42.45		345.45	650.00	1.8815
77	Soldador con soplete o con arco electrico	54.55	50.65	46.95	Oficial A	381.85	1.375.00	3.6009
82	Taquimecanografo (a) en español	51.65	47.95	44.60	Oficial D	361.55	825.00	2.2818
84	Traxcavo neumatico y/o oruga operador de	56.25	52.25	48.45	Tecnico A	393.75	1.775.00	4.5079
86	Velador	48.85	45.30	42.20	Ayudante B	341.95	650.00	1.9009

Tabla I-1 Salarios Mínimos y Mínimos Profesionales

1.110 Cuotas Obrero-Patronales Instituto Mexicano del Seguro Social

Con fecha 12 de Diciembre de 1995 se aprueba la Nueva Ley del Seguro Social cuya aplicación se inició el 1° de Julio de 1997. Los principales cambios fueron los siguientes.

Prima de riesgo

La prima de riesgo al inscribirse por primera vez o cambiar de actividad las empresas cubren la prima media de la clase que conforme al reglamento les corresponde de acuerdo a la siguiente tabla:

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO	
PRIMA MEDIA EN PORCIENTO	
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58575

El riesgo podrá disminuir hasta el 0.25% y aumentar hasta el 15% dependiendo de la siniestralidad de cada empresa. El incremento o disminución será anual y no mayor, ni menor del 1.00%

La Ley en cuestión según tabla anexa aplicable a sueldos y salarios, para el año 2000, prevé dentro de la rama de enfermedad y maternidad una cuota fija con cargo al Patron correspondiente al 15.20% del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, para cualquier percepción, así como también un cargo del 5.02% como pago Patronal y del 1.68% como pago del Trabajador, aplicable a la diferencia de 3 salarios mínimos generales vigentes para el Distrito Federal y el salario base de cotización.

Para las otras prestaciones en dinero, en especie, por enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, prestaciones sociales y retiro, así como por invalidez y vida, y por cesantía en edad avanzada y vejez, continúan aplicándose sobre el salario diario base de cotización de cada trabajador según la siguiente tabla:

Ramas									
Enfermedad, Maternidad, Riesgos de Trabajo, Guarderías, Prestaciones Sociales y Retiro						Cesantía en Edad			
Dinero		Especie		Invalidez y Vida		Avanzada y Vejez		Guarderías	
Patron	Trabajador	Patron	Trabajador	Patron	Trabajador	Patron	Trabajador	Patron	
0.70%	* 0.25%	1.05%	* 0.375%	1.75%	** 0.625%	3.150%	** 1.125%	1.00%	
Total Patron								7.65%	
Total Trabajador								2.375%	

* Con tope de 25 salarios mínimos generales del Distrito Federal

** Con tope de 17 salarios mínimos generales del Distrito Federal, primer semestre de 2000 y de 16 salarios mínimos, para el segundo semestre

**PORCENTAJES DE APLICACIÓN A LA BASE DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS
VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 1997**

FECHA INICIO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD																		GUARDE RIAS	RETIRO*	CESANTIA EN EDAD AVANZADA			TOTAL***		
	EXCEDENTE				PRESTACIONES			GASTOS MEDICOS			INVALIDEZ			Y VEJEZ**												
	CUOTA FIJA				EN DINERO			PENSIONADOS			Y VIDA															
	SMGD*	PATRON	ASEG	SUMA	PATRON	ASEG	SUMA	PATRON	ASEG	SUMA	PATRON	ASEG	SUMA	PATRON	PATRON	PATRON	ASEG	SUMA			PATRON	ASEG	SUMA			
1/07/97	13.90	6.00	2.00	8.00	0.70	0.25	0.95	1.05	0.375	1.425	1.75	0.625	2.375	1.00	2.00	3.15	1.125	4.275	9.65	2.375	12.025					
1/01/99	14.55	5.51	1.84	7.35	0.70	0.25	0.95	1.05	0.375	1.425	1.75	0.625	2.375	1.00	2.00	3.15	1.125	4.275	9.65	2.375	12.025					
1/01/00	15.20	5.02	1.68	6.70	0.70	0.25	0.95	1.05	0.375	1.425	1.75	0.625	2.375	1.00	2.00	3.15	1.125	4.275	9.65	2.375	12.025					
1/01/01	15.85	4.53	1.52	6.05	0.70	0.25	0.95	1.05	0.375	1.425	1.75	0.625	2.375	1.00	2.00	3.15	1.125	4.275	9.65	2.375	12.025					
1/01/02	16.50	4.04	1.36	5.40	0.70	0.25	0.95	1.05	0.375	1.425	1.75	0.625	2.375	1.00	2.00	3.15	1.125	4.275	9.65	2.375	12.025					
1/01/03	17.65	3.55	1.20	4.75	0.70	0.25	0.95	1.05	0.375	1.425	1.75	0.625	2.375	1.00	2.00	3.15	1.125	4.275	9.65	2.375	12.025					
1/01/04	17.85	3.06	1.04	4.10	0.70	0.25	0.95	1.05	0.375	1.425	1.75	0.625	2.375	1.00	2.00	3.15	1.125	4.275	9.65	2.375	12.025					
1/01/05	18.45	2.57	0.88	3.45	0.70	0.25	0.95	1.05	0.375	1.425	1.75	0.625	2.375	1.00	2.00	3.15	1.125	4.275	9.65	2.375	12.025					
1/01/06	19.10	2.08	0.72	2.80	0.70	0.25	0.95	1.05	0.375	1.425	1.75	0.625	2.375	1.00	2.00	3.15	1.125	4.275	9.65	2.375	12.025					
1/01/07	19.75	1.59	0.56	2.15	0.70	0.25	0.95	1.05	0.375	1.425	1.75	0.625	2.375	1.00	2.00	3.15	1.125	4.275	9.65	2.375	12.025					
Artículo	106 I	106 II			107			25			147			211		168 II										

FACTORES VIGENTES EN CADA UNO DE LOS AÑOS SEÑALADOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1º TRANSITORIO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS REFORMAS DE ESTA, PUBLICADAS DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1996

** EL PERIODO DE PAGOS SERA BIMESTRAL EN TANTO NO SE HOMOLOGUEN LAS LEYES DEL ISSSTE E IMONAVIT

*** A LA PRIMA SEÑALADA DEBERA AGREGARSE LA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO (ART. 73), ASI COMO CONSIDERAR LO DE TERMINADO POR CUOTA

**** A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 1997 AL INSCRIBIRSE POR PRIMERA VEZ O CAMBIAR DE ACTIVIDAD LAS EMPRESAS CUBRIRAN LA PRIMA MEDIA DE LA CLASE QUE CONFORME AL REGLAMENTO LES CORRESPONDA DE ACUERDO A ESTA TABLA

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO PRIMA MEDIA EN PORCIENTOS	
CLASE I	0.54355
CLASE II	1.13065
CLASE III	2.59840
CLASE IV	4.65125
CLASE V	7.58875

LÍMITES EN EL SALARIO BASE DE CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS		
SEGUROS O RAMOS	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD RIESGOS DE TRABAJO, GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES Y RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ
SUPERIOR	25 VECES EL SALARIO MÍNIMO DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE CADA AÑO 1997 15, 1998 16, 1999 17, 2000 18, 2001 19, 2002 20, 2003 21, 2004 22, 2005 23, 2006 24, 2007 25 (VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL)
INFERIOR	SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA GEOGRÁFICA RESPECTIVA	

1.120 Integración de sueldos en construcción

Desde 1988, ante un fenómeno inflacionario muy importante y posibles cambios mensuales de salarios mínimos y profesionales, se utilizó para contratar y valorar el personal de la empresa como unidad monetaria el "Salario Mínimo Diario Vigente en el Área Metropolitana"

Desde el 1° de julio de 1997, la nueva Ley del Seguro Social, introdujo la no linealidad en la rama de enfermedad y maternidad, consecuentemente, a cada sueldo o salario corresponderá una diferente cuota Obrero-Patronal que como mencionamos en el apartado 1.110

En base a lo anterior y en función del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal actualizaremos las 41 categorías del personal a sueldo, determinando

a) Sueldo mensual = sueldo diario x 365 días/12 meses

b) Prima vacacional

Se considera una antigüedad de un año, por lo que y de acuerdo al artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, para dicha antigüedad se señalan 6 días laborales por año y de acuerdo al Artículo 80, se señala una prima vacacional no menor de 25%, por lo que la prima vacacional es de $25\% \times 6 \text{ días} / 365 = 0.41\%$

c) Aguinaldo

De acuerdo al Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tienen derecho a un aguinaldo anual correspondiente a un mínimo de 15 días de salario, por lo cual $15 \cdot 365 = 4.11\%$

d) Salario (sueldo) Integrado o Base de cotización

El sueldo integrado lo define la Ley del I M S S como la suma del salario mensual más la prima vacacional más el aguinaldo

e) Cuota Patronal I M S S.

Como se detalla en las tablas siguientes y después de determinado el salario base de cotización para cada una de las 41 categorías, se define la cuota fija correspondiente al 15.20% del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, aplicable a todas ellas de la forma siguiente 15.20% por \$37.90 por $365/12 = \$175.22/\text{mes}$

Posteriormente y para salarios mayores a 3 salarios mínimos (3 por \$37.90 por $365/12 = \$3458.38/\text{mes}$), se consigna un pago del patrón del 5.02% y para el trabajador del 1.68% de la diferencia entre el sueldo mensual mayor a \$3458.38/mes.

En adelante y en forma lineal, las cuotas del patrón y del trabajador correspondientes a prestaciones en dinero (0.70 y 0.25%), en especie (1.05 y 0.375%), invalidez y vida (1.75 y 0.625%), cesantía en edad avanzada y vejez (3.15 y 1.125%) fueron determinadas en base a cada salario base de cotización

Finalmente el riesgo de trabajo variable para cada empresa en función de su siniestralidad y pagado por el patrón únicamente, se consideró para el ejemplo el 7.58875% del salario base de cotización

En los siguientes renglones se precisan las cuotas Obrero y Patronales

**CALCULO DE INTEGRACION F EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL DE ACUEI LA LEY VIGENTE :
DEL MES DE ENERO A JUNIO DEL 2000 PARA OBRA PRIVADA Y PUBLICA**

Concepto				Categoria										
		%	Base	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Sueldo Mensual				1,152 79	1,210 43	1,325 71	1,440 99	1,556 27	1,671 55	1,844 47	2,075 03	2,305 58	2,766 70	3,227 82
Prima Vacacional		0 411%		4 74	4 97	5 45	5 92	6 40	6 87	7 58	8 53	9 48	11 37	13 27
Aguinaldo		4 11%		47 38	49 74	54 48	59 22	63 96	68 69	75 80	85 28	94 75	113 70	132 65
Salario Base de Cotización				1,204 90	1,265 15	1,385 64	1,506 13	1,626 62	1,747 11	1,927 85	2,168 83	2,409 81	2,891 77	3,373 73
Enfermedad y Maternidad														
Cuota Fija	Patrón	16 20%	1,152 79	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22
Diferencia J S M G /D F	Patrón	6 02%	3,458 38											
	Trabajador	1 68%												
Prestaciones en Dinero	Patrón	0 70%		8 43	8 86	9 70	10 54	11 39	12 23	13 49	15 18	16 87	20 24	23 62
	Trabajador	0 25%		3 01	3 16	3 46	3 77	4 07	4 37	4 82	5 42	6 02	7 23	8 43
Prestaciones en Especie	Patrón	1 06%		12 65	13 28	14 55	15 81	17 08	18 34	20 24	22 77	25 30	30 36	35 42
	Trabajador	0 376%		4 52	4 74	5 20	5 65	6 10	6 55	7 23	8 13	9 04	10 84	12 65
Invalidez y Vida	Patrón	1 76%		21 09	22 14	24 25	26 36	28 47	30 57	33 74	37 95	42 17	50 61	59 04
	Trabajador	0 626%		7 53	7 91	8 66	9 41	10 17	10 92	12 05	13 56	15 06	18 07	21 09
Cesantia en Edad Avanzada y Vejez	Patrón	3 150%		37 95	39 85	43 65	47 44	51 24	55 03	60 73	68 32	75 91	91 09	106 27
	Trabajador	1 126%		13 56	14 23	15 59	16 94	18 30	19 66	21 69	24 40	27 11	32 53	37 95
Riesgo de Trabajo	Patrón	7 68875%		91 44	96 01	105 15	114 30	123 44	132 58	146 30	164 59	187 87	219 45	258 02
Total Patrón				376 40	366 37	372 62	389 68	406 83	423 99	449 73	484 04	518 35	686 98	666 60
Total Trabajador					30 05	32 91	35 77	38 63	41 49	45 79	51 61	57 23	66 68	80 13
Total Cuotas Obrero-Patronal				376 40	385 41	405 43	425 45	446 47	465 49	495 51	535 55	575 58	655 66	736 73
Total (Porcentaje) Patronal				31 1563%	28 0888%	26 8845%	25 8728%	26 0110%	24 2681%	23 3279%	22 3180%	21 5100%	20 2982%	19 4326%
Total Retención Trabajador (Porcentaje)				0 0000%	2 3760%	2 3760%	2 3750%	2 3750%	2 3750%	2 3750%	2 3750%	2 3750%	2 3760%	2 3760%
Total Cuotas Obrero-Patronal (Porcentaje)				31 1563%	30 4638%	29 2696%	28 2478%	27 3860%	26 6431%	25 7029%	24 6930%	23 8850%	22 6732%	21 8076%

CALCULO DE INTEGRACION F EFECTOS DEL SE O SOCIAL DE ACUEI LA LEY VIGENTE :

DEL MES DE ENERO A JUNIO DEL 2000 PARA OBRA PRIVADA Y PÚBLICA

Categoria

12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
3.458 38	3.688 93	3.919 49	4.150 05	4.380 61	4.611 17	5.187 56	5.763 96	6.340 35	6.916 75	8.069 54	9.222 33	10.375 13	11.527 92	12.680 71	13.833 50
14 21	15 16	16 11	17 06	18 00	18 95	21 32	23 69	26 06	28 43	33 16	37 90	42 64	47 38	52 11	56 85
142 13	151.60	161 08	170 55	180 03	189 50	213 19	236 88	260 56	284 25	331 63	379 00	426 38	473 75	521 13	568 50
3.614 71	3.855 69	4.096 67	4.337 66	4.578 64	4.819 62	5.422 07	6.024 52	6.626 97	7.229 43	8.434 33	9.639 23	10.844 14	12.049 04	13.253 95	14.458 85
175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22
7.85	19 95	32 04	44 14	56 24	68 33	88 58	128 82	159 06	189 31	249 79	310 28	370 77	431 25	491 74	552 22
2 63	6 67	10 72	14 77	18 82	22 87	32 99	43 11	53 23	63 35	83 60	103 84	124 08	144 32	164 57	184 81
25 30	26 99	28 68	30 36	32 05	33 74	37 95	42 17	46 39	50 61	59 04	67 47	75 91	84 34	92 78	101 21
9 04	9 64	10 24	10 84	11 45	12 05	13 56	15 06	16 57	18 07	21 09	24 10	27 11	30 12	33 13	36 15
37 95	40 48	43 02	45 55	48 08	50 61	56 93	63 26	69 58	75 91	88 56	101 21	113 86	126 51	139 17	151 82
13 56	14 46	15 36	16 27	17 17	18 07	20 33	22 59	24 85	27 11	31 63	36 15	40 67	45 18	49 70	54 22
63 26	67 47	71 69	75 91	80 13	84 34	94 89	105 43	115 97	126 51	147 60	168 69	189 77	210 86	231 94	253 03
22 59	24 10	25 60	27 11	28 62	30 12	33 89	37 65	41 42	45 18	52 71	60 24	67 78	75 31	82 84	90 37
113 86	121 45	129 05	136 64	144 23	151 82	170 80	189 77	208 75	227 73	265 68	303 64	341 59	379 54	417 50	455 45
40 67	43 38	46 09	48 80	51 51	54 22	61 00	67 78	74 55	81 33	94 89	108 44	122 00	135 55	149 11	162 66
274.31	292 60	310 89	329 17	347 46	365 75	411 47	457 19	502 90	548 62	640 06	731 50	822 93	914 37	1.005 81	1.097 25
697.76	744.17	790.68	836 99	883.40	929.81	1.045.84	1.161.86	1.277.89	1.393 91	1.626.96	1.858 01	2.090 06	2.322.11	2.554.16	2.786 21
88.48	98 26	108 02	117 79	127 56	137 33	161.76	186.19	210 62	235 05	283 91	332.77	381 63	430 49	479 35	528 21
786.24	842 42	898 60	954.78	1.010 97	1.067.16	1.207.60	1.348.06	1.488.51	1.628.96	1.909 87	2.190 78	2.471.69	2.752 60	3.033.51	3.314.41
19 3034%	19 3006%	19 2981%	19.2960%	19.2940%	19.2922%	19.2885%	19 2865%	19 2831%	19 2811%	19 2779%	19 2765%	19 2736%	19 2721%	19 2709%	19.2699%
2.4477%	2.6481%	2.6368%	2.7156%	2.7860%	2.8495%	2.9834%	3.0906%	3.1783%	3.2513%	3.3661%	3.4522%	3.5192%	3.6728%	3.6166%	3.6532%
21.7611%	21.8487%	21.9349%	22.0115%	22.0800%	22.1417%	22.2720%	22.3761%	22.4614%	22.5324%	22.6440%	22.7277%	22.7929%	22.8449%	22.8876%	22.9231%

CALCULO DE INTEGRACION F EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL DE ACUEI LA LEY VIGENTE :

DEL MES DE ENERO A JUNIO DEL 2000 PARA OBRA PRIVADA Y PUBLICA

				Tope de 17 SMG D.F.	Tope de 25 SMG D.F.				Categoria				
28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
14,409 90	14,986 29	16,139 09	17,291 88	19 597 46	23,055 84	25,937 82	28,819 79	31,701 77	34,583 75	40,347 71	46,111 67	51,875 63	57,639 59
59 22	61 59	66 33	71 06	80 54	94 75	106 59	118 44	130 28	142 13	165 81	189 50	213 19	236 88
592 19	615 88	663 25	710 63	805 38	847 50	1,065 94	1,184 38	1,302 81	1,421 25	1,658 13	1,895 00	2,131 88	2,368 75
15,081 30	15,663 76	16,868 66	18,073 56	20,483 37	24,098 09	27,110 35	30,122 61	33,134 87	36,147 13	42,171 65	48,196 17	54,220 69	60,245 21
175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22	175 22
582 47	612 71	673 20	733 68	854 65	1,036 11	1,187 33	1,338 54	1,338 54	1,338 54	1,338 54	1,338 54	1,338 54	1,338 54
194 93	205 05	225 29	245 54	286 02	346 75	397 35	447 96	447 96	447 96	447 96	447 96	447 96	447 96
105 43	109 65	113 08	126 51	143 38	168 69	189 77	210 86	210 86	210 86	210 86	210 86	210 86	210 86
37 65	39 16	42 17	45 18	51 21	60 25	67 78	75 31	75 31	75 31	75 31	75 31	75 31	75 31
158 14	164 47	177 12	189 77	215 08	253 03	284 66	316 29	316 29	316 29	316 29	316 29	316 29	316 29
56 48	58 74	63 26	67 78	76 81	90 37	101 66	112 96	112 96	112 96	112 96	112 96	112 96	112 96
263 57	274 12	295 20	316 29	316 29	316 29	316 29	316 29	316 29	316 29	316 29	316 29	316 29	316 29
94 13	97 90	105 43	112 96	112 96	112 96	112 96	112 96	112 96	112 96	112 96	112 96	112 96	112 96
474 43	493 41	531 36	569 32	569 32	569 32	569 32	569 32	569 32	569 32	569 32	569 32	569 32	569 32
169 44	176 22	189 77	203 33	203 33	203 33	203 33	203 33	203 33	203 33	203 33	203 33	203 33	203 33
1,142 96	1,188 68	1,280 12	1,371 56	1,554 43	1,828 74	2,057 34	2,285 93	2,285 93	2,285 93	2,285 93	2,285 93	2,285 93	2,285 93
2,902.23	3,018.26	3,250.31	3,482.36	3,828.37	4,347 40	4,779 93	5,212 45	5,212 45	5,212.45	5,212 45	5,212 45	5,212.45	5,212 45
652.64	677.06	626 92	674 78	730.33	813 65	883 08	952 51	952 51	952 51	952 51	952 51	952 51	952 51
3,454 87	3,595.32	3,876 23	4,157.14	4,558.70	5,161 05	5,663 01	6,164 96	6,164 96	6,164 96	6,164 96	6,164 96	6,164 96	6,164 96
19.2695%	19 2691%	19.2683%	19.2677%	18.6902%	18 0404%	17.6314%	17.3041%	16 7310%	14.4201%	12 3601%	10 8151%	9.6134%	8.6621%
3.6692%	3.6841%	3.7106%	3.7336%	3.6665%	3 3764%	3.2674%	3 1621%	2 8747%	2 6361%	2 2687%	1 9763%	1.7667%	1 6811%
22.9387%	22.9631%	22.9789%	23.0012%	22.2666%	21 4168%	20.8887%	20 4662%	18.6067%	17.0662%	14 6187%	12.7914%	11 1701%	10 2331%

Después de determinado el pago porcentual al I M S S , procedería para la integración del sueldo en la construcción adicionar

- f) Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)

Actualmente correspondiente al 5% sobre el salario de cotización o integrado que para el año 2000, tiene como tope máximo el de 15 salarios mínimos generales del Distrito Federal

- g) Guarderías.

Correspondiente al 1% sobre el salario base de cotización o integrado

- n) Seguro de Retiro (Antes S A R)

Desde 1992 corresponde al 2% sobre el sueldo integrado

- i) Impuesto sobre nóminas

A partir de enero de 1988 correspondiente al 2% sobre el salario base de cotización o integrado aplicable en el Distrito Federal para el caso de Obra Privada, en el caso de Obra Pública la reglamentación del G.D.F. impide considerar en forma expresa este impuesto.

- j) Total Mensual

Representa el costo mensual en salarios mínimos de cada empleado de la empresa en el Distrito Federal.

- k) Total Anual

Representa el costo anual en salarios mínimos de cada empleado de la empresa en el Distrito Federal

**SUÉLDOS EMPRESA PARA OBRA PRIVADA
INTEGRACIÓN EN SALARIOS MÍNIMOS**

Categoría	Sueldo Mensual en Pesos	Diario S.M.	Mensual S.M.	Prima Vacacional 0.411%	Aguinaldo 4.11%	Salario Integrado S.M.	I.M.S.S.		INFINAVIT 5.00% SBC	Guarderías 1.00% SBC	Retiro (Antes S.A.R.) 2.00% SBC	I.S.N. 2.00% SBC	Total Mensual S.M.	Total Anual S.M.
							Porcentaje							
1	1.152.79	1.00000	30.41667	0.125013	1.25013	31.79181	31.1563%	9.90516	1.58959	0.31792	0.63584	0.63584	44.87615	538.51384
2	1.210.43	1.05000	31.93750	0.131263	1.31263	33.38140	28.0888%	9.37645	1.66907	0.33381	0.66763	0.66763	46.09598	553.15182
3	1.325.71	1.15000	34.97917	0.143764	1.43764	36.56058	26.8845%	9.82912	1.82803	0.36561	0.73121	0.73121	50.04578	600.54911
4	1.440.99	1.25000	38.02084	0.156266	1.56266	39.73976	25.8728%	10.28180	1.98699	0.39740	0.79480	0.79480	53.99553	647.94641
5	1.556.27	1.35000	41.06250	0.168767	1.68767	42.91894	25.0110%	10.73447	2.14595	0.42919	0.85838	0.85838	57.94531	695.34370
6	1.671.55	1.45000	44.10417	0.181268	1.81268	46.09812	24.2681%	11.18715	2.30491	0.46098	0.92196	0.92196	61.89508	742.74098
7	1.844.47	1.60000	48.66667	0.200020	2.00020	50.86689	23.3279%	11.86616	2.54334	0.50867	1.01734	1.01734	67.81974	813.83693
8	2.075.03	1.80000	54.75001	0.225023	2.25023	57.22525	22.3180%	12.77151	2.86126	0.57225	1.14451	1.14451	75.71929	908.63152
9	2.305.58	2.00000	60.83334	0.250025	2.50025	63.58362	21.5100%	13.67687	3.17918	0.63584	1.27167	1.27167	83.61884	1.003.42811
10	2.766.70	2.40000	73.00001	0.300030	3.00030	76.30034	20.2982%	15.48757	3.81502	0.76300	1.52601	1.52601	99.41794	1.193.01528
11	3.227.82	2.80000	85.16668	0.350035	3.50035	89.01706	19.4325%	17.29827	4.45085	0.89017	1.78034	1.78034	115.21704	1.382.60445
12	3.458.38	3.00000	91.25001	0.375038	3.75038	95.37542	19.3034%	18.41070	4.76877	0.95375	1.90751	1.90751	123.32366	1.479.88398
13	3.688.93	3.20000	97.33334	0.400040	4.00040	101.73378	19.3006%	19.63524	5.08669	1.01734	2.03468	2.03468	131.54240	1.578.50882
14	3.919.49	3.40000	103.41668	0.425043	4.25043	108.09215	19.2981%	20.85978	5.40461	1.08092	2.16184	2.16184	139.76114	1.677.13368
15	4.150.05	3.60000	109.50001	0.450045	4.50045	114.45051	19.2960%	22.08432	5.72253	1.14451	2.28901	2.28901	147.97988	1.775.75855
16	4.380.61	3.80000	115.58335	0.475048	4.75048	120.80887	19.2940%	23.30888	6.04044	1.20809	2.41618	2.41618	156.19862	1.874.38341
17	4.611.17	4.00000	121.66668	0.500050	5.00050	127.16723	19.2922%	24.53340	6.35836	1.27167	2.54334	2.54334	164.41736	1.973.00827
18	5.187.56	4.50000	136.87502	0.525056	5.25056	143.06313	19.2885%	27.29827	7.15316	1.43063	2.86126	2.86126	184.96470	2.219.57043
19	5.763.96	5.00000	152.08335	0.525063	5.25063	158.95904	19.2855%	30.65611	7.94795	1.58959	3.17918	3.17918	205.51105	2.466.13259
20	6.340.35	5.50000	167.29169	0.587569	6.87569	174.85494	19.2831%	33.71746	8.74275	1.74855	3.49710	3.49710	226.05790	2.712.69475
21	6.916.75	6.00000	182.50002	0.750075	7.50075	190.75085	19.2811%	36.77881	9.53754	1.90751	3.81502	3.81502	246.60474	2.959.25691
22	8.069.54	7.00000	212.91669	0.875088	8.75088	222.54265	19.2779%	42.90152	11.12713	2.22543	4.45085	4.45085	287.69844	3.452.38123
23	9.222.33	8.00000	243.33336	1.000100	10.00100	254.33446	19.2755%	49.02422	12.71672	2.54334	5.08669	5.08669	328.79213	3.945.50555
24	10.375.13	9.00000	273.75003	1.125113	11.25113	286.12627	19.2736%	55.14693	14.30631	2.86126	5.72253	5.72253	369.88502	4.438.62986
25	11.527.92	10.00000	304.16670	1.250125	12.50125	317.91808	19.2721%	61.26963	15.89590	3.17918	6.35836	6.35836	410.97952	4.911.75418
26	12.680.71	11.00000	334.58337	1.375138	13.75138	349.70988	19.2709%	67.39234	17.48549	3.49710	6.99470	6.99470	452.07371	5.424.87850
27	13.833.50	12.00000	365.00004	1.500150	15.00150	381.50169	19.2699%	73.51504	19.07508	3.81502	7.63063	7.63063	493.16760	5.918.00282
28	14.409.90	12.50000	380.20838	1.562656	15.62656	397.39760	19.2695%	76.57639	19.86888	3.97398	7.94795	7.94795	513.71375	6.164.56498
29	14.986.29	13.00000	395.41671	1.625163	16.25163	413.29350	19.2691%	79.63775	20.66467	4.13293	8.26587	8.26587	534.26059	6.411.12714
30	16.139.09	14.00000	425.83338	1.750175	17.50175	445.08531	19.2683%	85.76045	22.25427	4.45085	8.90171	8.90171	575.35429	6.904.25146
31	17.291.88	15.00000	456.25005	1.875188	18.75188	476.87711	19.2677%	91.88315	23.84388	4.76877	9.53754	9.53754	616.44798	7.397.37577
32	19.597.46	17.00000	517.08339	2.125213	21.25213	540.46073	18.8802%	101.01287	23.84388	5.40461	10.80921	10.80921	692.34059	8.308.08707
33	23.055.84	20.00000	608.33340	2.500250	25.00250	635.83615	18.0404%	114.70789	23.84388	6.35836	12.71672	12.71672	806.17950	9.674.15403
34	25.937.82	22.50000	684.37508	2.812782	28.12782	715.31567	17.8314%	126.11986	23.84388	7.15316	14.30631	14.30631	901.04526	10.812.54315
35	28.819.79	25.00000	760.41675	3.125313	31.25313	794.79519	17.3041%	137.63222	23.84388	7.94796	16.88680	15.89590	995.91102	11.950.93228
36	31.701.77	27.50000	836.45843	3.437844	34.37844	874.27471	16.7310%	137.63222	23.84388	7.94796	16.88680	17.48549	1076.98013	12.923.76159
37	34.583.75	30.00000	912.50010	3.750375	37.50375	953.75423	14.4201%	137.63222	23.84388	7.94796	16.88680	19.07508	1158.04924	13.896.59091
38	40.347.71	35.00000	1.064.58345	4.375438	43.75438	1112.71327	12.3801%	137.63222	23.84388	7.94796	16.88680	22.25427	1320.18746	15.842.24954
39	46.111.67	40.00000	1.216.66680	5.000501	50.00501	1271.67231	10.8161%	137.63222	23.84388	7.94796	16.88680	25.43345	1482.32568	17.787.90816
40	51.875.63	45.00000	1.368.75015	5.625563	56.25563	1430.63134	8.8134%	137.63222	23.84388	7.94796	16.88680	28.61263	1644.46390	19.733.56679
41	57.639.59	50.00000	1.520.83350	6.250626	62.50626	1589.59038	8.8621%	137.63222	23.84388	7.94796	16.88680	31.79181	1806.60212	21.679.22542

**SUELDOS EMPRESA PARA OBRA PÚBLICA
INTEGRACIÓN EN SALARIOS MÍNIMOS**

Categoría	Sueldo Mensual en Pesos	Diario S.M.	Mensual S.M.	Prima Vacacional 0.411%	Aguinaldo 4.11%	Salario Integrado S.M.	I.M.S.S. Patronal		INFONAVIT 5.00% SBC	Guarderías 1.00% SBC	Retiro (Antes S.A.R.) 2.00% SBC	I.S.N. 2.00% SBC	Total Mensual S.M.	Total Anual S.M.
							Porcentaje							
1	1,152.79	1.00000	30.41667	0.125013	1.25013	31.78181	31.1563%	9.90516	1.58959	0.31792	0.63584		44.24032	530.88380
2	1,210.43	1.05000	31.93750	0.131263	1.31263	33.38140	28.0688%	9.37645	1.66907	0.33381	0.66763		45.42836	545.14028
3	1,325.71	1.15000	34.97917	0.143764	1.43764	36.56058	26.8845%	9.82912	1.82803	0.36561	0.73121		49.31455	591.77457
4	1,440.99	1.25000	38.02084	0.156266	1.56266	39.73976	25.8728%	10.28180	1.98699	0.39740	0.79480		53.20074	638.40886
5	1,556.27	1.35000	41.06250	0.168767	1.68767	42.91894	25.0110%	10.73447	2.14595	0.42919	0.85838		57.08693	685.04315
6	1,671.55	1.45000	44.10417	0.181268	1.81268	46.09812	24.2681%	11.18715	2.30491	0.46098	0.92196		60.97312	731.87744
7	1,844.47	1.60000	48.66667	0.200020	2.00020	50.86689	23.3279%	11.86616	2.54334	0.50887	1.01734		66.80241	801.82888
8	2,075.03	1.80000	54.75001	0.225023	2.25023	57.22525	22.3180%	12.77151	2.86126	0.57225	1.14451		74.57479	894.89746
9	2,305.58	2.00000	60.83334	0.250025	2.50025	63.58362	21.5100%	13.67687	3.17918	0.63584	1.27167		82.34717	988.16604
10	2,766.70	2.40000	73.00001	0.300030	3.00030	76.30034	20.2982%	15.48757	3.81502	0.76300	1.52601		97.89193	1,174.70320
11	3,227.82	2.80000	85.16668	0.350035	3.50035	89.01706	19.4325%	17.29827	4.45085	0.89017	1.78034		113.43670	1,361.24036
12	3,458.38	3.00000	91.25001	0.375038	3.75038	95.37542	19.3034%	18.41070	4.76877	0.95375	1.90751		121.41615	1,458.89385
13	3,688.93	3.20000	97.33334	0.400040	4.00040	101.73378	19.3006%	19.63524	5.08669	1.01734	2.03468		129.50773	1,554.09271
14	3,919.49	3.40000	103.41668	0.425043	4.25043	108.09215	19.2981%	20.85978	5.40461	1.08092	2.16184		137.59930	1,651.19157
15	4,150.05	3.60000	109.50001	0.450045	4.50045	114.45051	19.2960%	22.08432	5.72253	1.14451	2.28901		145.69087	1,748.29043
16	4,380.61	3.80000	115.58335	0.475048	4.75048	120.80887	19.2940%	23.30886	6.04044	1.20809	2.41618		153.78244	1,845.38928
17	4,611.17	4.00000	121.66668	0.500050	5.00050	127.16723	19.2922%	24.53340	6.35836	1.27167	2.54334		161.87401	1,942.48814
18	5,187.56	4.50000	138.87502	0.562556	5.62556	143.06313	19.2885%	27.59475	7.15316	1.43063	2.86126		182.10294	2,185.23528
19	5,763.96	5.00000	152.08335	0.625063	6.25063	158.95904	19.2855%	30.65611	7.94795	1.58959	3.17918		202.33187	2,427.98242
20	6,340.35	5.50000	167.29169	0.687569	6.87569	174.85494	19.2831%	33.71746	8.74275	1.74855	3.49710		222.56080	2,670.72957
21	6,916.75	6.00000	182.50002	0.750075	7.50075	190.75085	19.2811%	36.77881	9.53754	1.90751	3.81502		242.78973	2,913.47671
22	8,069.54	7.00000	212.91669	0.875088	8.75088	222.54265	19.2779%	42.90152	11.12713	2.22543	4.45085		283.24758	3,398.97099
23	9,222.33	8.00000	243.33336	1.000100	10.00100	254.33446	19.2755%	49.02422	12.71672	2.54334	5.08669		323.70544	3,884.46528
24	10,375.13	9.00000	273.75003	1.125113	11.25113	286.12627	19.2736%	55.14693	14.30631	2.86126	5.72253		364.16330	4,369.95956
25	11,527.92	10.00000	304.16670	1.250125	12.50125	317.91808	19.2721%	61.26963	15.89590	3.17918	6.35836		404.62115	4,855.45384
26	12,680.71	11.00000	334.58337	1.375138	13.75138	349.70988	19.2709%	67.39234	17.48549	3.49710	6.99420		445.07901	5,340.94813
27	13,833.50	12.00000	365.00004	1.500150	15.00150	381.50169	19.2699%	73.51504	19.07508	3.81502	7.63003		485.53687	5,826.44241
28	14,409.90	12.50000	380.20838	1.562656	15.62656	397.39760	19.2695%	76.57839	19.86888	3.97398	7.94795		505.76580	6,069.18958
29	14,986.29	13.00000	395.41671	1.625163	16.25163	413.29350	19.2691%	79.63775	20.66487	4.13293	8.26587		525.99472	6,311.93870
30	16,139.09	14.00000	425.83338	1.750175	17.50175	445.08531	19.2683%	85.76045	22.25427	4.45085	8.90171		566.45258	6,797.43098
31	17,291.88	15.00000	456.25005	1.875188	18.75188	476.87711	19.2677%	91.88315	23.84386	4.76877	9.53754		606.91044	7,282.92527
32	19,597.46	17.00000	517.08339	2.125213	21.25213	540.46073	18.6902%	101.01297	23.84388	5.40461	10.80921		681.53137	8,178.37650
33	23,055.84	20.00000	608.33340	2.500250	25.00250	635.83615	18.0404%	114.70789	23.84388	6.35836	12.71672		793.46278	9,521.55335
34	25,937.82	22.50000	684.37508	2.812782	28.12782	715.31567	17.6314%	128.11995	23.84388	7.15316	14.30631		886.73895	10,640.88739
35	28,819.79	25.00000	760.41675	3.125313	31.25313	794.79519	17.3041%	137.53222	23.84388	7.94798	16.09680		980.01512	11,760.18143
36	31,701.77	27.50000	836.45843	3.437844	34.37844	874.27471	15.7310%	137.53222	23.84388	7.94798	16.09680		1059.49464	12,713.93566
37	34,583.75	30.00000	912.50010	3.750375	37.50375	953.75423	14.4201%	137.53222	23.84388	7.94798	16.09680		1138.97416	13,667.68989
38	40,347.71	35.00000	1,064.58345	4.375438	43.75438	1,112.71327	12.3801%	137.53222	23.84388	7.94798	16.09680		1,297.93320	15,575.19835
39	46,111.67	40.00000	1,216.66680	5.000501	50.00501	1,271.67231	10.8151%	137.53222	23.84388	7.94798	16.09680		1,456.89223	17,482.70681
40	51,875.63	45.00000	1,368.75015	5.625563	56.25563	1,430.63134	9.6134%	137.53222	23.84388	7.94798	16.09680		1,615.85127	19,390.21527
41	57,639.59	50.00000	1,520.83350	6.250626	62.50626	1,589.59038	8.8521%	137.53222	23.84388	7.94798	16.09680		1,774.81031	21,297.72373

1.130 Interacción de Salarios en Construcción.

Los fenómenos inflacionarios, han provocado que los salarios de la construcción se pacten muy superiores a los indicados periódicamente por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos Generales y Profesionales los cuales según la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 90 y 91 son obligatorios como mínimo. Adicionalmente cuando en una región la demanda de mano de obra se incrementa, por escasez de personal especializado, por exceso de obras o por cercanía a otras, cuyos sindicatos tienen salarios y prestaciones significativamente superiores, hace indispensable investigar los salarios de cada región y a través de un "Factor de Demanda" referirlos a los obligatoriamente oficiales. En el subcapítulo 1.100 se presenta un ejemplo de dicho factor de demanda por categoría y para la zona Metropolitana, al mes de Enero del año 2000.

La complejidad en la determinación del salario final, ha ocasionado que esos mismos se pacten netos, corriendo por cuenta del patron las retenciones por impuestos sobre productos del trabajo y de seguridad social que corresponde al trabajador. Cabe hacer notar que la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 90 y 97 señalan, que el salario mínimo no puede tener ningún descuento aunque por los considerandos anteriores ningún operario de la construcción acepta el pago del salario mínimo, consecuentemente cuando la empresa decida contratar según salarios netos, cobrará especial importancia la determinación del "Factor de Ajuste Empresa", ya que la desgravación al trabajador deberá ser contemplada por la empresa según en los apartados 1.200 y 1.210.

Debido a la no linealidad de la Nueva Ley del Seguro Social, y para facilitar tanto el análisis como la integración del salario, el operario de la construcción, se cataloga en tres categorías: Ayudante, Oficial, y Técnico, y cada una de ellas a su vez, en cuatro subcategorías A, B, C y D, partiendo de salarios brutos semanales y de mercado, por tanto procederemos a determinarlos según:

- a) Salario diario bruto, Salario semanal / 7 días
- b) Prima vacacional.

Se considera también operario con antigüedad de un año, por lo cual la prima vacacional será del 25% por 6 días/365 días = 0.41%

- c) Aguinaldo

De acuerdo al artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, este será como mínimo 15 días de salario/365 días = 4.11%

- d) Salario integrado o base de cotización

De acuerdo a la Ley del I.M.S.S es la suma del salario diario bruto, más la prima vacacional, más el aguinaldo

- e) Cuota patronal I.M.S.S

Como se detalla en la tabla siguiente, después de determinado el salario base de cotización para cada una de las 12 subcategorías, se define la cuota fija correspondiente a 15.20% del salario mínimo vigente para el Distrito Federal, aplicable a todas ellas, de la forma siguiente 15.20% por \$37.90 = \$5.76/día, para con ello determinar el porcentaje patronal y el Obrero-Patronal válidos para la obra privada como pública.

Posteriormente y para salarios mayores a 3 salarios mínimos ($3 \times \$37.90 = \$113.70/\text{día}$), se consigna un pago patronal del 5.02% y para el trabajador del 1.68% de la diferencia entre sueldo diario mayor a \$113.70/día

En adelante y en forma lineal, las cuotas del patron y del trabajador correspondientes a prestaciones en dinero (0.70 y 0.25%), en especie (1.05 y 0.375%), invalidez y vida (1.75 y 0.525%), cesantía en edad avanzada y vejez (3.15 y 1.125%) fueron determinadas en base a cada salario base de cotización

Finalmente el riesgo de trabajo, variable para cada empresa en función de su siniestralidad y pagado por el patron unicamente, se consideró para el ejemplo el 7.58575% del salario base de cotización

En los siguientes renglones se precisan las cuotas Obrero y Patronales

**DETERMINACIÓN DE CUOTAS A PAGAR AL SEGURO SOCIAL
OBRA PRIVADA Y PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

A - Determinación de Factor de Cargo por Concepto de Seguro Social, Vigente del 1 de Enero del 2000 al 31 de Diciembre del 2000, correspondiente a la Zona A, Comisión

Nacional de Salarios Mínimos, para Enero del 2000, de una Empresa Constructora con Grado de Riesgo del : 7.58875 %,

para trabajadores con Antigüedad hasta de Un Año.

Salario Mínimo de : \$ 37.80/Día

Concepto	Porcentajes			Salario Mínimo	Ayudante				Oficial				Técnico				
					D	C	B	A	D	C	B	A	D	C	B	A	
Salario Semanal Bruto				265 30	500 00	600 00	650 00	700 00	825 00	1,050 00	1,200 00	1,375 00	1,400 00	1,450 00	1,600 00	1,775 00	
Salario Diario Bruto				37 90	71 43	85 71	92 86	100 00	117 86	150 00	171 43	196 43	200 00	207 14	228 57	253 57	
Aguinaldo			4 11%	1 56	2 94	3 52	3 82	4 11	4 84	6 17	7 05	8 07	8 22	8 51	9 39	10 42	
Prima Vacacional			0 41%	0 16	0 29	0 35	0 38	0 41	0 48	0 62	0 70	0 81	0 82	0 85	0 94	1 04	
Salario Base de Cotización				39 61	74 66	89 59	97 05	104 52	123 18	156 78	179 18	205 31	209 04	216 51	238 90	265 03	
Seguro Social																	
Enfermedad y Maternidad	P	16.20%	X	37.90	6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	6.76	
Diferencia 3 S.M.G.	P	6.02%	A	113.70					0.48	2.16	3.29	4.60	4.79	6.18	6.29	7.60	
	I	1.68%	A						0.16	0.72	1.10	1.54	1.60	1.73	2.10	2.54	
Prestaciones en Dinero	P	0.70%			0.28	0.52	0.63	0.68	0.73	0.88	1.10	1.25	1.44	1.46	1.62	1.88	
	T	0.25%			0.10	0.19	0.22	0.24	0.26	0.31	0.39	0.45	0.51	0.52	0.54	0.66	
Prestaciones en Especie	P	1.06%			0.42	0.78	0.94	1.02	1.10	1.29	1.65	1.88	2.16	2.19	2.27	2.61	
	I	0.375%			0.15	0.28	0.34	0.36	0.39	0.46	0.59	0.67	0.77	0.78	0.81	0.99	
Invalidez y Vida	P	1.76%			0.69	1.31	1.67	1.70	1.83	2.18	2.74	3.14	3.69	3.66	3.79	4.18	
	T	0.625%			0.25	0.47	0.56	0.61	0.65	0.77	0.98	1.12	1.28	1.31	1.35	1.49	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	P	3.160%			1.26	2.36	2.82	3.06	3.29	3.88	4.94	6.64	6.47	6.68	6.82	7.63	
	I	1.125%			0.45	0.84	1.01	1.09	1.18	1.39	1.76	2.02	2.31	2.35	2.44	2.69	
Riesgo de Trabajo	P	7.58875%			3.01	6.67	6.80	7.37	7.93	9.36	11.90	13.60	15.68	16.86	16.43	18.13	
Suma Trabajador					1.77	2.13	2.31	2.48	3.08	4.45	5.36	6.42	6.57	6.87	7.78	8.84	
Suma Patrón					12.34	16.39	18.52	19.58	20.64	23.78	30.25	34.56	39.59	40.31	41.75	46.06	
Total Obrero-Patronal					12.34	18.16	20.64	21.89	23.13	26.86	34.69	39.92	46.01	46.88	48.62	53.84	
Seguro Social/S.D.B.C.					31.1564%	24.3301%	23.0440%	22.5494%	22.1254%	21.8062%	22.1292%	22.2773%	22.4092%	22.4254%	22.4560%	22.5364%	22.6130%

Nota : Dentro de la Rama de Enfermedad y Maternidad, los porcentajes de la cuota fija del 15.20 % correspondiente al Patrón al igual que el 5.02 % y el 1.68 % del Trabajador, sobre la base de la diferencia de 3 Salarios mínimos, serán vigentes para el 2000, y a partir del 1 de Julio de 1999 se modifica el Tope del Seguro de Invalidez y Vida y de los ramos de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de 17 veces SMGDF a partir del 1 de julio del 2000 a 18 veces SMGDF

Después de determinado el pago porcentual del I.M.S.S. procedería para la integración del salario en la construcción adicionar:

23

PARA OBRA PRIVADA

f) Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores

La Ley Federal del Trabajo señala la obligatoriedad de proporcionar habitaciones cómodas e higiénicas para sus trabajadores. esta obligación se lleva a cabo, a través del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda a los Trabajadores y actualmente corresponde al 5% sobre el salario base de cotización o integrado y para el año 2000 tiene como tope máximo el de 15 salarios mínimos

El artículo 39 del R.L.O.P.G.D.F. establece que el INFONAVIT deberá integrarse en el costo directo de la mano de obra para el caso de obra pública.

g) Guarderías

Correspondiente al 1% sobre el salario base de cotización o integrado. Igual para el caso de obra pública

h) Seguro de Retiro (Antes S.A.R)

Desde 1992 corresponde al 2% sobre el salario integrado.

El artículo 39 del R.L.O.P.G.D.F. establece que el S.A.R. deberá integrarse en el costo directo de la mano de obra en caso de obra pública.

i) Impuesto sobre nominas

A partir de Enero de 1988 corresponde al 2% sobre el salario base de cotización o integrado aplicable en el Distrito Federal.

Cabe hacer notar que cada estado de la República Mexicana al igual del Distrito Federal tiene posibilidad de implantar impuestos estatales sobre sueldos y salarios por tanto tendrá que investigarse este impuesto en cada estado en que se ejecute la obra.

PARA OBRA PÚBLICA DEL G.D.F.

Serán aplicables los índices f), g) y h), excepto:

i) Impuesto sobre nomina

La reglamentación del G.D.F. impide considerar en forma expresa el Impuesto Sobre Nominas correspondiente al 2% sobre el salario base de cotización o integrado.

1.140 Factor de Días Inhábiles.

La Ley Federal del Trabajo la costumbre y el medio ambiente reducen el tiempo efectivo de trabajo, por lo cual recomendamos valorar esta incidencia para cada obra y para cada lapso de construcción según:

$$\text{Factor de Días Inhábiles} = \frac{\text{Periodo considerado Total}}{\text{Periodo trabajado Real}}$$

Donde Periodo Trabajado Real es igual al Periodo considerado total menos los días no trabajados

Los días no trabajados para la República Mexicana son

- a) Domingos (52 por año)

La Ley Federal en su Artículo 69 señala que por cada 5 días de trabajo corresponde un día de descanso que en la industria de la construcción es costumbre sea el domingo

- b) Días Festivos (8.0 para el año 2000)

La Ley Federal del Trabajo en su Artículo 74 señala como días de descanso obligatorios

- 1º de enero
- 5 de febrero
- 21 de marzo
- 1º de mayo
- 16 de septiembre
- 20 de noviembre
- 25 de diciembre
- 1º de diciembre de cada 6 años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo

- c) Días de Costumbre (6 a 8 por año)

La costumbre en la industria de la construcción en ocasiones más arraigada que la Ley señala según la ubicación geográfica de la obra, diferentes días de descanso tales como:

3 de mayo	Día de la Santa Cruz.
Varia	Jueves Santo
Varia	Viernes Santo
Varia	Sábado de Gloria.
1º de noviembre	Todos los Santos
2º de noviembre	Fieles Difuntos
Varia	Santo Patron de la Población

- d) Vacaciones (6 a 22 días por año)

Según el Artículo 75 de la Ley Federal del Trabajo los trabajadores tendrán derecho a 6 días laborales por cada año de servicio que aumentará en 2 días hasta llegar a 12 días por cada año de servicio, después de 4 años el periodo de vacaciones se aumentará en 2 días por cada 5 años de servicio

Cabe mencionar que los operarios de la industria de la construcción, desafortunadamente no toman vacaciones, empero durante la construcción, solicitan o toman días, que en nuestra experiencia rebasan en suma, el periodo vacacional

e) Mal tiempo (VARIA)

Es indudable que el mal tiempo afecta a la productividad y su importancia radica en el tipo de la obra y en la etapa constructiva en la cual se presenta el fenómeno en resumen este concepto corresponde a la suma de los tiempos en los cuales el fenómeno meteorológico paraliza la actividad

Una lluvia torrencial que ocurra en la etapa final de una edificación, le afectara en forma minima en cambio este mismo fenomeno en la etapa de cimentacion la podra afectar en forma muy importante

En adelante se analizara una obra de 366 dias de duracion, considerando una antigüedad de los trabajadores de 1 año (Ver Tabla 1-5) y para el desarrollo de los ejemplos y la del ejemplo con duracion de 160 dias (Ver Tabla 1-6)

FACTOR DE DIAS INHÁBILES DE LA OBRA DE MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	FECHAS		PCT
INICIO	1ro enero del 2000		
TERMINACION	31 de diciembre del 2000		366
CONCEPTO	DETALLE	D N T	
Domingos		53	
Festivos	1o Enero 2000	1	
	5 febrero 2000	1	
	21 marzo 2000	1	
	1º mayo 2000	1	
	16 septiembre 2000	1	
	20 noviembre 2000	1	
	1 diciembre 2000	1	
	25 diciembre 2000	1	
Costumbre	20 abril 2000	1	
	21 abril 2000	1	
	22 abril 2000	1	
	3 mayo 2000	1	
	1º noviembre 2000	1	
	2 noviembre 2000	1	
	12 diciembre 2000	1	
Vacaciones	(365 / 365)5	6	
Mal Tiempo	Lluvias	3 85	
Sumas		77 85	36

$$FDI = \frac{PCT}{PCT - DNT} = \frac{366}{366 - 77.85} = \frac{366}{288.15} = 1.270172$$

1.2702

Tabla 1-5 Factor de Dias Inhabiles para 366 dias

FACTOR DE DIAS INHÁBILES DE LA OBRA DE MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	FECHAS		PCT
INICIO	3 enero del 2000		
TERMINACION	30 junio del 2000		180
CONCEPTO	DETALLE	D N T	
Domingos		25	
Festivos			
	5 febrero 2000	1	
	21 marzo 2000	1	
	1º mayo 2000	1	
Costumbre			
	20 abril 2000	1	
	21 abril 2000	1	
	22 abril 2000	1	
	3 mayo 2000	1	
Vacaciones	(180 / 365) 6	2 96	
Mal Tiempo	Lluvias	1 84	
Sumas		36 81	180

$$FDI = \frac{PCT}{PCT - DNT} = \frac{180}{180 - 36.81} = \frac{180}{143.19} = 1.257071 \quad \boxed{1.2571}$$

Tabla 1-6 factor de Dias Inhabiles para 180 dias

1.150 Factor de Zona (0.8 a 2.25)

El factor de zona es una condición que corrige el rendimiento por grupo, el cual depende de múltiples factores

Adicionalmente, en este factor se puede incluir también, la necesidad de "importación" de mano de obra especializada de otras ciudades, con todos los cargos que todo esto conlleva, tales como, pasajes viáticos sobresueldos, los viáticos deberán cumplir requisitos fiscales, que para el personal de obra son muy difíciles de reunir y por lo tanto deberán incrementar el salario bruto.

Resumiendo, este factor permitirá a la empresa constructora trasladar su experiencia hacia otras zonas de mayor o menor productividad.

1.160 Factor de Equipo de Seguridad (1 a 3%)

El artículo 40 del R.L.O.P.G.D.F. en su fracción I señalan la conveniencia de adicionar el equipo de seguridad personal del trabajador tal como cascos, goggles, botas, cinturones de seguridad, guantes, etc., del cual se recomienda analizar en cada obra

1.170 Factor de Herramienta Menor (1 a 5%)

El artículo 40 del R.L.O.P.G.D.F. en su fracción I, permite adicionar la depreciación de la herramienta que se usa en forma particular el operario, realizando un estudio en cada obra y tomando en cuenta la variabilidad de la herramienta aportada, según la costumbre del lugar de la obra.

1.180 Factor Sobrestante (5 a 10%)

Finalmente el artículo 40 del R.L.O.P.G.D.F. en su fracción I, permite adicionar a la mano de obra, el Sobrestante también llamado Primer Mando, que a nuestro juicio es indispensable como enlace entre los operarios y el representante de la empresa, el pretender cancelarlo, induciría a una ilegitimidad de poder que haría imposible el trabajo productivo

1.190 Factor de Salario Real

El concepto de factor de salario real nace como un elemento de comparación para mano de obra, cuando para una misma obra los días inhábiles eran muy semejantes y los pagos Obrero-Patronales del I.M.S.S. eran lineales y casi iguales para todas las empresas constructoras. En la actualidad donde a cada empresa corresponde un riesgo patronal que en un futuro puede llegar al 15% o disminuir al 0.25%, impide e impedirá aún más, este cociente como base comparativa.

OBRA PRIVADA

A - Integración de Salarios Reales para el Primer Trimestre del 2000, en la Zona A, Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para el 2000, de una Empresa Constructora con Grado de Riesgo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de: 7.58875 %.

Ayudante

- A Bodeguero
- B Cadenero y Velador
- C Ayudante General, Cabo, Operador Equipo Menor
- D Peón

Oficial

- A Colocador, Soldador
- B Carpintero, Tablaroquero,
- C Albañil, Fierro, Plomero, Electricista, Yesero, Operador Equipo Intermedio
- D Pintor, Chofer, Taquimecanógrafa

Técnico

- A Maestro General.
- B Operador Equipo Mayor
- C Maestro Especialista.
- D Laborantista, Topografo

1	2	3	4	5	6		7	8	9	10	11	12	13	14
Salario Semanal Bruto	Salario Diario Bruto	Aguinaldo 4.11%	Prima Vacacional 0.411%	Salario Base de Cotización	Cargo Patronal IMSS		Guarderías 1.00%	INFONAVIT 5.00%	Impuesto S/Nominas 2.00%	Retiro (S.A.R) 2.00%	Suma	Factor De Dias Inhábiles	Salario Real	Factor de Salario Real
Salario Mínimo 265.30	37.90	1.56	0.16	39.61	31.1564%	12.34	0.40	1.98	0.79	0.79	55.92	1.2571	70.28	1.7745
Ayudante D 500.00	71.43	2.94	0.29	74.66	24.3301%	18.16	0.75	3.73	1.49	1.49	100.29	1.2571	126.07	1.6887
Ayudante C 600.00	85.71	3.52	0.35	89.59	23.0440%	20.65	0.90	4.40	1.79	1.79	119.19	1.2571	149.84	1.6725
Ayudante B 650.00	92.86	3.82	0.38	97.06	22.5494%	21.89	0.97	4.85	1.94	1.94	128.65	1.2571	161.73	1.6664
Ayudante A 700.00	100.00	4.11	0.41	104.52	22.1254%	23.13	1.05	5.23	2.09	2.09	138.10	1.2571	173.60	1.6609
Oficial D 825.00	117.86	4.84	0.48	123.19	21.8062%	26.86	1.23	6.16	2.46	2.46	162.37	1.2571	204.11	1.6569
Oficial C 1,050.00	150.00	6.17	0.62	156.78	22.1292%	34.69	1.57	7.84	3.14	3.14	207.15	1.2571	260.41	1.6610
Oficial B 1,200.00	171.43	7.05	0.70	179.18	22.2773%	39.92	1.79	8.96	3.58	3.58	237.01	1.2571	297.95	1.6629
Oficial A 1,375.00	196.43	8.07	0.81	205.31	22.4092%	46.01	2.05	10.27	4.11	4.11	271.85	1.2571	341.74	1.6645
Técnico D 1,400.00	200.00	8.22	0.82	209.04	22.4254%	46.88	2.09	10.45	4.18	4.18	276.82	1.2571	348.00	1.6647
Técnico C 1,450.00	207.14	8.51	0.85	216.51	22.4560%	48.62	2.17	10.83	4.33	4.33	286.78	1.2571	360.51	1.6651
Técnico B 1,600.00	228.57	9.39	0.94	238.91	22.5364%	53.84	2.39	11.95	4.78	4.78	316.64	1.2571	398.04	1.6661
Técnico A 1,775.00	253.57	10.42	1.04	265.04	22.6130%	59.93	2.65	13.25	5.30	5.30	351.47	1.2571	441.83	1.6671

Para Obra Privada de 180 C. Naturales

C.0
C.0

OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

B - Integración de Salarios Reales para el Primer Trimestre del 2000, en la Zona A, Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para el 2000, de una Empresa Constructora con Grado de Riesgo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de: 7.58875 %.

Ayudante A Bodeguero B Cadenero y Velador C Ayudante General, Cabo, Operador Equipo Menor D Peón.	Oficial A Colocador, Soldador B Carpintero, Tablaroquero. C Albañil, Fierro, Plomero, Electricista, Yesero, Operador Equipo Intermedio. D Pintor, Chofer, Taquimecanógrafa.	Técnico A Maestro General. B Operador Equipo Mayor. C Maestro Especialista. D Laboratorista, Topógrafo.
--	--	--

1	2	3	4	5	6		7	8	9	10	11	12	13	14
Salario Semanal Bruto	Salario Diario Bruto	Aguinaldo 4.11%	Prima Vacacional 0.411%	Salario Base de Cotización	Cargo Patronal I.M.S.S.		Guarderías 1.00%	INFONAVIT 5.00%	Impuesto S/Nomina 2.00%	Retiro (SAR) 2.00%	Suma	Factor De Dias Inhábiles	Salario Real	Factor de Salario Real
Salario Mínimo 265.30	37.90	1.56	0.16	39.61	31.1564%	12.34	0.40	1.98		0.79	55.12	1.2571	69.30	1.7493
Ayudante D 500.00	71.43	2.94	0.29	74.66	24.3301%	18.16	0.75	3.73		1.49	98.79	1.2571	124.19	1.6635
Ayudante C 600.00	85.71	3.52	0.35	89.59	23.0440%	20.65	0.90	4.48		1.79	117.40	1.2571	147.59	1.6474
Ayudante B 650.00	92.86	3.82	0.38	97.06	22.5494%	21.89	0.97	4.85		1.94	126.70	1.2571	159.29	1.6412
Ayudante A 700.00	100.00	4.11	0.41	104.52	22.1254%	23.13	1.05	5.23		2.09	136.01	1.2571	170.98	1.6358
Oficial D 825.00	117.86	4.84	0.48	123.19	21.8062%	26.86	1.23	6.16		2.46	159.90	1.2571	201.01	1.6318
Oficial C 1,050.00	150.00	6.17	0.62	156.78	22.1292%	34.69	1.57	7.84		3.14	204.02	1.2571	256.47	1.6399
Oficial B 1,200.00	171.43	7.05	0.70	179.18	22.2773%	39.92	1.79	8.96		3.58	233.43	1.2571	293.44	1.6377
Oficial A 1,375.00	196.43	8.07	0.81	205.31	22.4092%	46.01	2.05	10.27		4.11	267.74	1.2571	336.58	1.6394
Técnico D 1,400.00	200.00	8.22	0.82	209.04	22.4254%	46.88	2.09	10.45		4.18	272.64	1.2571	342.74	1.6396
Técnico C 1,450.00	207.14	8.51	0.85	216.51	22.4560%	48.62	2.17	10.83		4.33	282.45	1.2571	355.06	1.6400
Técnico B 1,600.00	228.57	9.39	0.94	238.91	22.5364%	53.84	2.39	11.95		4.78	311.86	1.2571	392.04	1.6410
Técnico A 1,775.00	253.57	10.42	1.04	265.04	22.6130%	59.93	2.65	13.25		5.30	346.17	1.2571	435.17	1.6419

Para Obra Pública de 180 Días Naturales

CC
N.

1.200 Integración de Grupos

Para cada actividad en construcción, corresponde un equipo idoneo para realizarla en forma efectiva, empero las altas posibilidades de solución provocarían una infinidad de grupos de trabajo. Con el objetivo de simplificar y adaptarse a la nueva Ley del I M S S, se homologaron oficios según categorías y caso que para el Área Metropolitana algunos oficios tienen salarios de mercado iguales, de los 16 grupos considerados en ediciones anteriores por dichos motivos se redujeron a 10.

Cabe hacer notar que esta aglutinación será variable para cada empresa en función de la región de la obra y los sueldos de mercado de la misma.

OBRA PRIVADA

A) Ejemplo de Integración de Salarios Reales para Definir Jornadas de Grupos.

Grupo	Actividad y Composición	Integración de Salarios Reales	Suma Parcial	Factor de Zona	Factor Eq. Seg. 1.00%	Factor Herramienta Menor 3.00%	Factor Sobrestante 8.00%	Jornal de Grupo Final
G-01	Tareas Pesadas, sin especialización							
	0 10 Cabo + 1 00 Peón 0 10 Ayudante C + 1 00 Ayudante D	0 10 X 149 84 + 1 00 X 126 07 14 98 + 126 07	141 06	-	1 41	4 23	11 28	157 98
G-02	Tareas Pesadas, con especialización							
	0 25 Albañil + 1 00 Peón 0 25 Oficial C + 1 00 Ayudante D	0 25 X 260 41 + 1 00 X 126 07 65 10 + 126 07	191 18	-	1 91	5 74	15 29	214 12
G-03	Carpintería, Tablaroca							
	1 00 Carpintero, Tablaroquero Mas							
	1 00 Ayudante General 1 00 Oficial B + 1 00 Ayudante C	1 00 297 95 + 1 00 149 84 297 95 + 149 84	447 79	-	4 48	13 43	35 82	501 52
G-04	Habilitación y Colocación de Acero de Refuerzo							
	0 50 Fierro + 1 00 Ayudante 0 50 Oficial C + 1 00 Ayudante C	0 50 X 260 41 + 1 00 X 149 84 130 21 + 149 84	280 04	-	2 80	8 40	27 40	313 65
G-05	Albañilería, Aplanados, Muros, Dalas, Castillos							
	1 00 Albañil + 1 00 Peón 1 00 Oficial C + 1 00 Ayudante D	1 00 X 260 41 + 1 00 X 126 07 260 41 + 126 07	386 49	-	3 86	11 59	30 92	432 86
G-06	Colocación de Pisos, Recubrimientos y Soldadura							
G-07	y Ebanistería							
G-09	1 00 Colocador, Soldador + 1 00 Ayudante 1 00 Oficial A + 1 00 Ayudante C	1 00 X 341 74 + 1 00 X 149 84 341 74 + 149 84	491 58	-	4 92	14 75	39 33	550 57
	Electricidad, Plomería, Yesería y Vidriería.							
G-08	1 00 Electricista, Yesero, Plomero ó Vidriero							
G-10	1 00 Mas							
G-12	1 00 Ayudante General	1 00 260 41 + 1 00 X 149 84						
G-13	1 00 Oficial C + 1 00 Ayudante C	260 41 + 149 84	410 25	-	4 10	12 31	32 82	459 48
G-11	Pintura							
	1 00 Pintor + 1 00 Ayudante General 1 00 Oficial D + 1 00 Ayudante C	1 00 X 204 11 + 1 00 X 149 84 204 11 + 149 84	353 95	-	3 54	10 62	28 32	396 42
	Preparación de Hormigón							
G-14	1 00 Operador Equipo Menor + 7 00 Peones 1 00 Ayudante C + 7 00 Ayudante D	1 00 X 149 84 + 7 00 X 126 07 149 84 + 882 50	1 032 34	-	10 32	30 97	82 59	1 156 22
	Operación Equipo Mayor							
G-15	1 00 Operador Equipo Mayor + 1 00 Ayudante 1 00 Técnico B + 1 00 Ayudante C	1 00 X 398 04 + 1 00 X 149 84 398 04 + 149 84	547 88	-	5 48	16 44	43 83	613 63
	Topografía							
G-16	1 00 Topógrafo + 1 00 Cadenero 1 00 Técnico D + 1 00 Ayudante B	1 00 X 348 00 + 1 00 X 161 73 348 00 + 161 73	509 73	-	5 10	15 29	40 78	570 89

Obra Privada de 180 Días

OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
B) Ejemplo de Integración de Salarios Reales para Definir Jornadas de Grupos.

Grupo	Actividad y Composición	Integración de Salarios Reales	Suma Parcial	Factor de Zona	Factor Eq. Seg 1.00%	Factor Herramienta Menor 3.00%	Factor Sobresalante 8.00%	Jornal de Grupo Final	
G-01	Tareas Pesadas, sin especialización								
	0 10 Cabo + 1 00 Peón 0 10 Ayudante C + 1 00 Ayudante D	0 10 X 147 59 + 1 00 X 124 19 14 76 + 124 19	138 95	-	1 39	1 17	11 12	155 63	
G-02	Tareas Pesadas, con especialización								
	0 25 Albañil + 1 00 Peón 0 25 Oficial C + 1 00 Ayudante D	0 25 X 256 47 + 1 00 X 124 19 64 12 + 124 19	165 31	-	1 88	5 65	15 07	210 91	
G-03	Carpintería, Tablaroca								
	1 00 Carpintero, Tablaroquero Mas								
	1 00 Ayudante General 1 00 Oficial B + 1 00 Ayudante C	1 00 293 44 + 1 00 147 59 293 44 + 147 59	441 03	-	4 41	13 23	35 26	493 95	
G-04	Habilitación y Colocación de Acero de Refuerzo								
	0 50 Herrero + 1 00 Ayudante 0 50 Oficial C + 1 00 Ayudante C	0 50 X 256 47 + 1 00 X 147 59 128 24 + 147 59	275 82	-	2 76	8 27	22 07	308 92	
G-05	Albañilería, Aplanados, Muros, Dals, Castillos								
	1 00 Albañil + 1 00 Peón 1 00 Oficial C + 1 00 Ayudante D	1 00 X 256 47 + 1 00 X 124 19 256 47 + 124 19	380 67	-	3 81	11 42	30 45	426 35	
G-06	Colocación de Pisos, Recubrimientos y Soldadura								
G-07	y Ebanistería								
G-09	1 00 Colocador, Soldador + 1 00 Ayudante 1 00 Oficial A + 1 00 Ayudante C		1 00 X 336 58 + 1 00 X 147 59 336 58 + 147 59	484 16	-	4 84	14 52	38 73	542 26
	Electricidad, Plomería, Yesería y Vidriería.								
G-08	1 00 Electricista, Yesero, Plomero ó Vidriero								
G-10	Mas								
G-12	1 00 Ayudante General		1 00 256 47 + 1 00 X 147 59						
G-13	1 00 Oficial C + 1 00 Ayudante C		256 47 + 147 59	404 06	-	4 01	12 11	32 32	452 54
G-11	Pintura								
	1 00 Pintor + 1 00 Ayudante General 1 00 Oficial D + 1 00 Ayudante C	1 00 X 201 01 + 1 00 X 147 59 201 01 + 147 59	348 60	-	3 48	10 25	27 59	390 42	
G-14	Preparación de Hormigon								
	1 00 Operador Equipo Menor + 7 00 Peones 1 00 Ayudante C + 7 00 Ayudante D	1 00 X 147 59 + 7 00 X 124 19 147 59 + 869 35	1 016 95	-	10 17	32 51	81 36	1 130 94	
G-15	Operación Equipo Mayor								
	1 00 Operador Equipo Mayor + 1 00 Ayudante 1 00 Técnico B + 1 00 Ayudante C	1 00 X 392 04 + 1 00 X 147 59 392 04 + 147 59	539 62	-	5 40	16 19	43 17	601 36	
G-16	Topografía								
	1 00 Topógrafo + 1 00 Cadenero 1 00 Técnico D + 1 00 Ayudante B	1 00 X 312 74 + 1 00 X 159 29 312 74 + 159 29	502 03	-	5 02	15 07	40 16	562 26	

Para Obra Publ. 15 163 Días Naturales.

1.210 Factor de Ajuste Empresa

El artículo 80 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, determina el pago del trabajador por concepto de ISR en función de su percepción.

Para balancear empresas con diferentes prestaciones exentas de ISR y compensar al trabajador, a partir del año de 1991, la Ley del Impuesto Sobre la Renta contempla el Artículo 80-A, que desgrava hasta el 50% del ISR del trabajador y a partir del año de 1994 la misma Ley implanta el artículo 80-B, que otorga un crédito al salario en base a la percepción del trabajador.

Esta tarifa y tablas se actualizan trimestralmente.

La empresa que pacte con sus trabajadores sueldos netos, deberá determinar su subsidio ya que este puede variar de una empresa que otorgue el máximo de prestaciones "Versus" otra que los minimice, dicho subsidio puede variar según se indica en la tabla siguiente.

EMPRESA		
	PRESTACIONES MÁXIMAS 0.5000	PRESTACIONES MÍNIMAS 0.8852
1 SM	1.0000	1 0245
3 SM	1.0000	1 0704
10 SM	1.0000	1 0970
15 SM	1.0000	1 1116

En otras palabras, el trabajador de una empresa con el mínimo de prestaciones exentas de ISR incrementará proporcionalmente sus percepciones de 2.45% al 11.16% "Versus" otra empresa que otorgue máximas prestaciones.

La forma de determinar el factor empresa será en forma anual, con datos del año anterior y en función de la suma de sueldos y salarios gravados entre la suma de sueldos y salarios gravados, más las prestaciones otorgadas exentas del ISR.

El ejemplo presentado a continuación contempla una empresa que otorga 15 días de aguinaldo, 25% de prima vacacional y gastos moderados de fin de año, consecuentemente, cada empresa deberá determinar su factor en forma anual y de acuerdo a sus prestaciones exentas:

FACTOR DE AJUSTE EMPRESA (para 2000 con datos de 1999)					
Sueldos y Salarios Gravados en 1999.....			\$2,980,648.35		
Partes Gravadas de Salarios Sueldos Gratificaciones Vacaciones Prima Vacacional Premios Puntualidad Aguinaldo PTU etc					
Prestaciones Exentas (de Sueldos y Salarios Gravados en 1999).....			\$386,555.60		
Tiempo extra para salario mínimo, hasta 9 horas semanales y las distintas de salario mínimo al 50% del total de horas; indemnizaciones por riesgo o enfermedades (al 100%); Jubilaciones y Pensiones (hasta el monto de 9 veces el salario mínimo por día); Gastos médicos y funerarios (al 100%); Previsión social (al 100%); becas, guarderías, vales de despensa, etc.); Seguridad Social y cuota patronal (IMSS al 100%); aportaciones al INFONAVIT (al 100%); Caja y Fondo de Ahorros (al 100%); Prestamos (hasta el equivalente de un salario mensual a un periodo no mayor de 3 meses); primas de antigüedad, retiro e indemnización (hasta 90 veces el salario mínimo por cada año de servicio); Gratificaciones y prima vacacional (hasta 30 días de salario mínimo); Prima dominical (hasta un día de salario mínimo por cada domingo laborado); gastos de fin de año etc					
Determinación de Proporción Empresa =					
Sueldos y Salarios Gravados	=	\$2,980,648.35	=	\$2,980,648.35 =	0.6652
Sueldos y Sa. Gravados) + (Prestaciones Exentas)		\$2,980,648.35 + \$386,555.60		\$3,367,203.95	
Ajuste del Subsidio (Artículos 80, 80-A, 80-B)					
Ajuste = (1 - 0.6652) x 2 = (0.3348) x 2 = 0.2296					
Factor de Ajuste Empresa (Subsidio no Acreditable).....					
22.96					

Por lo tanto se utilizaría la tabla al 88.52% ~ 89% de los artículos 80, 80-A y 80-B que se actualizan en los meses de enero, abril, julio y octubre. * C.N.S.M.G. Comisión Nacional de Salarios Mínimos Generales ** Si esta proporción es igual o menor que el 50%, no procede el subsidio del I.S.R. a los trabajadores

Tarifa Base Mensual-Impuesto (Artículo 80 L.I.S.R.)

Limite Inferior	Limite Superior	Cuota Fija	Porcentaje para aplicarse sobre el excedente del limite inferior	Salarios Minimos Generales
\$	\$	\$	%	
0.01	388.76	0.00	3.00	
388.77	3.299.60	11.65	10.00	
3.299.61	5.798.76	302.74	17.00	
5.798.77	6.740.82	727.61	25.00	
6.740.83	8.070.58	963.12	32.00	
8.070.59	16.277.22	1.388.64	33.00	
16.277.23	47.452.89	4.096.83	34.00	
47.452.90	142.358.64	14.695.55	35.00	
142.358.65	189.811.54	47.913.58	37.50	
189.811.55	En Adelante	65.708.41	40.00	

Tabla Base Mensual-Subsidio-Factor Empresa (Artículo 80-A L.I.S.R.)

Limite Inferior	Limite Superior	Cuota Fija	Porcentaje para aplicarse sobre el excedente del limite inferior	Salarios Minimos Generales
\$	\$	\$	%	
0.01	388.76	0.00	50.00	
388.77	3.299.60	5.83	50.00	
3.299.61	5.798.76	151.38	50.00	
5.798.77	6.740.82	363.79	50.00	
6.740.83	8.070.58	481.56	50.00	
8.070.59	16.277.22	694.32	40.00	
16.277.23	25.655.14	1.777.60	30.00	
25.655.15	32.554.43	2.734.15	20.00	
32.554.44	39.055.27	3.203.30	10.00	
39.055.27	En Adelante	3.424.66	0.00	

Tabla Base Mensual-Crédito al Salario (Artículo 80-B L.I.S.R.)

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		Crédito al salario mensual
\$	\$	\$
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	
0.01	1.386.30	318.97
1.386.31	2.041.23	318.83
2.041.24	2.079.40	318.83
2.079.41	2.721.60	318.65
2.721.61	2.772.55	307.80
2.772.56	2.966.65	299.72
2.966.66	3.484.36	299.72
3.484.37	3.696.75	277.61
3.696.76	4.181.25	254.60
4.181.26	4.878.15	230.89
4.878.16	5.575.00	198.69
5.575.01	5.785.38	170.53
5.785.39	En Adelante	139.34

Tarifa y Tablas vigentes para el trimestre de Enero a Marzo del 2000

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL SALARIO

Concepto	1 Salario Mínimo General	3 Salario Mínimo General	10 Salario Mínimo General	15 Salario Mínimo General
Ingreso Gravable	\$ 37 90 x 365 = \$ 1,152 79 12	\$ 37 90 x 3 x 365 = \$ 3,458 38 12	\$ 37 90 x 10 x 365 = \$ 11,527 92 12	\$ 37 90 x 15 x 365 = \$ 17,291 88 12
Límite Inferior	\$ 383 77	\$ 3 299 81	\$ 8 070 59	\$ 10 277 23
Excedente Límite Inferior	\$1,152 79 - \$ 383 77 = \$ 764 02	\$ 3 458 38 - \$ 3 299 81 = \$ 158 78	\$11 527 92 - \$ 8 070 59 = \$ 3 457 33	\$ 17 291 88 - \$ 10 277 23 = \$ 1 014 65
% Sobre Excedente	10 00% x \$ 764 02 = \$ 76 40	17 00% x \$ 158 78 = \$ 26 99	33 00% x \$ 3 457 33 = \$ 1 140 92	34 00% x \$ 1 014 65 = \$ 344 98
Impuesto Marginal + Cuota Fija	\$ 76 40 + \$ 11 66 = \$ 88 06	\$ 26 99 + \$ 302 74 = \$ 329 73	\$ 1 140 92 + \$ 1 368 64 = \$ 2 529 56	\$ 344 98 + \$ 4 086 83 = \$ 4 441 81
Subsidio Sobre Impuesto Marginal	\$ 76 40 x 50 00% = \$ 33 20	\$ 26 99 x 50 00% = \$ 13 50	\$ 1 140 92 x 40 00% = \$ 456 37	\$ 344 98 x 30 00% = \$ 103 49
Subsidio Sobre Cuota Fija	\$ 5 83	\$ 151 38	\$ 694 32	\$ 1 777 60
Suma de Subsidios	\$ 38 20 + \$ 5 83 = \$ 44 03	\$ 13 50 + \$ 151 38 = \$ 164 88	\$ 456 37 + \$ 694 32 = \$ 1 150 69	\$ 103 49 + \$ 1 777 60 = \$ 1 881 09
Disminución	1 0000 x \$ 44 03 = \$ 44 03	1 0000 x \$ 164 88 = \$ 164 88	1 0000 x \$ 1 150 69 = \$ 1 150 69	1 0000 x \$ 1 881 09 = \$ 1 881 09
Suma Subsidio - Disminución	\$ 44 03 - \$ 44 03 = \$ -	\$ 164 88 - \$ 164 88 = \$ -	\$ 1 150 69 - \$ 1 150 69 = \$ -	\$ 1 881 09 - \$ 1 881 09 = \$ -
Impuesto - Subsidio - Disminución	\$ 88 06 - \$ - = \$ 88 06	\$ 329 73 - \$ - = \$ 329 73	\$ 2 529 56 - \$ - = \$ 2 529 56	\$ 4 441 81 - \$ - = \$ 4 441 81
Crédito al Salario	\$ 313 97	\$ 299 72	\$ 139 34	\$ 139 34
Saldo	\$ (230 91)	\$ 30 01	\$ 2 390 22	\$ 4 302 47
Neto	\$1,152 79 + \$ 230 91 = \$ 1,383 70	\$ 3 458 38 + \$ (30 01) = \$ 3 428 38	\$11 527 92 - \$ 2 310 22 = \$ 9 217 70	\$ 17 291 88 - \$ 4 302 47 = \$ 12 989 41

Para una Proporción de Factor Empresa = 0 5000, con un factor de Ajuste = (1- 8000) 2 = 1 0000

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL SALARIO

Concepto	1 Salario Mínimo General	3 Salario Mínimo General	10 Salario Mínimo General	15 Salario Mínimo General
Ingreso Gravable	\$ 37 90 x 365 = \$ 1,152 79 12	\$ 37 90 x 3 x 365 = \$ 3,458 38 12	\$ 37 90 x 10 x 365 = \$ 11,527 92 12	\$ 37 90 x 15 x 365 = \$ 17,291 88 12
Límite Inferior	\$ 388 77	\$ 3 299 81	\$ 8 070 59	\$ 10 277 23
Excedente Límite Inferior	\$1,152 79 - \$ 388 77 = \$ 764 02	\$ 3 458 38 - \$ 3 299 81 = \$ 158 78	\$11 527 92 - \$ 8 070 59 = \$ 3 457 33	\$ 17 291 88 - \$ 10 277 23 = \$ 1 014 65
% Sobre Excedente	10 00% x \$ 764 02 = \$ 76 40	17 00% x \$ 158 78 = \$ 26 99	33 00% x \$ 3 457 33 = \$ 1 140 92	34 00% x \$ 1 014 65 = \$ 344 98
Impuesto Marginal + Cuota Fija	\$ 76 40 + \$ 11 66 = \$ 88 06	\$ 26 99 + \$ 302 74 = \$ 329 73	\$ 1 140 92 + \$ 1 368 64 = \$ 2 529 56	\$ 344 98 + \$ 4 086 83 = \$ 4 441 81
Subsidio Sobre Impuesto Marginal	\$ 76 40 x 50 00% = \$ 33 20	\$ 26 99 x 50 00% = \$ 13 50	\$ 1 140 92 x 40 00% = \$ 456 37	\$ 344 98 x 30 00% = \$ 103 49
Subsidio Sobre Cuota Fija	\$ 5 83	\$ 299 72	\$ 694 32	\$ 1 777 60
Suma de Subsidios	\$ 38 20 + \$ 5 83 = \$ 44 03	\$ 13 50 + \$ 299 72 = \$ 313 22	\$ 456 37 + \$ 694 32 = \$ 1 150 69	\$ 103 49 + \$ 1 777 60 = \$ 1 881 09
Disminución	0 2296 x \$ 44 03 = \$ 10 11	0 2296 x \$ 313 22 = \$ 71 91	0 2296 x \$ 1 150 69 = \$ 264 20	0 2296 x \$ 1 881 09 = \$ 431 90
Suma Subsidio - Disminución	\$ 44 03 - \$ 10 11 = \$ 33 92	\$ 313 22 - \$ 71 91 = \$ 241 30	\$ 1 150 69 - \$ 264 20 = \$ 886 49	\$ 1 881 09 - \$ 431 90 = \$ 1 449 19
Impuesto - Subsidio - Disminución	\$ 88 06 - \$ 33 92 = \$ 54 14	\$ 329 73 - \$ 241 30 = \$ 88 41	\$ 2 529 56 - \$ 886 49 = \$ 1 643 07	\$ 4 441 81 - \$ 1 449 19 = \$ 2 992 61
Crédito al Salario	\$ 316 97	\$ 299 72	\$ 139 34	\$ 139 34
Saldo	\$ (264 83)	\$ (211 29)	\$ 1 503 73	\$ 2 853 27
Neto	\$1,152 79 + \$ 264 83 = \$ 1,417 62	\$ 3 458 38 + \$ 211 29 = \$ 3 669 67	\$11 527 92 - \$ 1 503 73 = \$ 10 024 19	\$ 17 291 88 - \$ 2 853 27 = \$ 14 438 61

Para una Proporción de Factor Empresa = 0 8852, con un factor de Ajuste = (1- 8852) 2 = 0 2296

1.220 Determinación de Destajos (Para obra de 180 días naturales)

Para determinar valores de destajos, sera necesario definir

- 1º. Salario promedio de los trabajadores
- 2º. Si el trabajador paga su cuota al IMSS, al sindicato y su Impuesto Sobre la Renta
- 3º. Si el patron paga salarios netos y por tanto cubre las cuotas que corresponden al trabajador por esos conceptos
- 4º. Cual es el riesgo de la Empresa ante el IMSS

Para este trabajo se considero lo siguiente

- 1 Salario Promedio 3 014 Salarios Minimios
 - 2 El Trabajador paga su cuota del IMSS, Sindicato y del ISR (En 1ª Columna)
 - 3 El Trabajador no paga su cuota de IMSS ni Sindicato ni ISR (En 2ª columna).
 - 4 La Empresa es de Riesgo 7.56675%
 - 5 La Empresa alcanza subsidio acreditable del ISR = 66.52 %
- Subsidio acreditable = (1-Factor de Ajuste Empresa) x 2 = (1-0.6652) x 2 = 22.96%

Para lo cual, la determinacion del costo directo de la Mano de Obra seria

CDMO = DESTAJO MAESTRO x FACTOR DE DESTAJOS = CDMO = DM x FD

**A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE DESTAJOS
OBRA PRIVADA**

Cargos a la Empresa		Con retenciones al Trabajador	Sin retenciones al Trabajador
Salario Promedio	3 014 S M G	1 00000	1 00000
1- I S R del Trabajador	0 8700%		0 00570
2- I M S S del Trabajador	2 4551%		0.02455
Primer Sub-Total		1.00000	1.03325
3- Prima Vacacional	0 411%	0.00411	0.00425
4- Aguinaldo	4 11%	0.04110	0.04247
Segundo Sub-Total		1.04521	1.07996
5- Cuota Patronal I.M.S.S	19 3032%	0 20176	0 20847
6- Guarderías y Prestaciones Sociales	1 000%	0 01045	0 01080
7- I S N	2 000%	0.02090	0 02160
8- INFONAVIT	5 000%	0.05226	0.05400
9- Retiro (Antes S A R)	2 000%	0.02090	0.02160
10 Sindicato (Variable)	1 000%	0 01045	0.01080
11 Otros Impuestos Locales			
Tercer Sub-Total		1.36194	1.40723
12 Factor de Dias Innabiles	1 25710	1 25710	1 25710
Cuarto Sub-Total		1.71210	1.76903
13 Factor Equipo Seguridad	1 000%	0 01712	0 01769
14 Factor Herramienta Menor	3 000%	0 05136	0 05307
15 Factor Mando Intermedio	8 000%	0 13697	0 14152
Totales		1.91755	1.98131

* CDMO con pagos Trabajador = Destajo x 1.91755

** CDMO sin pagos Trabajador = Destajo x 1.98131

**B.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE DESTAJOS
OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRTO FEDERAL**

Cargos a la Empresa		Con retenciones al Trabajador	Sin retenciones al Trabajador
Salario Promedio	3 014 S M G	1 00000	1 00000
1 - I S R del Trabajador	0 6700%		0 00870
2 - I M S S del Trabajador	2 4551%		0 02455
Primer Sub-Total		1.00000	1.03325
3 - Prima Vacacional	0 411%	0 00411	0 00425
4 - Aguinaldo	4 11%	0 04110	0 04247
Segundo Sub-Total		1.04521	1.07996
5 - Cuota Patronal I M S S	19 3032%	0 20176	0 20647
6 - Guarderías y Prestaciones Sociales	1 000%	0 01045	0 01060
7 - I S N (No procede por Normatividad CONEPU)	2 000%		
8 - INFONAVIT	5 000%	0 05226	0 05400
9 - Retiro (Antes S A R)	2 000%	0 02090	0 02150
10 Sindicato (Variable)	1 000%	0 01045	0 01060
11 Otros Impuestos Locales			
Tercer Sub-Total		1.34104	1.38563
12 Factor de Dias Inhabiles	1.25710	1 25710	1 25710
Cuarto Sub-Total		1.68582	1.74187
13 Factor Equipo Seguridad	1 000%	0 01686	0 01742
14 Factor Herramienta Menor	3 000%	0 05057	0 05226
15 Factor Sobrestante	8 000%	0 13487	0 13935
Totales		1.88812	1.95090

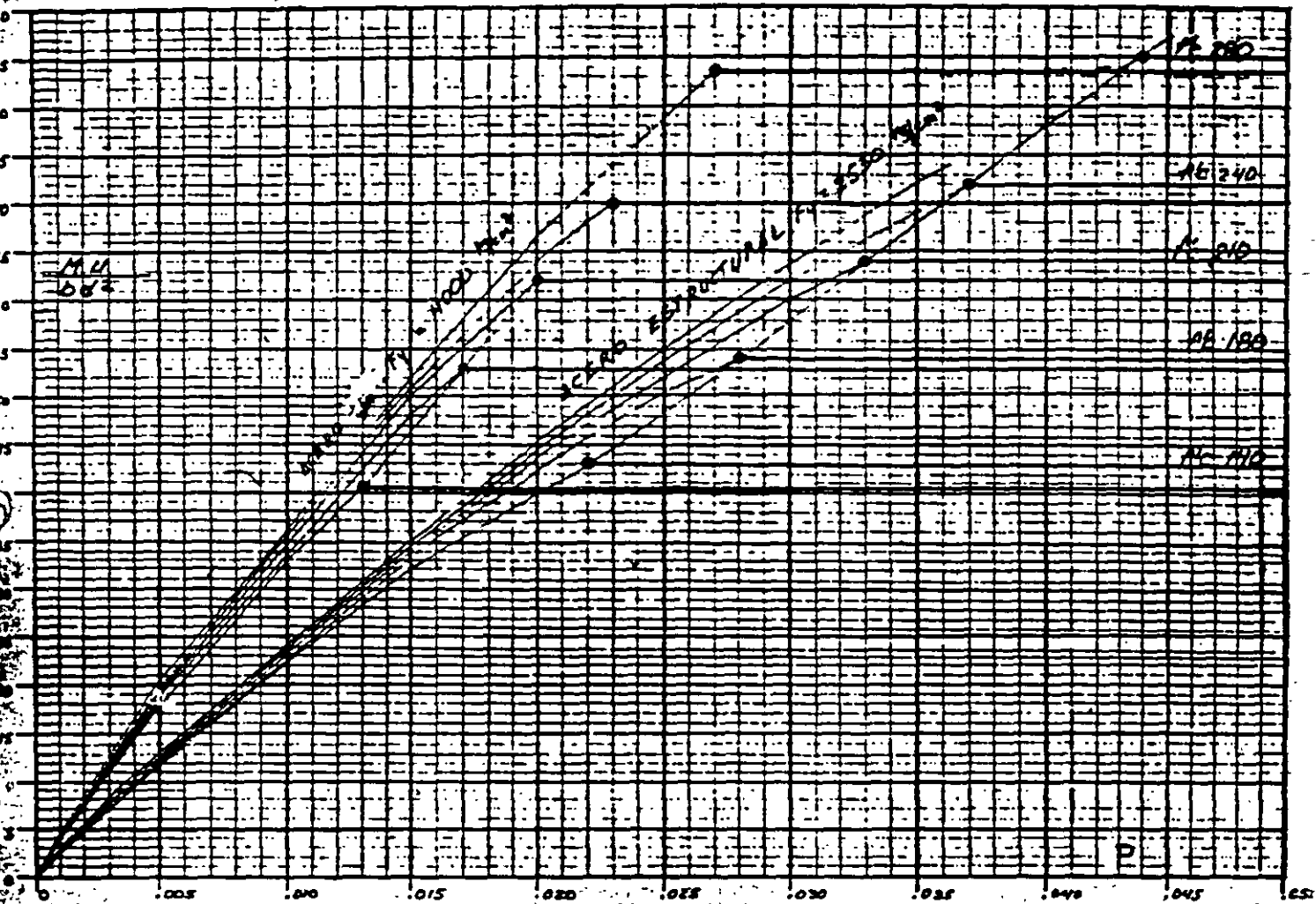
* CDMO con pagos Trabajador = Destajo x 1.88812
 ** CDMO sin pagos Trabajador = Destajo x 1.95090

DETERMINACIÓN DEL CARGO POR CONCEPTO DEL SEGURO SOCIAL

Concepto	Con cargo a	Porcentajes	Base	3.014 SMG			
				D.F.			
Sueldo Mensual				3.474.51			
Prima Vacacional		0.411%		14.28			
Aginaldo		4.11%		142.79			
Salario Base de Cotización /Salario Mensual Integrado				3.631.58			
Enfermedad y Maternidad				Patrón	Porcentaje	Trabajador	Porcentaje
Cuota Fija	Patrón	15.20%	1.152.79	175.22	4.8250%		
Diferencia 3 SMG/DF	Patrón	5.02%	3.456.38	669	0.2364%		
	Trabajador	1.68%				2.91	0.0801%
Prestaciones en Dinero	Patrón	0.70%		25.42	0.7000%		
	Trabajador	0.25%				9.08	0.2500%
Prestaciones en Especie	Patrón	1.05%		38.13	1.0500%		
	Trabajador	0.375%				13.62	0.3750%
Sumas				247.47	6.8144%	25.61	0.7051%
Invalidez y Vida	Patrón	1.75%		63.55	1.7500%		
	Trabajador	0.625%				22.70	0.6250%
Sumas				63.55	1.7500%	22.70	0.6250%
Cesantía en Edad Avanzada Vejez	Patrón	3.150%		114.39	3.1500%		
	Trabajador	1.125%				40.86	1.1250%
Sumas				114.39	3.1500%	40.86	1.1250%
Riesgo de Trabajo	Patrón	7.58875%		275.59	7.5888%		
Totales por Patrón y Trabajador				701.01	19.3032%	89.16	2.4551%
Total Cuotas Obrero Patronales						790.17	21.7583

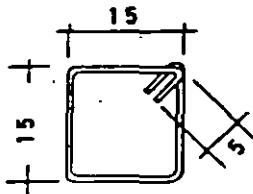
Salario Promedio de 3.0140 Salarios Mínimos a razón de 37.90 por día

TABLA DE DISEÑO AL LIMITE

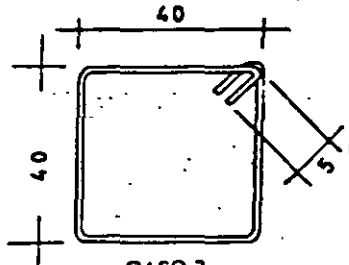


ALAMBRO. Se denomina comúnmente "alambro" al acero de refuerzo que se usa principalmente para tomar esfuerzos de tensión diagonal, se fabrica en acero $f_y = 2,320 \text{ Kg/cm}^2$.

En los ejemplos a continuación ilustrados, planteamos dos casos comunes con el fin de usar en adelante el consumo promedio de alambre para amarrar.



CASO 1



CASO 2

Alambre Núm. 18 = 0.0143 kg./mL

Alambro $\phi 1/4 = 0.251 \text{ kg./mL}$

Longitud de alambre para amarrar.

Peso por amarrar = $0.175 \times 2 \times 0.0143 = 0.005 \text{ kg./amarre}$.

Por lo tanto, para los casos 1 y 2 supondremos:

4 amarres $\times 0.005 = 0.020 \text{ kg./estribo}$.

Peso estribo Núm. 1 = $[0.15 \text{ m} \times 4.00 + 2 \times 0.05] 0.251 = 0.176 \text{ kg}$.

Peso estribo Núm. 2 = $[0.40 \text{ m} \times 4.00 + 2 \times 0.05] 0.251 = 0.426 \text{ kg}$.

Por lo tanto,

Caso Núm. 1 $\frac{0.020 \text{ kg}}{0.176 \text{ kg}} \times 1,000 = 113.64 \text{ kg de alambre/T. de alambro}$

Caso núm. 2 $\frac{0.020 \text{ kg}}{0.426 \text{ kg}} \times 1,000 = 46.95 \text{ kg de alambre/T. de alambro}$

Promedio 80.30 kg. alambre/T. de alambro

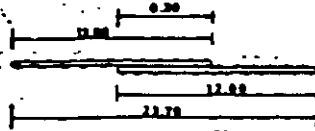
ANÁLISIS DE COSTO TIPO

CONCEPTO	Un.	Cant.	P.U.	Importe
ALAMBRO $f_y = 2,320 \text{ kg/cm}^2$, Liso $\phi 1/4$				
1.000 Ton. alambro $\phi 1/4$ + 2% desperdicio	Ton.	1.020	5000.00	\$ 5100.00
80.30 kg. alambre Núm. 18 + 10% desperdicio	kg.	88.33	8.50	750.81
				\$ 5850.81
TOTAL				\$ 5,850.81/Ton.

VARILLA CORRUGADA

Analicemos ahora el caso del acero de refuerzo grado normal diámetro 3/8" (número 3) considerando condiciones promedio de instalación, tanto en traslapes como en ganchos, en una losa hipotética común.

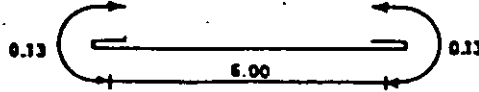
Traslapes



Peso/ml ϕ 3/8 = 0.566

$$\frac{0.30 \text{ m}}{23.70 \text{ m}} = 0.0126 = 1.26\%$$

Ganchos



$$\frac{0.26}{6.00} = 0.0433 = 4.33\%$$

Alambre

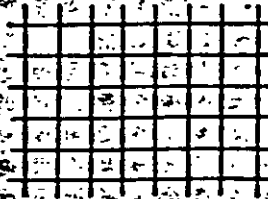
36 armazones x 0.35 mts x 0.0143 kg/ml = 180 gr/m².

Varilla

12 m x 0.56 kg/m = 6.72 kg/m²

$$\frac{1000 \text{ kg/m}^2}{6.72 \text{ kg}} = 149 \text{ m}^2$$

149 m² x 180 gr/m² = 26.82 kg de alambre/tonelada de varilla ϕ 3/8



@ 16.6
Ambos sentidos

ANALISIS DE COSTO TIPO

CONCEPTO	Un.	Cant.	P. U.	Importe
ACERO FyP 2370 kg/cm ² ϕ 3/8				
1.000 T. varilla + 3% desp.	Ton.	1.030	\$ 5000.00	\$ 5 150.00
Traslapes	Ton.	0.0126	5000.00	63.00
Ganchos	Ton.	0.0433	5000.00	216.50
Desperdicio 26.82 alambre som. 18 + 10%	Kg.	29.50	8.50	250.75
TOTAL				\$ 5 680.25



CRITERIOS SOBRE CUBROS DE MADERA. 1

MODERA DE PINO

47

$$f_t = 60 \text{ Kg/cm}^2$$

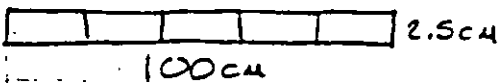
$$E = 100,000 \text{ Kg/cm}^2$$

TRIPLEX CUBRO.

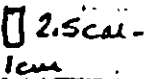
$$f_t = 30 \text{ Kg/cm}^2$$

$$E = 60,000 \text{ Kg/cm}^2$$

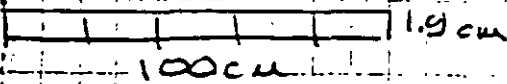
1.- MOMENTOS DE INERCIA $\frac{bh^3}{12}$



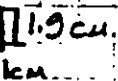
$$\frac{100 \times 2.5^3}{12} = 130.21 \text{ cm}^4$$



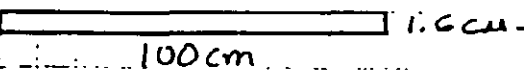
$$\frac{1 \times 2.5^3}{12} = 1.30 \text{ cm}^4$$



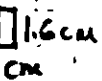
$$\frac{100 \times 1.9^3}{12} = 57.16 \text{ cm}^4$$



$$\frac{1 \times 1.9^3}{12} = 0.57 \text{ cm}^4$$



$$\frac{100 \times 1.6^3}{12} = 34.13 \text{ cm}^4$$



$$\frac{1 \times 1.6^3}{12} = 0.34 \text{ cm}^4$$

2.- FLEXION:

$$W = \frac{340 \text{ Kg/cm}^2}{240+100}$$

$$f_t = \frac{M y}{I}$$

$$M_{\text{flex}} = \frac{w l^2}{10}$$

$$M_{\text{flex}} \text{ para } l = 100 \text{ cm} = \frac{0.34 \times 1^2}{10} = 0.034 \text{ T-m} = 3400 \text{ Kg-cm}$$

$$f_t \text{ Para Ovea de } 1'' = \frac{M y}{I} = \frac{3400 \times 1.25}{130.21} = 32.64 \text{ Kg/cm}^2 < 60 \text{ Kg/cm}^2$$

$$f_t \text{ Para Ovea de } 3/4'' = \frac{M y}{I} = \frac{3400 \times 0.95}{57.16} = 56.51 \text{ Kg/cm}^2 < 60 \text{ Kg/cm}^2$$

$$f_t \text{ Para Triplay } 16 \text{ mm} = \frac{M y}{I} = \frac{3400 \times 0.80}{34.13} = 87.37 \text{ Kg/cm}^2 \approx 80 \text{ Kg/cm}^2$$



3.- FLECHA

$$W = 340 \text{ Kg/m}^2 = 3.40 \text{ Kg/cm.}$$

$$l = \sqrt[3]{0.256 \frac{EI}{W}} \frac{l}{500}$$

e. EUROPEO

$$l = \sqrt[3]{0.355 \frac{EI}{W}} \frac{l}{360}$$

e. AMERICANO.

$$l \text{ PARA OVAL DE } 1'' = \sqrt[3]{\frac{0.256 \times 100,000 \times 130.21}{3.4}} = \sqrt[3]{980,389.65} = 99 \text{ cm.}$$

$$l \text{ PARA OVAL DE } 3/4'' = \sqrt[3]{\frac{0.256 \times 100,000 \times 57.16}{3.4}} = \sqrt[3]{430,366.12} = 75 \text{ cm.}$$

$$l \text{ PARA TRIPLOY } 16 \mu\text{m} = \sqrt[3]{\frac{0.256 \times 60,000 \times 34.13}{3.4}} = \sqrt[3]{154,187.29} = 54 \text{ cm.}$$

4.- COMPRESION

$$b = \sqrt[4]{1200 P l^2} \quad l = 2.50 \text{ mts.}$$

$$b \text{ PARA } 1 \text{ m}^2 = 0.34 \text{ TONS} = \sqrt[4]{1200 \times 0.34 \times 2.5^2} = \sqrt[4]{2550} = 7.10 \text{ cm.}$$

$$b \text{ PARA } 2.25 \text{ m}^2 = 0.765 \text{ T} = \sqrt[4]{1200 \times 0.765 \times 2.5^2} = \sqrt[4]{5737.5} = 8.70 \text{ cm}$$

$$b \text{ PARA } 4.00 \text{ m}^2 = 1.36 \text{ T} = \sqrt[4]{1200 \times 1.36 \times 2.5^2} = \sqrt[4]{10,200} = 10.09 \text{ cm.}$$

$$b \text{ PARA } 9.00 \text{ m}^2 = 3.06 \text{ T} = \sqrt[4]{1200 \times 3.06 \times 2.5^2} = \sqrt[4]{22,950} = 12.30 \text{ cm.}$$

5.- PRESION

$$P = 0.003 a \quad \frac{h}{a} > 3 \quad P = 0.00414 h \quad \frac{h}{a} < 3$$

UNIVERSAL

RANKINE

$$P \text{ columna } 50 \times 50 \times 2.50 = 0.003 \times 50 = 0.15 \text{ Kg/cm}^2$$

$$P \text{ columna } 80 \times 80 \times 2.50 = 0.00414 \times 250 = 0.35 \text{ Kg/cm}^2$$

$$l \text{ PARA OVAL DE } 1'' \text{ } 50 \times 50 = \sqrt[3]{\frac{0.256 \times 100,000 \times 1.3}{0.15}} = \sqrt[3]{221,866} = 60 \text{ cm.}$$

$$l \text{ PARA OVAL } 3/4'' \text{ } 50 \times 50 = \sqrt[3]{\frac{0.256 \times 100,000 \times 0.57}{0.15}} = \sqrt[3]{97,280} = 46 \text{ cm.}$$

$$l \text{ PARA TRIPLOY } 16 \mu\text{m} \text{ } 50 \times 50 = \sqrt[3]{\frac{0.256 \times 60,000 \times 0.34}{0.15}} = \sqrt[3]{34,816} = 32 \text{ cm.}$$

$$l \text{ PARA TRIPLOY } 16 \mu\text{m} \text{ } 80 \times 80 = \sqrt[3]{\frac{0.256 \times 60,000 \times 0.34}{0.35}} = \sqrt[3]{14,921.14} = 25 \text{ cm.}$$

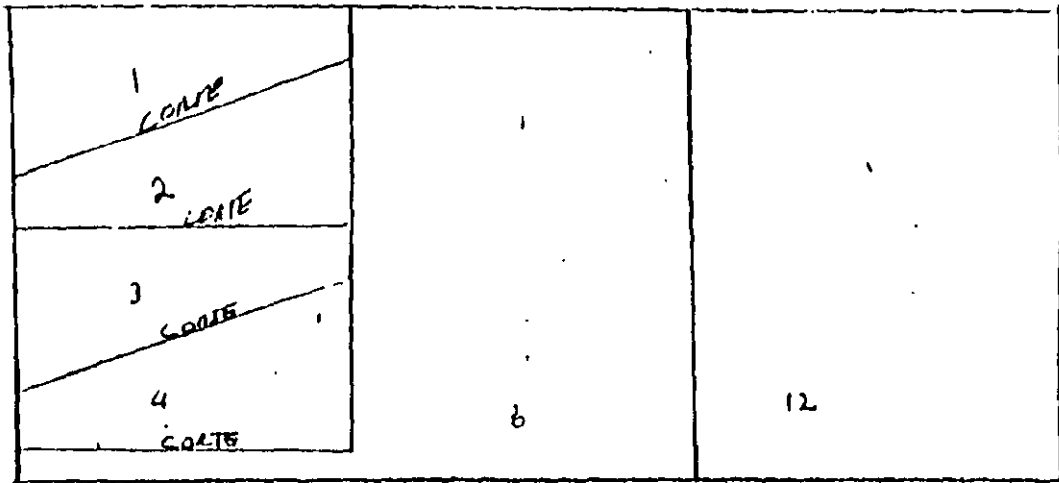
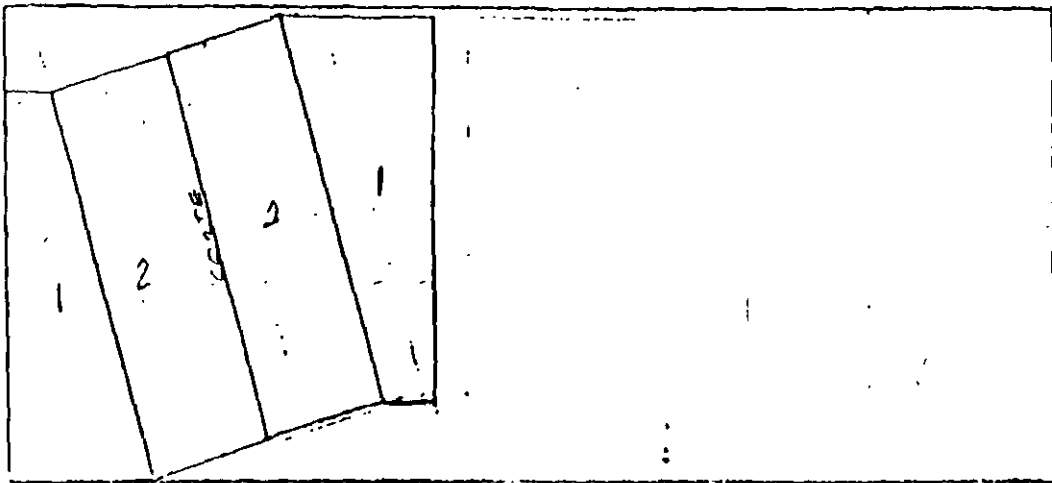


15 / 111 Cal. 10 4' x 10'

DESPERDICE 34.88%

21

(1)	4 L.	11	3
2	8 L.	2	6
3	12	3	9
4	16	4	12
10	40	10	30
11	44	11	33



- 1 12
- 2 14
- 3 36
- 4 18

AT'N ING. CARLOS SUMEZ SALAZAR

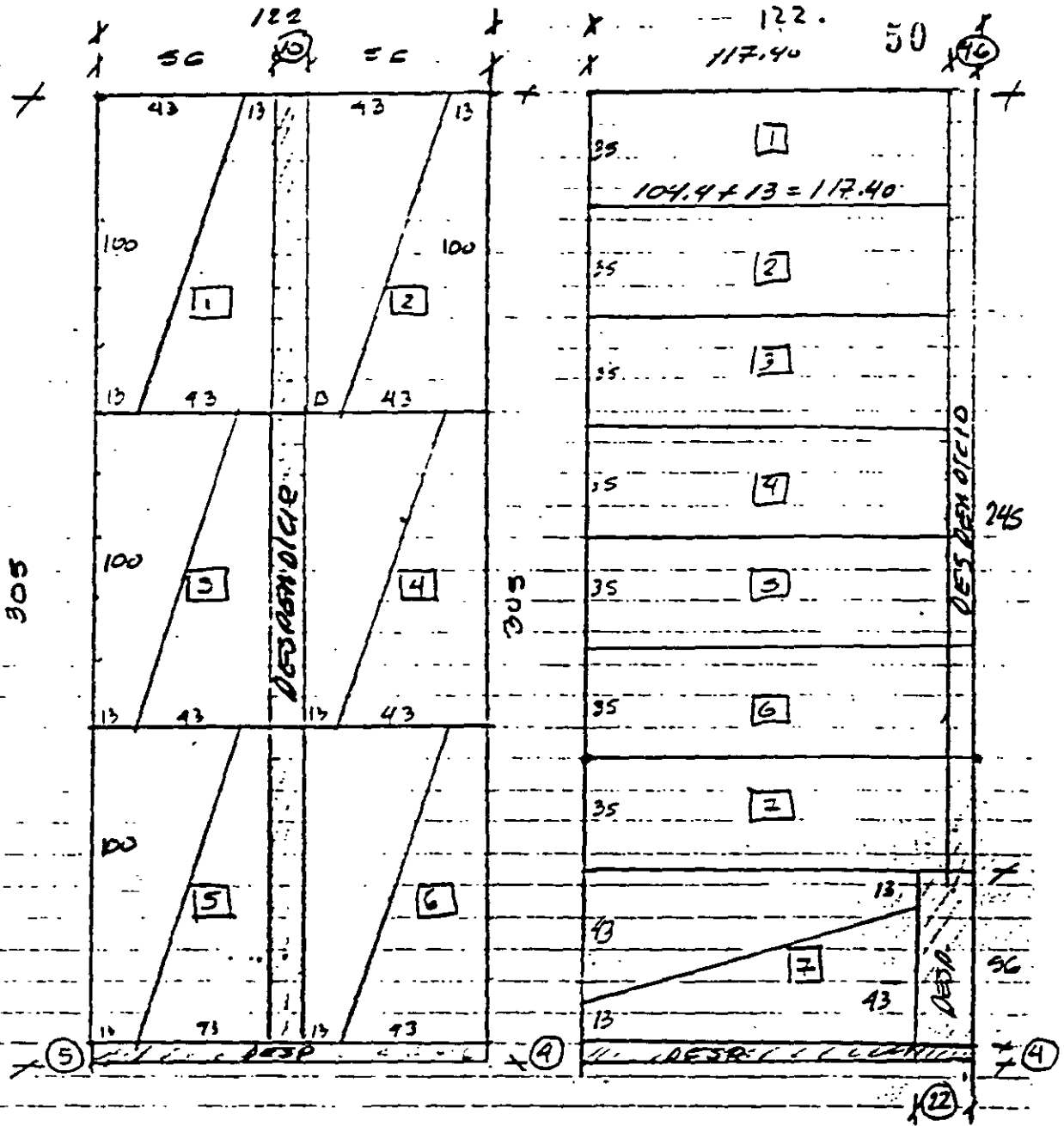
ESTA ES LA DISTRIBUCION DEL MATERIAL
COMO SE ESTA PUBLICANDO.

49





DESPIECE CORTES: CATEDRA 7 Julio 98



RESUMEN: DE LAS LAMINAS DE 1.22x3.05

SONEN 7 CORTES CERRILLOS CON UN DESPERDICIO DE:

$$(0.10 \times 3.00) + (0.05 \times 1.22) + (0.046 \times 2.45) + (0.56 \times 0.22) + (0.04 \times 1.22)$$

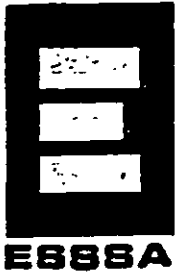
$$(0.30) + (0.061) + (0.1127) + (0.1232) + (0.0488)$$

$$= 0.6457 \text{ M}^2 \quad \text{CONSECUENTEMENTE } \frac{0.6457 \text{ M}^2}{2 \times 1.22 \times 3.05 \text{ M}^2} =$$

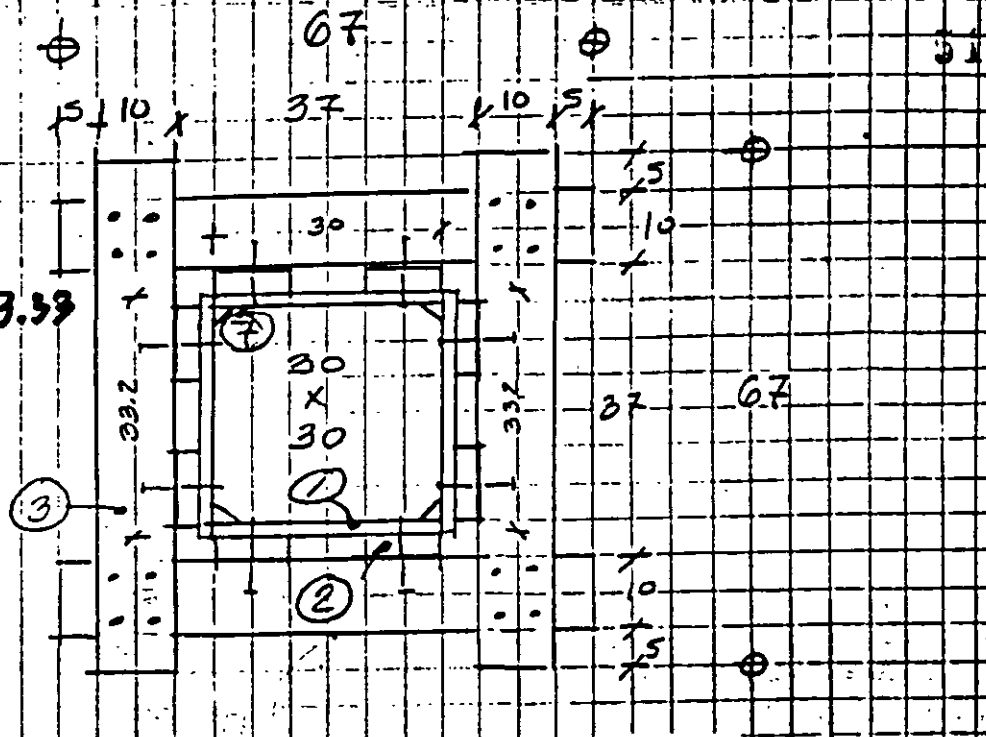
$$= \frac{0.6457 \text{ M}^2}{7.442 \text{ M}^2} = 8.676\% \text{ DESP. / 7 CORTES LAS SENCILLAS}$$

$$= 1.24\% \text{ DESPERDICIO POR CORTERA}$$





COLUMNA APARENTE

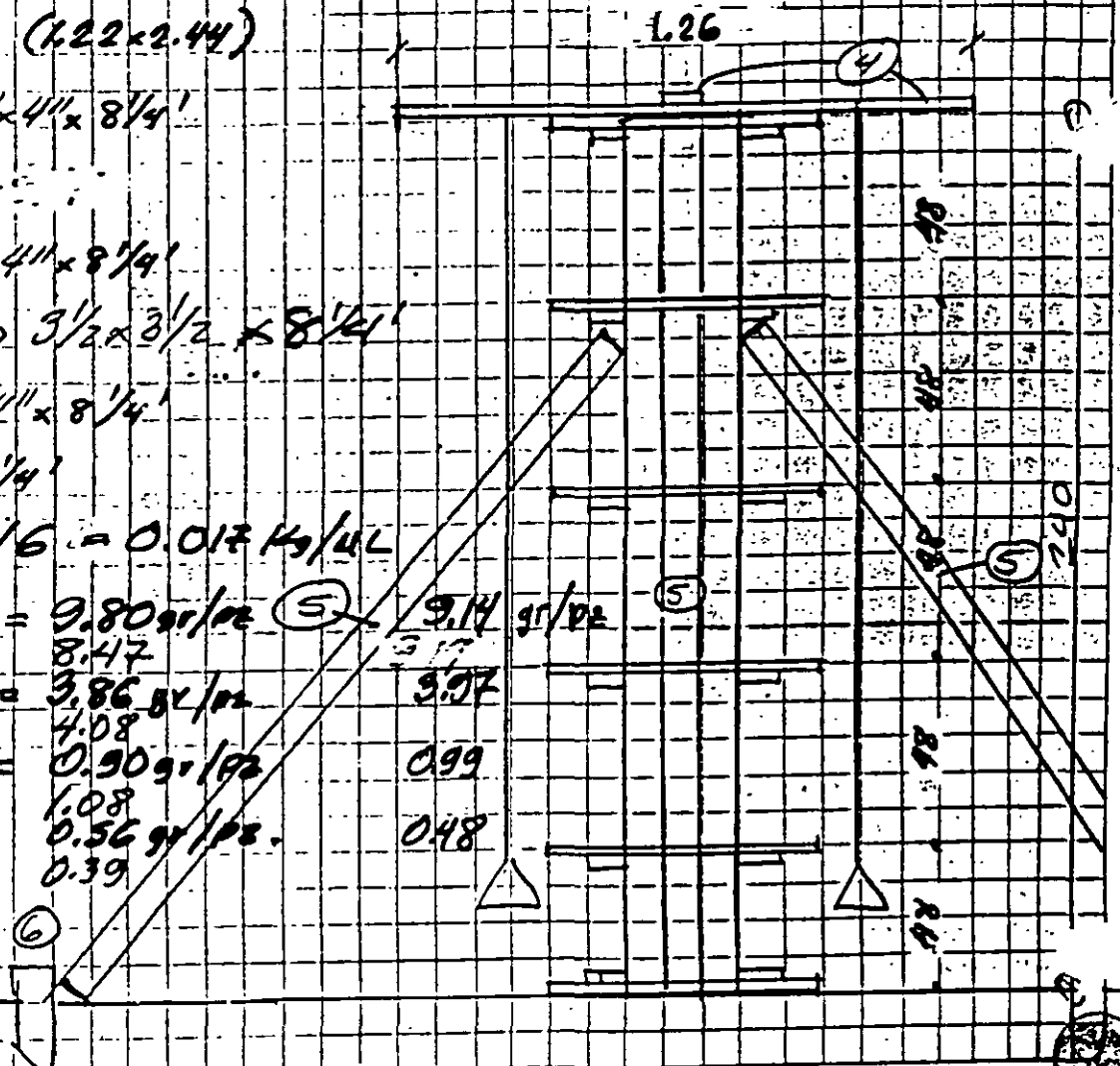


$$\frac{U2}{U3} = \frac{2.88}{0.216} = 13.33$$

- ① Travesa 1/2" x 4" x 8 1/4"
- ② Base Piedra 3/4" x 4" x 8 1/4"
- ③ Vigas 1/2" x 4" x 8 1/4"
- ④ Plomas 3/4" x 4" x 8 1/4"
- ⑤ Piedras (cuerpo) 3 1/2" x 3 1/2" x 8 1/4"
- ⑥ Estacas 1/2" x 4" x 8 1/4"
- ⑦ Chozan 3/4" x 8 1/4"

Δ LONGITUD #16 = 0.017 Kg/UL

CLOUD 3 1/2	= 9.80 gr/ps	⑤	9.14	gr/ps	⑤
CLOUD 2 1/2	= 3.86 gr/ps		3.97		
CLOUD 1 1/2	= 0.90 gr/ps		0.99		
CHOZAN 1"	= 0.56 gr/ps		0.48		

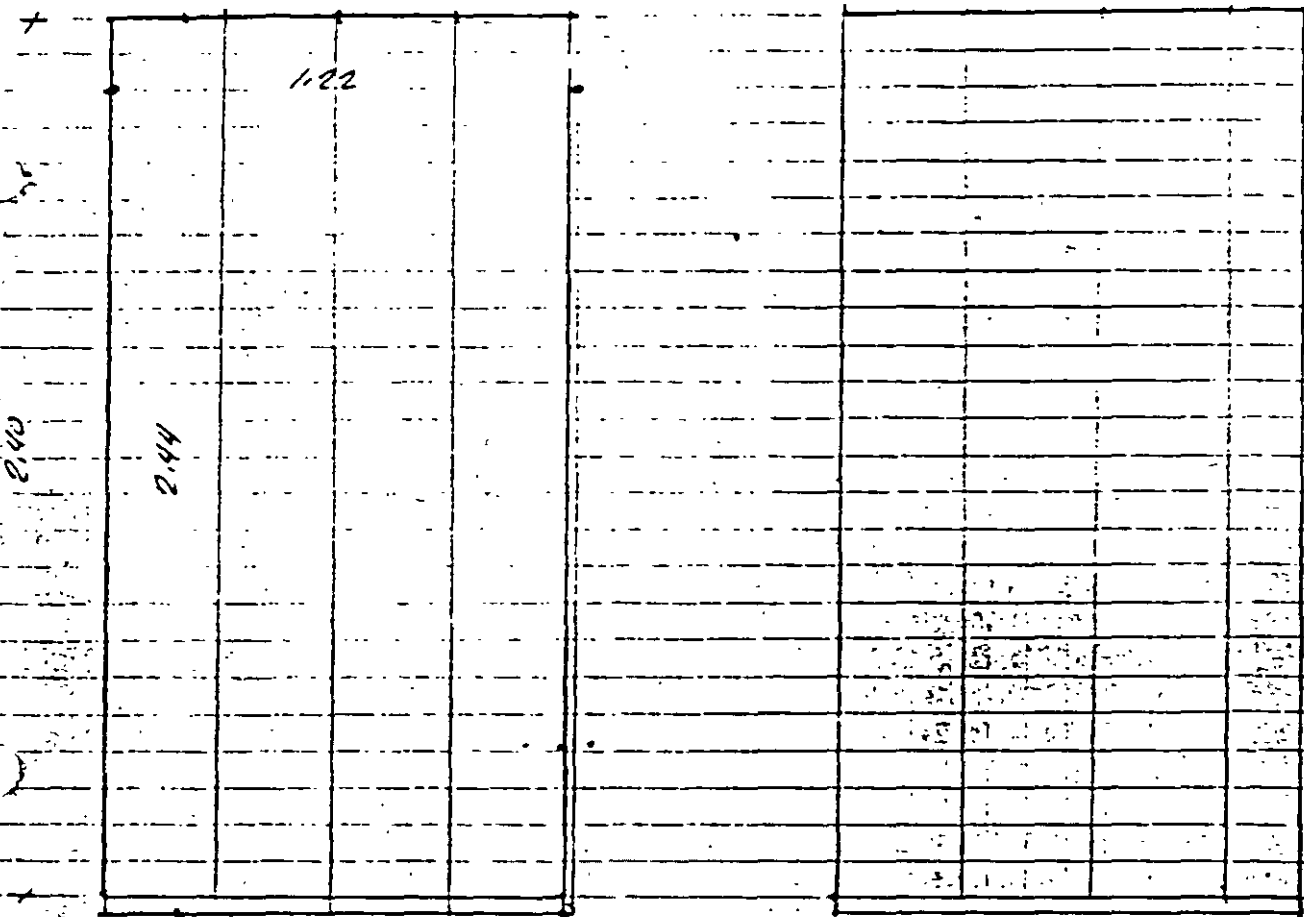


DESPIECE PARA 6 COLUMNAS



① TRIPLAX CEMENTO 122 x 244 x 1.6 cm
x 7 Pzas

121.2 0.8 100.6 x 21.4
302 30.4 304 302 334 326 336



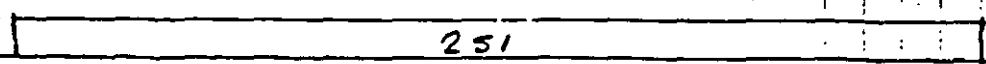
DESPE 3 PZ x 1.22 x 2.44 =
3 PZ x 1.212 x 2.40
9 x 2.9268
3 x 2.9088
8.9304
8.7269

DESPE 4 PZ 1.22 x 2.44
4 PZ 1.006 x 2.40
4 x 2.9268
4 x 2.4144
11.9072
9.6576

$\frac{8.9304 + 11.9072}{8.7269 + 9.6576} = \frac{20.8376 \text{ U2}}{18.3845 \text{ U2}} = 1.135\%$

② DUELO 3/4 x 4' x 8 1/4' x 4' 8 PZ

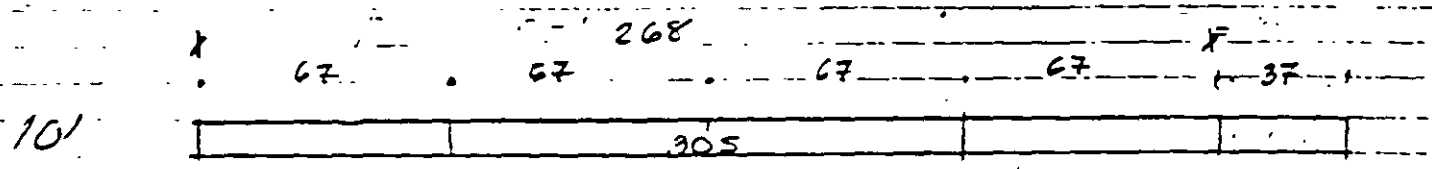
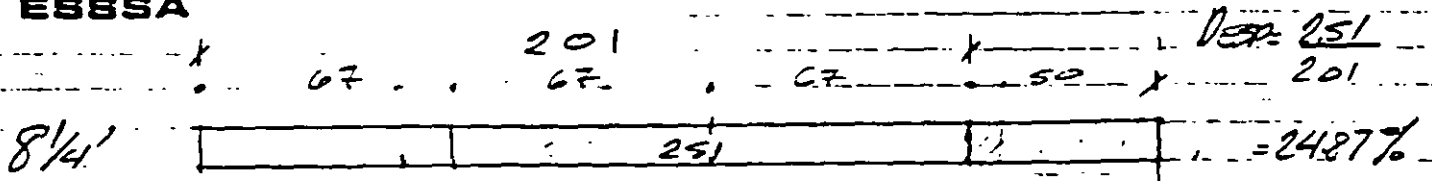
DESPE 2.51
240



= 4.58%



③ YUGOS 1/2 x 7" x 194 pz de 67cm



④ PLUMOS 3/4 x 4" x 12 pz

⑤ PIES DERECHOS 3 1/2 x 3 1/2 x 8 1/4 x 24 pz

⑥ FSTACAS 1/2 x 4" x 24 pz de 37cm

⑦ CHAFLAN 3/4 x 8 1/4' DESP = $\frac{251}{240} = 4.58\%$



DETERMINACIÓN DEL PESO DE CLAVOS EN UNA CIMBRA APARENTE.
PARA UNA COLUMNA DE 30 x 30 x 240. PARA 6 USOS

1.- CLAVO EN YUGOS (3 1/2") 16 clavos x 6 yugos		3 1/2"	1"
2.- CLAVO EN DUELAS (1") 8 dueclas clavadas a cada 24 cm. = 8 x 11		96	88
3.- CLAVOS PARA FIJAR LAS CARAS DE LA CIMBRAS A LOS YUGOS. (3 1/2") 8 clavos x 6 yugos		48	
4.- CLAVOS EN PIES DERECHOS . (3 1/2")		4	
5.- CLAVOS EN PLOMOS (3 1/2")		4	
6.- CLAVO EN CHAFLAN (1") 4 clavos (a cada 24 cm.) x 11			44
SUMAS		152 Pza	132 Pza
	CLAVO 3 1/2" 9.8 gr. x 152 Pza	1.490 Kg.	
	CLAVO 1" 0.9 gr. x 132 Pza	0.119 kg.	
		1.609 Kg.	

REPOSICIÓN DE CLAVOS 3 1/2"

1.- CLAVO EN YUGOS (3 1/2") 8 Clavos x 6 yugos		48	
4.- CLAVOS EN PIES DERECHOS (3 1/2")		4	
5.- CLAVOS EN PLOMOS (3 1/2")		4	
6.- CLAVO EN CHAFLAN (1") 2 clavos (a cada 24 cm.) x 11			22
SUMAS		56 Pza	22 Pza
	CLAVO 3 1/2" 9.8 x 56 Pza.	0.549 Kg.	
	CLAVO 1" 0.9 x 22 Pza.	0.020 Kg.	
		0.569 Kg.	

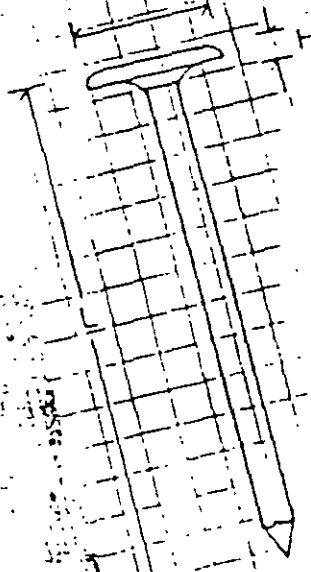
CLAVO EN HECHURA $\frac{1.609}{2.88} = 0.559 \times 1.10 = \frac{0.615}{6 \text{ usos}} =$	0.103 Kg.
CLAVO EN CADA USO $\frac{0.569}{2.88} = 0.198 \times 1.10 = \frac{0.218}{1 \text{ usos}} =$	0.218 Kg.
	0.321 Kg./M2/USO

DETERMINACIÓN APROXIMADA EN CLASE

0.241 Kg/M2/USO



clavos clavos



- PRODUCIDO CON MAQUINARIA AUTOMÁTICA
- TECNOLOGIA MODERNA
- FABRICADA CON ALAMBRE DE ACERO DE BAJO CARBON SEGUN NOM B-253-1988 Y B-47-1960
- CABEZA GRABADA ANTIRRESBALANTE
- ACABADO PULIDO Y/O GALVANIZADO
- CLAVO ESPECIAL O SIN CABEZA
- EMPACADO EN CAJAS DE CARTON DE 25 KGS.

LONGITUD DEL CLAVO (L)	
mm.	pulgadas
25.00	(1")
32.00	(1 1/4")
38.00	(2")
51.00	(2 1/2")
63.50	(3")
76.00	(3 1/2")
89.00	(4")
102.00	(4 1/2")

DIAMETRO DEL CLAVO	calibre	DIMENSIONES DE LA CABEZA		CLAVOS POR Kg. APROX
		Ø	H	
4.0	15	16.0	0.51	2560
4.0	15	16.0	0.56	1440
4.5	14	17.0	0.61	930
6.0	12	17.5	0.71	400
7.0	11	17.5	0.86	245
7.5	10	19.0	1.06	170
9.0	9	19.5	1.27	118
9.5	7			75

0.39 gr
0.69 gr
1.08 gr
2.50 gr
4.08 gr
5.88 gr
8.47 gr
13.31 gr



**FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A.M.
DIVISION DE EDUCACION CONTINUA**

"Tres décadas de orgullosa excelencia" 1971 - 2001

CURSOS ABIERTOS

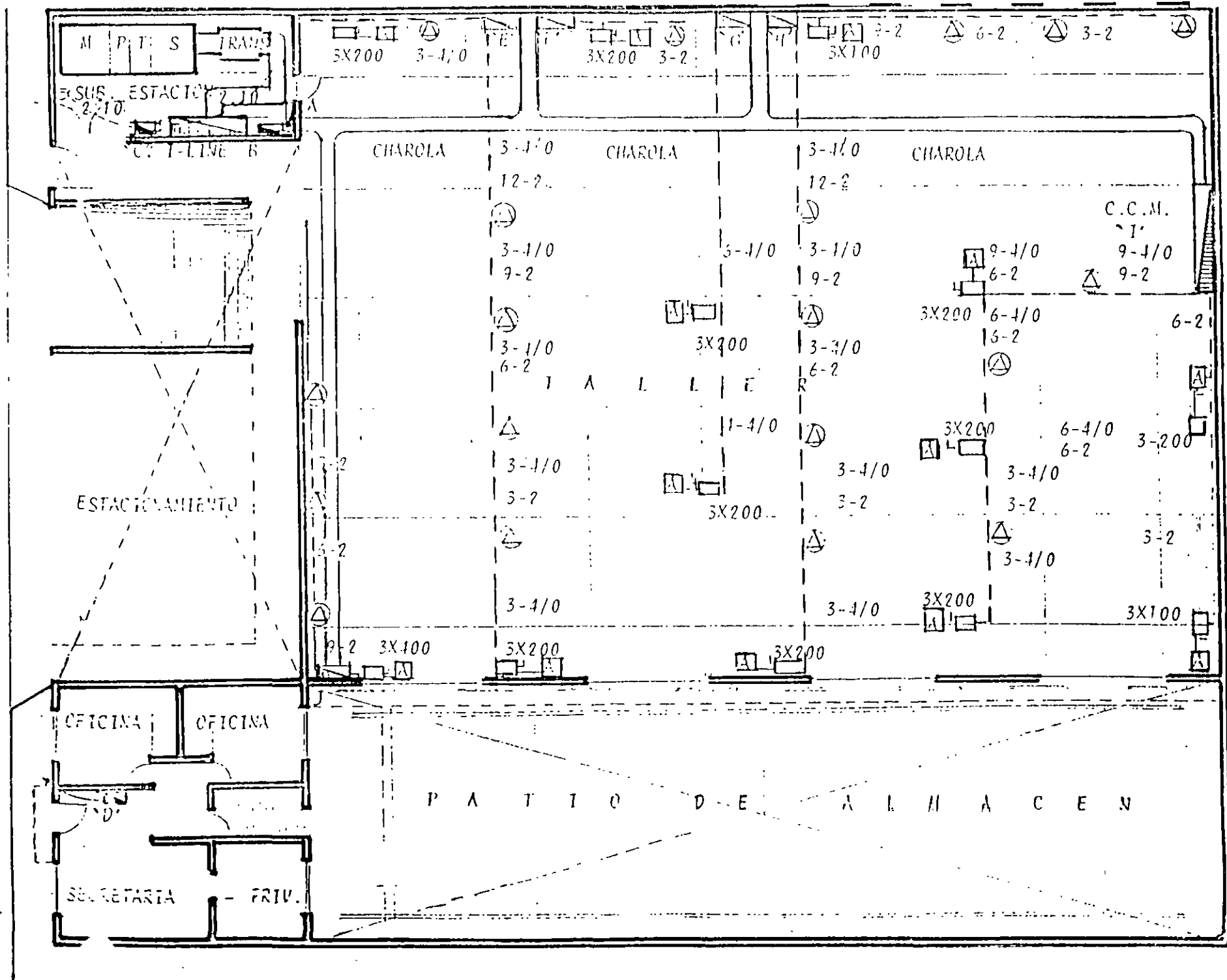
DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE RESIDENTES

MODULO V: APLICACIÓN DE COMPUTO EN LA INGENIERIA DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION

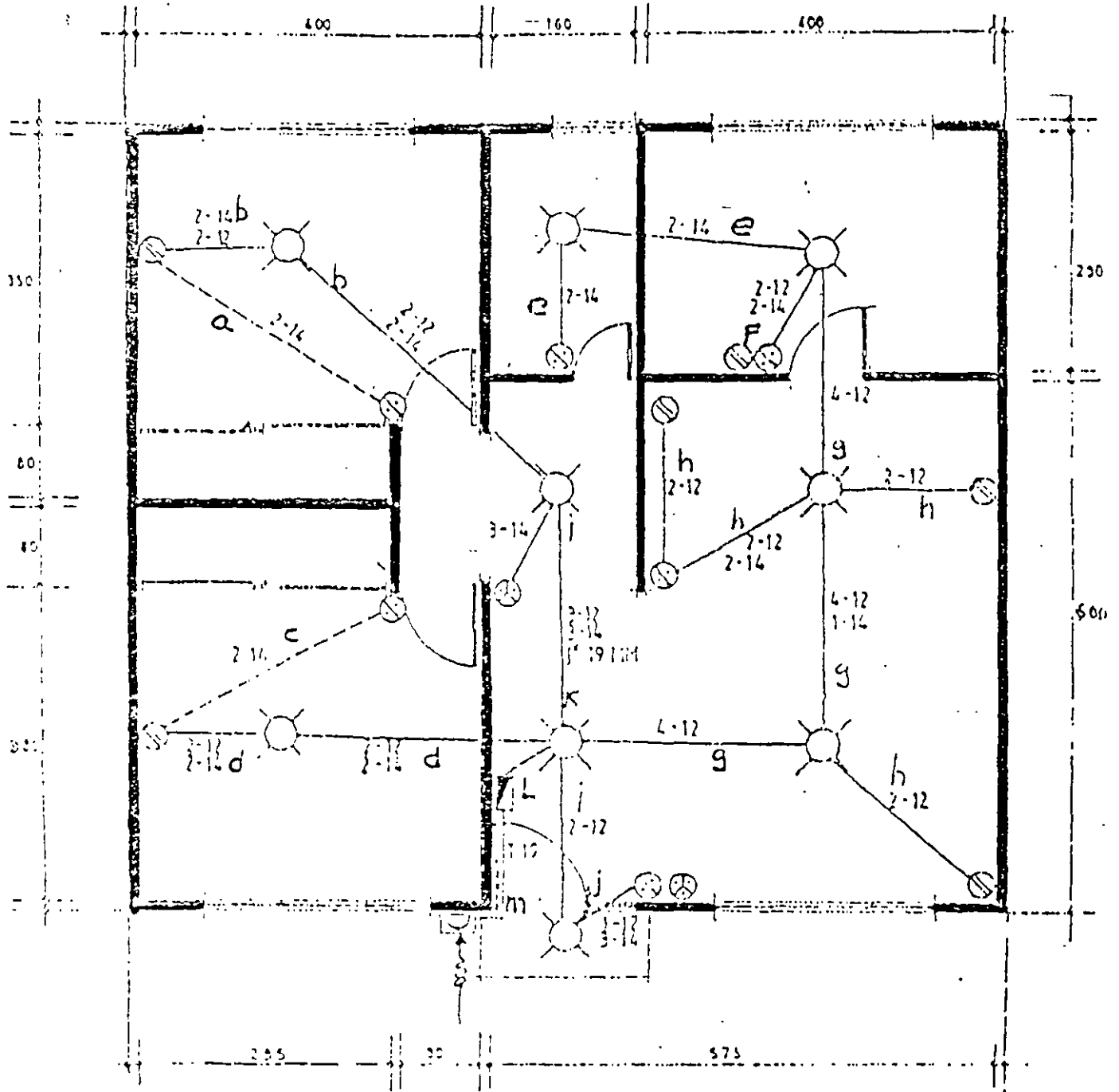
TEMA

ANÁLISIS DE INSTALACIONES

**PALACIO DE MINERIA
OCTUBRE DE 2001**



1000002



Escala 1/75

INSTALACION ELECTRICA

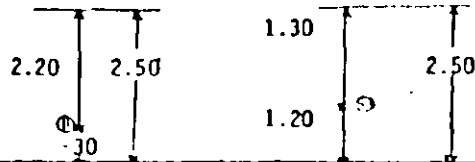
INSTALACION ELECTRICA

000004

- 1.0 ESPECIFICACIONES:
 - 1.1. Tubo para canalizar conductores
 - 1.1.1. Tubo metálico pared gruesa
 - 1.1.2. Tubo metálico pared delgada
 - 1.1.3. Tubo metálico flexible
 - 1.1.4. Tubo P.V.C. pesado
 - 1.1.5. Tubo P.V.C. ligero
 - 1.1.6. Tubo polyducto
 - 1.1.7. Charola metálica
 - 1.1.8. Ductos de lámina
 - 1.1.9. Ducto de aluminio
 - 1.2. Fijación de tuberías a cajas de registro
 - 1.2.1. Contra monitor para tubo metálico pared gruesa
 - 1.2.2. Conector y contra para tubo metálico pared delgada
 - 1.2.3. Conector para tubo flexible, recto o curvo
 - 1.2.4. Conector P.V.C.
 - 1.2.5. Conector polyducto
 - 1.2.6. Accesorios de charolas
 - 1.2.7. Conectores adaptadores
 - 1.2.8. Conector para ducto
 - 1.3. Cables
 - Igual que todos los tipos de tubos
 - 1.4. Codos
 - Igual que todos los tipos de tubos
 - Nota: Los únicos que pueden hacerse en obra son 13 y 19mm. metálico pared delgada. Todos los demás deberán ser - prefabricados.
 - 1.5. Chalupas, cajas, tapas y sobre tapas
 - 1.5.1. Metálicas negras o galvanizadas
 - 1.5.2. P.V.C.
 - 1.5.3. Condulets
 - 1.5.4. Fundidas de aluminio
 - 1.5.5. Cajas Telefónicas
 - 1.5.6. Especiales
 - 1.6. Conductores
 - 1.6.1. Alambre TW y THW

- 1.6.2 Cable TW y TiW
- 1.6.3 Coaxiales, telefónicos
- 1.6.4 Bus o barras
- 1.6.5 Fibras ópticas
- 1.7 Accesorios
 - 1.7.1 Contáctos.- Monofásicos, bifásicos, trifásicos y polarizados
 - 1.7.2 Apagador.- sencillo, tres vías y cuatro vías
 - 1.7.3 Placas.- Baquelita, aluminio, Urea
tipo económico, medio y lujo con 1, 2 y 3 ventanas,
ciegas y teléfono.
 - 1.7.4 Timbres, indicadores, luz piloto, atenuador de luz reostato
 - 1.7.5 Soquet.- metálico, baquelita y hule
 - 1.7.6 Unidades de iluminación, incandescente, fluorescente y vapor
- 1.8 Interruptor y centros de carga
 - 1.8.1 Interruptor de navajas, ligero y pesado.
 - 1.8.2 Centros de carga con o sin interruptor general
 - 1.8.3 Tableros de distribución normales o blindados
 - 1.8.4 Interruptor termomagnéticos alta y baja capacidad
 - 1.8.5 Interruptores electromagnéticos
 - 1.8.6 Contactores magnéticos
 - 1.8.7 Estación de botones
- 1.9 Equipos Especiales
 - 1.9.1 Sub. Estaciones
 - 1.9.2 Transformador, secos y aceite
 - 1.9.3 Plantas de Emergencia y Transferencia
 - 1.9.4 Conmutador Telefónico
 - 1.9.5 UPS (NO BRAKE)
 - 1.9.6 Computador y accesorios.

CROQUIS



DATOS.- 1 75 W
 8 SOQUET OBRA .-
 6 D 30 CMS. PLANO .- IE.-
 6 1.20 CMS. ESCALA .- 1/75
 2 1.20 CMS. SISTEMA.- MIXTO
 FECHA .-

LOC.	TUBERIAS			CONECTORES			COPLES			CODOS			CMA LUPA	COTE	CALICIA			TAPA CMO			S. JAP	ALAMBRE			ACCOS.			PLACAS			LUMINARIAS	ACCOS. VIBIGS.						
	13	19	25	13	19	25	13	19	25	13	19	25			13	19	25	13	19	25		19	25	14	12	11	C	A	EC	1		2	3	50g	URA	OMEF.	TAQ/TORN	SOLEPA
a	6			2			2						2								20			1	1		2											
b	8.8			4			3							1			1				26	176										1						
c	5.5			2			2						2								10			1	1		2											
d	7.3			4			2							2			2				148	148											1					
e	7			4			2						1				2				14				1		1						1					
f	3.5			2			1						1								20	7		1	1				1									
g	9			6			3							2			2				30	36												3				
h	12.6			8			6						4								90	354		3	1		4											
i	5.6			4			2						2								168	28		1	1	2	1	1										
j	2.5			2			1							1							50													2				
k	3			2			1									2					90	90																
l	2.3			2			1														48																	
TOT.	5.13			40	2		25	1					12	1	7	2	7	2			110	138		6	6	2	10	2										
DESP.	1.05																				1.15	1.15																
TOT.	6.18			42	2.1		26	1.05					12.6	1.05	7.35	2.10	7	2.10			110	150		6.3	6.3	2.10	10.5	2										

2.0.- CUANTIFICACION.

000000

100007

INTEGRACION DE CUADRILLAS

SALARIO MINIMO PROFESIONAL COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

AYUDANTE	37 90
OFICIAL	45.00
CABO	58.00

SALARIO REAL ES IGUAL

SALARIO COMISION X FACTOR DE DEMANDA X FACTOR DE SALARIO REAL(INCLUYENDO IMPUESTOS DEL PATRON Y DEL TRABAJADOR) X CANTIDAD

	S.M.	F.D.	F.S.R.	INCIDENCIA	TOTAL
AYUDANTE	37 90	1 6556	1 7854	1.00	112.03 ..
OFICIAL	45 00	1.9934	1 7383	1.00	155.93
CABO	58 00	2 9900	1 7402	0 10	30.18

IMPORTE TOTAL DE CUADRILLA **298.14**

IMPUESTOS CON RIESGO MEDIO 7 5% PARA OBRA PRIVADA

	PATRON	TRABAJADOR	
A)	1 7334	1 03	1 7854
B)	1.6887	1 03	1 7383
C)	1.6895	1 03	1 7402

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONCEPTO	UN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
TUBERIA METALICA GALVANIZADA 13 MM --	PZA	26.28	16.32	428.85
TUBERIA METALICA GALVANIZADA 19 MM	PZA	1.05	21.94	23.04
CONECTOR METALICO GALVANIZADO 13 MM	PZA	42.00	1.05	43.95
CONECTOR METALICO GALVANIZADO 19 MM	PZA	2.10	1.35	2.83
COPLES METALICOS GALVANIZADOS 13 MM	PZA	26.25	1.05	27.47
COPLES METALICOS GALVANIZADOS 19 MM	PZA	1.05	1.35	1.41
CHALUPAS GALVANIZADAS 13 MM	PZA	12.6	1.68	21.16
CAJA CUADRADA 13 MM	PZA	7.35	2.28	16.74
CAJA CUADRADA 19 MM	PZA	2.10	3.29	6.91
BOTE INTEGRAL 75 W	PZA	1.05	10.93	11.47
TAPA CUADRADA 13MM	PZA	7.35	1.15	8.45
TAP- CUADRADA 19MM	PZA	2.10	1.44	3.02
ALAMBRE THW CALIBRE 14	ML	131.10	2.67	349.77
ALAMBRE THW CALIBRE 12	ML	151.57	4.03	610.07
CONTACTO SENCILLO	PZA	6.30	13.24	83.39
APAGADOR SENCILLO	PZA	6.30	14.93	94.04
APAGADOR T.RES VIAS	PZA	2.10	18.98	39.85
PLACA DE ALUMINIO ANONIZADO	PZA	12.60	22.43	282.56
ZOQUET BAQUELITA	PZA	8.40	5.52	46.37
CINTA DE AISLAR No 8 (0 10 POR SALIDA)	PZA	2.20	14.26	31.37
			COSTO DIRECTO MATERIAL	2132.71
			MATERIAL MISCELANEO 1 %	21.33
GRUPO () 298 14X0 4X14			MANO DE OBRA	1669.594
1 OFICIAL + 1 AYUDANTE + 10 DE CABO			HERRAMIENTA MENOR	50.03
			ANDAMIOS Y ESCALERAS	0.00
6 CONTACTOS			COSTO DIRECTO TOTAL	3873.71
8 ALUMBRADO				
<u>14 SALIDAS</u>			COSTO POR SALIDA /14	276.69
6 APAGADORES SENCILLOS			POR F S C = PRECIO UNITARIO DE VENTA	
2 APAGADORES DE ESCALERA			MAS I.V.A	

NOTA

LOS RENDIMIENTOS SON DE ACUERDO A LOS MATERIALES USADOS

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

ESPECIFICACIONES:

- 1.1 TUBERIA
 - 1.1.1 Fierro Fundido
 - 1.1.2 Galvanizada y negra
 - 1.1.3 Cobre
 - 1.1.4 Plomo
 - 1.1.5 P.V.C.
 - 1.1.6 Acero al carbón

- 1.2 CONEXIONES
 - 1.2.1 Fierro fundido
 - 1.2.2 Fierro galvanizado y negra
 - 1.2.3 Cobre bronce
 - 1.2.4 Plomo
 - 1.2.5 P.V.C.
 - 1.2.6 Acero al carbón

- 1.3 MATERIAL DE UNION Y SELLADO
 - 1.3.1 Estopa alquitranada y plomo
 - 1.3.2 Sellador de rosca, en pasta o nylon
 - 1.3.4 Estaño, plomo en barra
 - 1.3.5 Pegamento y limpiador P.V.C.
 - 1.3.6 Soldadura autógena
 - 1.3.7 Soldadura eléctrica
 - 1.3.8 Corbatas de plomo

- 1.4 VALVULAS
 - 1.4.1 De compuerta
 - 1.4.2 De globo

- 1.5 MUEBLES
 - 1.5.1 Inodoro
 - 1.5.2 Lavabo
 - 1.5.3 Mingitorio
 - 1.5.4 Bidet
 - 1.5.5 Lavadero

- 1.5.6 Fregadero
- 1.5.7 Calentador
- 1.5.8 Lavadoras
- 1.5.9 Vertederos
- 1.5.10 Tinacos

1.6 ACCESORIOS

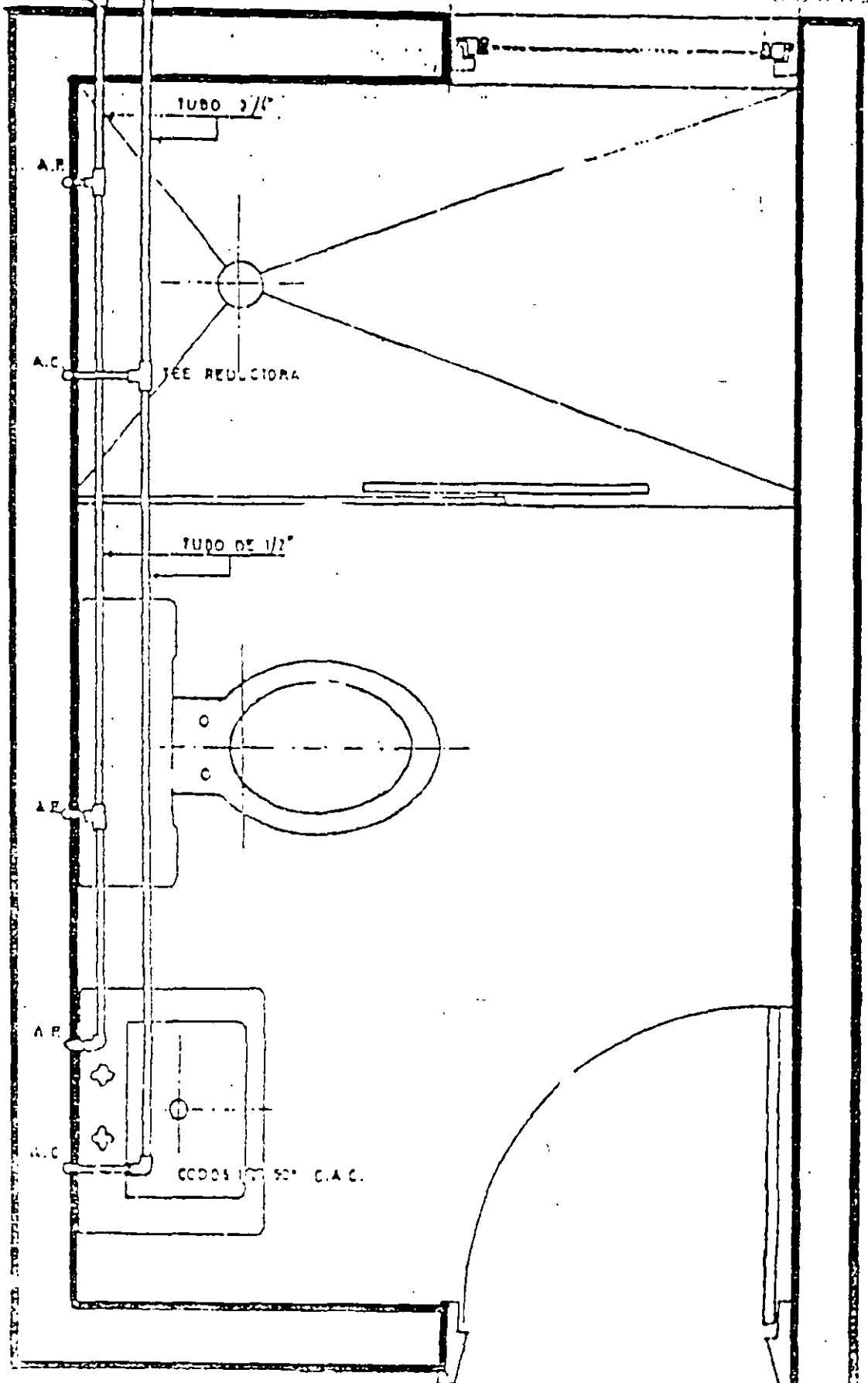
- 1.6.1 Coladera y céspeles
- 1.6.2 Llaves empotrar
- 1.6.3 Regadera
- 1.6.4 Flotadores
- 1.6.5 Llaves y mezcladoras
- 1.6.6 Trampas de grasa
- 1.6.7 Accesorios de porcelana o metálicos
- 1.6.8 Asiento y tapa para inodoro
- 1.6.9 Dosificador de jabón o desodorante

1.7 EQUIPOS

- 1.7.1 Bomba centrífuga eléctrica o combustión interna
- 1.7.2 Hidroneumático
- 1.7.3 Hidro-masaje
- 1.7.4 Contra-incendio
- 1.7.5 Riego por aspersión
- 1.7.6 Enfriadora centrífuga
- 1.7.7 Torre de enfriamiento
- 1.7.8 Manjadera de Aire
- 1.7.9 Unidad de Paquete
- 1.7.10 Extractores de Aire

AGUA CALIENTE 3/4"
CODO 3/8" 90° C.A.C.

000011

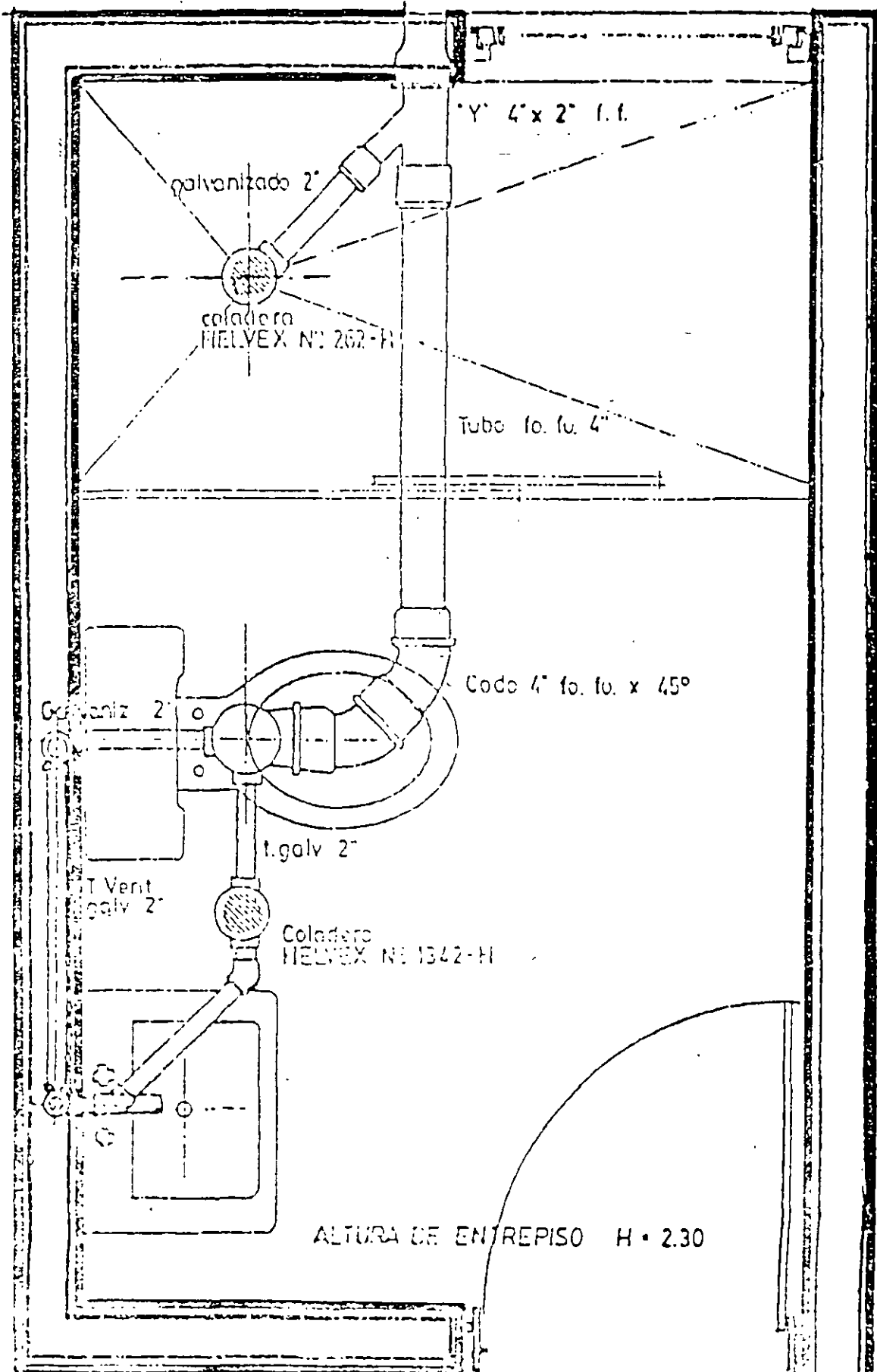


INSTALACION HIDRAULICA

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO HIDRAULICA

CONCEPTO	UN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1 - TUBERIA COBRE 13 MM	ML	8.72	15.48	134.98
2 - TUBERIA COBRE 19MM	ML	1.05	24.47	25.70
3 - CODO 90° 13 MM	PZA	16.80	1.46	24.54
4 - CODO 90° 19 MM	PZA	2.10	3.09	6.50
5 - COPLE 13 MM	PZA	2.10	1.13	2.37
6 - TEE 13-13-13	PZA	2.10	7.02	14.73
7 - TEE 19-19-19	PZA	2.10	13.00	27.29
8 - PASTA P/ SOLDAR 300 GRS 56 SOLDX1°GRX2.00 DES 300 GRS	BOTE	0.37	20.70	7.659
9 - SOLDADURA 3 M CARRETE DIAM 13MM 52X1.00X2.00 DESP =104 DIAM 19MM 4X1.05X2.00 DESP.=12 116 CM/300 CM	PZA	0.39	34.7875	13.57
10 - LIJA DE 25 MM DE ANCHO, 30 CM DE LARGO 0.30/20 SOLD*56*120 DESP	ML	1.01	2.90	2.93
GRUPO :) 298 14 * 1 5 DIAS				
			COSTO DORECTO MATERIALES	260.25
			1% MATERIAL MISCELANEO	2.60
			MANO DE OBRA	447.21
			3% DE HERRAMIENTA	13.42
			EQUIPO ESPECIAL	0.00
1 REGADERA			COSTO TOTAL DIRECTO	723.47
1 INODORO			COSTO POR SALIDA/3 SALIDAS	241.16
1 LAVABO				
<u>3 SALIDAS</u>				

	% DE INCIDENCIA / MUEBLE	TOTAL DIAS
HIDRAULICA	0.50	1.50
SANITARIA	0.35	1.05
COLC M	0.15	0.45
TOTALES	1.00	3.00



INSTALACION SANITARIA

CROQUIS.

OBRA :-
 PLANO :- I.S.
 ESCALA :- 1.10
 SISTEMA.- SANITARIO
 FECHA :- MAYO 1989

LOC.	TUBERIA GALVANIZADA			CODOS 90° GALVAN.			CODOS 45° GALVAN.			TEE GALVAN.			NIPLE GALVAN.			CODOS 90° Fo.Fo.			CODOS 45° Fo.Fo.			TUBO DE 1 CAMP. FoFo			YEE DE Fo.Fo.			COLADERA HELV-262 H			COLADERA HELV 1342H			FLORO LIMP.			ESTOPALQ.			TAPON					
	1"	2"	3"	1"	2"	3"	1"	2"	3"	1"	2"	3"	1"	2"	3"	1"	2"	3"	1"	2"	3"	1"	2"	3"	1"	2"	3"	1"	2"	3"	1"	2"	3"	1"	2"	3"									
4.91	1			2			3					1			1			2			1						1						3	60	1	08	1			1			2"	1 1/2"	1"

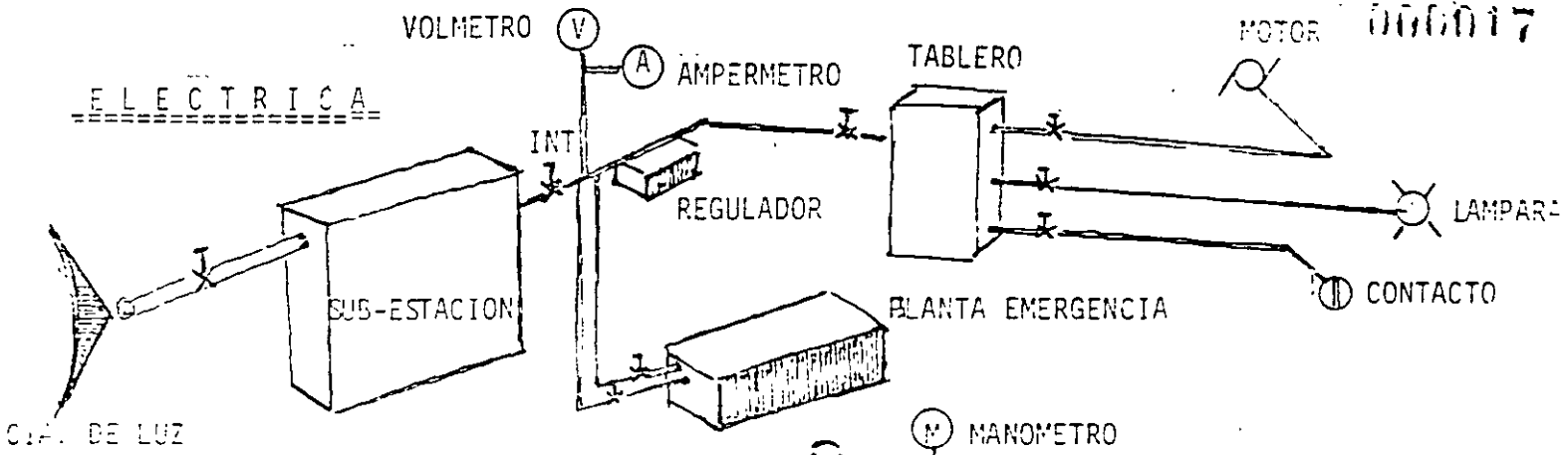
NOTA: En retajes de plomo y estopa se considerarán 5 en tubería de fo.fo. de 4" y 3 en tubería de fo.fo. de 2"

000016

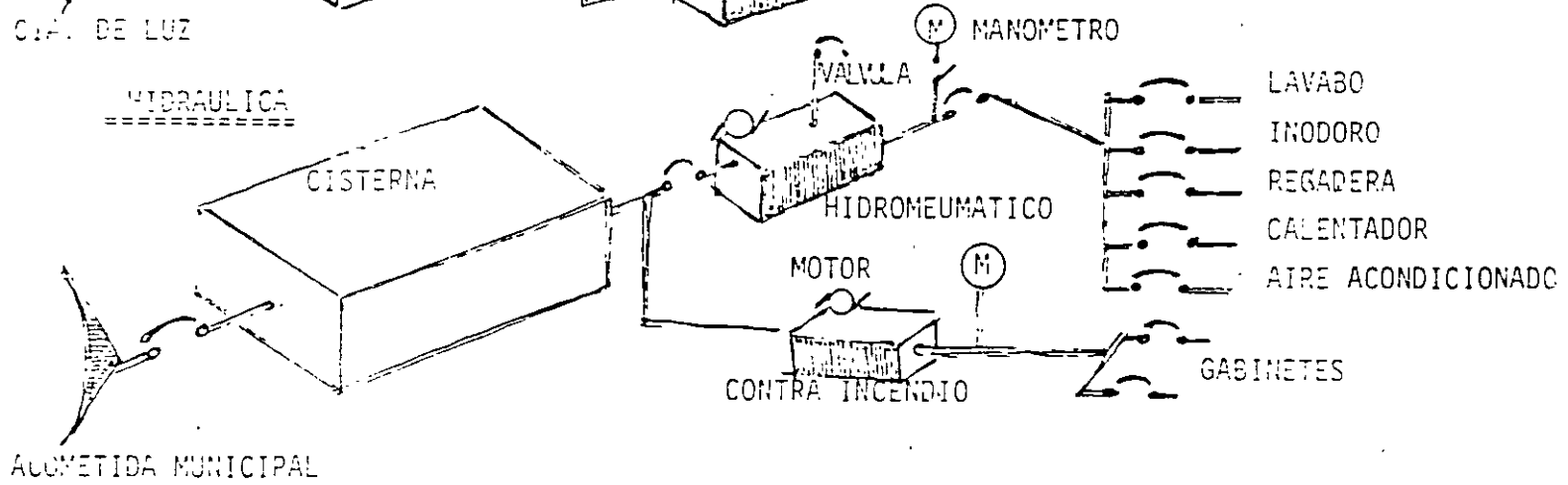
INSTALACIONES DIVERSAS

000017

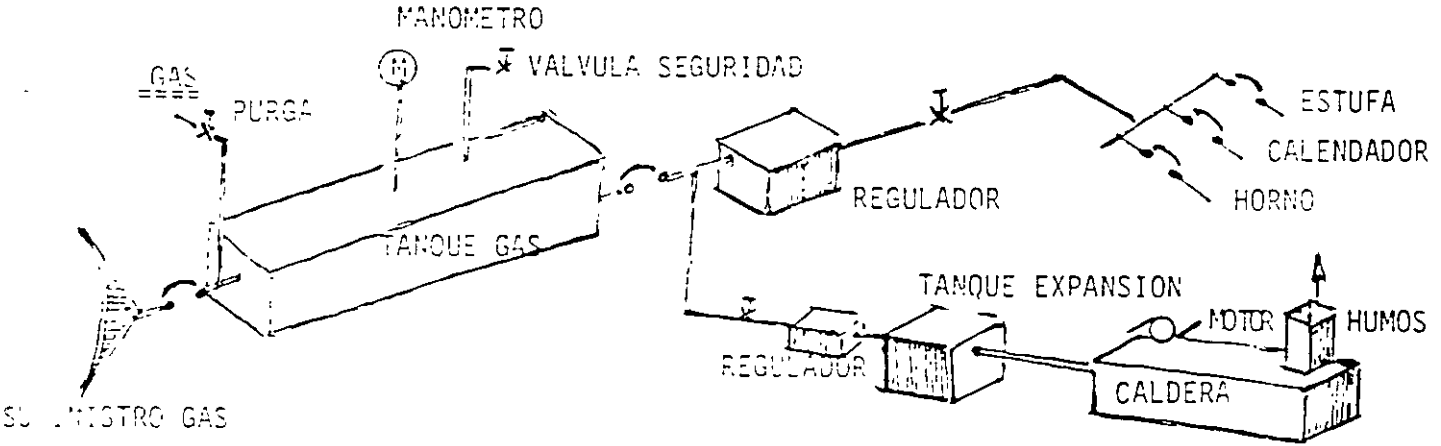
ELECTRICA



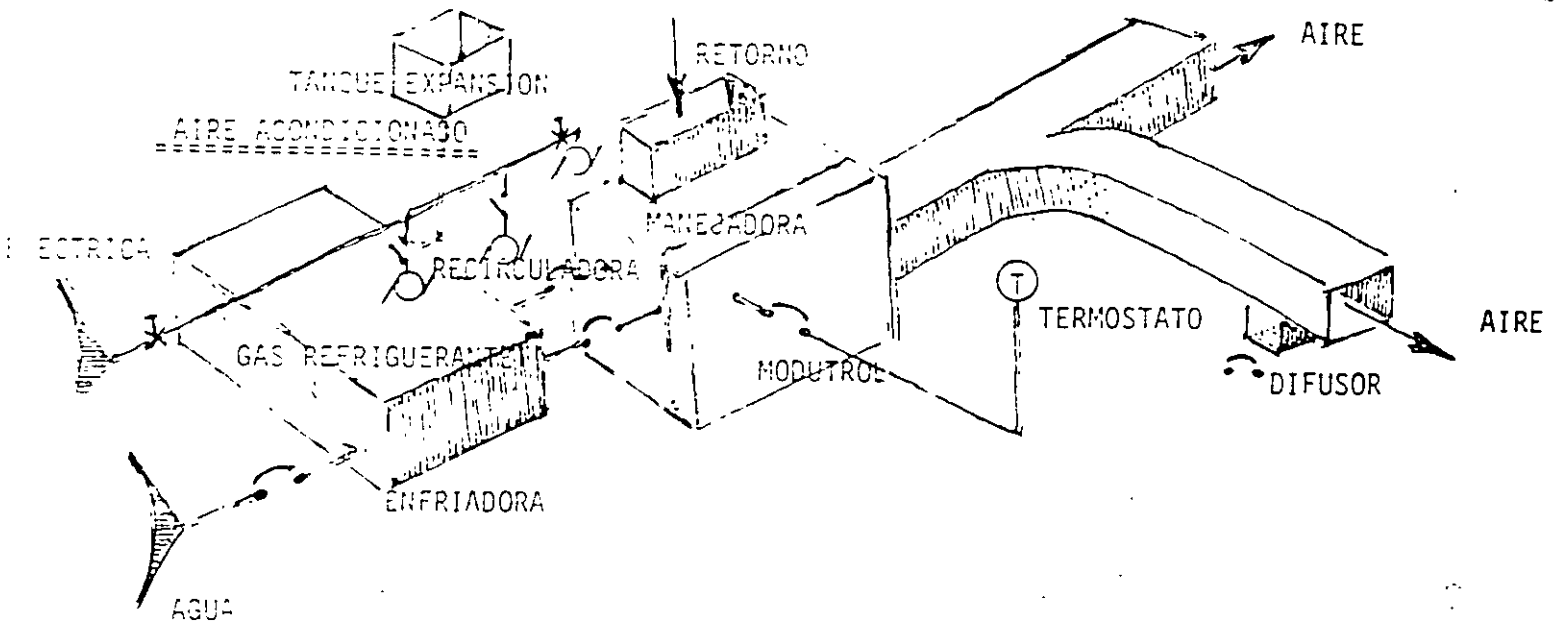
HYDRAULICA



GAS



ELECTRICA



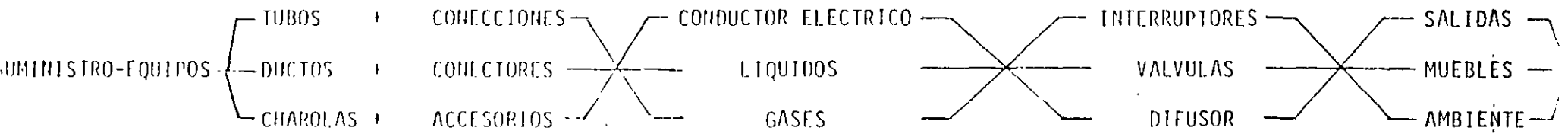
S I M I L I T U D E S

CANALIZACION

OCUPACION

CONTROL Y
PROTECCION

DESTINO



000015

INSTALACION ELECTRICA

		K		FACTOR PARA CONOCER LA CORRIENTE In (AMPER)
1.0	MONOFASICO	10		
	BIFASICO	6		
	TRIFASICO	3		

*DEPENDIENDO DEL FACTOR DE POTENCIA:

EN ALUMBRADO FLUORESCENTE	ES	0.93
EN INCANDESCENTE Y CONTACTOS	ES	1.00
EN CENTROS DE CARGA	ES	0.90

FORMULA MONOFASICA DE DONDE TENEMOS $I_N = \frac{W}{E.F. \times F.P.} = \text{AMPERS}$

$$\frac{1000}{110 \times 0.93} = \frac{1000}{102.30} = 9.77 \text{ AMPERS}$$

FORMULA TRIFASICA $I_N = \frac{W \times F.R. \times F.D.}{\sqrt{3} \times E.F. \times F.P.}$

F.R	FACTOR DE RESERVA	25%
F.D	FACTOR DE DEMANDA	1.00

$$\frac{1000 \times 1.25 \times 1.00}{1.732 \times 220 \times 0.93} = \frac{1250}{354.367} = 3.5374 \text{ AMPERS}$$

SE SELECCIONA EL CABLE DE ACUERDO A TABLAS 310.16

2.0 CORRECCION DE TEMPERATURA Y AGRUPAMIENTO

F.T. HASTA 30°C. 1.00 PARA MAYOR TEMPERATURA VER TABLA 310.16

F.A	1 A 3	1.00	NORMA 310.13.8
	4 A 6	0.80	
	7 A 9	0.70	
	10 A 20	0.50	

AMPERS X F.T. X F.A. = 6 > QUE LO REQUERIDO

3.0 REVISION POR CAIDA TENSION

FORMULA EN CIRCUITOS e% = $\frac{4 \times L \times I_n}{E_f \times S}$ < AL 3%

L = LONGITUD
 I_n = AMPERS
 E_f = VOLTAJE
 S = AREA DE COBRE

FORMULA EN TABLEROS e = $\frac{2 \times L \times I_n}{E_f \times S}$ < AL 2%

QUE DEBERA SUMARSE AL CIRCUITO Y SERA MENOR AL 5%
 e% T = e% DERIVADO + e% ALIMENTADOR < 5%

4.0 PROTECCIONES

EL FABRICANTE RECOMIENDA CONSIDERARLA AL 80%
 POR LO QUE: CAPACIDAD NOMINAL X .80 = 6 > AL CONSUMO

5.0 CANALIZACION

LAS TUBERIAS TIENEN UN MAXIMO DE OCUPACION DEL 40% POR LO QUE DEBERA:

No. CABLES CONDUCTORES	X	AREA	
No. CABLES TIERRA	X	AREA	

	SUMAR =		AL 40%
		mm2 <	DEL AREA

6.0 DESBALANCEO EN CENTROS DE CARGA Y TABLEROS GENERALES

FORMULA = $\frac{F_M - F_m}{F_M} \times 100 = \% < 3\% \text{ CENTRO DE CARGA}$
 < 5% TABLERO GENERAL

7.0 CALCULO DE TRANSFORMADOR

KW X 1.20 = KVA TOTALES (A PLENA CARGA)
 DE AHI SE PUEDE CONSIDERAR EL FACTOR DE SIMULTANEIDAD .90 F.S.
 KW X 1.10 = KVA TOTALES (SI NO HABRA OTROS EQUIPOS A FUTURO)

AMPERS DE PROTECCION

KW X 3 = AMPER

$$\text{FORMULA} \quad \frac{\text{KVA} \times 1000}{\sqrt{3} \times \text{Ef.}} = \frac{1000}{381.04} = 2.62 \times \text{KVA} = \text{AMPERS}$$

INSTALACION ELECTRICA

WATT PARA MOTORES SEGUN C.P.		C.P.
C.P.		FACTOR
1/20	A 1/4	1.20
1/3	A 1	1.00
DE 2		0.95
DE 3		0.90
DE 5	A 25	0.85
DE 25	EN ADELANTE	0.80

INSTALACION SANITARIA

000025

TABLAS DE TUBERIAS				
B.A.P.	PRECIPITACION EN mm			
Ø	50	100	150	200
	METROS CUADRADOS DE AZOTEA			
50	130	65	45	30
75	400	200	135	100
100	850	430	285	200
150	—	—	835	625

FACTOR DE CORRECCION POR TUBERIAS

CON PENDIENTE	1%	.40
CON PENDIENTE	2%	.55

BAJADA	Ø VENTILADOR		
DISTANCIA M	10 M	30 M	60 M
50	32	38	50
75	38	50	64
100	50	64	75
150	64	75	100
200	75	100	150

TUBOS DE DRENAJE				
Ø DRENAJE	LAVABOS	MINGITORIO	REGADERAS	INODOROS
51	1 A 3	3	2	—
64	4 A 6	6	6	—
75	7 A 10	12	10	—
100	10 A 15	18	15	1 A 3
150			20	4 A 6
200				7 A 10
250				10 A 15

INSTALACION HIDRAULICA

NUM. DE MUEBLES		TUBERIA Ø
1	6	13
2	12	13
3	18	19
4 - 6	24	25

FACTOR K = 6

EN REGADERAS SE RECOMIENDA
MINIMO 19mm.

AL DIAMETRO INFERIOR		
7 - 9	42	38
10 - 12	60	51
13 - 15	78	64
15 - 20	90	75
21 - 25	126	102

AIRE ACONDICIONADO

K

REFRIGERACION AREA + 30 = TR

900M² + 30 = 30 TR

VENTILADOR AREA X 10 = PCM

900 X 10 = 9000 PCM

RENDIMIENTOS INSTALACION ELECTRICA

10002-1

		RENDIMIENTO	UNIDAD
TUBERIA CONDUIT			
COLOCACION TUBERIA PARED DELGADA	13mm. Ø	0.01666	60
COLOCACION TUBERIA PARED DELGADA	19mm. Ø	0.01818	55
COLOCACION TUBERIA PARED DELGADA	25mm. Ø	0.02000	50
COLOCACION TUBERIA PARED DELGADA	32mm. Ø	0.02222	45
COLOCACION TUBERIA PARED DELGADA	38mm. Ø	0.02500	40
COLOCACION TUBERIA PARED DELGADA	51mm. Ø	0.02857	35
COLOCACION TUBERIA PARED GRUESA	13mm. Ø	0.02000	50
COLOCACION TUBERIA PARED GRUESA	19mm. Ø	0.02222	45
COLOCACION TUBERIA PARED GRUESA	25mm. Ø	0.02500	40
COLOCACION TUBERIA PARED GRUESA	32mm. Ø	0.02857	35
COLOCACION TUBERIA PARED GRUESA	38mm. Ø	0.03333	30
COLOCACION TUBERIA PARED GRUESA	51mm. Ø	0.05000	20
COLOCACION TUBERIA PARED GRUESA	63mm. Ø	0.05555	18
COLOCACION TUBERIA PARED GRUESA	76mm. Ø	0.06250	16
COLOCACION TUBERIA PARED GRUESA	101mm. Ø	0.08333	12
COLOCACION CAJA LAMINA NEGRA CUADRADA	13mm. Ø	0.02500	40
COLOCACION CAJA LAMINA NEGRA CUADRADA	19mm. Ø	0.03333	30
COLOCACION CAJA LAMINA NEGRA CUADRADA	25mm. Ø	0.04000	25
COLOCACION CAJA LAMINA NEGRA CUADRADA	32mm. Ø	0.05000	20
COLOCACION CAJA LAMINA NEGRA CUADRADA	38mm. Ø	0.05555	18
COLOCACION CAJA LAMINA NEGRA CUADRADA	51mm. Ø	0.06250	16
COLOCACION CHALUPA	13mm. Ø	0.02000	50
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "C"	13mm. Ø	0.04000	25
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "C"	19mm. Ø	0.04347	23
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "C"	25mm. Ø	0.05000	20
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "C"	32mm. Ø	0.05555	18
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "C"	38mm. Ø	0.06250	16
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "C"	51mm. Ø	0.07142	14
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "C"	63mm. Ø	0.08333	12
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "C"	76mm. Ø	0.10000	10
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "LB"	13mm. Ø	0.04000	25
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "LB"	19mm. Ø	0.04347	23
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "LB"	25mm. Ø	0.05000	20
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "LB"	32mm. Ø	0.05555	18
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "LB"	38mm. Ø	0.06250	16
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "LB"	51mm. Ø	0.07142	14
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "LB"	63mm. Ø	0.08333	12
COLOCACION DE CONDULET OVAL TIPO "LB"	76mm. Ø	0.10000	10
CONDUCTORES DE COBRE			
COLOCACION ALAMBRE COBRE TW	CALIBRE 20	0.002857	350
COLOCACION ALAMBRE COBRE TW	CALIBRE 14	0.003333	300
COLOCACION ALAMBRE COBRE TW	CALIBRE 12	0.003571	280
COLOCACION ALAMBRE COBRE TW	CALIBRE 10	0.004000	250
COLOCACION ALAMBRE COBRE TW	CALIBRE 8	0.004444	225
COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 16	0.003076	325
COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 14	0.003222	310

COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 12	0.00344	290
COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 10	0.0037037	270
COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 8	0.00400	250
COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 6	0.00444	225
COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 4	0.00500	200
COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 2	0.00571	175
COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 1/0	0.00666	150
COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 2/0	0.0800	125
COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 3/0	0.01000	100
COLOCACION CABLE COBRE THW	CALIBRE 4/0	0.0125	80
COLOCACION CABLE DE COBRE DESNUDO	CALIBRE 10	0.00333	300
COLOCACION CABLE DE COBRE DESNUDO	CALIBRE 8	0.0400	250
COLOCACION CONTACTO DOBLE POLARIZADO	127 V.	0.0333	30
COLOCACION APAGADOR 1 VIA	127 V	0.0333	30

ALUMBRADO INTERIOR

COLOCACION LAMP. FLOORESCENTE DE S/P	2X38	0.0555	18
COLOCACION LAMP. FLOORESCENTE DE S/P	2X74	0.07142	14
COLOCACION LAMP. FLOORESCENTE CON BISEL S/P	2X38	0.0555	18
COLOCACION LAMP. FLOORESCENTE CON BISEL S/P	2X74	0.07142	14
COLOCACION SAL ILUMINACION INCANDESCENTE	75W	0.2842	3.5
COLOCACION INTER. EN TABLERO	1X20	0.0388	26
COLOCACION INTSER DE SEGURIDAD	3X100	0.2500	4
COLOCACION DE TABLEROS	NQO-14-4AB	0.500	2
COLOCACION DE TABLEROS	NQO-20-4L	1.666	1.5
COLOCACION DE TABLEROS	NQO 24-4AB	1.000	1.0
COLOCACION DE TABLEROS	NQD-42-4AB	1.3333	0.75
COLOCACION DE TABLEROS	QD-4 SQUARD	0.3333	3

SISTEMA DE TIERRAS

COLOCACION VARILLA P.TIERRA FISICAS		0.2000	5
-------------------------------------	--	--------	---

CABLE USO RUDO

COLOCACION CORDON USO RUDO	2X12	0.0100	100
COLOCACION CORDON USO RUDO	2X14	0.00666	150
COLOCACION CORDON USO RUDO	2X16	0.0080	125
COLOCACION CABLE USO RUDO	3X12	0.0111	90
COLOCACION CABLE USO RUDO	3X14 600V	0.0080	125
COLOCACION CABLE USO RUDO	3X16 600V	0.0100	100

TUBO P.V.C.

COLOCACION TUBO CONDUIT PARED GRUESA	13mm. Ø	0.0100	100
COLOCACION TUBO CONDUIT PARED GRUESA	19mm. Ø	0.01176	85
COLOCACION TUBO CONDUIT PARED GRUESA	25mm. Ø	0.01333	75
COLOCACION TUBO CONDUIT PARED GRUESA	32mm. Ø	0.01666	60
COLOCACION TUBO CONDUIT PARED GRUESA	38mm. Ø	0.01818	55
COLOCACION TUBO CONDUIT PARED GRUESA	51mm. Ø	0.02222	45
COLOCACION TUBO CONDUIT PARED GRUESA	101mm. Ø	0.02857	35

REFLECTORES

COLOCACION UNIDAD DE ALUMBRADO V. S. A.P.	400W	0.125	8
COLOCACION UNIDAD DE ALUMBRADO V. S. A.P.	250W	0.0833	12
COLOCACION CONTACTOR	220V	0.125	8

COLOCACION FOTO CELDA MARCA TORD.	220V	0.7142	14
COLOCACION FAROS BUSCADORES DE ALOGENO		0.250	4
COLOCACION DE LUMINARIA INCANDESCENTE		0.0555	18
COLOCACION DE PLACA BAQUELITA		0.0222	45
COLOCACION LUZ DE OBSTRUCCION CON LAM. DE	100W.	0.1666	6
COLOCACION DE CAJA CUADRADA P.V.C.	13mm. Ø	0.0222	45
COLOCACION DE CAJA CUADRADA P.V.C.	19mm. Ø	0.0250	40
COLOCACION DE CAJA CUADRADA P.V.C.	25mm. Ø	0.02857	35
COLOCACION DE CAJA CUADRADA P.V.C.	32mm. Ø	0.0400	25
CONEXION CODO P.V.C. PEGADO	25mm. Ø	0.00666	150
CONEXION CODO P.V.C. PEGADO	32mm. Ø	0.00800	125
CONEXION CODO P.V.C. PEGADO	38mm. Ø	0.01000	100
CONEXION CODO P.V.C. PEGADO	51mm. Ø	0.0125	80
CONEXION CODO P.V.C. PEGADO	100mm. Ø	0.0200	50
CONEXION CODO GALVANIZADO P/GRUESA	13mm. Ø	0.005714	175
CONEXION CODO GALVANIZADO P/GRUESA	19mm. Ø	0.006666	150
CONEXION CODO GALVANIZADO P/GRUESA	25mm. Ø	0.00800	125
CONEXION CODO GALVANIZADO P/GRUESA	32mm. Ø	0.0100	100
CONEXION CODO GALVANIZADO P/GRUESA	25mm. Ø	0.01111	90
CONEXION CODO GALVANIZADO P/GRUESA	32mm. Ø	0.01428	70
CONEXION CODO GALVANIZADO P/GRUESA	38mm. Ø	0.01666	60
CONEXION CODO GALVANIZADO P/GRUESA	51mm. Ø	0.0200	50
CONEXION CODO GALVANIZADO P/GRUESA	64mm. Ø	0.028957	35
CONEXION CODO GALVANIZADO P/GRUESA	76mm. Ø	0.03333	30
CONEXION CODO GALVANIZADO P/GRUESA	100mm. Ø	0.0500	20
CONTRA TIERCA Y MONITOR	13mm. Ø	0.00333	300
CONTRA TIERCA Y MONITOR	19mm. Ø	0.0040	250
CONTRA TIERCA Y MONITOR	25mm. Ø	0.00444	225
CONTRA TIERCA Y MONITOR	32mm. Ø	0.005714	175
CONTRA TIERCA Y MONITOR	38mm. Ø	0.00800	125
CONTRA TIERCA Y MONITOR	51mm. Ø	0.01000	100
CONTRA TIERCA Y MONITOR	64mm. Ø	0.1333	75
CONTRA TIERCA Y MONITOR	75mm. Ø	0.0200	50
CONTRA TIERCA Y MONITOR	100mm. Ø	0.0400	25

RENDIMIENTOS PROMEDIO DE HIDROSANITARIA

000027

			UNID
COLADERA	H-24 6 25	0.125	(5)
TUBO C U	13	0.023258	(43)
TUBO C U	19	0.02857	(35)
TUBO C U	25	0.03333	(30)
TUBO C U	32	0.03846	(26)
TUBO C U	38	0.4762	(21)
TUBO C U	50	0.05559	(18)
TUBO C U	64	0.071428	(14)
CURVA C U 90°	13	0.04545	(22)
CURVA C U 90°	19	0.05882	(17)
CURVA C U 90°	25	0.071428	(14)
CURVA C U 90°	32	0.08333	(12)
CURVA C U 90°	38	0.90909	(11)
CURVA C U 90°	50	0.1111	(9)
CURVA C U 90°	64	0.142857	(7)
CONECTOR F o c/ent	13	0.04545	(22)
	32	0.083333	(12)
TEE C U	13-13-13	0.066666	(15)
	25-25-25	0.11111	(9)
	32-32-32	0.125	(8)
TEE C U	13-13-19	0.066666	(15)
TEE C U	38-32-38	0.142857	(7)
TEE C U	32	0.125	(8)
TEE C U	50	0.16666	(6)
TEE C U	64	0.20	(5)
TUBO P-V C	50	0.011764	(85)
	100	0.01923	(52)

000028

CODO P.V.C 90°	50mm	0.0303030	(33)
CODO P.V.C 90°	100mm	0.037037	(27)
CODO P.V.C 45°	100mm	0.037037	(27)
TEE P.V.C	50mm	0.303030	(33)
YEE P.V.C	50mm	0.03333	(30)
YEE P.V.C	100mm	0.040	(25)
YEE P.V.C DOBLE	100mm	0.0434578	(23)
YEE P.V.C	100X50mm	0.040	(25)
ILE P.V.C DOBLE	100X50mm	0.041666	(24)
CODO F.o. c/int	25	0.071428	(14)
	32	0.083333	(12)
CONECTOR C.U F.o. c/Ext.	19	0.0625	(16)
	25	0.071428	(14)
COPLER C U	38	0.09090909	(11)
RED- CAMP. C.U.	19X13	0.0588	(17)
	25X13	0.071428	(14)
	25X19	0.071428	(14)
	32X13	0.083333	(12)
	32x19	0.083333	(12)
	32x25	0.083333	(12)
	38x19	0.090909	(11)
	38X25	0.090909	(11)
	38X32	0.090909	(11)
REDUC CAMP C U	51X25	0.0111111	(9)
	51X38	0.0111111	(9)
	64X38	0.142857	(7)

000029

VERTEDERO,LLAVE CESPOL CONTRA	40X40	0.250	4
LAVABO OVALIN LLAVE ECON. CONTRA CESPOL	GRANDE	0.500	2
WC SAFIRO FLUX ASIENTO JUNTA	310	0.250	4
MING NIAGARA FLUX	0.250		4
PIRATA ROLLO	114	0.050	20
JABONERA	103	0.050	20
VALVULA BRONCE ROSCADA	13	0.100	10
	19	0.015	8
	25	0.1666	6
	32	0.20	5
TAPON C U CAPA	13	0.022222	(45)
	25	0.02857	(35)
TAPON MACHO 1/2 Gd	10	0.02857	(35)
	13	0.0533333	(30)
TUERCA UNION C U	13	0.050	(20)

SEMIPERIMETRO (pulgadas)	AISLAMIENTO (m ²)		LAMINA SEGUN EL CALIBRE (kg/m)					
	2"	1"	26	24	22	20	18	16
8	0.683	0.569	2.547	2.988	4.249	5.141	6.892	8.701
9	0.740	0.626	2.859	3.354	4.769	5.771	7.735	9.766
10	0.797	0.683	3.169	3.718	5.287	6.397	8.574	10.825
11	0.853	0.740	3.478	4.080	5.801	7.020	9.409	11.880
12	0.910	0.797	3.785	4.440	6.314	7.640	10.240	12.929
13	0.967	0.853	4.091	4.799	6.824	8.257	11.068	13.973
14	1.024	0.910	4.395	5.156	7.332	8.871	11.891	15.013
15	1.081	0.967	4.698	5.511	7.837	9.482	12.710	16.047
16	1.138	1.024	4.999	5.864	8.389	10.081	13.525	17.077
17	1.195	1.081	5.299	6.216	8.840	10.696	14.337	18.101
18	1.252	1.138	5.597	6.568	9.388	11.298	15.144	19.121
19	1.309	1.195	5.894	6.915	9.833	11.898	15.948	20.135
20	1.366	1.252	6.190	7.262	10.326	12.495	16.748	21.145
21	1.422	1.309	6.484	7.607	10.817	13.088	17.544	22.150
22	1.479	1.366	6.777	7.950	11.305	13.679	18.336	23.150
23	1.536	1.422	7.068	8.292	11.791	14.267	19.124	24.145
24	1.593	1.479	7.358	8.632	12.275	14.853	19.909	25.135
25	1.650	1.536	7.647	8.971	12.756	15.435	20.689	26.121
26	1.707	1.593	7.934	9.307	13.235	16.015	21.466	27.102
27	1.764	1.650	8.220	9.643	13.712	16.591	22.239	28.078
28	1.821	1.707	8.504	9.976	14.186	17.165	23.008	29.049
29	1.878	1.764	8.787	10.308	14.658	17.736	23.774	30.016
30	1.934	1.821	9.068	10.638	15.128	18.305	24.536	30.977
31	1.991	1.878	9.349	10.967	15.595	18.870	25.294	31.935
32	2.048	1.934	9.627	11.294	16.061	19.433	26.048	32.887
33	2.105	1.991	9.905	11.620	16.523	19.993	26.799	33.835
34	2.162	2.048	10.181	11.943	16.984	20.550	27.546	34.778
35	2.219	2.105	10.456	12.266	17.442	21.105	28.289	35.716
36	2.276	2.162	10.729	12.586	17.898	21.657	29.029	36.650
37	2.333	2.219	11.001	12.906	18.352	22.206	29.765	37.579
38	2.390	2.276	11.298	13.221	18.823	22.806	30.492	38.544
39	2.447	2.333	11.514	13.543	19.230	23.241	31.236	39.377

SEMIPERIMETRO (pulgadas)	AISLAMIENTO (m ²)		LAMINA SEGUN EL CALIBRE (kg/m)					
	2"	1"	26	24	22	20	18	16
40	2 503	2.390	11.809	13 853	19 700	23 837	31 951	40.339
41	5 560	2 447	12 076	14.166	20.145	24.375	32 672	41.250
42	2 617	2.503	12.341	14.478	20.588	24.911	33.390	42.157
43	2 674	2.560	12.605	14.787	21.028	25.444	34.105	43.059
44	2 731	2 617	12.868	15.096	21 466	25.974	34.816	43.956
45	2 788	2 674	13.129	15.402	21.902	26.502	35.523	44.849
46	2 845	2.731	13.369	15.707	22.336	27.027	36.227	45.738
47	2 902	2.783	13 648	16.011	22.768	27.549	36.927	46.622
48	2 959	2.845	13.906	16.313	23.198	28.069	37.624	47.502
49	3 015	2.902	14.162	16.614	23.625	28.586	38.317	48.377
50	3 072	2 959	14.417	16.913	24.051	29.101	39 007	49.248
51	3 129	3 015	14 671	17.210	24.474	29.613	39.693	50.114
52	3 186	3 072	14.923	17.506	24.895	30.122	40.376	50.976
53	3 243	3.129	15.174	17.801	25.314	30.629	41.055	51.834
54	3 300	3 186	15.424	18.094	25.730	31.133	41.731	52.688
55	3 357	3 243	15.672	18.386	26.145	31.635	42.404	53.537
56	3 414	3 300	15.920	18.676	26.558	32.134	43 073	54.382
57	3 471	3.357	16.166	18.965	26.968	32.631	43.739	55.222
58	3 528	3.414	16 411	19.252	27.377	33.125	44.401	56.506
59	3 584	3.471	16.654	19.537	27.783	33.617	45.060	56.891
60	3 641	3.528	16.897	19.822	28.187	34.106	45.716	57.710
61	3 698	3.584	17.178	20.152	28.657	34.674	46 478	58.680
62	3.755	3.641	17.460	20.482	29.127	35.243	47.240	59 640
63	3 812	3 698	17.741	20.813	29.597	35.811	48.002	60.600
64	3 869	3.755	18 023	21.143	30.066	36.380	48.764	61.560
65	3 926	3 812	18 305	21.474	30.536	36.948	49.526	65.520
66	3.983	3 869	18.586	21 804	31.006	37 517	50.287	63 490
67	4 040	3.926	18.868	22.134	31.476	38 085	51.049	64 450
68	4.097	3.983	19.150	22.446	31.933	38.653	51.769	65.386
69	4.153	4.040	19.431	22.812	32.427	39.222	52.613	66 401

SEMIPERIMETRO (pulgadas)	AISLAMIENTO (m ²)		LAMINA SEGUN EL CALIBRE (kg/m)					
	2"	1"	26	24	22	20	18	16
70	4 210	4 097	19 713	23 125	32.885	39.790	53.335	67.338
71	4 267	4 153	19 994	23 456	33.355	40.359	54.097	68.300
72	4 324	4 210	20 276	23.786	33.825	40.927	54.859	69.262
73	4 381	4 267	20 557	24.116	34.294	41.496	55.621	70.224
74	4 438	4 324	20 839	24.447	34.764	42.064	56.383	71.185
75	4 495	4 381	21.121	24.777	35.234	42.632	57.145	72.148
76	4 552	4.438	21.402	25.108	35.704	43.201	57.907	73.110
77	4 609	4 495	21.684	25.438	36.174	43.769	58.669	74.072
78	4 665	4 552	21.966	25.768	36.643	44.338	59.431	75.034
79	4 722	4 609	22.247	26.099	37.113	44.906	60.193	75.996
80	4 779	4 665	22 529	26.429	37 583	45 475	60.955	76 958
81	4.836	4 722	22 810	26.759	38.053	46.043	61.716	77.920
82	4 893	4 779	23.092	27.090	38.522	46.611	62.478	78.882
83	4 950	4 836	23.374	27.420	38.993	47.180	63.240	79.844
84	5 007	4 893	23 655	27.750	39.462	47.748	64.002	80.806
85	5 064	4 950	23.937	28.081	39.932	48.317	64.764	81.768
86	5 121	5 007	24 218	28.411	40.402	48.885	65.526	82.730
87	5 178	5 064	24.500	28.742	40.871	49.454	66.288	83.692
88	5.234	5.121	24.782	29.072	41.341	50.022	67.050	84.654
89	5 291	5 178	25.063	29.402	41.811	50.591	67.812	85.616
90	5 348	5 234	25 345	29.733	42.281	51.159	68.574	86.578
91	5 405	5.291	25 626	30.063	42.751	51.727	59.336	87.539
92	5 462	5.348	25.908	30.393	43.220	52.296	70.098	88.501
93	5.519	5.405	26.190	30.724	43.690	52.864	70.860	89.463
94	5 576	5.462	26 471	31.054	44.160	53.433	71.622	90.425
95	5 633	5 519	26.753	31.384	44.630	54.001	72.384	91.387
96	5 690	5.576	27.034	31.715	45.099	54.570	73.145	92.349
97	5.746	5.633	27.316	32.045	45.569	55.138	73.907	93.311
98	5 803	5.690	27.598	32.363	46.030	55.706	74.640	94.255
99	5.860	5.746	27.879	32.718	46.518	56.275	75.459	97.232

000033

SEMIPERÍMETRO (pulgadas)	AISLAMIENTO (m ²)		LÁMINA SEGUN EL CALIBRE (kg/m)					
	2"	1"	26	24	22	20	18	16
100	5 917	5 803	28 161	33 036	46.979	56 843	76.193	98.197
101	5 974	5 860	28 443	33 367	47.448	57 412	76 955	97.159
102	6 031	5 917	28 724	33 697	47 918	57.980	77.717	98.121
103	6 088	5 974	29 006	34 027	48 388	58 549	78.479	99.083
104	6.145	6 031	29 287	34.358	48 858	59.117	79.241	100.045
105	6 202	6 088	29 569	34 688	49 328	59 685	80.003	101.007
106	6 259	6 145	29.851	35 018	49 797	60 254	80.765	101.969
107	6 315	6 202	30 132	35 349	50.267	60 822	81.527	102.931
108	6 372	6 259	30 414	35.679	50.737	61.391	82.289	103.898
109	6 429	6 315	30 695	36 010	51.207	61 959	83.051	104 855
110	6 486	6 372	30 977	36 340	51 677	62.528	83 812	105 817
111	6 543	6 429	31 259	36 670	52.146	63 096	84.574	106.779
112	6 600	6 486	31 540	37.001	52.616	63.664	85.336	107.741
113	6 657	6 543	31 822	37 331	53 086	64 233	86.098	108.703
114	6 714	6 600	32 103	37.661	53 556	64 801	86.860	109.665
115	6 771	6 657	32.385	37.992	54 025	65.370	87.622	110.627
116	6 828	6 714	32 667	38 322	54.495	65 938	88.384	111.589
117	6 884	6 771	32 948	38 652	54 965	66.507	89.146	112.551
118	6 941	6 828	33.230	38 983	55.435	67.075	89.908	113.513
119	6 998	6 884	33 511	39.313	55.905	67.643	90.670	114.475
120	7 055	6.941	33.793	39.644	56.374	68 212	91.432	115.437
121	7.112	6.998	34 075	39.974	56.844	68.780	92.194	116.399
122	7 169	7.055	34.356	40.304	57.314	69.349	92.956	117.361
123	7 226	7.112	34.638	40.635	57.784	69.917	93.718	118.323
124	7.283	7.169	34 920	40 965	58.524	70.486	94.480	119.285
125	7 340	7.226	35 201	41 295	58 723	71.054	95 241	120.247
126	7 396	7.283	35 483	41.626	59.193	71 623	96.003	121 209
127	7.453	7.340	35.764	41.956	59 663	72.191	96.765	122.170
128	7.510	7.396	36.046	42.286	60.133	72.759	97.527	123.132
129	7.567	7.453	36.328	42.617	60.602	73.328	98 289	124.094

100000

SEMIPERÍMETRO (pulgadas)	AISLAMIENTO (m ²)		LÁMINA SEGUN EL CALIBRE (kg/m)					
	2"	1"	26	24	22	20	18	16
130	7 624	7 510	36 609	42.966	61 085	73 896	99 093	125.081
131	7 681	7 567	36.891	43 277	61.542	74 465	99.813	126.018
132	7.738	7 624	37 172	43.608	62.012	75.033	100.575	126.980
133	7 795	7 681	37.454	43.938	62 482	75 602	101.337	127.942
134	7 852	7.738	37.736	44.269	62.951	76.170	102.099	128.904
135	7 909	7.795	38.017	44.599	63.421	76.738	102.861	129.866
136	7 965	7 852	38.299	44.929	63.891	77 307	103.623	130.828
137	8.022	7.909	38.580	45.260	64.361	77.875	104.385	131.790
138	8 079	7 965	38 862	45.590	64.831	78.444	105.147	132.752
139	8 136	8 022	39 144	45.920	65.300	79 012	105.909	133.714
140	8 193	8 079	39 425	46.251	65.770	79.581	106.670	134.676
141	8 250	8 136	39.707	46.581	66.240	80.149	107.432	135.638
142	8 307	8 193	39 988	46.911	66.710	80.717	108.194	136.600
143	8 364	8.250	40 270	47.242	67.179	81.286	108.956	137.562
144	8 421	8 307	40 552	47.572	67.649	81.854	109.718	138.524
145	8 478	8 364	40 833	47.903	68.119	82.423	110.480	139.486
146	8 534	8 421	41.115	48.233	68.589	82.991	111.242	140.448
147	8 591	8 478	41 397	48.563	69 059	83.560	112.004	141.410
148	8 648	8 534	41.678	48.894	69.528	84.128	112.766	142.372
149	8 705	8.591	41.960	49.224	69.998	84.696	113.528	143.334
150	8 762	8 648	42 241	49.554	70.468	85.265	114.290	144.296
151	8 819	8.705	42.523	49.885	70.938	85.833	115.052	145.258
152	8 876	8.762	42.805	50.215	71.408	86.402	115.814	146.220
153	8 933	8 819	43.086	50.545	71.877	86.970	116.576	147.182
154	8 990	8.876	43.368	50.876	72.347	87.539	117.337	148.144
155	9 046	8 933	43 649	51 206	72.817	88 107	118.099	149.106
156	9.103	8 990	43 931	51 537	73.287	88 675	118.861	150 068
157	9.160	9.046	44 213	51.867	73.756	89 244	119.623	1515.030
158	9.217	9.103	44 494	52.197	74 226	89.812	120.385	151.992
159	9 274	9.160	44.776	52.528	74.696	90.381	121.147	152 954

000035

SEMIPERIMETRO (pulgadas)	AISLAMIENTO (m ²)		LAMINA SEGUN EL CALIBRE (kg/m)					
	2"	1"	26	24	22	20	18	16
160	9.331	9.217	45.057	52.858	75.166	90.949	121.909	153.916
161	9.388	9.274	45.339	53.188	75.636	91.518	122.671	154.878
162	9.445	9.331	45.621	53.519	76.105	92.086	123.433	155.840
163	9.502	9.388	45.902	53.849	76.575	92.655	124.195	156.801
164	9.559	9.445	46.184	54.179	77.045	93.223	124.957	157.763
165	9.615	9.502	46.465	54.510	77.515	93.971	125.719	158.725
166	9.672	9.559	46.747	54.840	77.985	94.360	126.481	159.687
167	9.729	9.615	47.029	55.171	78.454	94.928	127.243	160.649
168	9.786	9.672	47.310	55.501	78.924	95.497	128.005	161.611
169	9.843	9.729	47.592	55.831	79.394	96.065	128.766	162.573
170	9.900	9.786	47.874	56.162	79.864	96.634	129.528	163.535
171	9.957	9.843	48.155	56.506	80.342	97.202	130.322	164.516
172	10.014	9.900	48.437	56.822	80.803	97.770	131.052	165.459
173	10.071	9.957	48.718	57.153	81.273	98.339	131.814	166.421
174	10.127	10.014	49.000	57.483	81.743	98.907	132.576	167.383
175	10.184	10.071	49.282	57.813	82.213	99.746	133.338	168.345
176	10.241	10.127	49.563	58.144	82.682	100.044	134.100	169.307
177	10.298	10.184	49.845	58.474	83.152	100.613	134.862	170.269
178	10.355	10.241	50.126	58.805	83.622	101.181	135.624	171.231
179	10.412	10.298	50.408	59.135	84.092	101.749	136.386	172.193
180	10.469	10.355	50.690	59.465	84.562	102.318	137.148	173.155
181	10.526	10.412	50.971	59.796	85.031	102.836	137.910	174.117
182	10.583	10.469	51.253	60.126	85.501	103.455	138.672	175.079
183	10.640	10.526	51.534	60.458	85.971	104.023	139.433	176.041
184	10.696	10.583	51.816	60.787	86.441	104.592	140.195	177.003
185	10.753	10.640	52.098	61.117	86.910	105.160	140.957	177.965
186	10.810	10.696	52.379	61.447	87.380	105.728	141.719	178.927
187	10.867	10.753	52.661	61.778	87.850	106.297	142.481	179.889
188	10.924	10.810	52.943	62.108	88.320	106.865	143.243	180.851
189	10.981	10.867	53.224	62.439	88.790	107.434	144.005	181.813

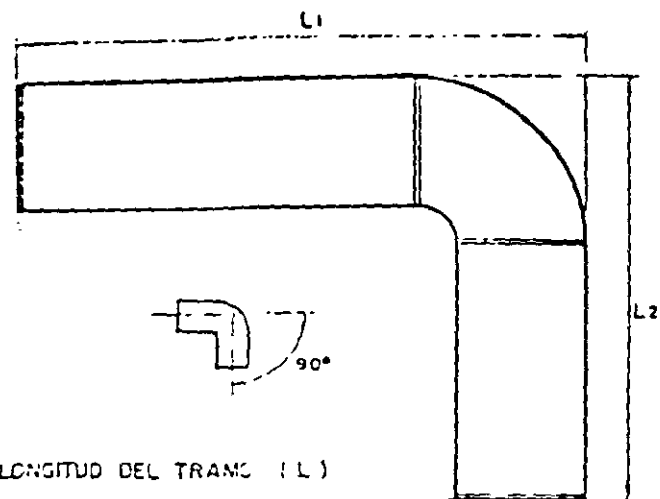
000037

SEMIPERIMETRO (pulgadas)	AISLAMIENTO (m ²)		LÁMINA SEGUN EL CALIBRE (kg/m)					
	2"	1"	26	24	22	20	18	16
190	11.038	10.924	53.506	62.769	89.259	108.002	144.767	182.775
191	11.095	10.981	53.787	63.099	89.729	108.571	145.529	183.737
192	11.152	11.038	54.069	63.430	90.199	109.139	146.291	184.688
193	11.209	11.095	54.351	63.760	90.669	109.708	147.053	185.661
194	11.265	11.152	54.632	64.090	91.139	110.276	147.815	186.623
195	11.322	11.209	54.914	64.421	91.608	110.844	148.577	187.595
196	11.379	11.265	55.195	64.751	92.078	111.413	149.339	188.547
197	11.436	11.322	55.477	65.081	92.548	111.981	150.101	189.509
198	11.493	11.379	55.759	65.412	93.018	112.550	150.862	190.471
199	11.550	11.436	56.040	65.742	93.487	113.118	151.624	191.432

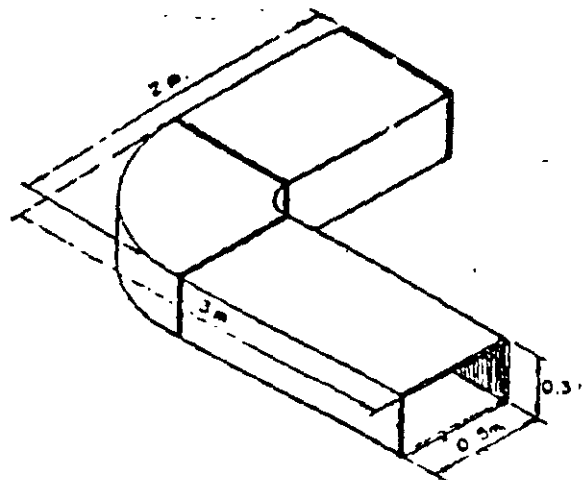
000037

I. - CODOS

1.1 - CODOS DE 90°

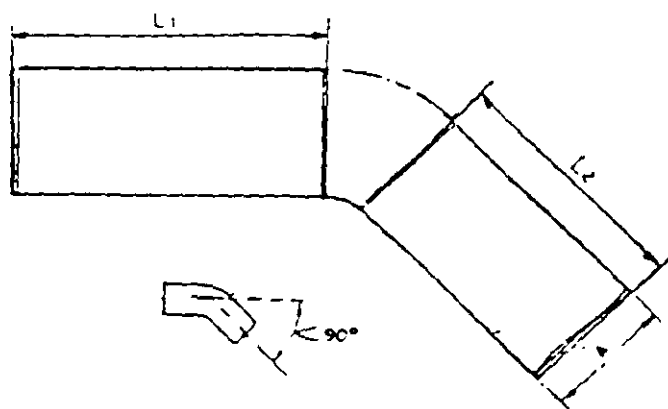


LONGITUD DEL TRAMO (L)
 $L = L1 + L2$

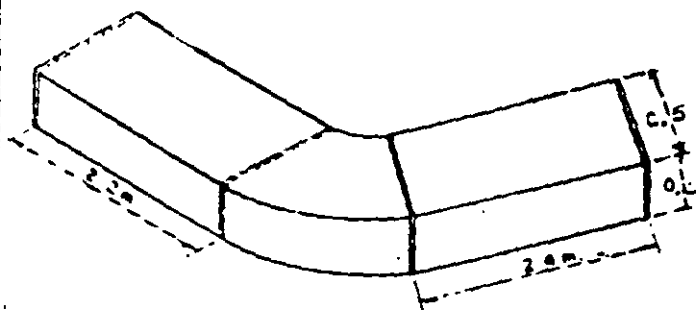


LONGITUD DEL TRAMO
 $L = 2 + 3 = 5 \text{ m.}$

1.2 - CODOS DE MENOS DE 90°

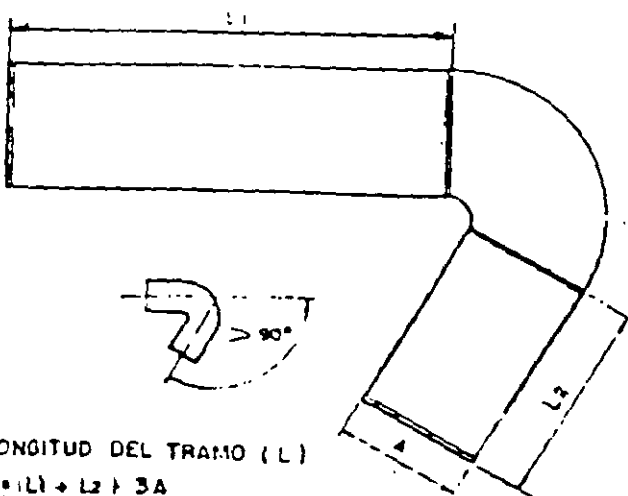


LONGITUD DEL TRAMO (L)
 $L = L1 + L2 + 2A$

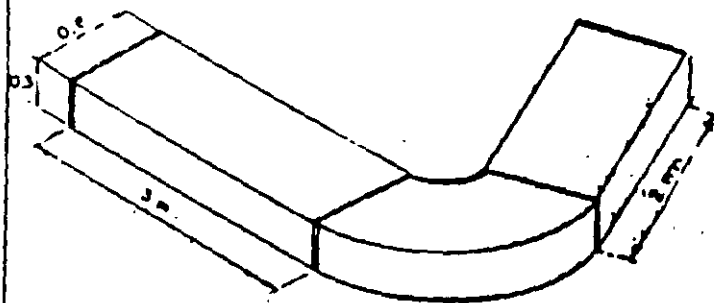


LONGITUD DEL TRAMO
 $L = 2.2 + 2.4 + (2 \times 0.5) = 5.6 \text{ m.}$

1.3 - CODOS DE MAS DE 90°

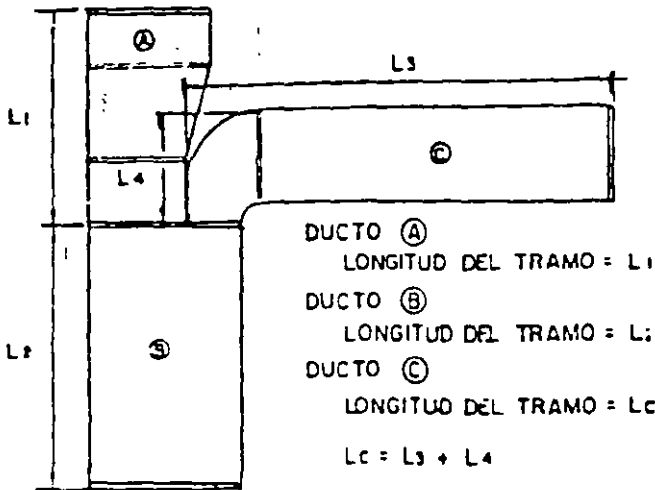


LONGITUD DEL TRAMO (L)
 $L = L1 + L2 + 3A$

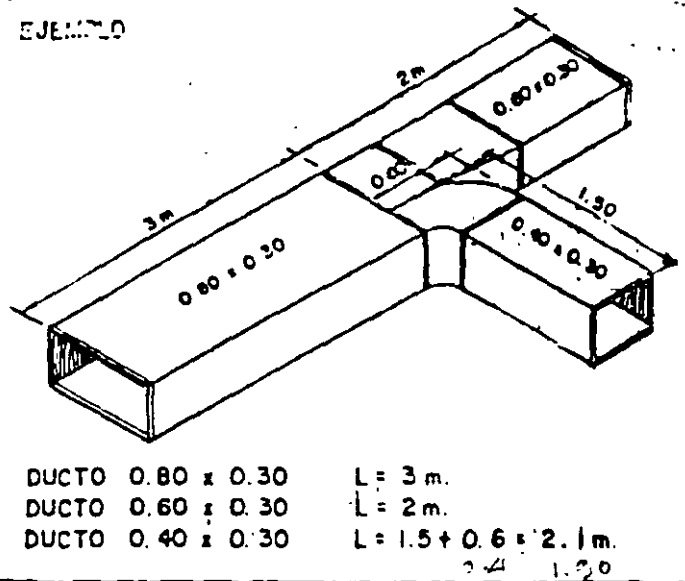


LONGITUD DEL TRAMO
 $L = 3 + 2 + (3 \times 0.6) = 6.8 \text{ m.}$

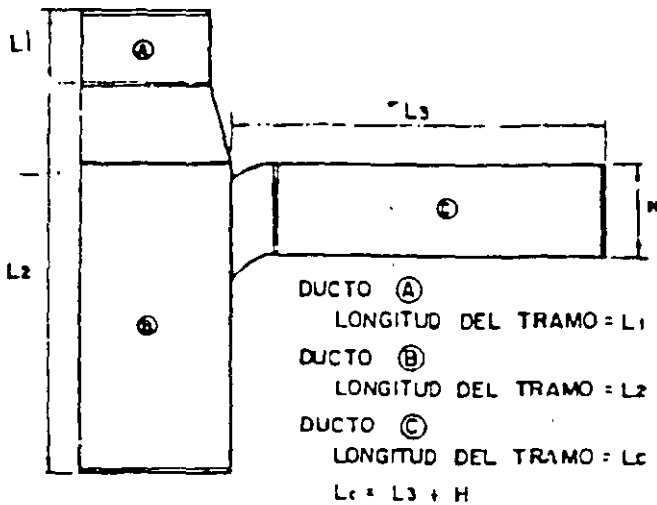
2.1 - DERIVACION STANDARD



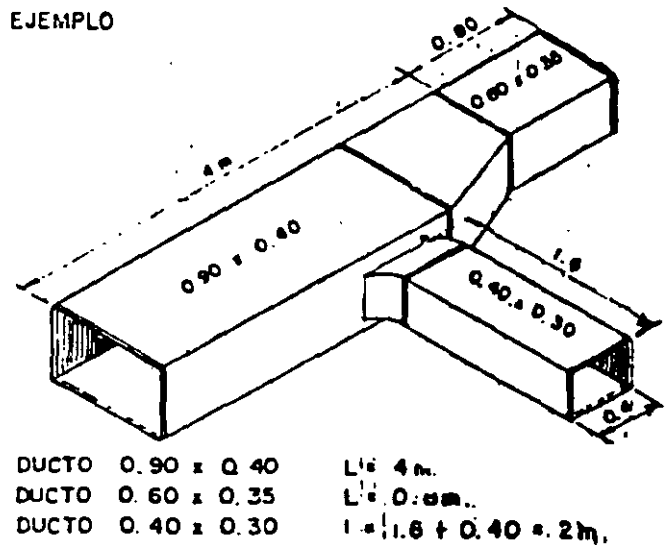
EJEMPLO



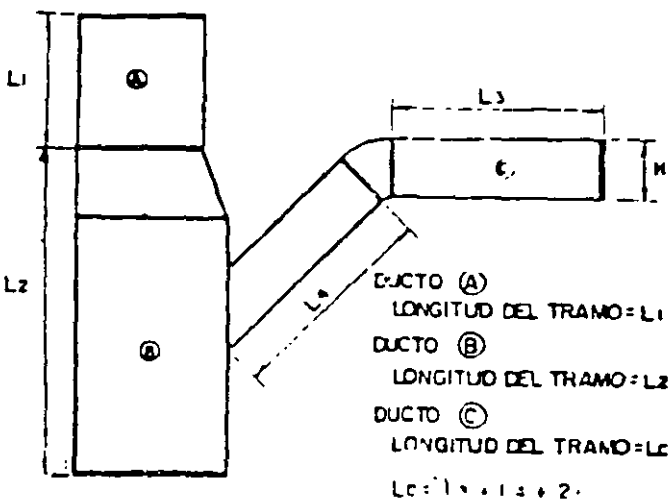
2.2 - DERIVACION CORTA



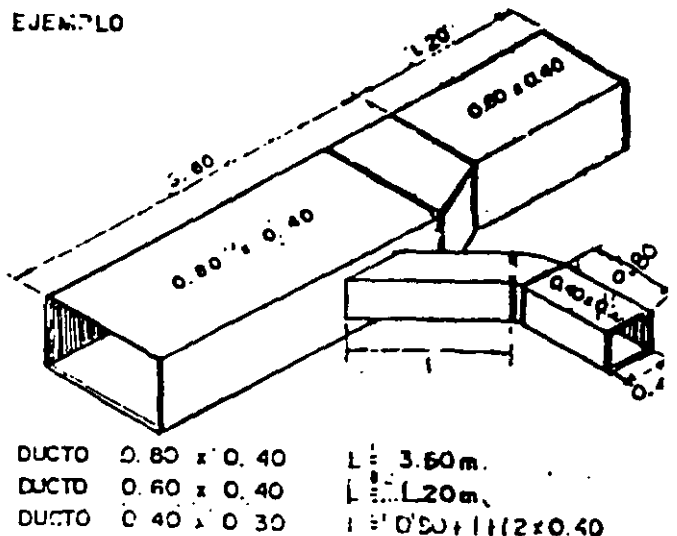
EJEMPLO



2.3 - DERIVACION A 45°



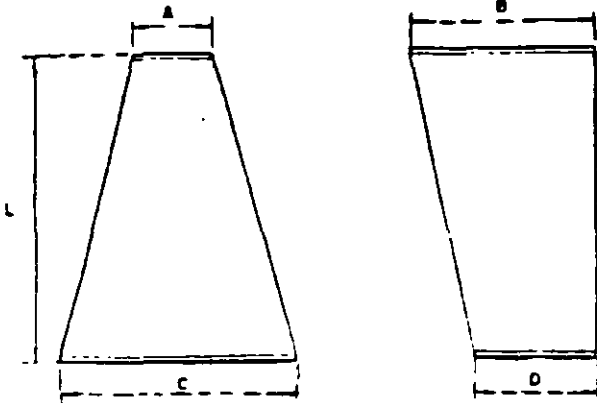
EJEMPLO



3. - TRANSFORMACIONES

00-110

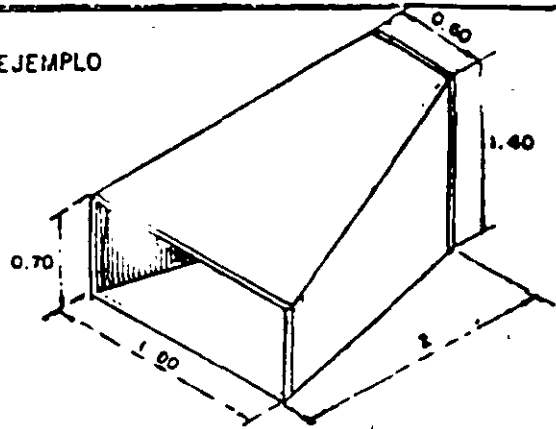
3.1 - RECTANGULAR A RECTANGULAR



LONGITUD DEL TRAMO = L
 DIMENSION PRACTICA DEL DUCTO = B x C
 (LOS 2 LADOS MAYORES)

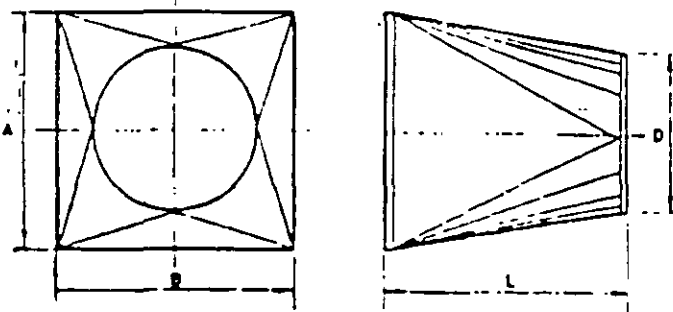
• DIMENSION PARA CALCULO DEL PESO (Kg/m)

EJEMPLO



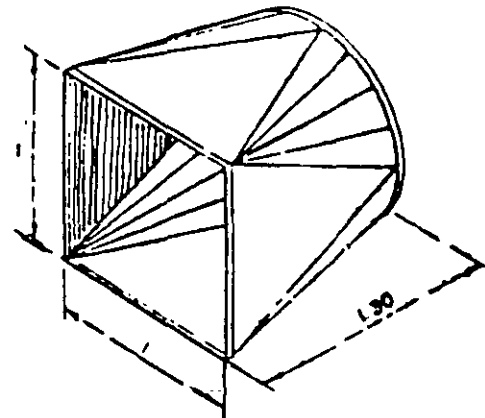
LONGITUD DEL TRAMO = 2 m.
 DIMENSION DEL DUCTO = 1.80 x 1.40 m.

3.2 - RECTANGULAR A REDONDO



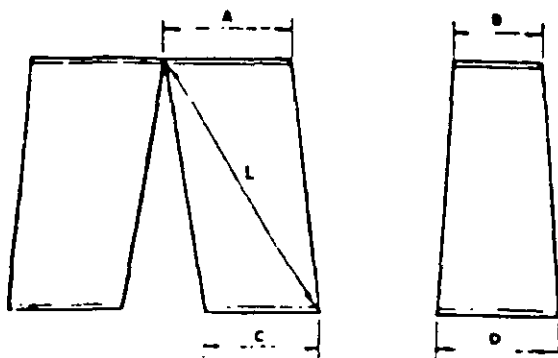
LONGITUD DEL TRAMO = 1.5 L
 DIMENSION DEL DUCTO = A x B

EJEMPLO



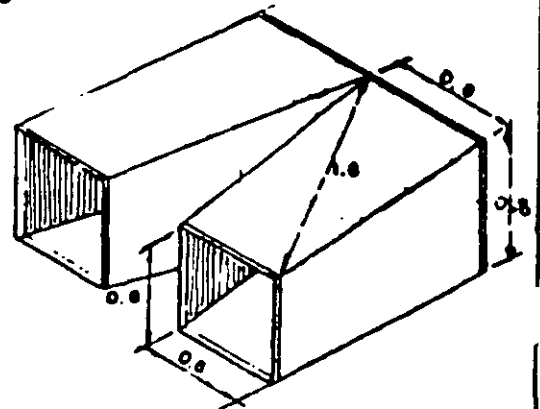
LONGITUD DEL TRAMO = 1.5 x 1.3 = .95 m
 DIMENSION DEL DUCTO = 1.3 m

3.3 - PANTALONES



LONGITUD DEL TRAMO = 2 L
 DIMENSION PRACTICA DEL DUCTO = A x D
 (LOS 2 LADOS MAYORES)

EJEMPLO



LONGITUD DEL TRAMO = 2 x 1.6 = 3.2 m
 DIMENSION DEL DUCTO = 0.8 x 0.8 m

ESPECIFICACIONES DE INSTALACIONES
HIDRAULICA, SANITARIA, PLUVIAL,
PROTECCION CONTRA INCENDIO
JABON Y DESODORANTE

CAPITULO I MEMORIA DESCRIPTIVA

GENERALIDADES

LOCALIZACION DE OBRA

DESCRIPCION DE LA OBRA

ALCANCE DEL PROYECTO

EQUIPOS ESPECIALES

EQUIPO DE BOMBEO

GABINETES PARA MANGUERA CONTRA INCENDIO

INSTALACION HIDRAULICA

REDES Y COLUMNAS DE DISTRIBUCION

ALIMENTACIONES INTERIORES

PREPARACIONES

VALVULAS ELIMINADORAS DE AIRE

CAMARAS DE PRESION

INSTALACION SANITARIA

DESAGUES INTERIORES

SISTEMA DE DOBLE VENTILACION

BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES

INSTALACION PLUVIAL

BAJADAS DE LAS AZOTEAS.

LOCALIZACION DE LA OBRA:

DESCRIPCION DE LA OBRA: Las torres , constan cada una de una planta vestíbulo en el nivel +13.55, doce niveles tipo, apartir del nivel +17.40 al +59.75, un nivel azotea, nivel 63.54, nivel cuarto de máquinas en el +67.05 y el nivel 69.70, que corresponde al helipuerto.

ALCANCE DEL PROYECTO: El proyecto incluye las soluciones para las siguientes instalaciones:

- a).- Instalación Hidráulica.- Redes generales y alimentaciones interiores.
- b).- Instalación Sanitaria.- Desagües interiores de los diferentes núcleos sanitarios, doble ventilación, desagües generales, conexión a redes o bajadas existentes e instalación de jabón o desodorante.
- c).- Instalación Pluvial.- Coladeras en helipuerto y azoteas, bajadas pluviales y conexión a redes o bajadas existentes.
- d).- Instalación del Sistema de Protección Contra Incendio.- Redes Generales de abastecimiento a Gabinetes.
- e).- Instalación de Jabón y Desodorante.- Alimentaciones a Muebles y depósitos de jabón y desodorante.

NOMENCLATURA Y RELACION DE PLANOS: Se ha dado una nomenclatura especial a los planos del proyecto para una fácil localización de la siguiente manera.

Para los planos de detalle y planos que contengan instalación hidráulica y sanitaria, se le antepuso las siglas IHS- a la letra A ó B, según sea la torre a que pertenezcan y además del número que corresponde al nivel. Para los planos de instalación de jabón y de sodorante, se les antepuso las siglas IJD. El proyecto está trazado en los planos siguientes:

* Ver hoja anexa al final.

EQUIPOS DE BOMBEO: Para abastecer de agua potable a los diferentes servicios de las torres, se seleccionaron equipos de presión integrados, por bombas verticales y tanques hidroneumáticos. Correspondiendo un equipo triplex para la presión baja y para la presión alta, un equipo programado de presión variable, formado por 2 bombas chicas y tres grandes, además de un tanque de presión para abastecer en la forma mencionada en el inciso de redes y columnas de distribución. La instalación de estos equipos se ejecutará con tubería de acero negro soldable para diámetros mayores de 100 mm., y fierro galvanizado para diámetros de 100 mm., y menores.

GABINETES CONTRA INCENDIO: Los gabinetes para alojar las mangueras de 30 M., de longitud y 38 mm., de diámetro serán de lámina del tipo de empotrar, los cuales estarán alimentados de las columnas del sistema de protección contra incendio, con un diámetro de 50 mm., como se muestra en los planos.

REDES Y COLUMNAS DE DISTRIBUCION PARA I.H.: A partir del cuarto de bombas ubicado en el sótano nivel -6.50 se originan las redes de alimentación a las torres en forma horizontal para continuar verticalmente para las presiones bajas, niveles +2.50 a +25.10 y alta presión niveles +28.95 y +63.54.

Estas líneas serán ejecutadas con tubo y conexiones de fierro galvanizado hasta el diámetro de 100 mm., y con acero negro soldable para diámetros de 150 mm.

ALIMENTACIONES INTERIORES PARA I.H.: Las alimentaciones interiores se inician a partir de la válvula de control de los diferentes núcleos sanitarios, u otros servicios.

Posteriormente se procederá a hacer el ramaleo de los núcleos con tubería de cobre, dejando una válvula tipo compuerta soldable, para independizar cada núcleo y permitir hacer cualquier tipo de reparación, sin afectar otras zonas del sistema, su localización queda mostrada en los planos de detalle.

Todos los inodoros y mingitorios, funcionarán con válvulas de flujo medido, excepto los futuros toilets que serán con W.C. de tanque bajo.

PREPARACIONES PARA I.H.: En todos los niveles de las dos torres, se han dejado líneas de preparación de aguas negras, aguas jabonosas, ventilación y alimentación para conectar futuros toilets, para funcionar.

Estas líneas serán bajo losa que quedarán suspendidas de la misma y se ejecutarán con tubería de P.V.C., para desagües y ventilación, - galvanizado para alimentación hasta la válvula y cobre después de ésta.

VALVULAS ELIMINADORAS DE AIRE PARA I.H.: En los extremos de cada columna vertical, deberá instalarse una válvula eliminadora de aire, que queda mostrada en las plantas de las azoteas, previendo que cualquier goteo pueda concurrir a una coladera y no provocar humedad en el interior de los ductos.

CAMARAS DE PRESION PARA I.H.: Todas las alimentaciones particulares de los muebles se prolongarán con tramos verticales de 0.60 M., de longitud, con el mismo diámetro de la alimentación, para formar cámaras de presión y evitar los golpeteos provocados por el cierre brusco de las llaves.

DESAGUES INTERIORES PARA I.S.: Todos los desagües de aguas negras se descargan por gravedad hasta conectarse a líneas o a bajadas existentes en los pisos existentes que están conectados al albañal municipal

Los desagües de aguas jabonosas descargarán por gravedad, haciendo una serie de desvíos hasta llegar a una cisterna para aguas jabonosas, ubicado en el último sótano, abajo del nivel -6.80 del edificio de estacionamiento.

SISTEMA DE DOBLE VENTILACION PARA I.S.: Todos los desagües particulares se prolongarán para formar el sistema de doble ventilación, tal como lo muestran los planos y dibujos axonométricos del sistema sanitario, hasta conectarse las columnas generales, que nacen al pie de cada bajada de agua negra.

BAJADAS DE AGUAS NEGRAS PARA I.S.: Las bajadas de aguas negras recogen los desagües interiores de cada núcleo sanitario y se conectan a las ya existentes y ejecutarán con tubería y conexiones de P.V.C., lo mismo se hará con los albañales horizontales.

BAJADAS PARA INSTALACION PLUVIAL: El agua de lluvia será recogida mediante coladeras del modelo indicado en planos y conectadas mediante tubos y conexiones de P.V.C., hasta llegar a las bajadas que serán conectadas a tubos existentes bajo el nivel +13.55.

LISTA DE PLANOS.

INSTALACION HIDROSANITARIA:

TORRE " "

IHS-A-1	Planta vestíbulo general nivel galerías
IHS-A-2	Planta nivel jardín
IHS-A-3	Planta piso No. 1
IHS-A-4	Planta piso No. 2
IHS-A-5	Planta tipo piso 3 al 12
IHS-A-6	Planta Azotea
IHS-A-7	Planta Cuarto de máquinas elevadores
IHS-A-8	Planta helipuerto
IHS-A-9	Cortes
IHS-A-10	Isométricos IHS y c/incendio
IHS-A-11	Planta detalle sanitarios 1
IHS-A-12	Planta detalle sanitarios nivel jardín

TORRE " "

IHS-B-1	Planta vestíbulo general nivel galería
IHS-B-2	Planta nivel jardín
IHS-B-3	Planta piso No. 1
IHS-B-4	Planta tipo pisos 2 al 12
IHS-B-5	Planta azotea
IHS-B-6	Planta cuarto de máquinas elevadores
IHS-B-7	Planta helipuerto
IHS-B-8	Cortes
IHS-B-9	Isométricos IHS y c/incendio
IHS-B-10	Planta detalle sanitarios 1
IHS-B-11	Planta detalle sanitarios nivel jardín

INSTALACION DE JABON Y DESODORANTE.

TORRE " " :

- IJD-A-1 Planta detalle sanitario 1
- IJD-A-2 Planta detalle sanitario nivel jardín

TORRE " " "

- IJD-B-1 Planta detalle sanitario 1
- IJD-B-2 Planta detalle sanitario nivel jardín

CUARTO DE MAQUINAS

- IHS-CB-1 Planta cuarto de bombas
- IHS CB-2 Isométrico cuarto de bombas

RESUMEN DE MATERIALES A EMPLEAR.

<u>PARTES</u>	<u>MATERIAL A EMPLEAR</u>
REDES Y COLUMNAS DE DISTRIBUCION.	FIERRO GALVANIZADO.
REDES Y COLUMNAS DE DISTRIBUCION.	FIERRO GALVANIZADO.
ALIMENTACIONES INTERIORES	COBRE TIPO M.
DESAGUES Y DOBLE VENTILACION.	P.V.C.
BAJADAS DE AGUA NEGRA Y BAJADAS DE AGUA PLUVIAL.	P.V.C.
PROTECCION CONTRA INCENDIO.	FIERRO GALVANIZADO.
JABON Y DESODORANTE.	FIERRO GALVANIZADO Y ALUMINIO.
CUARTO DE BOMBAS	FIERRO GALVANIZADO Y ACERO SOLDABLE

INDICE DE GENERALIDADES Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES.**GENERALIDADES:**

Referencias a reglamentos.
Calidad de los materiales.
Licencias y permisos.
Modificaciones y ampliaciones.
Actualización de planos.
Aceptación de responsabilidad.
Residencia de obra.

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES:

Material de cobre.
Material de fierro galvanizado.
Material de P.V.C.
Material de acero soldable.
Válvulas para presiones hasta de 8.8 Kg/cm^2 .
Accesorios para desagües.
Accesorios para servicio contra incendio.

REFERENCIAS A REGLAMENTOS Y NORMAS: Los trabajos relativos a las instalaciones hidraulicas y sanitarias, deberan ajustarse a lo indicado por estas especificaciones, además de lo establecido por los Reglamentos, en vigor, de la Construcción y Servicios Urbanos del Departamento del Distrito Federal y de Ingeniería Sanitaria de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, en tanto que las instalaciones especiales de plomería se sujetaran, además a los Reglamentos y Normas que se señalan en los conceptos correspondientes.

En cualquier caso y siempre que no exista contradicción en lo previsto por estas especificaciones y los Reglamentos antes citados, los trabajos en cuestión deberan sujetarse a las Normas del Código Nacional de Plomería de los Estados de Norteamérica (National - - Plumbing Code).

En caso de discrepancia entre estas especificaciones, los reglamentos mencionados y los reglamentos locales de la entidad donde se construye, será la Dirección la que decida sobre el particular.

CALIDAD Y MUESTRAS DE LOS MATERIALES: Por lo que se refiere a la calidad de los materiales, deberá cumplirse, además de lo indicado por estas especificaciones, con lo establecido al efecto en las normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Independientemente de lo anterior, la contratista deberá llevar a cabo las pruebas de calidad que para cada caso ordene la Dirección y presentarle las muestras de todos y cada uno de los mencionados materiales hasta obtener, por escrito, la autorización a utilizarlos.

LICENCIAS Y PERMISOS: Respecto a las vigencias y permisos, la contratista deberá obtener las que correspondan de acuerdo con los contratos celebrados con la Dirección.

Dichas vigencias y permisos deberán obtenerse con la oportunidad - que fijen las disposiciones legales en vigor y ante las Dependencias Oficiales correspondientes, cumpliendo con todas las disposiciones que al efecto existan, teniendo además la obligación de cubrir las responsabilidades técnicas y legales que se deriven de la responsiva del perito que deberá designar por tal objeto.

MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES: Las modificaciones o ampliaciones que por alguna circunstancia fuera necesario ejecutar, deberán hacerse solamente con solicitud escrita de la Dirección.

Todo el trabajo que se realice sin llenar este requisito será por exclusiva cuenta y riesgo del Contratista y la Dirección no autorizará pago alguno por este concepto.

ACTUALIZACION DE PLANOS: La contratista deberá elaborar un juego de planos de obra terminada, utilizando para ello maduros de los planos arquitectónicos actualizados. Este requisito es indispensable para hacer la recepción de los trabajos a la Contratista y la entrega a la Dirección.

ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD: El contratista deberá familiarizarse con el proyecto y los detalles que en el se indiquen; juzgar y tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios para entregar y garantizar un trabajo totalmente terminado, consultar y aclarar todas las dudas relacionadas con el proyecto antes de presentar su proposición y deberá aceptar las responsabilidades del diseño de tal manera que el resultado de la operación de las instalaciones y sistemas, una vez construidos, sea el correcto o en su caso indicar, antes de iniciar los trabajos, las fallas del diseño para su revisión y/o modificaciones. Por lo tanto cualquier falla o error en los trabajos y/o aplicación de materiales y equipos será responsabilidad del contratista.

RESIDENCIA DE OBRA: La contratista deberá considerar la presencia de un técnico responsable como Ingeniero Residente para la dirección de los trabajos a su cargo. Antes de tal designación, deberá someter a la Dirección la persona propuesta, anexando copia de un Curriculum Vitae, en la inteligencia de que no deberá tener menos de 10 años de experiencia en supervisión de obras similares.

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES.

MATERIAL DE COBRE: A utilizarse en agua fría, desagües y doble ventilación. La tubería de cobre será de fabricación nacional, de la marca Nacional de Cobre, S.A., o equivalente, que cumpla con la Norma NOM W-17-1981. Será del tipo "M" rígido a menos que se indique lo contrario en el proyecto.

Las conexiones de cobre del tipo para soldar serán de fabricación nacional de las marcas Urrea o Imperial Eastman.

MATERIALES DE UNION: Se utilizará soldadura de hilo y pasta fundente marca Strealine o equivalente.

Los diferentes tipos de tubería de cobre, se utilizan en los siguientes sistemas:

- Tipo M: - Agua fría.
- Desagües de hasta 50 mm., (cuando así se especifique).
- Doble Ventilación hasta de 50 mm., (cuando así se especifique).
- Redes de protección contra incendio (cuando así se especifique).

MATERIAL DE FIERRO GALVANIZADO.

TUBERIA: A utilizarse en agua fría, protección contra incendio, desagües y doble ventilación. La tubería de fierro galvanizado será tipo "A", cedula 40, que cumpla con la norma NOM B-10-1981, de fabricación nacional de las marcas HOJALATA Y LAMINA, S.A. (HYLSA) o TUBERIA NACIONAL, S.A. (TUNA).

Las conexiones serán de fierro galvanizado roscadas, que cumplan con la norma NOM H-22-1959, de la marca CIFUNSA o equivalente.

MATERIAL DE UNION: En la marca macho, deberá aplicarse compuesto especial marca Hercules o Permatex.

Es más recomendable la Cinta de Teflón, la cual debe usarse siempre que se conecte tubería de fierro galvanizado con conexiones o válvulas de cobre o bronce.

PROTECCION: Las tuberías enterradas deberán pintarse con pintura anticorrosiva y deberán ir a 30 cms., abajo del nivel de jardines, a menos que se especifique otra profundidad.

MATERIAL DE P.V.C. (Cloruro de polivinilo):

TUBERIA: Para utilizarse en desagües y ventilaciones, la tubería de P.V.C. será de fabricación nacional, de la marca TUBOS FLEXIBLES, S.A., (Duralón), PLASTICOS REX, S.A., o equivalente, que cumpla con la norma NOM-E-12-1978. De acuerdo con lo que se especifique en el proyecto, podrá ser del tipo ANGER (NOM-E-22-2-1978) o tipo Cementar (NOM-E-12-1978).

CONEXIONES: Las conexiones de P.V.C., serán de fabricación nacional de la marca TUBOS FLEXIBLES, S.A., (Duralón), PLASTICOS REX, S.A., o equivalente (NOM-22-2-1978 y NOM-E-12-1978).

MATERIALES DE UNION: Dependiendo del tipo de material que se especifique en cualquiera de las marcas indicadas dado que pueden ser con macho y campana a extremos lisos, se usará:

ANILLOS DE HULE: Las piezas de P.V.C., con macho y campana se unirán entre sí sellando el espacio que queda entre la conexión y el tubo, por medio de anillos de hule, los cuales se deslizan en el macho con la ayuda de un material lubricante, por lo que constituyen una conexión del tipo rápido, tanto los anillos como el lubricante, deberán ser adquiridos al propio fabricante de la tubería (NOM-E-12-1979).

CEMENTO: Las piezas de P.V.C., con extremos lisos se cementarán a las conexiones expresamente fabricadas para cementarse. El cemento a utilizarse deberá ser adquirido al propio fabricante de la tubería (NOM-E-30-1969).

PROTECCION: El tubo de P.V.C., (Cloruro de Polvinilo), no debe quedar expuesto a los rayos solares por periodos prolongados, ya que estos afectan ciertas propiedades mecánicas del tubo.

En el caso de instalaciones de riesgo, las instalaciones de tubería en la zanja, no deberá ser recta entre conexión y conexión, debiendo dejarse amplias curvas entre ellas, tocando los extremos un lado de la cepa y el centro del tramo el otro lado de la cepa. Tiene por objeto que los cambios de temperatura, de instalarse en el día bajo los rayos del sol, en que se encuentra dilatada la tubería, al contraerse al ser cubierta por la tierra, no se separe de las conexiones, provocando fuertes fugas.

La profundidad de las instalaciones de riesgo no deberá ser menor de 40 cms., para protegerla de los picos y bieldos.

VALVULAS PARA PRESIONES HASTA DE 8.8 Kg/cm^2 (125 Lbs/Pulg.^2)

VALVULAS: Todas las válvulas que se instalen serán de fabricación nacional y para su elección se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Las válvulas de acuerdo con su diámetro serán:

Para diámetros hasta de 51 mm., las válvulas tendrán extremos roscados y serán de bronce.

Para diámetros de 64 mm., y mayores, se instalarán válvulas bridadas y serán de fierro fundido.

DE SECCIONAMIENTO: Deberán ser del tipo compuerta de las marcas -- URREA, WALWORTH o equivalente en los modelos siguientes:

URREA	WALWORTH
Husky rosca 22	Roscada 55
Husky sold. 722	Soldale 55-s
Roscada 02	Bridada 719-F
Soldable 702	
Bridada 719-F	

DE RETENCION: Deberán ser del tipo columpio.

URREA	WALWORTH
Roscada 85-T(teflón)	Roscada 406
Roscada 928	Bridada 928-F
Bridada 928-F	

DE CUADRO.- Para control: Urra: Roscada 12

VALVULAS ELIMINADORAS DE AIRE: Deberán instalarse en los extremos de cada columna o tubería vertical. Deberán ser de la marcas AMSTRONG, - modelo 21 AR ó 71 AR o SARCO, modelo 13-W y 13-WH.

ACCESORIOS PARA DESAGUES

CASQUILLOS DE PLOMO: Los casquillos de plomo para la instalación de inodoros, coladeras y registros para limpieza, deberán fabricarse en el lugar de la obra, con tubería de plomo reforzada de 15.2 Kg/M., de tubo de 100 mm., de diámetro, que cumple con la norma NOM-W-16-1961.

VALVULAS DE FLUJO Y REFLUJO: Las válvulas de retención para evitar el reflujo de aguas residuales o pluviales, deberán ser de fabricación nacional marca HELVEX o equivalente.

COLADERAS: Las coladeras de fierro fundido que se instalen, serán de fabricación nacional marca HELVEX o equivalente, de los modelos que se indiquen directamente en el proyecto.

CHAROLAS DE PLOMO: Las charolas de plomo serán fabricadas en el lugar -- ajustandose a las especificaciones del proyecto en cuanto a dimensiones. Se utilizará lámina de plomo de 1.6 mm., de espesor (1/16") -- que cumple con la norma NOM-W-31-1956.

Se soldará un casquillo de plomo (ver inciso A) con soldadura de estaño de barra del No.50.

ACCESORIOS PARA SERVICIO CONTRA INCENDIO:

GABINETES: Los gabinetes metálicos para alojar mangueras, deberán fabricarse en lámina del No. 20 con puerta de cristal corrido, embisagra con cerradura y dos llaves. Salvo indicaciones diferentes, sus dimensiones deberán ser de 85 cms., x 88 cms., x 21 cms., su acabado -- con dos manos de pintura anticorrosiva.

MANGUERAS: Las mangueras deberán ser de neopreno y poliéster, de 38 mm., de diámetro y 30 M., de largo, dividida en dos tramos de 15 M., cada una, acopladas con coples giratorios embalados de 38 mm., de diámetro y montada en pliegues sobre un soporte automático para manguera.

VALVULA ANGULAR: La válvula angular deberá ser de latón pulido, de 50 mm., de diámetro con asiento intercambiable y probada a 10.5 Kg/cm².

La válvula deberá estar conectada a la manguera con un reductor -- (bushing) de fierro galvanizado de 50 mm., x 38 mm., y un niple al -- cual deberá estar sujeto el soporte de la manguera.

CHIFLON: El chiflón para la manguera de incendio será de chorro ajustable (chorro y/o neblina) de 50 mm., de diámetro, para tres posiciones, en bronce, pudiendo ser o no cromado.

INDICE DE LAS NORMAS DE INSTALACION.

000055

LOCALIZACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS:

Angulo de conexiones entre tuberías.
Agrupamiento de tuberías.
Tuberías verticales
Separación entre tuberías.
Suspensión y anclajes.
Tuberías verticales.
Tuberías horizontales.
Dilatación.
Separación en tuberías verticales.
Separación en tuberías horizontales.
Fierro fundido y P.V.C.

RELACIONES CON LA ESTRUCTURA:

Pasos.
Instalación en muros.
Válvulas.

PROTECCION DE LAS TUBERIAS:

Limpieza.
Herramientas.
Tuberías enterradas.
Longitud.

PRUEBA DE TUBERIAS:

Instalaciones hidráulicas.
Instalaciones sanitarias.

INSTALACIONES DE TUBERIAS DE COBRE:

Cortes.
Ajuste y conexiones.
Soldadura.
Cantidad de soldadura.
Sobrecalentamiento.
Dobleces.

INSTALACION DE TUBERIAS DE FIERRO GALVANIZADO:

Roscas.
Herramientas.
Limpieza roscas.
Ajuste conexiones
Aplicación de sellante.

000056

INSTALACION DE TUBERIAS DE P.V.C.

Cortes.
Holgura.
Pendientes.
Contrapendientes.
Registro de limpieza.
Instalación para tubería de P.V.C. cementar.
Corte.
Eliminación de rebordes.
Limpieza.
Cementado.
Recomendaciones.
Cepas.

INSTALACION DE TUBERIAS DE ACERO.

Operarios.
Equipos.
Injertos.
Cabezales.
Electrodos.

NORMAS DE INSTALACION.

LOCALIZACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS: Todas las tuberías horizontales necesarias para el servicio en los diferentes nucleos, deberan instalarse bajo el nivel de la losa del piso a que dan servicios. A menos que en el proyecto se indique algo diferente.

Las redes principales deberan localizarse entre el plafon y la losa en las zonas de circulación del edificio para facilitar los trabajos de mantenimiento.

Deberá evitarse cruzar con tuberías los lugares donde puedan ocasionar molestias al producirse una fuga, o prefiriendose para el paso de la tubería lugares como sanitarios, cuartos de máquinas, etc. Debe evitarse instalar tuberías sobre equipos eléctricos o sobre lugares que pueden ser peligrosos para los operarios al ejecutar trabajos de mantenimiento.

ANGULO DE CONEXIONES ENTRE TUBERIAS: Las tuberías horizontales de alimentación deberan conectarse formando angulos rectos entre si y el desarrollo de las tuberías deberá ser paralelo a los ejes principales de la estructura.

Las tuberías de desagüe deberan instalarse incidiendo con un angulo de 45° al conectarse los ramales con las troncales y estas con las principales. La conexión a 45° no requiere que el desarrollo de las tuberías se haga en dicho angulo desde su origen hasta la conexión con la troncal, deben desarrollarse en forma paralela a los ejes principales de la estructura y unicamente en su conexión deberá incidir en 45° .

AGRUPAMIENTO DE TUBERIAS: Las tuberías que forman las redes principales de alimentación de agua fría y protección contra incendio deberan instalarse agrupadas, paralelas y todas en un mismo plano, soportadas sobre travesaños metálicos según lo especifican los incisos de soportería de las especificaciones generales. Las tuberías que forman las redes secundarias, deberan disponerse como se indica para las redes principales, pero alojada en un plano superior o inferior al plano de las redes principales, con el propósito de permitir el cruzamiento de las tuberías.

La conexión de las líneas secundarias con las principales deberá hacerse en angulo recto utilizando para ello un "T" con la boca hacia arriba o hacia abajo, de acuerdo con la posición del plano de las redes secundarias.

TUBERIAS VERTICALES: Las tuberías verticales deberán instalarse aplomadas, paralelas y evitando los cambios de dirección innecesarios.

SEPARACION ENTRE TUBERIAS: La separación entre las tuberías paralelas - esta limitada por la facilidad para ejecutar los trabajos de mantenimiento, en los cuales se requiere el espacio que ocupan las herramientas y los movimientos del operario.

La tabla propuesta a continuación proporcionará una guía de separaciones entre tuberías paralelas, pero en todo caso deberá consultarse a la Dirección.

Diámetro	13	19	25	32	38	50	100	150	200
Separación	50	50	64	64	75	75	100	100	150

Las dimensiones están dadas en milímetros. La separación se refiere al espacio necesario a ambos lados de la tubería de mayor diámetro.

SUSENSIONES Y ANCLAJES.

TUBERIAS VERTICALES: Las tuberías verticales deberán sujetarse de los bordes de las losas o travesaños metálicos por medio de abrazaderas de -- hierro. Si se sujetan a las losas, dichas abrazaderas deberán anclar se con taquetes expansores (nunca con herramienta de explosión). Si se sujetan a travesaños se usaran tornillos de cabeza cuadrada y tuerca.

TUBERIAS HORIZONTALES: Las tuberías horizontales deberán suspenderse de -- las trabes, viguetas o de las losas usando abrazaderas de solera de -- hierro ancladas con taquetes expansores y tornillos. Las tuberías -- agrupadas se suspenderan de largueros metálicos con tirantes anclados a las losas.

SEPARACION DE TUBERIAS VERTICALES: La separación entre los elementos de -- suspensión en las tuberías verticales deberá ser igual a la altura de un entrepiso; cuando dicha separación exceda de 3 m., deberá colocarse un soporte intermedio anclado a los muros. En el caso de las tuberías verticales de cloruro de polivinilo (P.V.C.) se requerirá un soporte -- por cada campana.

SEPARACION TUBERIAS HORIZONTALES: La separación entre los elementos de suspensión para las tuberías horizontales se da en la tabla siguiente:

Diámetro	13	19	25	32	38	50	64	75	100
Longitud	1.75	2.00	2.30	2.60	3.00	3.30	3.60	4.00	4.60

FIERRO FUNDIDO Y P.V.C: Las tuberías de fierro fundido y P.V.C., deberán suspenderse en cada tramo, colocando a la abrazadera cerca de la campana.

RELACION CON LA ESTRUCTURA.

PASOS: Ninguna tubería deberá quedar ahogada en elementos estructurales como traves, losas, pero si podrán cruzar a traves de dichos elementos, en cuyo caso será indispensable dejar preparaciones para el paso de las tuberías. Las preparaciones para tuberías de alimentación de diámetro de 75 mm., y menores se harán dejando camisas que permitan una holgura igual a dos diámetros de la tubería mayor en el sentido horizontal y un diámetro de la tubería mayor en el sentido vertical.

INSTALACIONES EN MUROS: Las tuercas de unión, bridas, juntas de expansión y válvulas deberán quedar fuera de elementos estructurales o muros. Cuando se proyecten válvulas de seccionamiento en zonas empotradas en los muros, deberán quedar alojadas en cajas de lámina con puerta embisagrada, ejecutadas por otro contratista.

VALVULAS: Las válvulas deberán quedar localizadas en lugares accesibles y permitir su fácil operación; No deben instalarse con el vástago hacia abajo.

PROTECCION DE LAS TUBERIAS.

LIMPIEZA: Las tuberías deben conservarse limpias tanto en su exterior como en su interior hasta la terminación total y entrega de los trabajos. Todas las bocas de las tuberías, válvulas, tuercas de unión y de los accesorios deberán dejarse tapadas hasta ser instalados los muebles y equipos.

HERRAMIENTAS: Las válvulas, tuercas de unión y en general los accesorios, deberán ajustarse con herramientas apropiadas para evitar ocasionarles marcas o deterioros mayores

TUBERIAS ENTERRADAS: Para proteger las tuberías metálicas subterráneas, - deberán cubrirse con pintura anticorrosiva según se especifico en el - inciso correspondiente.

LONGITUD: Las tuberías deberán cortarse en las longitudes estrictamente - necesarias para evitar deformaciones en los ángulos que a su vez produ- cen esfuerzos no controlables como resultado de la deformación angular.

PRUEBA DE TUBERIAS.

INSTALACIONES HIDRAULICAS: Las instalaciones hidráulicas deberán ser probadas con agua potable al doble de la presión de trabajo, pero en ningún caso a una presión menor de 8.8 kg/Cm^2 (125 lbs). La duración mínima de la prueba será de 24 Hrs., y después deberán dejarse cargadas las tuberías soportando la presión del trabajo hasta la colocación de muebles y equipos.

INSTALACIONES SANITARIAS: Las tuberías de fierro fundido, acero soldable y P.V.C., para desagües y ventilación deberán ser probadas a la presión de 1 kg/Cm^2 . (10 m. de columna de agua). La duración mínima de la prueba será de 30 minutos. Podrá hacerse estas pruebas por secciones con el objeto de obtener fácilmente la presión de prueba y evitar que se prolongue la duración de la misma, lo cual puede ser perjudicial para las retocadas de estopa y plomo de las tuberías de fierro fundido.

INSTALACION DE TUBERIAS DE COBRE.

CORTES: Las tuberías podrán cortarse con seguetas de diente fino o con cortador de cuchillas, en ambos casos el corte deberá ser perfectamente perpendicular al eje del tubo y deberán limarse los bordes para evitar que se reduzca la sección del tubo.

AJUSTE CONEXIONES: Las tuberías de cobre soldable debe ajustarse correctamente en las conexiones; Ambas deberán corregirse con herramientas dimensionales y lijarse hasta obtener un perfecto ajuste (enchufe), la lija a emplear será del tipo esmeril.

SOLDADURA: La soldadura debe llenar todo el espacio que tiene la conexión para recibir el tubo.

CANTIDAD DE SOLDADURA: La cantidad de soldadura por cada cien uniones - esta dada por la siguiente tabla:

Diámetros	13	19	25	32	38	50	64	75	100
kg/100	.330	.454	.680	.793	.907	1.134	1.588	1.04	2.95

Debe aplicarse la cantidad necesaria para cada soldadura, evitando que escurran de las tuberías, cantidades excedentes.

SOBRECALENTAMIENTO: No deberán quemarse las conexiones ni el tubo durante el calentamiento. Las piezas quemadas deberán reponerse por - - otras nuevas.

DOBLES: En ningún caso se aceptarán dobles en las tuberías de cobre, debiendo emplearse siempre conexiones soldables. La Dirección rechazará todas las tuberías que no estén instaladas rectas.

INSTALACION DE TUBERIAS DE FIERRO GALVANIZADO.

ROSCAS: Las dimensiones de las roscas, deberán ser las que exige la norma ASA-B2-1, es decir del tipo standard.

HERRAMIENTA: Para tubo de 50 mm., se usaran tarrajas a mano y para mayores, herramientas motorizadas.

LIMPIEZA DE ROSCAS: Las uniones roscadas deberán hacerse limpiando perfectamente las cuerdas del tubo y de las conexiones para librarlas de rebabas, y protegerlas con un preparado anticorrosivo que le sirva de lubricante al hacer el ajuste (ver especificaciones de materiales).

AJUSTE CONEXIONES: El ajuste de las uniones se deberá hacer sin marcar profundamente la tubería y las conexiones con los dientes de la herramienta.

APLICACION DE SELLANTES: El sellante especificado en el capítulo de especificaciones generales será aplicado sobre las roscas macho y eliminando de las conexiones el excedente una vez que haya sido probada la tubería.

INSTALACION DE TUBERIAS DE P.V.C.

CORTES: Las tuberías deberán cortarse en las longitudes estrictamente necesarias para evitar deformaciones en las instalaciones. Se deberá tener la precaución de almacenar estas tuberías a la sombra y a la temperatura ambiente a fin de tener un control lo más exacto posible en sus dimensiones, dado lo alto de su coeficiente de dilatación.

HOLGURA: Al instalar las tuberías y conexiones de P.V.C., deberá preverse una holgura de aproximadamente 1 cm., por campana de manera que la dilatación axial se absorba por estas holguras y no cause deformación en las instalaciones.

PENDIENTES: Debe darse una pendiente uniforme en todo un ramal y en cada troncal.

CONTRAPENDIENTES: No deben existir tramos horizontales o con pendientes contrarias, por corto que sea el tramo.

REGISTROS DE LIMPIEZA: En los lugares indicados en el proyecto deberán colocarse tapones de registro roscados a nivel de piso terminado o bien en ductos o plafones registrables.

INSTALACION PARA TUBERIAS DE PVC CEMENTAR.

CORTE: Para efectuar esta operación, se utiliza una segueta D serrucho. Los cortes deben hacerse lo más recto posible a escuadra, con el fin de facilitar luego la inserción de las piezas que se van a cementar.

ELIMINACION DE REBORDES: Se deben eliminar todos los rebordes que pudieran quedar al realizar el corte. Esto se puede lograr con una cuchilla afilada o una lima. Un corte recto y libre de rebordes - asegura una unión bien hecha. Es recomendable hacer un chaflán - en el tubo para que las filas no arrastren el pegamento al insertar el tubo.

LIPIEZA: Deben limpiarse perfectamente las dos superficies que van a cementar, aunque estas esten aparentemente limpias. Se recomienda utilizar Primer, para este efecto, o simplemente con un trapo impregnado de acetona.

CEMENTADO: Una vez efectuada la limpieza, se aplica el pegamento tanto en la extremidad del tubo, como en el interior de la conexión. La cantidad de pegamento que se aplique debe ser la adecuada ya que - tan perjudicial es el exceso de cemento, como la falta de este.

Después de la aplicación de pegamento, se introduce el tubo en la conexión hasta que éste tope y se gira un cuarto de vuelta a fin de distribuir mejor el cemento.

Se limpia cuidadosamente el exceso de pegamento y se deja secar de acuerdo con los siguientes datos:

TUBERIAS

13	a	32mm	38	a	75mm	100	a	200mm
(para trabajar a presiones en kg/cm ² .)								
(menos de...)								
12.5		12.5-24.6	12.5		12.5-24.6	12.5		12.5-24.6
1 Hr.		6 Hr	2 Hr		12 Hr	6 Hr		14 Hr

Toda la operación desde la aplicación de pegamento hasta la terminación de la unión, debe hacerse lo más rápidamente posible y no durar más de un minuto.

RECOMENDACIONES:

- Antes de aplicar el pegamento, pruebe la unión entre tubo y conexión. Este debe penetrar fácilmente entre 1/3 y 2/3 de profundidad de la conexión. después de lo cual ajusta medida con medida.
- No haga la unión si la tubería o la conexión estan húmedas. Evite trabajar bajo la lluvia.

- c).- El recipiente del pegamento debe mantenerse tapado mientras no se esta aplicando el pegamento.
- d).- Al terminar la operación del cementado limpie la brocha con acetona.
- e).- Efectue la prueba de presión antes de tapar la tubería, respetando el tiempo de secado.

CEPAS: Las zanjas o cepas deben ser suficientemente amplias que permitan el acomodo de la tubería, recomendandose un ancho mínimo de 40 cms., más el diámetro de la tubería.

En lugar donde no se encuentran cargas excesivas debe tener un mínimo de 40 cms., más el diámetro de la tubería que va a colocarse. Si sobre la tubería van a pasar vehiculos pesados, es recomendable como mínimo 80 cm.

La tubería no debe colocarse en línea recta, sino formando una amplia curva que toque en los extremos y el centro ambos lados de la cepa.

INSTALACION DE TUBERIAS DE ACERO.

OPERARIOS: Los trabajos de montaje y soldadura de tubería de acero deberán encargarse a operarios calificados.

EQUIPO: Para la ejecución de montaje, corte, soldadura, y pruebas de las tuberías deberá emplearse el equipo adecuado.

INJERTOS: La fabricación de injertos solamente se podrá hacer con la autorización de la Dirección de Obra.

CABEZALES: Serán fabricados con tubería de acero, de acuerdo con el diseño del proyecto y la Dirección los revisará.

ELECTRODOS: Tabla de selección de diámetros, largos de electrodos y la corriente recomendada de amperes.

000065

Diámetro	Largo	Corriente en Amperes		
3.2mm 1/8"	33.5mm 14"	70	a	130
4.0mm 5/32"	33.5mm 14"	110	a	165
4.8mm 3/16"	33.5mm 14"	140	a	225
6.4mm 1/4"	45.7mm 18"	250	a	400

ESPECIFICA-
CIONES
GENERALES
DE
DISEÑO
Y
CONSTRUCCION

1- CONDUCTORES ELECTRICOS

1.1 Instalación de Conductores Eléctricos en Conduits.

- 1.1.1 Antes de iniciar los trabajos de alambrado, se procederá a comprobar que la tubería se encuentre limpia y debidamente acoplada. Deberá estar también totalmente instalada y perfectamente fija.
- 1.1.2 El número de cables permitido para un diámetro dado, deberá estar de acuerdo al Reglamento de Obras e Instalaciones Eléctricas.

Por ningún motivo se permitirá utilizar más del 40% de la sección transversal del tubo conduit.
- 1.1.3 Los conductores antes de introducirse en el tubo conduit, deberán arreglarse de tal manera que no se enreden, ni presenten nudos. No se deberá usar grasas o aceites lubricantes que faciliten la colocación de los conductores en el tubo. Para tal fin, se recomienda el uso de talco, grafito u otra sustancia que no dañe el aislamiento de los conductores.
- 1.1.4 Antes o después de alambrear el tubo conduit, se deberán marcar los cables en ambos extremos con número y letras, los cuales deberán conservarse aún después de haber hecho las conexiones de dichos conductores.
- 1.1.5 Las conexiones hechas entre conductores no deberán quedar en el interior de los tubos conduit, sino éstas deberán hacerse precisamente en las cajas de conexiones especializadas para tal fin. En tramos de tubería conduit relativamente cortos y si en las cajas de conexiones no es necesario hacer derivaciones, los conductores podrán ser de un solo tramo sin haber entrado en dichas cajas.
- 1.1.6 Para el proceso de estirado en la instalación de cables de energía, cuando los tramos son cortos o no son muy largos, se usarán mallas de acero como dispositivo para estirar el cable.

7000000

En vista de que este dispositivo ejerce su tensión a través de la cubierta exterior del cable, será necesario considerar la resistencia a la tensión del material de dicha cubierta.

Si el cable es pesado o de mucha longitud, será necesario solicitar al fabricante que proporcione los cables equipados con anillos de tensión. Este dispositivo estará sujeto y soldado a los conductores.

- 1.1.7 Deberá utilizarse un destorcedor entre el cable de energía y el cable guía, para evitar que dicho cable eléctrico tenga efecto de torsión al momento de penetrar al tubo conduit. No se deberán instalar cables armados dentro del tubo, en vista de que el cable armado con flejes de acero no está diseñado para ser sometidos a tensión, ni para arrastre.
- 1.2 Instalación de Conductores Eléctricos en Ductos Metálicos Embisagrados o Atermillados.
 - 1.2.1 Antes de instalar el cable dentro de los ductos, se deberá comprobar que dichos ductos estén libres de obstrucciones, completamente limpios y fijos a sus soportes.
 - 1.2.2 El número de cables que se permite instalar en ductos deberá estar de acuerdo al R.O. I.E.
 - 1.2.3 Los cables instalados en su ducto correspondiente, no deberá tener doblajes mayores que los permitidos. Los cuales deberán depositarse directamente en el ducto sin jalarse.
 - 1.2.4 Los cables manifiestos que formen un circuito trifásico, deberán mantenerse unidos en formación de trébol, con arrebateras plásticas o con hilo, a cada 60 cm. (24") en tramos rectos y cada vez que haya cambios de dirección.

- 1.2.5 Los cables unipolares que se utilicen para circuitos de control, deberán agruparse de tal manera, que se diferencien cada uno de los circuitos. La agrupación deberá hacerse mediante abrazaderas de plástico o con hilo, a cada 60 cm (24") en tramos rectos y cada vez que haya cambios de dirección.
 - 1.2.6 No se deberán instalar en un mismo ducto cables que lleven señales de milivolts o miliamperes con cables de fuerza y control.
 - 1.2. Los conductores a instalarse en el ducto, deberán estar marcados en ambos extremos con números y letras, las cuales deberán conservarse aún después de haberse hecho las conexiones de dichos conductores. No se recomienda hacer conexiones dentro de los ductos sino hacerse precisamente en las cajas de conexiones diseñadas para tal fin. Si fuese necesario hacerlo, utilice conectores a tope.
- 1.3. Instalación de Conductores Eléctricos en Charolas
- 1.3.1 Antes de instalar los conductores en sus respectivas charolas, se deberá comprobar que la ruta de las charolas esté perfectamente terminada, limpia y fija en sus soportes.
 - 1.3.2 El número de cables que se instale en cada charola, deberá ser tal, que no se forme más de dos capas. Se recomienda el uso de separadores entre cada una de las capas, espaciadas cada 91.44 cm (36") en tramos rectos y cada vez que haya cambio de dirección.
 - 1.3.3 Los cables a instalarse en sus charolas correspondientes, deberán estar marcadas en ambos extremos con número y letras, los cuales deberán conservarse aún después de haberse hecho las conexiones de dichos conductores. No se recomienda hacer conexiones sobre las charolas, sino hacerse precisamente en las cajas de conexiones diseñadas para tal fin. Si fuese necesario hacerlo, utilícese conectores a tope.

- a) BARRA A BARRA - Se recomienda que la conexión se haga a tope y mediante una placa del mismo material, los tornillos, tuercas y arandelas deberán ser de bronce cadminizado.
 - b) BARRA A BARRA a 90° - Se hará a traslape y con tornillos, tuercas y arandelas de bronce cadminizado.
 - c) BARRA A TUBO - TUBO A TUBO - Se recomienda el uso de conectores del tipo Burndy.
 - d) BUS A CABLE - Cuando se requiera conectar a un bus de barra a tubo a cable, se deberán hacer mediante conectores adecuados para cada caso.
- 1.5.2 Se recomienda el estañado de los buses por inmersión, cuando éstos sean de cobre. En caso de que la unión de dos buses y cuando éstos sean uno de cobre y otro de aluminio se deberá utilizar un aditivo para evitar la corrosión galvánica. En caso de que se requiera absorber desplazamientos en los buses, se deberán usar conectores flexibles o deslizantes.
- 1.5.3 Para soportar las barras conectoras se deberán usar soportes aisladores de cerámica a través de un conector tipo Burndy.

En caso de que se requiera pasar el bus a través de un muro, se deberá utilizar un electro-ducto. Para paso de buses en gabinete se puede usar una placa de micarta con huecos maquinados de la medida de la barra

- 1.3.4 Los cables monofásicos que formen un circuito trifásico, deberán mantenerse unidos en formación de trébol, con abrazaderas plásticas o con hilo, a cada 60 (24") en tramos rectos y cada vez que haya cambios de dirección.
- 1.3.5 Los cables unipolares que se utilicen para circuitos de control, deberán agruparse de tal manera que cada uno de los circuitos se diferencien. La agrupación deberá hacerse mediante abrazaderas de plástico o con hilo, a cada 60 cm (24") en tramos rectos y cada vez que haya cambios de dirección.
- 1.3.6 No se deberán instalar en una misma charola cables que llevan señales de milivolts o miliamperes con cables de fuerza y control.
- 1.3.7 Podrán instalarse cables de energía en charolas verticales sin limitación de altura, únicamente será necesario fijar el cable a la charola con abrazaderas plásticas o hilo para evitar así que el cable se cuelgue.
- 1.3.8 Para la instalación del cable, se recomienda el uso de rodillos o poleas, arrastrando así el cable sobre estos. En cambios de dirección se deberán usar rodillos o poleas de tal manera que el radio de curvatura no exceda a lo especificado. Los rodillos o poleas deberán colocarse a distancias tales que el cable no se arrastre en la charola.

1.4 Instalación de Conos de Alivio, Empates y Terminales.

- 1.4.1 Cuando se requieran hacer conexiones de alta tensión por medio de cables aislados se deberán usar Conos de Alivio, Terminales y Empates.

Para su instalación se usarán las recomendaciones del Fabricante.

1.5 Instalación de Barras Conductoras (Buses)

- 1.5.1 Para hacer las conexiones de las barras se deberán hacer en cada caso la conexión más adecuada :

2 CANALIZACIONES METALICAS

2.1 Instalación de Ductos.

2.1.1 Para la instalación de los ductos, ya sea embisagrados o atornillados se podrán utilizar mensulas para pared, soportes tipo "C" o soportes tipo trapecio. Estas dos últimas son para colocarse en el techo. El tipo trapecio se usa cuando se requiera poner ductos en varios niveles.

Los soportes se deberán espaciar cada 1,500 mm, -- en tramos rectos o cada vez que haya cambios de -- dirección.

Los ductos deberán sujetarse al soporte por medio de un tornillo cabeza hexagonal de 6mm. (1/4") x 25mm(1") cadminizado, provisto de dos arandelas planas, una de presión y su tuerca correspondiente igualmente cadminizados. Dicho tornillo servirá también para sujetar el cable de tierras que deberá de instalarse a todo lo largo del ducto. Para asegurar un buen contacto entre el tornillo y el ducto, se deberá pulir este hasta un radio de 12mm(1/2") alrededor del taladro.

2.1.2 Dependiendo de las necesidades de la instalación, los ductos se acoplan a tuberías conduits, CCM, gabinetes, etc., con adaptadores que se enlistan en los materiales estándar.

En caso de paso de ductos por muros, el hueco en el muro deberá tener dimensiones tres veces mayores que el ducto.

2.2 Instalación de Charolas

2.2.1 Para la instalación de las charolas, se deberán utilizar los accesorios que se enlistan en los materiales estándar y que se especificarán de acuerdo a las necesidades de la instalación. Las distancias mínimas recomendadas entre niveles será de 300mm. (12") y la separación entre la charola más alta y el techo o algún dispositivo será de 250mm (10").

- 2.2.2 Se recomienda que en el ensamble de las charolas, las áreas de contacto estén perfectamente limpias y pulidas antes de poner los conectores. Una vez puestos, éstos deberán hacerse con una unión mecánica tal, que exista una perfecta continuidad eléctrica.

Las llegadas o salidas deberán estar firmemente conectadas a la red de tierra.

- 2.2.3 Dependiendo de las necesidades de la instalación, las charolas se acoplarán a tuberías conduit, CCM, gabinetes, etc., con los adaptadores que se enlistan en los materiales estándar.

En caso de paso de charolas por un muro, el hueco deberá tener dimensiones en su forma horizontal, mayores que la de la charola y habrá cuando menos 250mm. (10") de distancia entre la charola mas alta y la parte superior del hueco.

3 TUBERIA CONDUIT

3.1 Generalidades para Tubería Conduit Rígida

- 3.1.1 Toda la tubería deberá ser revisada para comprobar su buen estado, que no tenga filos interiores y que sus roscas estén en buenas condiciones.
- 3.1.2 El diámetro de la tubería debe ser de acuerdo al indicado en el Proyecto, tomando en cuenta que no deberá de instalarse tubería menor de 13mm. (1/2").

El tubo conduit no deberá tener en su trayecto, más de 3 codos de 90°, considerándose que 2 bayonetas de 45° equivalen a un codo de 90°. Cuando por la complejidad de la instalación o la distancia se requiera un mayor número de vueltas en un conduit, deberán de instalarse registros de paso, en el trayecto.

Cuando la trayectoria de la tubería conduit sea demasiado larga, se deberán instalar cajas de registro a una distancia, mínima aproximada de 20mts., en tubería visible.

Si únicamente existe uno o dos tubos conduit visibles, con trayectorias largas, se usará un condulet tipo C como registro de paso.

- 3.1.3 Cuando en el campo tengan que hacerse dobleces a la tubería, éstos deberán ser hechos con las herramientas adecuadas y teniendo cuidado de que no se deforme el conduit. Nunca deben golpearse los tubos para doblarlos.

Cada conduit debe quedar perfectamente fijo en los diferentes registros o gabinetes de los equipos por medio de sus correspondientes conectores, monitores, y contratuercas.

Los cortes que tengan que hacerse en la tubería conduit deberán ser rectos.

3.2 Tubería Conduit de Acero Galvanizado Visible.

- 3.2.1 En bancos de tubería conduit en que se tengan diversos diámetros, se recomienda que los tubos que queden en las capas exteriores se alineen a paño, para lograr una mejor presentación.

Para soportar dicha tubería debe tomarse en cuenta que la distancia máxima entre soportes, debe ser 2.5 metros. Estos soportes deberán estar de acuerdo a los detalles típicos.

En lugares sujetos a vibración como transportadores, vibradores, etc. la unión de la parte fija con la parte vibrante se hará por medio de tubería flexible.

- 3.2.2 En áreas donde existan altas temperaturas, la separación entre la tubería conduit y la fuente radiante de calor será de 1 metro (3'). Cuando sea necesario acercar mas la tubería se deberá recubrir de asbesto y utilizar solo el 30% del área del tubo para los cables.
- 3.2.3 En áreas húmedas todos los soportes deberán ser de materiales resistentes a la corrosión o deberán ser cubiertos con materiales resistentes a la misma.

3.3 Instalación de Tubería Conduit Flexible.

- 3.3.1 En toda la tubería conduit flexible que se utilice para alimentación de motores u otro equipo eléctrico, se deberá utilizar conectores a prueba de agua del tipo Liquatite o Domex.

La instalación de la tubería conduit flexible deberá de hacerse según se indique en los detalles típicos, su longitud debe ser lo más corta posible, debido a su alto costo y a que puede quedar expuesta a daños mecánicos.

- 3.3.2 Aunque no se especifique en los dibujos de ingeniería, en cada llegada de un tubo conduit a un motor o a otra clase de equipo eléctrico que esté sometido a vibración, deberá forzosamente de instalarse un tramo de tubería conduit flexible.

Algunos equipos eléctricos como switch de límite, válvulas solenoides, etc., tienen su entrada de un diámetro menor de 19mm (3/4") por lo que en este caso el tubo conduit rígido deberá llegar a una caja de registro o condulets, según se requiera, continuando con tubería flexible del diámetro requerido por el equipo.

3.4 Instalación de Tubería Conduit de Acero Galvanizado Embebida en Concreto.

- 3.4.1 La tubería conduit embebida en lasas deberá ser fijada en su posición. En caso de que la tubería forme 2 o mas capas, considérese como si estuviera bajo tierra.

Al terminar de instalar la tubería conduit y antes de que se proceda al vaciado de concreto, a cada tubo deberá ponerse un tapón en sus extremos para evitar que partículas extrañas como concreto, piedras, agua, etc., se introduzcan dentro de estos tubos, lo que los obstruiría o dañaría el aislamiento de los cables al colocarlos.

Para el efecto anterior usense los tapones proporcionados por el fabricante de la tubería o monitores con empaques ciegos.

Toda tubería conduit embebida, al salir en los registros de concreto, deberá ser cortada a 25.4mm (1") de la pared y avellanados sus extremos interiores.

Todas las entradas o salidas de tuberías conduit, en los sótanos de subestaciones, cuartos eléctricos y registros m. grandes donde pueden existir roedores, deberán sellarse perfectamente una vez terminado el cableado. Se recomienda el uso del sellador "chico".

4. METODO DE INSTALACION DE CENTROS DE CONTROL DE MOTORES (CCM)

4.1 Montaje y Alimentación.

Los centros de control de motores (CCM) deberán estar provistos de bases de canal perfectamente nivelados y alineados. Por medio de estas bases se fijará el CCM al piso, utilizando tornillos de anclaje, instalados expresamente para este fin, ahogados en bases de concreto. Se colocarán canales de montaje los cuales serán de 100mm (4") y se nivelarán uno con respecto al otro y también en toda su longitud. Estos canales se instalarán fijos en concreto como se muestra en los detalles típicos.

Asimismo la superficie del canal de montaje deberá estar poco mas arriba del nivel del piso terminado con la finalidad de que las bases del CCM se coloquen sobre el canal de montaje y no en el piso. Con lo anterior se logrará tener el CCM y también se tendrá un aspecto libre entre el CCM y el piso, que evitará que se acumule el agua y el polvo en las bases propias del CCM.

Como referencia de los métodos de anclaje para interiores y para intemperie ver detalles típicos.

4.2 Conexión a Tierra.

El centro de control de motores estará provisto de un bus de tierra a todo lo largo de la estructura. Este bus se conectará a la red de tierra con la trayectoria mas corta posible. No deberá llevarse en el interior de tuberías.

El calibre del conductor para puesta a tierra deberá ser tal que conduzca la corriente máxima por el tiempo que dure una falla a tierra. Vease criterio de diseño.

- 4.3 Para la conexión de los conductores se recomienda hacerlo de acuerdo al detalle típico.

5. METODOS DE INSTALACION PARA SISTEMA DE TIERRAS

5.1 Generalidades

- 5.1.1 En edificios de dos o más niveles que contengan equipo eléctrico, se deberán instalar redes en cada nivel y estas redes se interconectarán entre sí y con la red principal subterránea.

La resistencia a tierra del sistema deberá ser la mínima resistencia económicamente aceptable. En caso de no llegar hasta este valor, instalar el electrodo de acuerdo al detalle típico y proporcionar las sustancias químicas hasta obtener la resistencia deseada.

- 5.1.2 Las varillas deberán introducirse hasta una profundidad no menor de 2.4 metros excepto --- cuando se encuentre un lecho de roca en cuyo caso deberá enterrarse horizontalmente a la mayor profundidad que permita el lecho de roca y en una longitud no menor de 2.4 metros (7'-6").

Las varillas deberán ser de una sola pieza y tendrán bien limpias sus superficies de contacto, es decir, que no estén cubiertas por capas de baja conductividad como pintura, barniz, etc.

Los conductores de conexión a tierra deberán protegerse cuando estén expuestos a daños mecánicos y deberán ser continuos desde el punto de unión a las cubiertas o equipo, hasta la varilla de conexión a tierra.

Quando se requiera un conductor de tierra, se podrá tener junto con otros conductores del sistema al cual se conecta dentro del mismo ducto metálico.

5.1.3 El conductor de conexión a tierra deberá conectarse por medio de zapatas, orejas, conectores de presión, abrazaderas adecuadas u otro medio semejante, a los conduits, gabinetes o a cualquier equipo que deba conectarse a tierra.

La conexión del conector de tierra con la varilla de tierra, se deberá hacer por medio de conectores soldables (tipo Cadwel) o conectores mecánicos (tipo Burndy).

La conexión del conductor de tierra de un equipo con el conductor de tierra de cualquier otro equipo deberá ser preferentemente un conector soldable.

5.1.4 Cuando se instale un pararrayos, las conexiones al conductor de tierra deberán ser lo más cortas que permitan las condiciones del caso. El conductor de tierra podrá ser el conductor a tierra del servicio o uno independiente.

El calibre del conductor de conexión a tierra, no deberá ser menor que el indicado en la tabla siguiente :

Calibre del Conductor para Alimentación de Fuerza	Calibre del conductor para conexión a tierra
2 ó menor	8
1 a 1/0	6
2/0 a 3/0	4
4/0 a 350 mcm	2
400 mcm a 600 mcm	1/0
600 mcm a 1000 mcm	2/0
1000 mcm y mayores	3/0

NOTA. Cuando se tengan conductores en paralelo, utilícese el equivalente.

5.2 Sistema con Conexiones Soldables.

5.2.1 Preparación del cable.

El cable deberá estar perfectamente limpio y seco para asegurar el 100% la soldadura.

Si el cable está húmedo debe secarse, ya sea mediante un solvente de secado rápido, alcohol o un soplete de mano. El cable húmedo puede causar que la soldadura del metal sea estropeada.

5.2.2 Preparación de la Varilla.

Si el final de la varilla está taladrada o con rosca para conexiones mecánicas, deberá ser cortada antes de soldar.

5.2.3 Procedimiento General de Soldado

Para asegurar la máxima calidad de las uniones, se recomienda seguir las indicaciones del fabricante, o de la Gerencia de Contrucción.

5.3 Se deberán aterrizar todos los ductos, charolas, motores de C.A. y C.D., gabinetes para alta y baja tensión, estructuras, cercas y puertas de malla para subestación, equipos de instrumentación y bases, dispositivos, sensores auxiliares. Y soportes metálicos para cables en registros de alta tención, etc

5.3.1 En la instalación de charolas, ductos embisagrados y atornillados, se llevará un conductor aislado No. 8 AWG a todo lo largo de la trayectoria. Para la conexión a tierra se fijarán conectándolo en los tornillos de sujeción de los ductos para lograr una mejor continuidad

Para pasar el conductor de tierra a la red general se empleará un conduit de 19mm (3/4") de diámetro en el inicio o en el final de la trayectoria de ductos.

5.3.2

- a) En lo que respecta a conduits, éstos no se aterrizarán a menos que se requiera. En este caso, se aterrizarán los conduits utilizando monitores especiales a tierra.
- b) Las planillas de acero utilizadas en los registros para fijar una cama de tubería conduit enterrada que llegan a estos registros, se aterrizarán usando un conector burndy tipo conector terminal que se fijará a la plantilla.

5.3.3 Para la conexión a tierra de motores, se usará un conductor Burndy, el cual se fijará en la base metálica del motor en el tornillo de anclaje del mismo.

Para una mayor comprensión ver detalles típicos.

5.4 Metodo de Instalación de Pararrayos

La punta para pararrayos se acoplará a su base, la cual se fijará en el lugar donde vaya a estar localizada.

Cuando se necesite hacer una derivación de cable se usará un conector tipo T, el cable se sujetará mediante abrazaderas a la superficie con la cual haga contacto y a las columnas por donde se vaya a bajar el cable a tierra.

000081

**ESPECIFICA-
CIONES
GENERALES
DE
EQUIPOS
Y
MATERIALES**

1. ALCANCE -

La presente norma, estandariza: Los materiales básicos, los métodos de instalación, y los detalles típicos, en instalaciones eléctricas.

2. PROPOSITO.-

Estos estándares son la base para realizar la Ingeniería de Detalle así como la Construcción de Instalaciones.

Se pretende así uniformar tanto la Ingeniería como la Construcción.

3. NORMAS.-

Los materiales, los métodos de instalación y los detalles típicos, deberán estar de acuerdo con las siguientes normas:

3.1 CCONNIE.- Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Industria Eléctrica.

3.2 National Electrica Code (NEC) (ANSI C1) (NFPA-70).

3.3 National Electrica Safety Code (ANSI C20) (NBSH30).

3.4 National Electrica Manufacturers Association (NEMA).

3.5 American National Standards Institute (ANSI).

3.6 Insulted Power Cable Engineers Association (IPCEA).

3.7 Institute of Electrical and Electronics Engineers -- (IEEE)

3.8 Iluninating Engineering Society (IES)

3.9 Lightning Protection Code (ANSI C5. 1-1969) (NEFA-78-1968).

3.10 Reglamento de Obras e Instalaciones Eléctricas

C O N T E N I D O

- 1.- CONDUCTORES ELECTRICOS
- 2.- CANALIZACION METALICA
- 3.- TUBERIAS CONDUIT
- 4.- CONECTORES Y TERMINALES
- 5.- GABINETE METALICO
- 6.- SISTEMA TIERRAS

1.0 CONDUCTORES ELECTRICOS

000084

1.1 CABLE AISLADO BAJA TENSION

Tipos descripción: THW TWH

Características y aplicaciones:

- Temperatura de operación 90° en ambiente seco. 75° en --- ambiente húmedo.
- Resistente al calor, humedad, aceites, grasas, agentes químicos y abrasión.

No. de Cable y/o Rango de Calibre No. 14AWG a 1000MCM.

Tipo de aislamiento: PVC (Vinicon o Vinanel 900)

Marca: Vinicon TWH Conductores Monterrey, Vinanel 900 o equivalente.

Tipos descripción: Vinicon PVC

Características y aplicaciones:

- Temperatura de operación 90° ambiente seco.
- Gran resistencia a la abrasión a los ambientes húmedos, a los agentes químicos y gran estabilidad en ambientes corrosivos.
- Se usa en circuitos de control industrial y en plantas generadoras.

No. de Cable y/o Rango de Calibre 1 a 19 conductores No. 10AWG, --- 12AWG, 14AWG, 16AWG, 18AWG.

Tipo de aislamiento: PVC

Marca: Control Vinicon Condumex o equivalente.

1.2 CABLE AISLADO EN ALTA TENSION

Tipos descripción: CONDUZONE EPR-N Polycon XLPE R-90

Características y aplicaciones:

- Temperatura de operacion 90° y de corto circuito 250.C.
- Bajas pérdidas dieléctricas.
- Gran resistencia a la humedad electroerosión, ozono y efecto corona.
- Alta resistencia al calor, -- agentes químicos y abrasión.
- Uso en todo tipo del curcui-- tos de distribución en ener-- gía eléctrica.
- Redes subterráneas de distri bución primaria.

No. de Cable y/o Rango de Calibre No. 8AWG. al 1000MCM

Tipo de aislamiento: Etileno Propileno EPR

Marca; Tipo Polycon EPR Condumex o equivalente.

Tipos descripción: Polycon XLPE.

Características y aplicaciones:

- Temperatura de operación 90°C y de corto circuito 250.
- Bajas pérdidas dieléctricas.
- Gran resistencia a la humedad electroerosión, ozono y afec-- to corona.
- Alta resistencia al calor, -- agentes químicos y abrasión.
- Uso en todo tipo de circuitos de distribución en energía -- eléctrica.
- Redes subterráneas de distri-- bución primaria.

No. de Cable y/o Rango de Calibre No. 8AWG al 1000MCM 000086
Rango de Calibre: No. 8AWG al 1000MCM.
Tipo de aislamiento: Polietileno cadena cruzada (XLPE).
Marca: Tipo Polycon XLPE Conductores Monterrey o equivalente.

1.3 CABLES Y ALAMBRES ESPECIALES

Tipos descripción: Cable Telefónico para distribución (Jumper Wire)

Características y aplicaciones:

- Alta resistencia a ácidos, alcalis y otros agentes químicos.
- Gran resistencia a la humedad
- Facilidad en la elaboración de uniones soldables.
- Resistencia ohmica a 20°C -- .60 ohms/KM.
- Facilidad de instalación
- Uso en circuitos y conexiones interiores donde se requieran diámetros pequeños.

No. de Cable y/o Rango de Calibres 2 o 3 Conductores No. 22AWG.

Tipo de aislamiento: Policloruro de vinilo semirígido.

Marca: Cordon Telefónico para distribución (Jumper Wire) Condumex o equivalente.

Tipos descripción: Cable (Coaxial Condufen.

Características y aplicaciones:

- Retardador de flama.
- Resistente a la abrasión, solvente y ozono.
- Fácil de romper y muy flexible
- Uso en sistema de instrumentación.
- Sistema de sonido
- Sistema de medición y señalización.

No. de Cables y/o Rango de Calibre 2 conductores. No. 20AWG.

Tipo de aislamiento: Polietileno Natural (EP)

000087

Marca: Cable Coaxial, Condufen. Condumex o equivalente.

1.4 CABLES Y ALAMBRE DESNUDO

Tipos descripción: Cable desnudo de Cobre.

Características y aplicaciones:

- Eleva conductividad eléctrica y térmica.
- Resistente a la corrosión
- Gran maleabilidad (flexibilidad) y ductibilidad y (alargamiento).
- Alta resistencia mecánica, no es magnético y es fácilmente soldable.
- Alambre 20AWG a 4/0AWG de cobre.
- Uso como conductores para --- transmisión y distribución -- aerea.
- Conductor neutro en instalaciones con cables aislados.
- Conexión a tierra de equipo eléctrico.
- Soporte para cables aislados en donde se aproveche también como neutro.
- Hilos de guarda

Marca: Alambre y cable desnudo Condumex.

1.5 BARRAS CONDUCTORAS (BUSES)

000088

Tipo descripción: Buses rectangulares.

Características y aplicaciones:

- Baja resistencia ohmica.
- Excelente conductora de C.D.
- Capacidad 1000ampers/pulg. 2.
- Uso de transformadores de -- distribución.
- En Subestaciones.
- En buses para interruptores.
- En sistema de tierras.
- En rectificadores de c.a.6c.d.

Dimensiones y tamaños: Desde 1.58mm. (1/16") a 12.7mm. (1/2") de -- espesor, desde 12.7mm. (1/2") a 152.4mm. (6") de ancho.

Marca: Nacional de Cobre o equivalente.

Tipo descripción: Buses tubulares'

Características y aplicaciones:

- Baja resistencia ohmica.
- Excelente conductora de C.D.
- Capacidad. 1200 ampers/pulg.2
- Temperatura máxima de operación 70°C.
- Uso en transformadores, capaci- tores, subestaciones e inter- ruptores.

Dimensiones y tamaños: Desde 6.3mm. (1/4") a 152.4mm 96") de diámetro

Marca: Nacional de Cobre o equivalente.

2.0 CANALIZACIONES METALICAS

000089

2.1 DUCTOS

a) Descripción General

Ducto cuadrado embisagrado para canalización de conductores eléctricos.

En tramo recto de 152.4cms., de longitud y sección cuadrada de 6.5 X 6.5, 10 X 10 y/o 15 X 15cms., con salida troquelada para recibir el conduit a todo lo largo del ducto.

b) Material

Lámina de acero, calibre No. 14 (1.90mm.) de espesor para instalación interior.

c) Dimensiones

Longitud en cm. 152.4 (60").

Sección cuadrada en cm., 6.5 X 6.5 (2 1/2" X 2 1/2").

10 X 10 (4" X 4") y 15 X 15 (6" X 6").

Para los diferentes accesorios que componen el ducto cuadrado embisagrado y sus dimensiones. Ver catálogo del fabricante.

d) Aplicación

Canalización de conductores eléctricos en interiores

e) Marca

Square D

Cutler-Hammer.

General Electric o equivalente

2.2 CHAROLAS

a) Descripción General

Charola para soporte de cables eléctricos con espaciamiento entre travesaños de 22.86cms., en tramo recto

b) Material

Aluminio extruido grado estructural. Lámina de acero galvanizado rolado en frío.

c) Características

Todos los materiales cumplen con especificaciones A.S.T.M.
Todas sus partes y componentes cumplen con las especificaciones N.E.M.A.
Es eficiente, versátil, económica y de fácil instalación y mantenimiento.

d) Dimensiones

Los 3 tamaños de ancho más frecuentemente utiliza--dos son: 38.48cm. (12"), 50.8cm. (20") y 60.96cm. - (24").

Nota: Los siguientes accesorios que componen el sistema - de la charola, se enuncian en el siguiente índice:

- Junta de Expansión
- Tramo Recto de Escalera
- Curva Horizontal a 90
- Curva Horizontal a 45
- Curva Vertical Interios a 90
- Curva Ajustable
- Derivación a 45
- "T" Horizontal
- "T" Vertical
- Curva Vertical Exterior a 45
- Curva Vertical Interior a 45

- Curva Vertical Exterior a 90°
- Curva Vertical para Soporte
- Reducción Recta
- Reducción Lateral
- Bajadas para Cable
- "X" Horizontal
- "X" Vertical
- Elevador Ajustable
- Conector de Escalera a Caja
- Canal Vertical
- Travesaño Horizontal para uso con Canal Vertical
- Ménsula para Montaje en Pared
- Ménsula de una pieza
- Canal Horizontal para uso con Soportes de Varilla
- Soporte 'Sencillo pra Escalera
- Soporte Doble para Escalera
- Clip "U"
- Clip Angular
- Clip Angular Ajustable
- Clema para Escalera
- Roldana

e) Aplicación

Soporte de conductores eléctricos

f) Crouse Hinds - Domex o equivalente

3.0 TUBERIA CONDUIT

000092

3.1 TUBERIA CONDUIT

Tipo descripción: Tubería Conduit de Acero Galvanizado Rígido.

Características y aplicaciones:

- Excelente resistencia a la corrosión.
- Excelente resistencia mecánica.
- Buena resistencia al calor.
- Resistencia a la humedad.
- Canalización de conductores eléctricos en instalaciones visibles y embebidas en concreto, lugares secos y húmedos.

Tipos y/o tamaños: Pared delgada galvanizada.
Pared gruesa galvanizada'
13, 19, 25, 32, 38, 50, 63, 76, 101,
Longitud 3.00mm.

Marca: Jupiter o equivalente.

Tipo descripción: Tubería Conduit Flexible de Acero Galvanizado, -
Ahulada.

Características y aplicaciones:

- Resistencia a la flama -- agentes corrosivos y químicos.
- Aplicación en un rango de temperatura de 41.3C. a -- 104.C.
- Canalización de conductores eléctricos en instalaciones expuestas, lugares secos y húmedos.
- Aislador de Vibraciones -- instalación de equipos.

Tipos y/o tamaños: 13, 19, 25, 32, 38, 63, 76, 101.

Marcas: Liquatite o equivalentes

3.2 ACCESORIOS

000093

3.2.1 ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT RIGIDA.

Tipo descripción; Cople Conduit

Características y aplicaciones: -Excelente resistencia a la corrosión.
-Excelente resistencia mecánica.
-Buena resistencia al calor y a la humedad.
-Para unir dos tubos conduit.

Tipos y/o tamaños: Para todos los diámetros de la tubería Conduit.

Marca Jupiter o equivalente

Tipo descripción: Codos Conduit 90

Características y aplicaciones: -Excelente resistencia a la corrosión.
-Excelente resistencia mecánica.
-Buena resistencia al calor y la humedad.
-Para usarse cuando se necesite una curva en la tubería conduit.

Tipos y/o tamaños: Para detalle ver catálogo

Marca: Jupiter o equivalente.

Tipo descripción: Reducción Bushing

Características y aplicaciones: -Excelente resistencia a la corrosión.
-Excelente resistencia mecánica.
-Buena resistencia al calor y a la humedad.
-Para unión de dos conduits de diferente tamaño.

Tipos y/o tamaños: Para detalle ver catálogo.

Marca; Domex o equivalente.

Tipo descripción: Reducción Campana Tipo REC.

000094

Características y aplicaciones: -Excelente resistencia a la corrosión.
 -Excelente resistencia mecánica.
 -Buena resistencia al calor y a la humedad.
 -Para unión de dos conduits de diferentes diámetros.

Tipo y/o tamaño: Para detalle ver Catálogo

Marca: Domex o equivalente.

Tipo descripción: Monitores y Contratuercas.

Características y aplicaciones: -Excelente resistencia a la corrosión
 -Excelente resistencia mecánica.
 -Buena resistencia al calor y a la humedad.
 -Para acoplamiento del conduit con cajas de registro o llegadas a gabinetes de fuerza y control.

Tipos y/o tamaños: Tipos.- Normal y con conexión o tierra
 Tamaños.- Los de la tubería Conduit.

Marca: Appleton o equivalente.

Tipo descripción: Tuerca unión.

Características y aplicaciones: -Para conectar dos tramos de conduit a cajas de registro, en instalaciones especiales.

Tipos y/o tamaños: Tipos- Macho (UNY) y Hembra (UNF).
 Para detalle ver catálogo.

Marca: Domex, Appleton o equivalente.

000095

Tipo descripción: Abrazadera.

Características y aplicaciones:

- Las abrazaderas tipo V y J son de varilla de fierro galvanizado.
- Las tipo uñas son de aluminio libre de cobre y fierro maleable cadmiizado.
- Las de tipo colgado: son de lámina galvanizada troquelada.
- Se usan para sujetar el conduit a estructuras horizontales y verticales.

Tipos y/o tamaños: Tipo: Tipo V, tipo J, tipo uña, tipo colgador.
Tamaños: los del conduit.

Marca: Domex, Appleton o equivalente.

Tipo descripción: Cajas de conexiones Galvanizadas para Conduit.

Características y aplicaciones:

- Resistente a la corrosión y a la humedad.
- Facilidad de instalación.
- Para facilitar el alambrado y las conexiones en un sistema de conduits.
- Para instalar apagadores y contactos.

Tipos y/o tamaños: Tipo: rectangular (chalupa), cuadrada octagonal

Marca: ELMSA o equivalente

Tipo descripción: Mufas para tubo conduit (en baja tensión).

Características y aplicaciones:

- Hechas de aluminio libre de cobre
- Se usa para recibir acometidas eléctricas.

Tipo y/o tamaños: Los de la tubería conduit.

3.2.2 ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT FLEXIBLE AHULADA

Tipo descripción: Conectores

Características y aplicaciones: -Hecho de aluminio de cobre
-Uso en conexión o acoplamiento de conduit metálico y conduit flexible.

Tipo y/o tamaños: Tipo: Conector recto , conector curvo a 45.
Conector curvo a 90.

Tamaño: Diámetro nominal (mm): 13, 19, 25, 32, --
38, 51, 64, 76, 101.

Marca: Domex equivalente.

Tipo descripción: Conector de glándula.

Características y aplicaciones: -Como medio o accesorio para
fijar los cables a un registro.

Tipos y/o tamaños: Tipo: macho,hembra.
Cuerpo: B o C.
Tamaños: ver con detalle en catálogo.

Marca: Domex o equivalente.

3.2.5. CONDULETS ESTANDAR

Tipo descripción: Serie Ovalada

Características y aplicaciones: -Resistente a la corrosión
-Resistente a la humedad
-Facilidad de instalación
-Se utilizan en instalaciones de conduits para facilitar el alambrado y hacer emplames y derivaciones de los conductores, permiten al montaje de accesorios tales como: Apagadores, -- contactos y otros.

Tipo y/o tamaños: Para detalles ver catálogo.

Marca: Domex o equivalente.

Tipo descripción: Tapas y empaques para condulets serie ovalada.

Características y aplicaciones: -Para montar en condulets series ovaladas.

Tipos y/o tamaños: Para detalle ver catálogo.

Marca: Domex o equivalente.

Tipo descripción: Serie Redonda.

Características y aplicaciones: -Se utilizan en instalaciones de conduits para facilitar el alambrado.

Tipos y/o tamaños: Para detalles ver catálogo

Marca: Domex o equivalente.

Tipo descripción: Tapas y empaques para condulets serie redonda.

Características y aplicaciones: -Tapas de aluminio, libre de Cobre
-Empaque de neopreno.
-Como accesorio para montarse en condulets serie redonda.

Tipos y/o tamaños: Para detalles ver catálogo.

Marca: Domex o equivalente.

Tipo descripción: Serie Tectagular (Tipo FS).

Características y aplicaciones: -Se utilizan en instalaciones de conduit para facilitar el alambrado y hacer empalmes y derivaciones de los conductores: Permite el montaje de accesorios tales como contactos, interruptores, luces, piloto, estaciones de botón y otros.

Tipos y/o tamaños: Tamaños: (mm): 12.7. 19.0 y 25.4.
Tipo: para detalles ver catálogo.

Tipo descripción: Tapas y empaques para condulets seria rectangular.

Características y aplicaciones: -Tapa: aluminio libre de cobre
 -Empaque: neopreno
 -Como accesorios para montar.
 en condulets en serie rectan-
 gular.

Tipos y/o tamaños: para detalles ver catálogo.

Marca: Domex o equivalente.

Tipo descripción: Serie rectangular.

Características y aplicaciones: -Se utilizan en instalaciones
 de conduits, donde se requie-
 ren arreglos especiales, en
 el número y tamaño de las en-
 tredas.

Tipos y/o tamaños:	Tipos	Tamaño	Catálogo No.
	Sencillo	Normal	FD-019
	Doble	Normal	FD-029
	Triple	Normal	FD-039

Marca: Domex o equivalente.

4.0 CONECTORES Y TERMINALES

4.1 CONECTORES Y TERMINALES MANUFACTURADOS.

Tipo descripción: Conector mecánico terminal.

Características y aplicaciones: -Facilidad en su instalación
 eficiente conexión resisten-
 te a la corrosión.
 -Para conexión a tierra de -
 motores, tableros, columnas,
 etc. y cualquier superficie
 plana que necesite ser conec-
 tada.

Tipo; UA-B

Estilo:

Marca: Burndy o equivalente.

Tipo descripción: Conector mecánico para derivación.

Características y aplicaciones:

- Alta resistencia a la corrosión y a los cambios de estación.
- Excelente contacto entre conductores.
- Resistente a la vibración.
- Proporciona gran presión.
- Para la conexión de cable -- con cable.

Tipo: KS, K80'
Estilo: Servit.
Marca: Burndy o equivalente.

Tipo descripción: Conector tipo T para conexión cable con cable.

Características y aplicaciones:

- Rapidez en la instalación.
- Alta compresión de acoplamiento.
- Resistente a la vibración.
- Para conexión en T de dos cables.

Tipo: OT.
Estilo: QIKLAP.
Marca: Burndy o equivalente.

Tipo descripción: Conector tipo KC.

Características y aplicaciones:

- Resistente a la corrosión.
- Buena resistencia a la humedad.
- Para conexión a tierra de - secciones o superficies metalicas, tales como sopor--tes, transformadores, etc.

Tipo: KC.
Estilo: Servit.
Marca: Burndy o equivalente.

Tipo descripción: Conector tipo GAR para conexión de cable con varilla o tubo.

Características y aplicaciones:

- Facilidad de instalac
- Gran presión de conexión
- Resistente a la corrosión
- Para conexión de varilla a tierra o de tubos a la red de tierra.

Tipo: GAR

Marca: Burndy o equivalente.

Tipo descripción: Conector tipo GB conexión de cable a barra plana y estructuras.

Características y aplicaciones:

- Resistente a la corrosión
- Resistente a la humedad, buena conexión
- Para conexión a tierra de estructuras y equipo estacionario.

Tipo GB

Estilo: Conecto para tierra.

Marca: Burndy o equivalente.

Tipo descripción: Conector soldable para conexión de cable a cable.

Características y aplicaciones:

- Resistente a la corrosión.
- Conexión permanente.
- La conexión tiene la misma capacidad de corriente que el conducto.
- Para conexión de cable con cable principalmente para el sistema de tierras en instalaciones industriales.

Tipo: S.S.

Marca: Cadweld o equivalente.

Tipo descripción: Conector soldable para conexión cable a cable

Características y aplicaciones:

- Resistente a la corrosión
- Conexión permanente
- La conexión tiene la misma capacidad de corriente que el conductor .
- Para conexión en T de cable, principalmente en sistemas de tierras.

Tipo: TA.

Estilo: Cadweld o equivalente.

Tipo descripción: Conector soldable para conexión de cable a superficie de acero vertical o tubo horizontal.

Características y aplicaciones:

- Resistente a la corrosión
- Conexión permanente.
- La conexión tiene la misma capacidad de corriente que el conductor.
- Para conexión a tierra de solera y otras superficies de acero verticales.

Tipo: VG.

Marca: Cadweld o equivalente.

Tipo descripción: Conector soldable para conexión de cable a tope -- con varilla de 15mm. (5/8").

Características y aplicaciones:

- Transmisión de mayor amperaje que el conductor.
- No se deteriora con el tiempo.
- Capacidad para resistir sobre cargas continuas.
- Para la conexión de cable a tope con varilla de tierra.
- Se puede usar en la varilla copperweld o galvanizada.

Tipo: GR

Marca: Cadweld o equivalente.

Tipo descripción: Conector soldable para conexión de varilla de 15mm. (5/8") con calbe de paso en posición "T"

Características y aplicaciones:

- Trasmisión de mayro ampe je que el conductor.
- No se deteriora con el tiempo.
- Capacidad para resistir sobre cargas continuas.
- Para la conexión de cable a paso a varilla de tierra en posición "T".
- Se puede usar en la vari--lla tipo copperweld, enchaquetada o galvanizada.

Tipo: GT.

Marca: Cadweld o equivalente.

Tipo descripción: Cónector soldable para conexión de varilla de 15mm. (5/8) con calbe de paso.

Características y aplicaciones:

- Trasmisión de mayor amperaa je que el conductor.
- No se deteriora con el tiempo.
- Capacidad para resistir sobre cargas continuas.
- Para la conexión de cable de paso a varilla de tie--rra a cualquier altura.
- Se puede usar en la vari--lla tipo copperweld, enchaquetada o galvanizada.

Tipo: GY

Marca: Cadweld o equivalente.

Tipo descripción: Terminal a presión preaislada sin soldadura, con aislamiento plástico.

Características y aplicaciones:

- Resistente a la vibración
- Resistente a la corrosión
- Gran resistencia dieléctrica.
- Gran resistencia a la presión mecánica.
- Se utilizan en instalaciones industriales.
- Para cables de control especialmente:

Tipo: Horquilla.

Marca: Plastic-Grip, A.M.P. de Mex. S.A. o equivalente.

Tipo descripción: Terminales a presión preaislada, sin soldadura para cable

Características y aplicaciones:

- Resistente a la vibración
- Resistente a la corrosión
- Gran resistencia dieléctrica.
- Gran resistencia a la presión mecánica.
- Para conexión de cables en tablillas terminales de control.

Tipo: Horquilla.

Marca Plsti-Grip, A.M.P. de Mex. S.A. o equivalente.

Tipo descripción: Conector a presión preaislado, sin soldadura tipo tope para cable.

Características y aplicaciones:

- Resistente a la vibración
- Resistente a la corrosión
- Gran resistencia dieléctrica.
- Gran resistencia a la presión mecánica.
- Para la conexión de cable a cable.

Marca Plastic-Grip, A.M.P. de Mex. S.A. o equivalente.

Tipo descripción: Terminal a presión sin aislamiento, sin soldadura para cable.

Características y aplicaciones:

- Resistente a la vibración.
- Resistente a la corrosión.
- Gran resistencia dieléctrica.
- Gran Gran resistencia a la -- presión mecánica.
- Para la conexión de cable a cable.
- Terminales tipo horquilla para conexión de cables de tablillas de terminales.

Tipo: Solistrad.

Marca: A.M.P. de Mex. S.A. o equivalente

Tipo descripción: Corrector a presión sin aislamiento sin soldadura tipo topoe para cable.

Características y aplicaciones:

- Resistente a la vibración.
- Resistente a la corrosión.
- Gran resistencia dieléctrica
- Gran resistencia a la presión mecánica.
- Para conexión de calbe a cab?

Tipo Solistrand.

Marca: A.M.P. de Mex. S.A. o equivalente.

5.0 GABINETES METALICOS

000105

5.1 CAJAS DE CONEXIONES

a) Descripción general

Caja de conexiones de lámina de acero galvanizado calibre No. 16, dimensiones de acuerdo a proyecto, con puerta -- embisagrada o atornillable, cerradura y chapa, tablilla de terminales (en su caso).

b) Material

Lámina de acero galvanizado cal No. 16

c) Características de la caja.

Resistente a la corrosión. Buena resistencia térmica. Resistente a la humedad. Gran resistencia a los daños mecánicos y físicos. Tablilla de terminales de fuerza, control y/o plintos.

d) Tamaños

Los tamaños de las cajas serán de acuerdo a las necesidades en el campo o de acuerdo a proyecto.

e) Ventajas.

Proporciona un mayor espacio de trabajo. Facilidad en la instalación de cables. Se puede hacer derivaciones de conductores fácilmente. Facilidad en el estirado de cables.

f) Aplicación

Para la conexión u registro de circuitos eléctricos de fuerza, control telefónicos.

g) Marca

Estas cajas deberán ser construidas con las dimensiones requeridas y de acuerdo con lo que se especifica en planos.

5.2 CAJA DE REGISTRO

000106

a) Descripción General

Caja de registro de lámina de acero galvanizado calibre No. 16, dimensiones de acuerdo a proyecto, con tapa atornillada.

b) Material

Lámina de acero galvanizado Cal. No. 16

c) Características de caja

Resistente a la corrosión. Buena resistencia térmica. Resistencia a la humedad. Gran resistencia a los daños mecánicos y físicos.

d) Tamaños

Los tamaños de las cajas serán de acuerdo a las necesidades en el campo o de acuerdo a proyecto.

e) Proporciona y mayor espacio de trabajo. Facilidad en la instalación de cables. Se pueden hacer derivaciones de conductores fácilmente. Facilidad en el estirado de cables.

j) Aplicación.

Como registro de paso para continuar una trayectoria de cables o ramificar de una a varias trayectorias.

g) Marcas

Las cajas se deberán construir con las dimensiones requeridas, y de acuerdo con lo indicado en planos

6.1 VARILLA COPPERWELD

a) Descripción General

Varilla Copperweld para tierra de 15mm X 3000mm. (5/8" x 9") de largo.

b) Material

Copperweld

c) Tamaño

Diámetro 15mm. (5/8")
Longitud 3000mm. (9")

d) Aplicación

Para la conducción a tierra de sobretensiones en líneas eléctricas y para la protección de equipo en edificaciones e instalaciones -- industriales.

e) Marcas.

Cadweld, Copperwel o equivalente.

6.2 POZOS PARA SISTEMA DE TIERRA FISICA

a) Descripción General

Tubo tipo albañal de concreto de 305mm. (12") con tapa de concreto de 51mm. (2") de espesor con agarradera.

b) Material

Concreto

c) Tamaño

Diámetro de 305mm (12")

d) Aplicación

Como pozo o registro de tierras que deberá tener en su interior la varilla y realizar las conexiones necesarias.

d) Marca

Asbesto de México o equivalente.

6.3 PARARRAYOS

6.3.1 Puntas en general

a) Descripción General

Punta maciza niequelada de 305mm. de largo

b) Material

Acero niquelado.

c) Características.

Resistente a la corrosión. Alta conductividad eléctrica

d) Tamaño

Largo:	No. de Catálogo
0.30mts. (12")	o. 85-A

e) Aplicación

Para protección contra descargas eléctricas en Subestación, edificios y lugares altos.

f) Marca

Anpasa o equivalente

6.3.2 Bases y Accesorios.

a) Descripción General

Base tipo plana y/o pretil para punta de pararrayos

b) Material.

Acero galvanizado.

c) Características

Alta conductividad eléctrica. Alta conductividad térmica. Resistente a la corrosión. Gran robustez y rigidez.

d) Tipos

000102

Tipos	No. Catálogo
Conector Zapata	No. 5
Conector T	No. 262
Conector X	No. 119
Conector Bimetálico	No. 183-X
Conector de Contacto	No. 238-B
Conector "Pasa Muros"	No. 272-X
Conector "Pasa Losa"	No. 587-R

e) Aplicación

Para la conexión del cable que forma el sistema de pararrayos.

f) Marca.

Anpasa o equivalente.

6.3.3. Abrazaderas

a) Descripción General.

Abrazaderas para cable de cobre

b) Material

Cobre

c) Características

Alta resistencia a la corrosión y a la humedad.
Gran presión mecánica sobre el cable.

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS
DE
INSTALACIONES ELECTRICAS

000110

- IE-01 Salida para alumbrado para circuito Normal y Emergencia con tuberías, codos, coples metálicos pared gruesa galvanizados marca JUPITER o similar, condulet serie ovalada para conexiones y tipo FS para contactos y apagadores C.H. DOMEX, soportería con perno ROWBOLT 5mm. (3/16) varilla roscada con dos roldanas dos tuercas y abrazadera tipo GRINELL Mod. 260 para cada tipo de diametro a una distancia no mayor de 1.50M., cable de cobre THW -- VINANEL 600 CONDUMEX, MONTERREY O LATINCASA antifiama, cable de cobre desnudo, cinta de aislar 3M o similar, - apagador sencillo o tres vias (Escalera) quinzño o similar color marfil, placa metalica de aluminio anodizado color dorado, de diversos tipos (1,2 y 3 ventanas -- ciegas o telefónicas) materiales miscelaneos, acarreo, elevación mano de obra, equipo, herramienta, andamios, escaleras y limpieza considerando hasta el centro de -- carga correspondiente, según proyecto, por unidad de -- obra terminada (Planos IE-01 al IE-05).
- IE-02 Salida para contactos, igual que el inciso anterior --- IE-01 considerando caja condulet tipo FS C.H. DOMEX, 2 contactos quinzño polarizados color marfi, por cada ca ja.
- IE-03 Salida para fuerza o motor, igual que inciso anterior - (IE-01) considerando caja condulet tipo F.S.C. C.H. --- DOMEX, tubo flexible LUQUATITE o ZAPA, a prueba de li quidos, conectores metálicos para tubo flexible, rec-- tos o curvos, conectar coraza a tierra física de los mo tores, considerando la salida desde el CCM, centro de - carga o tablero de control de equipos. según plano ---- (IE-01 al IE-05).

- IE-04 Tablero de distribución centros de carga, centro de --
control de motores e interruptores termomagnéticos. --
Centros de carga tipo NAIB SQUARE D' o similar para --
servicio interior NEMA 1 con interruptor principal in-
cluido de 3 fase 4 hilos, incluye suministro de mate-
rial, mano de obra de instalación, herramienta, equipo
acarreo, elevación, desperdicio, cableado interior, su-
jetadores para cables de vinilo, identificación de cir-
cuitos, y tablero, sistema de fijación, andamios, esca-
leras y todo lo relacionado con el precio unitario --
por unidad de obra terminada.
- IE-05 Tuberías codos, coples metálicos galvanizados pared --
01 gruesa JUPITER o similar, soporteria con perno ROWBOLT
5mm. (3/16) varilla roscada con roldanas, tuercas y -
abrazaderas tipo GRINELL Modelo 260, incluye acarreo,
elevación, mano de obra, herramienta, andamios, desper-
dicios y todo lo necesario para la unidad de obra ter-
minada.
- IE-05 Ducto cuadrado metálico embisagrado SQUARE D' esmaltado
02 a fuego, incluye codos, "Tee", cruz, adaptador a table-
ro, conector abierto, placa de cierre, reductor, colga-
dor, tornillería, taquetes, tornillos, soporteria ROW
BOLT y GRINELL, incluye acarreo, elevación, mano de --
obra, herramienta, andamios, desperdicios, equipo y to-
do lo necesario para la unidad de obra terminada.
- IE-06 Conductores.-
Conductores de cobre electrolítico, cable concéntrico
clase D aislamiento con vinicon 600 90°C TWH anti flama
o desnudo temple semi-duro de las marcas CONDUMEX, MON-
TERREY o LATIN CASA, incluye suministro de material, ma-
no de obra de instalación, herramienta, equipo, aca-
rreo, elevación desperdicio, sujetadores (cinturón) pa-
ra cable de vinilo, en donde se deposita dentro de duc-
tos o charolas con identificación clara, andamios esca-
leras, y todo lo relacionado con el precio unitario -
por unidad de obra terminada.

IE-07

Luminarias.-

Suministro de luminarias de acuerdo a catálogo de la -
marca indicada o similar, indicando claramente el sus-
tituto propuesto para su aprobación, incluye suminis-
tro de material, focos, mano de obra de colocación, co-
nexión, aislamiento, herramienta, equipo, sistema de fi-
jación RAW-PLUG o similar, acarreo, desperdicio, eleva-
ción y todo lo relacionado con el precio unitario por
unidad de obra terminada.

Servicio 220VCA 3 fases 4 hilos 60hz.

Centro de Control de las siguientes características:

- 1.- Alambrado clase NEMA a clase 1
- 2.- Sección de 1.02m. de frente 0.50m de ancho 2.20m. de altura
- 3.- Tablero de un solo frente
- 4.- Gabinete tipo NEMA 1
- 5.- Provisiones para tres conductores de alimentación por fase 300MCM 90°C cada uno entrando por la parte superior.
- 6.- Barra de tierra física con conector para cable de 2/0 AWG, barra de neutro para todas las secciones con conector de 300MCM.
- 7.- Placas de identificación grabados encada puerta de las unidades.
- 8.- Barras horizontales de 800Amps.
- 9.- Botones arrancar-parar, para arrancadores no reversibles con luz piloto rojo y verde respectivamente.

Unidades Requeridas:

- 1 Pza. Interruptor termomagnético principal marco 1000 -- con 800A de 3 polos
- 2 Pza. Interruptor termomagnético derivado 3 polos 100Amps (70)
- 3 Pza. Interruptor termomagnético derivado 3 polos 400Amps (300)
- 2 Pza. Arrancadores DG-1 ET-B62 con botón arranque y paro, fusible de protección.

Nota: Ver plano IE-05 CCM-1 Diagrama Unifilar Lista de Motores y Arreglo.

SUB. ESTACION ELECTRICA
(ESPECIFICACION COMPLEMENTARIA) IE-08

000114

23

Sub. Estación Eléctrica para KV. nominales servicio - interior con lámina rolada en frio calibre 12 (2.78mm.) - perfiles estructurales, con normas "CCONNIE" con los siguientes gabinetes:

- 1.0 Gabinete blindado para equipo de medición considerando -- tensión ²³ KV., barras 400Amps. de cobre electrolítico, soportado por medio de aisladores de resina epóxica, sistema de tierra, conectores mecánicos, tres para bus principal y uno para conexión a tierra de 2/0 MERCURY, BURNDY o AMP. Con dos puertas con ventana de inspección de material transparente e inastillable, manija de aluminio pavonado con dispositivo para candado.
- 2.0 Gabinete cuchilla de paso para ²³ KV y en su interior alojará:
- a) Una cuchilla trifásica desconectadora para operar en grupo sin carga, tiro-sencillo, con dispositivo de cierre y apertura rápida.
 - b) Accionamiento por medio de volante de aluminio pavonado con dispositivo de señalización (Abierto-Cerrado) y seguro mecánico con porta-candado.
 - c) Bus trifásico de cobre electrolítico (Plateado) con -- aisladores de resina epóxica.
 - d) Sistema de tierras.

El cierre de apertura rápida es por medio de un mecanismo de energía almacenada que da la velocidad de operación independiente y desligada del operador.

- 3.0 Gabinete de cortacircuitos, fusible y aparta rayos: Blindado para ²³ KV buses de 400Amps. de cobre electrolítico plateado, gabinete con una puerta ventana de inspección de material transparente inastillable, manija de aluminio pavonado con dispositivo para candado y en su interior alojara:

- a) Corta circuito trifásico de operación en grupo con -- carga, tiro sencillo, combinado con porta fusibles, -- previsto de dispositivo mecánico de energía almacenada para su apertura y cierre, equipado con mecanismo de disparo simultaneo en las tres fases en caso de falta de fusible en cualquiera de ellas y tendrá las siguientes características, tensión nominal 13.8KV corriente nominal 400Amps.
- b) Juego de tres fusibles de alta capacidad interruptiva con vástago de señalización, de ²⁵ Amps. marca WICIC -- MANN HLT 600 o similar.
- c) Juego de tres apartarrayos autovalvulares monopolares con el neutro conectado solidamente a tierra.
- d) Accionamiento por medio de disco y palanca por el --- frente del tablero para la apertura y cierre manual - del corta-circuitos, con bloqueo mecánico, el cual --- impide la apertura de la puerta si el interruptor esta en posición de "cerrado"
- e) Bus de cobre electrolítico (Plateado) para 400Amps. - nominales, soportado por medio de aisladores de resina epóxica.
- f) Sistema de tierra conectores mecánico BURNDY MERCURY o AMP para cable 2/0AWG.

4.0 Gabinete de acoplamiento al transformador.-

Gabinete blindado para 13.8 KV diseñado y previsto para - acoplarse mecánica y eléctricamente a las gargantas del transformador, y que alojará en su interior el siguiente equipo:

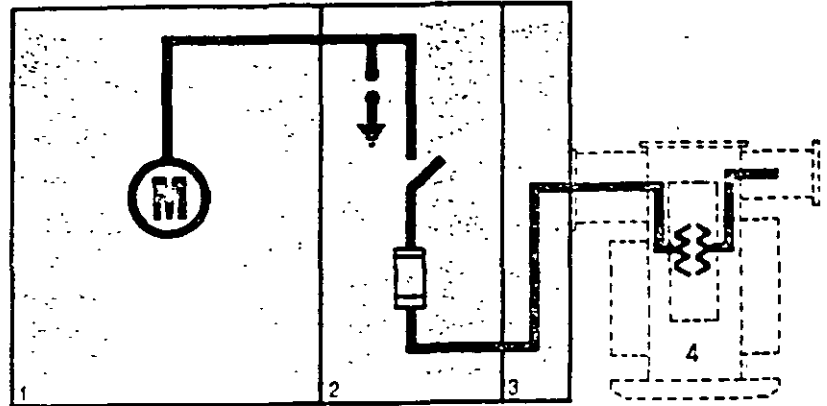
- a) Bus de cobre electrolítico (Plateado) para 400Amps. - soportado por medio de aisladores de resina epoxica.
- b) Extensión de bus para conexión eléctrica a las boquillas de transformador en forma rigida.
- c) Sistema de tierra, conectores mecánicos BURNDY o AMP - para cable 2/0AWG.

Datos Generales

- 1.0 Voltaje de Servicio
- 2.0 Tipo de Servicio
- 3.0 Posición S.Estación
- 4.0 Arreglo

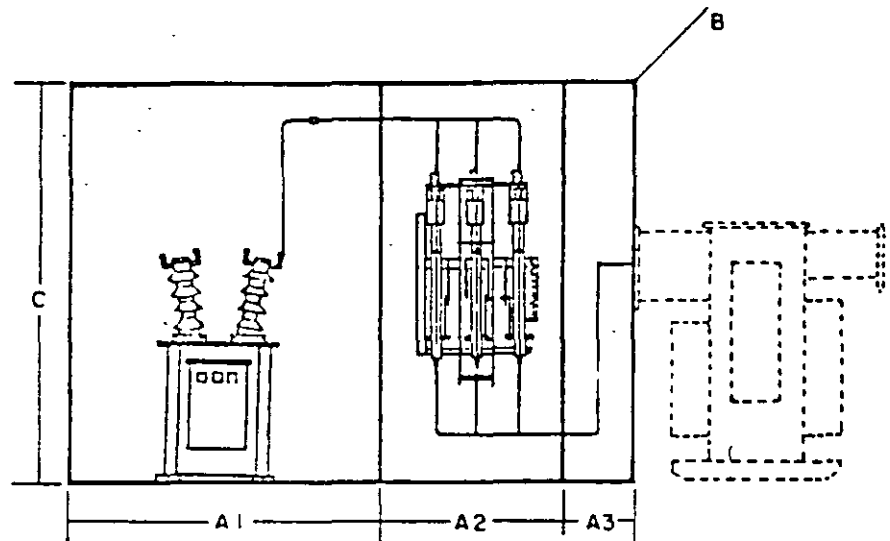
KV (15) 000116
Interior ---
Derecha izquierda
Medición, Cuchilla de
paso, corta circuito
y acoplamiento late--
ral con barras.

SUBESTACION SIN CUCHILLAS, 2 SECCIONES Y ACOPLAMIENTO A TRANSFORMADOR.



1. SECCION DE MEDICION.
2. SECCION DE CORTACIRCUITOS.
3. SECCION DE ACOPLAMIENTO.
4. TRANSFORMADOR.

* Subestación dibujada en posición. Izquierda - Derecha



- A. 1-2-3 FRENTE.
- B. FONDO.
- C. ALTURA.
- D. PESO.

DIMENSIONES SUBESTACION INTERIOR

TENSION K V	MEDICION				CORTACIRCUITOS				ACOPLAMIENTO			
	A1	B	C	D	A2	B	C	D	A3	B	C	D
7.5	1000	1300	2100	250	1000	1300	2100	325	300	1300	2100	150
15	1000	1300	2100	250	1000	1300	2100	325	450	1300	2100	175
23	2000	2000	2600	325	1200	2000	2600	425	550	2000	2600	200
34	1800	2000	3000	425	1650	2000	3000	550	800	2000	3000	260

DIMENSIONES SUBESTACION INTEMPERIE

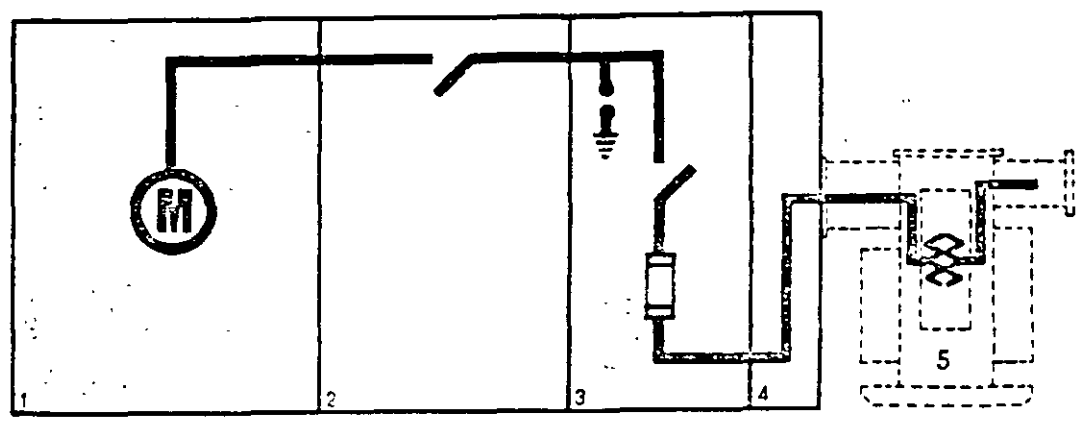
TENSION K V	MEDICION				CORTACIRCUITOS				ACOPLAMIENTO			
	A1	B	C	D	A2	B	C	D	A3	B	C	D
7.5	1000	1300	2200	275	1000	1300	2200	350	300	1300	2200	160
15	1000	1300	2200	275	1000	1300	2200	350	450	1300	2200	180
23	2000	2000	2730	360	1200	2000	2730	460	550	2000	2730	225
34	1800	2000	3130	460	1650	2000	3130	590	800	2000	3130	280

* Para las subestaciones de tipo intemperie considerar que de las dimensiones mostradas en la tabla, el techo sobresale 130 mm al frente, 80 mm en la parte posterior y 50 mm a los costados.

ARREGLOS BASICOS EN SUBESTACIONES COMPACTAS

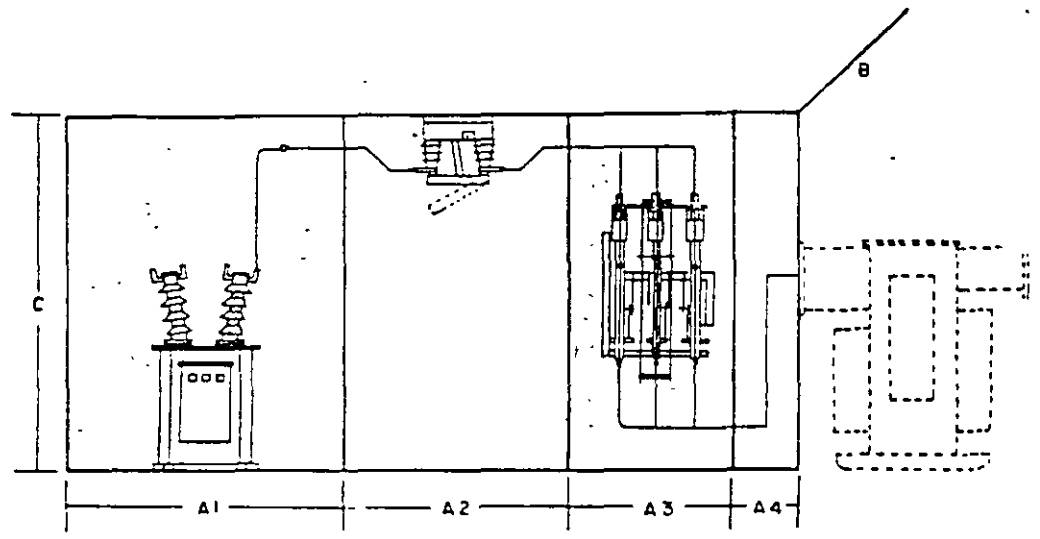
SUBESTACION CON CUCHILLAS DE PASO, 2 1/2 SECCIONES Y ACOPLAMIENTO A TRANSFORMADOR.

- 1. SECCION DE MEDICION.
- 2. SECCION DE CUCHILLAS DE PRUEBA.
- 3. SECCION DE CORTACIRCUITOS
- 4. SECCION DE ACOPLAMIENTO.
- 5. TRANSFORMADOR.



* Subestación dibujada en posición, izquierda - Derecha

- A 1-2-3-4 FRENTE
- B FONDO
- C ALTURA
- D PESO.



DIMENSIONES SUBESTACION INTERIOR

TENSION KV	MEDICION				CUCHILLAS PRUEBA				CORTACIRCUITOS				ACOPLAMIENTO			
	A1	B	C	D	A2	B	C	D	A3	B	C	D	A4	B	C	D
7.5	1000	1300	2100	250	700	1300	2100	180	1000	1300	2100	325	300	1300	2100	150
15	1000	1300	2100	250	700	1300	2100	180	1000	1300	2100	325	450	1300	2100	175
23	2000	2000	2600	325	700	2000	2600	230	1200	2000	2600	425	550	2000	2600	200
34	1800	2000	3000	425	1000	2000	3000	490	1650	2000	3000	550	800	2000	3000	260

DIMENSIONES SUBESTACION INTEMPERIE

TENSION KV	MEDICION				CUCHILLAS PRUEBA				CORTACIRCUITOS				ACOPLAMIENTO			
	A1	B	C	D	A2	B	C	D	A3	B	C	D	A4	B	C	D
7.5	1000	1300	2200	275	700	1300	2200	190	1000	1300	2200	350	300	1300	2200	175
15	1000	1300	2200	275	700	1300	2200	190	1000	1300	2200	350	450	1300	2200	180
23	2000	2000	2730	360	700	2000	2730	210	1200	2000	2730	460	550	2000	2730	225
34	1800	2000	3130	460	1000	2000	3130	300	1650	2000	3130	590	800	2000	3130	280

* Para las subestaciones de tipo intemperie considerar que de las dimensiones mostradas en la tabla, el techo sobresale 130 mm al frente, 80 mm en la parte posterior y 50 mm a los costados.

**CORTACIRCUITOS EN AIRE
CON CARGA WICKMANN**



WICKMANN

000119

**CORTACIRCUITO EN AIRE, WICKMANN HLT-600, DISEÑADO PARA DAR
PROTECCION, SEGURIDAD Y AHORRO EN ESPACIO**

El cortacircuito en aire Wickmann, Tipo HLT-600, de operación en grupo bajo carga, tripolar, de accionamiento vertical, es el mejor concepto en protección para circuitos de alto voltaje.

Son adecuados para instalarse en Subestaciones Unitarias Compactas y Centros de Carga ya sean servicio interior o intemperie, para capacidades

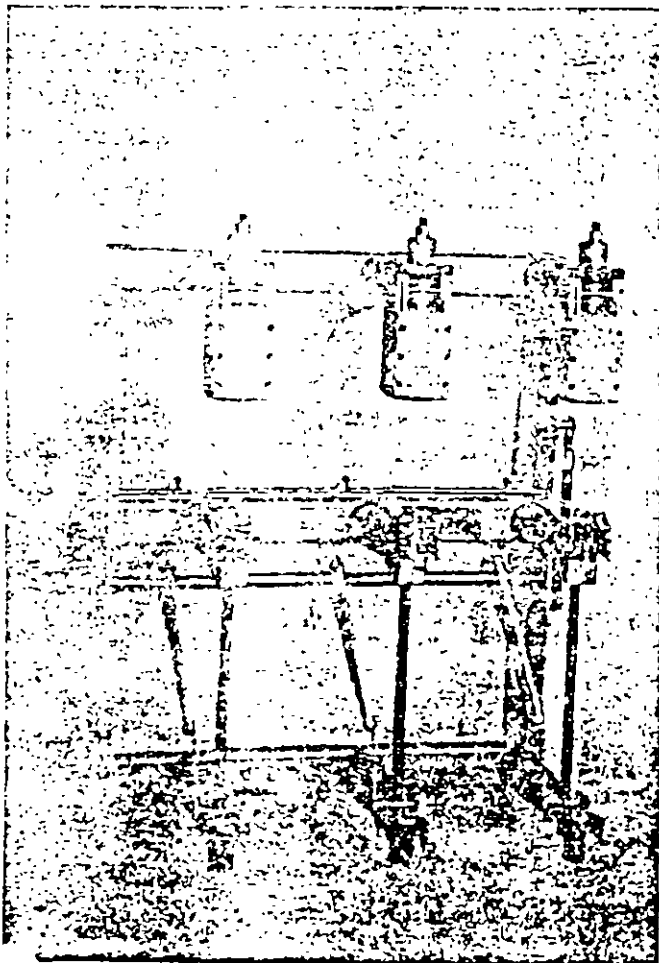
hasta de 3000 KVA, y voltajes que pueden variar desde 2400 hasta 24000 Volts.

Fabricados en México por Cortacircuitos Eléctricos, S.A., bajo la licencia y asesoría de WICKMANN WERKE A.G., de Alemania Federal de acuerdo a las normas VDE (VERBAND DEUTSCHE ELECTRO-TECHNIK) y las normas eléctricas "CCONNIE" vigentes en el territorio nacional.

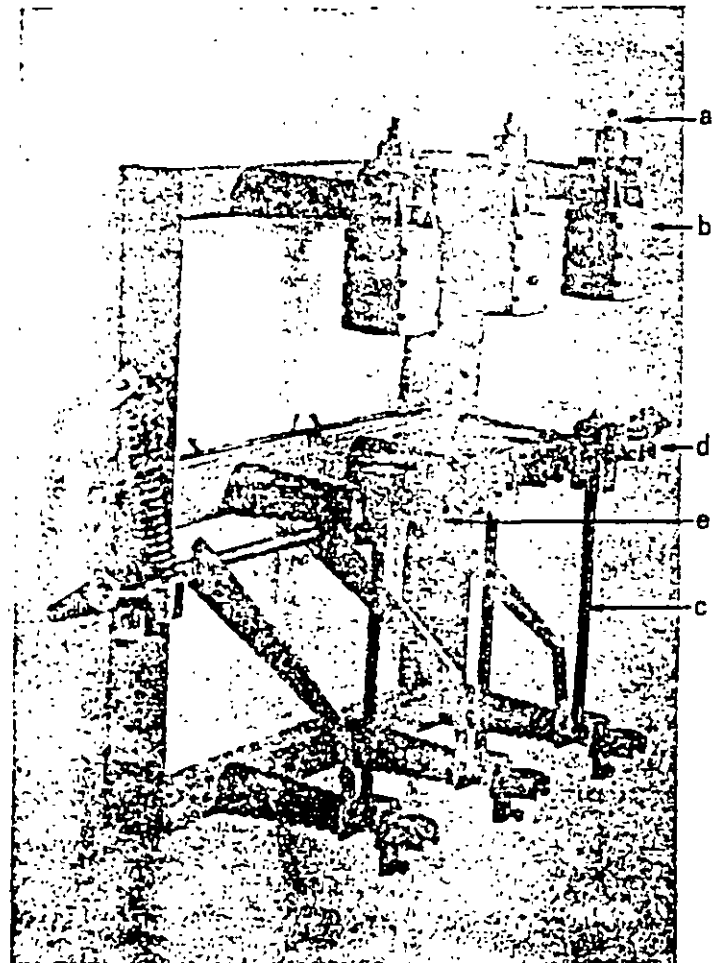
a Terminales
b Cámaras de Arqueo

c Vástago de operación
d Clips fusibles

e Mecanismo de operación



Vista frontal



Vista lateral



WICKMANN

**MECANISMO DE ENERGIA
ALMACENADA PARA UN
POSITIVO SISTEMA DE
CONEXION Y DESCONEXION**

00012A

El desplazamiento de sus contactos se realiza en forma vertical por medio de un sencillo y robusto mecanismo de energía almacenada que provee el cierre y la apertura de los mismos en forma rápida y positiva, independientemente de la velocidad del operario.

Las cámaras para extinción del arco, colocadas en cada polo del interruptor están diseñadas con la más alta tecnología y constan de pequeñas masas flotantes que enfrían y eliminan el arco en forma efectiva y sin el menor peligro en condiciones de operación bajo carga y eliminando el uso de las cuchillas auxiliares que antiguamente daban grandes problemas de operación y exponían a los operarios a constantes peligros.

La operación de este cortacircuito es muy confiable ya que elimina las pequeñas corrientes capacitivas e inductivas que resultan después de repetidas desconexiones con la carga nominal.

Todos los cortacircuitos vienen equipados con portafusibles para fusibles de alta capacidad interruptiva y con un mecanismo de apertura en caso de falla de uno de ellos, desconectándose las tres fases simultáneamente y eliminando el peligro de operaciones monofásicas en el sistema. Esto se realiza debido a que los fusibles vienen provistos

de un vástago en su parte superior que se dispara en forma automática cuando el elemento fusible se funde.

Cuando se requiere realizar la desconexión basta oprimir un botón de disparo que opera mecánicamente o bien a través de una bobina de disparo.

Cada cortacircuitos viene provisto de un mecanismo de operación manual por medio de discos que se coloca en la parte frontal del gabinete donde esté alojado.

CORTACIRCUITOS WICKMANN DATOS TECNICOS

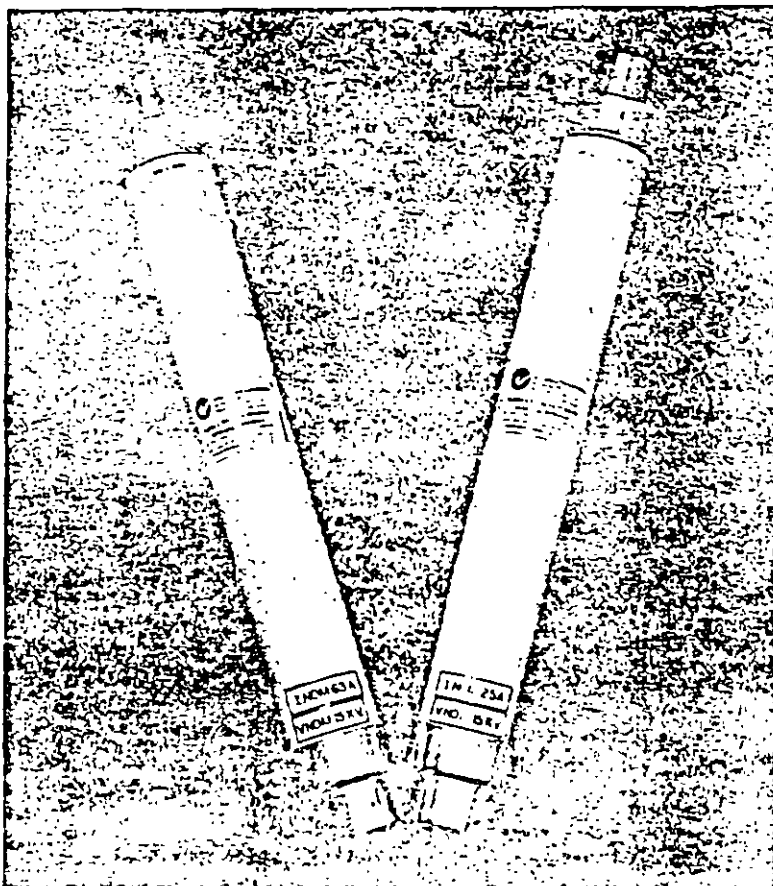
INTERRUPTOR	AS - 15	AS - 24
VOLTAJE NOMINAL	10/14 KV	20/24 KV
CORRIENTE NOMINAL	630 A	630 A.
CAPACIDAD INTERRUPTIVA	11 MVA	11 MVA
CAPACIDAD INT. EN AMPS.	50 KA	50 KA
CORRIENTE EN TIEMPO CORTO	14 KA 2seg.	14 KA 2seg.
	20 KA 1seg.	20 KA 1seg.
CICLOS	50/60	50/60

**FUSIBLES EN ALTA TENSION
MARCA WICKMANN, TIPO HRC.**



WICKMANN

000121



**FUSIBLES PARA PROTECCION EN
ALTO VOLTAJE 2.4 a 34.5 KV.,
MARCA WICKMANN, TIPO HRC**

Los fusibles para alto voltaje, Tipo HRC, Servicio Interior, para 2.4 a 34.5 KV., se producen de acuerdo a las normas VDE, bajo la licencia y asesoría de Wickmann Werke, AG., de Alemania Federal. Están diseñados para protección contra cortocircuito y sobrecargas severas. Vienen equipados con un vástago impulsado por un mecanismo a base de resorte, que se acciona cuando el elemento fusible se funde, mandando una señal para cualquier equipo auxiliar.

**CONSTRUCCION ROBUSTA Y
OPERACION EFECTIVA**

Construïdos de tubo de porcelana blanca y tienen

en los extremos casquillos plateados. El elemento fusible interior está hecho a base de hilo o cinta de planta pura de fabricación especial desarrollada a través de numerosas pruebas de laboratorio. El fusible se rellena con arena de cuarzo especialmente tratada, la cual tiene excelentes propiedades para la extinción del arco, con lo cual se garantiza una alta capacidad interruptiva.

Debido a la alta calidad del material empleado para su fabricación y a un severo control de calidad, podemos garantizar un factor ruptura de corriente muy bajo, esta ruptura es dentro del primer ciclo y mucho antes de que la corriente de falla llegue a su pico máximo. El corte de la corriente depende de la capacidad del elemento fusible, del factor de potencia y de la corriente máxima de falla disponible del sistema.



WICKMANN

PROTECCION PARA TRANSFORMADORES

000122

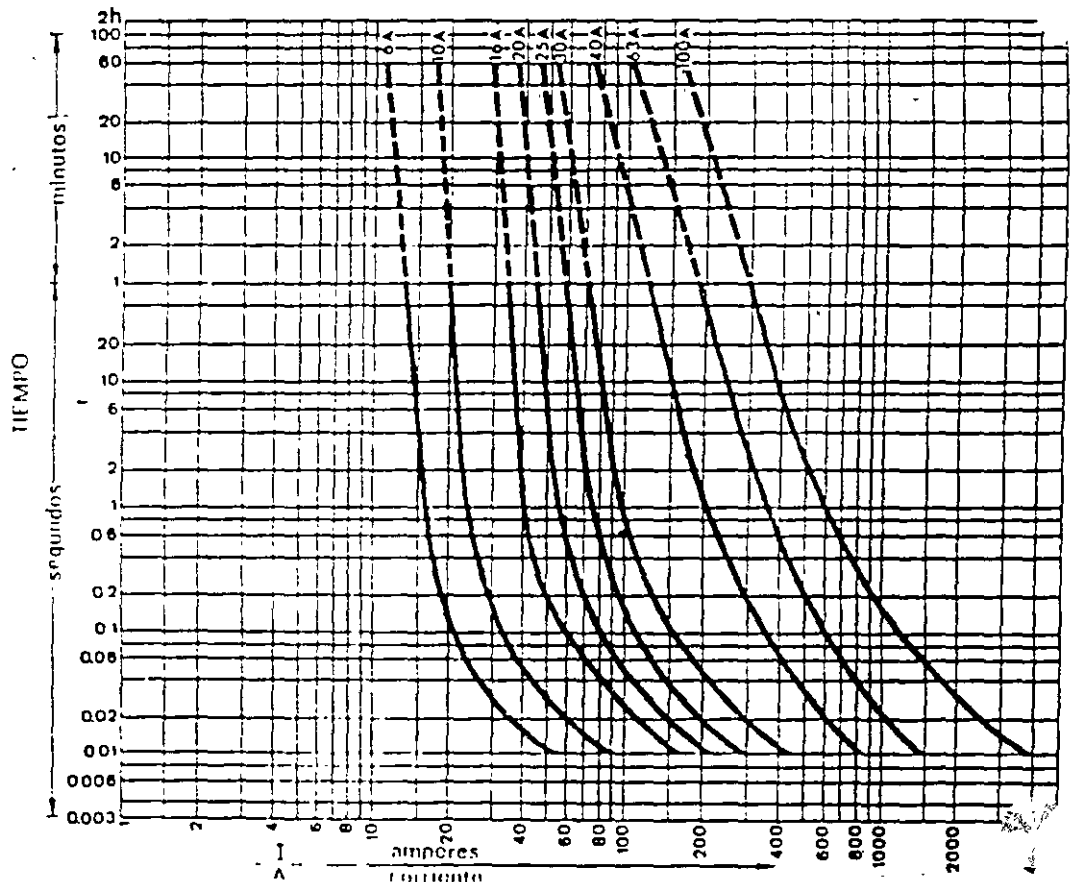
(Impedancia del transformador 4%)

TABLA PARA SELECCIONAR FUSIBLES PARA UNA ADECUADA PROTECCION DEL TRANSFORMADOR DE ACUERDO A SU VOLTAJE Y CAPACIDAD.

TENSION DE SERVICIO K V	CAPACIDAD TRANSFORMADORA KVA											
	75	112.5	150	225	300	500	750	1000	1500	2000	2500	3000
	INTENSIDAD NOMINAL DE LOS FUSIBLES EN AMPERES											
2.4	40	63	100	160	160	250	—	—	—	—	—	—
4.16	25	40	40	63	100	160	200	315	—	—	—	—
6/7.2	16	25	40	40	63	100	160	200	315	—	—	—
13.8	10	10	16	25	25	40	63	100	125	160	200	—
20/23	6	6	10	16	16	25	40	63	100	125	160	160
34.5	—	6	6	10	16	25	40	40	63	—	—	—

□ Para estos valores de fusibles consultar con la fábrica.

CURVAS TIPICAS DE TIEMPO-CORRIENTE PARA LOS FUSIBLES H R C

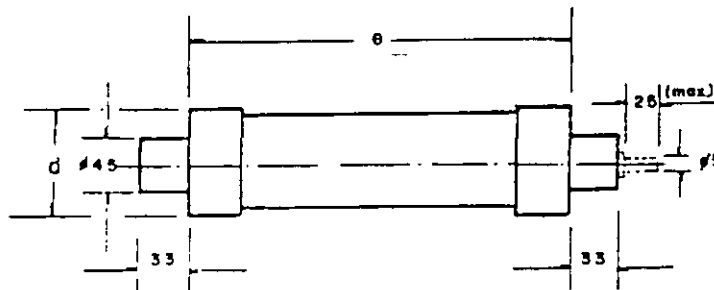




WICKMANN

**CARACTERISTICAS ELECTRICAS,
DIMENSIONES Y PESOS
DE LOS FUSIBLES H R C**

000123



No. DE CATALOGO	VOLTAJE NOMINAL (KV)	CORRIENTE NOMINAL (AMP.)	CAPACIDAD INTERRUPTIVA (MVA)	DIMENSIONES FIGURA		PESO (Kg)	CORRIENTE DE RUPTURA (AMP.)
				d mm	e (mm)		
5381 — 6	7.2	6	500	50	192	0.9	12
— 10		10					20
— 16		16					34
— 20		20					45
— 25		25					62
— 30		30					80
— 40		40					100
5391 — 63	7.2	63	500	85	192	2.1	165
— 100		100					280
5382 — 6	14.2	6	1000	50	292	1.2	12
— 10		10					20
— 16		16					34
— 20		20					45
— 25		25					62
— 30		30					80
— 40		40					100
5392 — 63	14.2	63	1000	85	292	3.0	165
— 100		100					280
5384 — 6	24	6	800	50	442	1.6	12
— 10		10					20
— 16		16					34
— 20		20					45
— 25		25					62
— 30		30					80
— 40		40					100
5394 — 63	24	63	800	85	442	4.3	165
— 100		100					280
5385 — 6	36	6	1000	50	537	2.0	12
— 10		10					20
— 16		16					34
— 20		20					45
— 25		25					62
— 30		30					80
5395 — 40	36	40	1000	85	537	5.0	100
— 63		63					165

Nota — Para voltajes inferiores a 7.2 kv. o intermedios a los enlistados puede utilizarse el fusible o el voltaje nominal estandar inmediato superior

TRANSFORMADOR IE-09

000104

ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

IE-09 Transformador de KVA. para tensión trifásica en el primario KV y en el secundario / conexión delta-estrella, de acuerdo a normas ANSI, NEMA, IEEE con tipo de enfriamiento con aceite mineral, tipo OA para trabajar a una temperatura de 65°, a una temperatura ambiente de 30°, termómetro tipo magnético y aguja indicadora de máxima --- ajustable, cuatro derivaciones de 2.5% dos arriba y dos --- abajo del voltaje nominal, para operar con transformador - desenergizado tipo WSS, para operar a 2430m.s.n.m., tanque para soportar 0.56Kg/cm² de presión, provisión para reciclado de aceite en válvula inferior de 25mm. y tapón superior de 25mm., indicador del nivel de aceite, montado en la pared frontal del tanque, aditamentos para levantamiento (ganchos) provisión para apoyo de gatos en la base del tanque, base deslizante en ambos sentidos; provisión para conexión a tierra del tanque con placa de cobre de 51X89mm. con dos barrenos roscados de 13mm. válvula de alivio para evitar altas presiones del tipo mecánico, placa de datos - indicando todas las características del transformador y fecha de fabricación radiadores tubulares con lámina COOL -- ROLLED, boquillas o gargantas en alta y baja tensión para acoplarse a Sub.Estación y tablero de baja tensión, se deberá presentar probado con pruebas en planta, zapatas mecánicas para B.T. (4) MERCURY o BURNDY para 1000MCM, incluye equipo, mano de obra, acarreo, elevación, conexión, seguro de transporte, maniobras y todo lo relacionado con el concepto de obra terminada.

2.1.1 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA

- Motor	Diesel
- Marca	Cummins
- Modelo	
- Tiempos	4 (cuatro)
- Potencia Maxima	BHP hasta 2285 m.s.n.m.
- número de cilindros	6 en línea
- Diámetro	102mm.
- Carrera	120mm.
- Velocidad angular	1800 RPM.
- Desplazamiento	5.9LTS.
- Relación compresión	16.5 : 1
- Consumo a plena carga	0. .IS. /kW/hora
- Tipo de aspiración	Turbo alimentado
- Sistema de arranque	Eléctrico 24 Volts. Con alternador y marcha
- Volúmen de agua de enfriamiento.	23LTS.
- Volúmen de aceite lubricante	14.3LTS.
- Peso aproximado	
- Regulación de Voltaje	- 0.5%
- Gobernador de velocidad.	
- Regulador de frecuencia.	
- Capacidad continua -- efectiva hasta	2285 m.s.n.m.
- Calentador de inyección, termostato.	1000w.
- Todos los indicadores de alarma deberán estar contenidos.	En gabinete.

01.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

Radiador tropicalizado para servicio pesado, ventilador impulsado por poleas y correa, termostato, bomba centrífuga, indicador de temperatura del agua de enfriamiento, dispositivo de protección por alta temperatura, de operación independiente, con guarda para ventilador y radiador.

02.- SISTEMA DE LUBRICACION

Esquema de bombas enfriador de lubricantes tipo tubular para agua, filtro reemplazable, flujo total, Carter con orificio de purga, indicador de temperatura, manómetro de presión, manómetro de bayoneta, uniones de tuberías y conexiones, válvulas en el motor, dispositivo de protección automática por baja de presión, operación independiente a la medición.

03.- SISTEMA DE COMBUSTIBLE.

Bomba de inyección
 Bomba de transferencia
 Gobernador mecánico integrado a la bomba
 Dispositivo electrónico de protección por sobre-velocidad.
 Inyectores
 Control de acelerador
 Interconexión de tuberías entre bomba de combustible y tanque de almacenamiento incluido, alimentación y retorno.
 Filtros de flujo completo con elementos reemplazables.
 Tanque de combustible interconstruido en lamina rolada calibre 14 tipo dial, para que la unidad opere de 6 a 8 horas a plena carga, de lts., con sus salidas completas para alimentación con válvula, entrada retorno, purga, ventilación e indicador de nivel.

04.- SISTEMA DE ARRANQUE

Motor de arranque de 24Volts.
 Interruptor de arranque y paro. "fuera-manual-automático"
 Cargador de acumuladores electrostático con sistema de flotación
 Dos acumuladores de 90-100 Amps./hora. para servicio industrial pesado.
 Juego de cables y conexiones para los acumuladores, con soporte de baterías con acero estructural
 Voltmetro y ampermetro que indican de carga o descarga de los acumuladores.
 Alternador 24V. con regulador

05.- SISTEMA DE AIRE DE ADMISION

Filtro de aire tipo seco. múltiples de admisión.

06.- SISTEMA DE GASES DE ESCAPE

- 5 mts. horizontales
- 1 mt. vertical
- Salida cola de pato.

07.- GENERADOR.

El generador y el motor estarán acoplados directamente sobre una base de acero formando una unidad compacta, completa y de alineamiento permanente. El generador es trifásico de corriente alterna construido y aprobado por normas NEMA Y ASA con aislamiento clase "H", tropicalizado, apropiado para un mínimo de mantenimiento por no tener anillos colectores, conmutador de delgas, ni escobillas, o en su regulación totalmente estática sin piezas sujetas a fricción, características técnicas descritas a continuación.

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

La capacidad en servicio continuo está señalada en las primeras hojas de estas especificaciones, así como el voltaje, factor de potencia y KVA, -- frecuencia 60cps., autoexcitado, autoregulado, regulación de voltaje de va- -- cío a plena carga = 0.5% eficiencia 90.5 % capacidad de sobre carga para -- arranque de motores 100%, en KVA cumple normas NEMA MG1 parte 22, del 23 de agosto de 1963, alineamiento permanente, devanados amortiguadores, ca- -- ja de baleros sellado de bolas prelubricado con resguardo doble, rodamien- -- to diseñado con la curva B-10 de la Asociación de Fabricantes de Rodamien- -- tos Antifricción para un vida útil de cinco años continuos en uso y con -- diciones atmosféricas normales, a prueba de coteo, ventilador de alta efi- -- ciencia, supresor de radiointerferencia, bastidor de acero totalmente soldado, campo acoplado al motor permanentemente por medio de correa flexible de aluminio.

- 4.1 Control de arranque y paro automático
- 4.2 Protección por inversión para evitar falla de energía normal
- 4.3 Protección por nivel de aceite para retardar el paro si el nivel de aceite cae al punto de funcionamiento al servicio normal
- 4.4 Protección por tiempo agotado, para retardar el paro del motor al com- -- pletar la interna y permitir el enfriamiento durante un tiempo brevemente -- a reducir de 0 a 30 segundos después de haberse restablecido el suministro de energía eléctrica.
- 4.5 Un elevador sensible de tensión trifásico y estable, arranca automáticamente cuando la tensión cae a un 80% del valor normal y más de 75% de lo parará cuando se restablezca al 90% del valor normal. También -- funciona en caso de un solo fase.
- 4.6 Protección automática para desenergizar la planta en vacío, si el -- motor y nota de la planta se desconectan.

3.2 SISTEMA DE BATERÍAS

Los motores de arranque y el gobernador-externador para carga de las -- baterías, además de estar incluido en el sistema un cargador de baterías tri- -- fase trifactoradas, de 100 amperios, manteniendo las baterías siempre -- cargadas. Con un indicador de carga indicándole falta en el cargador de bate- -- rías y otro indicador de la batería se encuentra con el voltaje corriente -- nte de la batería. El sistema de conexión de la planta para el cargador.

4.8 PROTECCIONES

A) Protecciones de paro.

- Por baja presión de aceite. Con lámpara indicadora.
- Por alta temperatura del agua. Con lámpara indicadora.
- Por sobre-carga
- Por sobre-excitación
- Por sobrevelocidad

B) Protección contra mal funcionamiento

- Tres intentos de arranque con 10seg. de duración y 10seg. entre cada intento.
- Dispositivo de bloqueo, para no enviar señal de arranque cuando el motor este todavía girando.

- Interruptor termomagnético

C) Protecciones internas sobre corriente

- Cuatro fusibles de precisión, montados y marcados al frente en la placa de aluminio, de los cuáles tres son para la alimentación de la red al control, uno para la transferencia y para el circuito de corriente directa con fusible.
- Interruptor termomagnético para la alimentación del precalentador del motor.

4.9 TABLERO CON TRANSFERENCIA A BASE DE CONTACTORES O INTERRUPTORES.

La transferencia esta hecha por dos contactores magnéticos a través de un enlace eléctrico y mecánico, que mantiene únicamente un contactor energizado con protección para que no se energicen los dos contactores al mismo tiempo.

Ambos los dos llevarán contactos adicionales para protección y operación

Para protección de sobre-corriente se incluirá un interruptor térmico de campo.

El control y transferencia, deberán estar contenidos en un sólo tablero auto-sobrecargado.

4.10 OFERTAS

Deberán indicar en forma completa las especificaciones del similar ofrecido.

npcc

ESPECIFICACION CENTRO DE CONTROL DE MOTORES EN BAJA TENSION

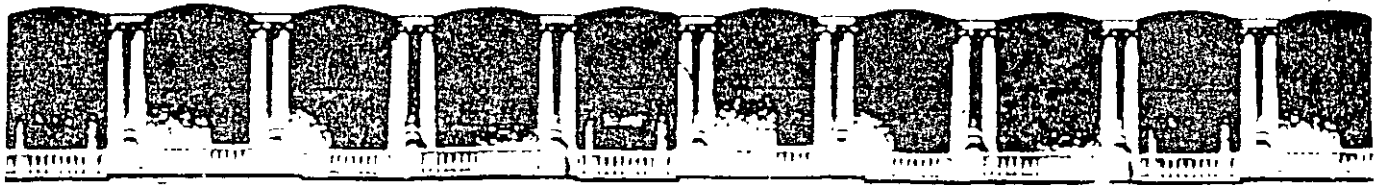
Servicio : 440 V, 3 fases, 4 hilos, 60 Hz.

Centro de control con las siguientes Características:

- 1.-Alambrado Clase NEMA I alambrado Tipo NEMA b
- 2.-Secciones de 508 mm (20") de frente y fondo y 2286 mm (90") altura
- 3.-Tablero de un solo frente
- 4.-Gabinete Tipo NEMA 1
- 5.-Provisiones para dos conductores de alimentación por fase de 500 MCM cada uno, entrando por la parte superior de la sección No. 1
- 6.-Barra de Tierra y Barra de Neutro para todas las secciones
- 7.-Placas de Identificación grabadas en cada puerta de las unidades
- 8.-Barras Horizontales de 600 A
- 9.-Capacidad Interruptiva de 22000 A RMC simétricos.
- 10.-Transformador de control con fusibles en el primario y el secundario para todos los arrancadores.
- 11.-Botones arrancar-parar para arrancadores no reversibles ;
- 12.-Los arrancadores no reversibles deberán llevar luz piloto roja para el arranque y verde para el paro.

UNIDADES REQUERIDAS :

- 1 Interruptor termomagnético principal de 3P-1000 A.
- 3 Interruptores termomagnéticos derivados de 3P-400 A.
- 3 Combinaciones de arrancador a tensión plena no reversible e interruptor termomagnético para 40 HP
- 3 Combinaciones de arrancador a tensión plena no reversible e interruptor termomagnético para 15 HP
- 2 Combinaciones de arrancador a tensión plena no reversible e interruptor termomagnético para 25 HP
- 2 Combinaciones de arrancador a tensión plena no reversible e interruptor termomagnético para 10 HP
- 4 Combinaciones de arrancador a tensión plena no reversible e interruptor termomagnético para 7.5 HP



**FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A.M.
DIVISION DE EDUCACION CONTINUA**

"Tres décadas de orgullosa excelencia" 1971 - 2001

CURSOS ABIERTOS

DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE RESIDENTES

MODULO V: APLICACIÓN DE COMPUTO EN LA INGENIERIA DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION

TEMA

ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS

**PALACIO DE MINERIA
OCTUBRE DE 2001**

5-Ene-2000

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S. A. DE C.V.
dependencia SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO
DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTEIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Concurso No 3000 10 66- 088-99
Obra ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGUPAMIENTO FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA
Lugar: OBRERO MUNDIAL ESC. CUAUTHEMOC COL. NARVARTE DELEG. BENITO JUAREZ

ANALISIS DE COSTOS HORARIOS

	Costo activo	%	Costo inactivo
--	--------------	---	----------------

Analisis de costo horario: EQCAMI01

CAMION DE VOLTEO MCA MERCEDES BENZ. DE 7 M³

Valor inicial (Vi) = Valor adquisicion - valor llantas = 245000 - 0 = \$245000

Valor rescate (Vr) = 10%(245000) = \$24500

Tasa de interes (I) = 25%

Prima seguros (S) = 3%

Potencia de operacion (Po) = 170 x 0.8% = 1.36

Vida economica (Ve) = 5000

Horas por año (Ha) = 1500

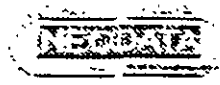
Factor de mantenimiento (Q) = 1.2

ARGOS FIJOS			
DEPRECIACION	D = (Vi-Vr)/Ve = (245000-24500)/5000	\$44.10	15.00%
INVERSION	I = (Vi+Vr)*i/(2*Ha) = (245000+24500)*0.25/(2*1500)	\$22.46	100.00%
SEGUROS	S = (Vi+Vr)*S/(2*Ha) = (245000+24500)*0.03/(2*1500)	\$2.70	100.00%
MANTENIMIENTO	T = Q*D = 1.2 * 44.1	\$52.92	0.00%
	Suma de cargos fijos por hora	\$122.18	\$31.78
 II CONSUMOS			
Combustible DIESEL			
	Consumo de combustible = 0.1514 * 1.36 = 0.2059 \$4.65 * 0.2059 lit/hr	\$0.96	5.00%
Lubricante GASOLINA			
	Capacidad carter C = 100 Litros Cambios de aceite T = 90 Horas Consumo = C/T + 0.003 * 1.36 = 1.1152 \$4.75 * 1.1152 lit/hr	\$5.30	5.00%
Llantas	Valor llantas / Vida economica = \$0 / 3000	\$0.00	15.00%
	Suma de consumos por hora	\$6.26	\$0.32
	TOTAL DEL COSTO HORARIO	\$128.44	\$32.10

5-Ene-2000

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S. A. DE C. Sistemas de

Dependencia SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO
 DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTEIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



Concurso No 3000 10 66- 088-99
 Obra ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGUPAMIENTO FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA
 Lugar OBRERO MUNDIAL ESC CUATHEMOC COL NARVARTE DELEG BENITO JUAREZ

Construcción

ANALISIS DE COSTOS HORARIOS

	Costo activo	%	Costo inactivo
--	--------------	---	----------------

Analisis de costo horario: EQCAMI01

CAMION DE VOLTEO MCA MERCEDES BENZ DE 7 M3

Valor inicial (Vi) = Valor adquisicion - valor llantas = 245000 - 0 = \$245000

Valor rescate (Vr) = 10% (245000) = \$24500

Tasa de interes (I) = 25%

Prima seguros (S) = 3%

Potencia de operacion (Po) = 170 x 0.8% = 1.36

Vida economica (Ve) = 5000

Horas por año (Ha) = 1500

Factor de mantenimiento (Q) = 1.2

I. CARGOS FIJOS

DEPRECIACION	D = (Vi-Vr)/Ve = (245000-24500)/5000	\$44.10	15.00%	\$6.62
INVERSION	I = (Vi+Vr) * I * Ha = (245000+24500) * 0.25 / (2 * 1500)	\$22.46	100.00%	\$22.46
SEGUROS	S = (Vi+Vr) * S * Ha = (245000+24500) * 0.03 / (2 * 1500)	\$2.70	100.00%	\$2.70
MANTENIMIENTO	T = Q * D = 1.2 * 44.1	\$52.92	0.00%	\$0.00
	Suma de cargos fijos por hora	\$122.18		\$31.78

II. CONSUMOS

Combustible DIESEL	Consumo de combustible = 0.1514 * 1.36 = 0.2059 \$4.65 * 0.2059 lit/h	\$0.96	5.00%	\$0.05
Lubricante GASOLINA	Capacidad cante: C = 100 Litros Cambios de aceite T = 90 Horas Consumo = C * T + 0.003 * 1.36 = 1.152 \$4.75 * 1.152 lit/h	\$5.30	5.00%	\$0.27
Llantas	Valor llantas / Vida economica = \$0 / 3000	\$0.00	15.00%	\$0.00
	Suma de consumos por hora	\$6.26		\$0.32
	TOTAL DEL COSTO HORARIO	\$128.44		\$32.10

5-Ense-2000

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S. A. DE C.V.

Dependencia. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTEIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Concurso No. 3000 10 66- 088-99

Obra ADECUACION, Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGUPAMIENTO

FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA

Lugar OBRERO MUNDIAL ESC. CUAUTHEMOC. COL. NARVARTE DELEG. BENITO JUAREZ

ANALISIS DE COSTOS HORARIOS

	Costo activo	%	Costo inactivo
--	--------------	---	----------------

Analisis de costo horario: EQANDA01

ANDAMIO TORRE TUBULAR

Valor inicial (Vi) = Valor adquisicion - valor liantas = 7500 - 0 = \$7500

Valor rescate (Vr) = 10% (7500) = \$750

Tasa de interes (i) = 25%

Prima seguros (S) = 3%

Potencia de operacion (Po) = 0 x 100% = 0

Vida economica (Ve) = 2500

Horas por año (Ha) = 200

Factor de mantenimiento (Q) = 0.8

CARGOS FIJOS

DEPRECIACION	D = (Vi-Vr)/Ve = (7500-750)/2500	\$2 70	15 00%	\$0 41
INVERSION	I = (Vi+Vr)*i/2Ha = (7500+750)*0.25/(2*200)	\$5.16	100.00%	\$5 16
SEGUROS	S = (Vi+Vr)*S/2Ha = (7500+750)*0.03/(2*200)	\$0 62	100 00%	\$0 62
MANTENIMIENTO	T = Q*D = 0.8 * 2.7	\$2 16	0 00%	\$0.00
	Suma de cargos fijos por hora	\$10 64		\$6.19

II. CONSUMOS

Combustible

Consumo de combustible	0 * 0 = 0 \$0 * 0 lit/hr	\$0 00	5 00%	\$0 00
------------------------	-----------------------------	--------	-------	--------

Lubricante

Capacidad carter C = 0 Litros				
Cambios de aceite T = 0 Horas				
Consumo = C/T + 0 * 0 = 0				
\$0 * 0 lit/hr		\$0 00	5 00%	\$0 00

Liantas

Valor liantas / Vida economica = \$0 / 0		\$0 00	15 00%	\$0 00
	Suma de consumos por hora	\$0 00		\$0 00
	TOTAL DEL COSTO HORARIO	\$10.64		\$6.19

5-Ene-2000

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S. A. DE C.V.

Dependencia SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO
 DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTEIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Concurso No 3000 10 66- 088-99

Obra: ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGUPAMIENTO
 FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA

Lugar: OBRERO MUNDIAL ESC. CUAUTHEMOC COL. NARVARTE DELEG. BENITO JUAREZ

ANALISIS DE COSTOS HORARIOS

	Costo activo	%	Costo inactivo
--	--------------	---	----------------

Analisis de costo horario: EQREVO01

REVOLVEDORA DE CONCRETO DE UN SACO

Valor inicial (Vi) = Valor adquisicion - valor llantas = 12500 - 0 = \$12500

Valor rescate (Vr) = 10%(12500) = \$1250

Tasa de interes (I) = 25%

Prima seguros (S) = 3%

Potencia de operacion (Po) = 5 x 0.8% = 0.04

Vida economica (Ve) = 2000

Horas por año (Ha) = 500

Factor de mantenimiento (Q) = 0.5

I. CARGOS FIJOS

DEPRECIACION	D = (Vi-Vr)/Ve = (12500-1250)/2000	\$5.63	15.00%	\$0.84
INVERSION	I = (Vi+Vr)/2Ha = (12500+1250)/0.25(2*500)	\$3.44	100.00%	\$3.44
SEGUROS	S = (Vi+Vr)*S/2Ha = (12500+1250)*0.03(2*500)	\$0.41	100.00%	\$0.41
MANTENIMIENTO	T = Q*D = 0.5 * 5.63	\$4.50	0.00%	\$0.00
	Suma de cargos fijos por hora	\$13.98		\$4.69

II CONSUMOS

Combustible ACEITE GRADO MULTIPLE

Consumo de combustible = $0.1514 * 0.06 = 0.0091$
 $18.5 * 0.0091 \text{ lit/h}$

\$0.17	5.00%	\$0.01
--------	-------	--------

Lubricante GASOLINA

Capacidad carter C = 5 Litros
 Cambios de aceite T = 90 Horas
 Consumo = $C/T * 0.0035 * 0.06 = 0.0558$
 $54.75 * 0.0558 \text{ lit/h}$

\$0.27	5.00%	\$0.01
--------	-------	--------

Llantas

Valor llantas / Vida economica = \$0.00

\$0.00	15.00%	\$0.00
--------	--------	--------

Suma de consumos por hora

\$0.44		\$0.02
\$14.42		\$4.71

TOTAL DEL COSTO HORARIO

5-Ene-2000

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S. A. DE C.V.

Dependencia: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTEIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Concurso No 3000 10 66- 088-99

Obra ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGUPAMIENTO FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA

Lugar OBRERO MUNDIAL ESQ. CUAUTHEMOC COL. NARVARTE DELEG. BENITO JUAREZ

ANALISIS DE COSTOS HORARIOS

		Costo activo	%	Costo inactivo
--	--	--------------	---	----------------

Analisis de costo horario: EQSOLDA01

PLANTA DE SOLDAR MCA. HARRIS

Valor inicial (Vi) = Valor adquisicion - valor llantas = 6750 - 0 = \$6750

Valor rescate (Vr) = 10%(6750) = \$675

Tasa de interes (I) = 25%

Prima seguros (S) = 6%

Potencia de operacion (Po) = 6 x 0.8% = 0.06

Vida economica (Ve) = 3000

Horas por año (Ha) = 500

Factor de mantenimiento (Q) = 0.6

CARGOS FIJOS

DEPRECIACION:	$D = (Vi - Vr) / Ve = (6750 - 675) / 3000$	\$2.03	15.00%	\$0.30
INVERSION	$I = (Vi + Vr) * I / 2Ha = (6750 + 675) * 0.25 / (2 * 500)$	\$1.86	100.00%	\$1.86
SEGUROS	$S = (Vi + Vr) * S / 2Ha = (6750 + 675) * 0.06 / (2 * 500)$	\$0.45	100.00%	\$0.45
MANTENIMIENTO	$T = Q * D = 0.6 * 2.03$	\$1.62	0.00%	\$0.00
	Suma de cargos fijos por hora	\$5.96		\$2.61

II. CONSUMOS

Combustible GASOLINA

Consumo de combustible = $0.1514 * 0.06 = 0.0091$
 $\$4.75 * 0.0091 \text{ lit/hr}$

\$0.04 5.00% \$0.00

Lubricante ACEITE GRADO MULTIPLE

Capacidad carter C = 5 Litros

Cambios de aceite T = 60 Horas

Consumo = $C / T + 0.0035 * 0.06 = 0.0835$
 $\$18.5 * 0.0835 \text{ lit/hr}$

\$1.54 5.00% \$0.08

Llantas

Valor llantas / Vida economica = $\$0 / 0$

\$0.00 15.00% \$0.00

Suma de consumos por hora

\$1.58 \$0.08

TOTAL DEL COSTO HORARIO

\$7.54 \$2.69

5-Ene-2000

Par B03-analisis no 40

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S. A. DE C.V.

Dependencia SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO
 DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTEIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Concurso No 3000 10 66- 088-99

Obra ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGUPAMIENTO FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA.

Lugar OBRERO MUNDIAL ESQ CUAUTHEMOC COL NARVARTE DELEG BENITO JUAREZ

ANALISIS DE PRECIOS

Codigo	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
Análisis: ACABA004 ACA6 Unidad: M2						
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE LOSETA DE CERAMICA PORCELANITE MODELO MAGNUM DE 33 X 33 CM. S M A ASENTADO CON CEMENTO CREST EN CUALQUIER NIVEL. PREPARACION DE LA SUPERFICIE LECHADEADO CON CEMENTO BLANCO. MATERIALES. LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES MANO DE OBRA. EQUIPO. HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION						
MATERIALES						
MALOSE10	LOSETA CERAMICA PORCELANITE MODELO MAGNUM DE 33 X 33 CM.	M2	\$89.90	1 100000	\$98.89	67.03%
MACEME004	CEMENTO CREST (PEGAZULEJO)	KG	\$2.20	3 500000	\$7.70	5.22%
BALECH001	LECHADA DE CEMENTO BLANCO	M3	\$3,074.31	0 002000	\$6.15	4.17%
Subtotal MATERIALES					\$112.74	76.42%
MANO DE OBRA						
MCCUAD004	CUADRILLA No 4 OFICIAL AZULEJERO + AYUDANTE	JOR	\$250.21	0 135000	\$33.78	22.90%
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$33.78	0 030000	\$1.01	0.68%
Subtotal MANO DE OBRA					\$34.79	23.58%
Costo directo					\$147.53	
COSTOS INDIRECTOS OFICINAS CENTRALES 4.25%					\$6.27	
COSTOS INDIRECTOS DE CAMPO 8.25%					\$12.17	
SUBTOTAL					\$165.97	
COSTO DE FINANCIAMIENTO 1.2%					\$1.99	
SUBTOTAL					\$167.96	
CARGO DE UTILIDAD 6.3256%					\$10.62	
SUBTOTAL					\$178.58	
CARGOS ADICIONALES 3.62647%					\$6.48	
TOTAL DEL PRECIO UNITARIO					\$185.06	

100 CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 6 100 M N

5-Ene-2000

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S. A. DE C.V.

dependencia SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTEIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Concurso No. 3000 10 66- 088-99

Obra ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGUPAMIENTO

FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA

Lugar: OBRERO MUNDIAL ESC. CUAUTHEMOC COL. NARVARTE DELEG. BENITO JUAREZ

ANALISIS DE PRECIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
Analisis: BACONC03 Unidad: M3. CONCRETO F'c= 200 KG/CM.						
MATERIALES						
MACEME001	CEMENTO PORTLAND GRIS	TON	\$1 385 00	0 418000	\$578 93	77 24%
MAAGRE01	ARENA	M3	\$91 00	0 552000	\$50 23	6 70%
MAAGRE02	GRAVA	M3	\$91 00	0 552000	\$50 23	6 70%
MAAGRE03	AGUA	M3	\$20 00	0 234000	\$4 68	0 62%
Subtotal MATERIALES					\$684.07	91 27%
MANO DE OBRA						
MOCUAD02	CUADRILLA No 2 OF ALBAÑIL+AYUDANTE	JOR	\$250.21	0.240000	\$60 05	6 01%
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$60.05	0 030000	\$1 80	0 24%
Subtotal MANO DE OBRA					\$61.85	6 25%
UIPO						
LOREVO01	REVOLVEDORA DE CONCRETO DE UN SACO	HR	\$14 42	0 250000	\$3 61	0 48%
Subtotal EQUIPO					\$3.61	0 48%
Costo directo					\$749.53	
(* SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 53'100 M.N. *)						

5-Ene-2000

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S. A. DE C.V.

Dependencia SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTEIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Concurso No 3000 10 66- 088-99

Obra. ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGUPAMIENTO

FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA

Lugar: OBRERO MUNDIAL ESQ CUAUTHEMOC COL NARVARTE DELEG BENITO JUAREZ

ANALISIS DE PRECIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Analisis: BALECH001 Unidad: M3.

LECHADA DE CEMENTO BLANCO

MATERIALES

MACEME02	CEMENTO PORTLAND BLANCO	TON	\$2,276.50	1 339000	\$3,050.91	99.24%
MAAGRE03	AGUA	M3	\$20.00	1 170000	\$23.40	0.76%
Subtotal MATERIALES					\$3,074.31	100.00%
Costo directo					\$3,074.31	

(* TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N. *)

5-Ene-2000

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S. A. DE C.V.

dependencia SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTEIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Concurso No 3000 10 66- 088-99

Obra ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGUPAMIENTO

FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA

Lugar OBRERO MUNDIAL ESC CUAUTHEMOC COL NARVARTE DELEG BENITO JUAREZ

ANALISIS DE PRECIOS

Codigo	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Analisis. BAMORT02 Unidad: M3.

MORTERO CEMENTO-ARENA 1.5

MATERIALES

MACEME001	CEMENTO PORTLAND GRIS	TON	\$1,385.00	0.360000	\$498.60	81.94%
MAAGRE01	ARENA	M3	\$91.00	1.150000	\$104.65	17.20%
MAAGRE03	AGUA	M3	\$20.00	0.261000	\$5.22	0.86%

Subtotal MATERIALES

\$608.47 100.00%

Costo directo

\$608.47

(* SEISCIENTOS OCHO PESOS 47/100 M.N. *)

5-Ene-2000

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S. A. DE C.V.

Dependencia SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTEIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Concurso No 3000 10 66- 088-99

Obra ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGUPAMIENTO

FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA

Lugar OBRERO MUNDIAL ESC. CUAUTHEMOC COL. NARVARTE DELEG. BENITO JUAREZ

ANALISIS DE PRECIOS

Codigo	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Análisis: MOCUAD001 Unidad: JOR.

CUADRILLA No 1

PEON+ 1:20 DE CABO

MANO DE OBRA

MOSM001	PEON	JOR	\$98.54	1 000000	\$98 54	92.50%
MOMM034	CABO	JOR	\$159 76	0 050000	\$7 99	7.50%
					\$106.53	100.00%
Subtotal MANO DE OBRA					\$106.53	100.00%
Costo directo					\$106.53	

(* CIENTO SEIS PESOS 53/100 M.N. *)

5-Ene-2000

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S. A. DE C.V.

Dependencia: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTEIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Concurso No 3000 10 66- 086-99

Obra ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGUPAMIENTO

FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA

Lugar OBRERO MUNDIAL ESC CUAUTHEMOC COL NARVARTE DELEG BENITO JUAREZ

ANALISIS DE PRECIOS

Codigo	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%
--------	----------	--------	-------	----------	---------	---

Análisis: MOCUAD02 Unidad: JOR.
 CUADRILLA No 2 OF ALBAÑIL+AYUDANTE

MANO DE OBRA

MOS000	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$151.67	1.000000	\$151.67	60.62%
MOSM00	PEON	JOR	\$98.54	1.000000	\$98.54	39.38%
Subtotal MANO DE OBRA					<u>\$250.21</u>	100.00%
Costo directo					<u>\$250.21</u>	

(* DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 21/100 M.N. *)

LICITACION No 3000 10 66-088-99
FECHA 05 DE ENERO DE 2000

ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS.

	IMPORTE	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO	1,405,481.27	100.00%
A - ADMINISTRACION CENTRAL		
PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO	28,812.37	2.05%
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTA	6,605.76	0.47%
GASTOS DE OFICINA	4,075.90	0.29%
SERVICIOS	3,373.16	0.24%
SEGUROS Y FIANZAS	16,865.78	1.20%
	<u>59,732.95</u>	<u>4.25%</u>
B - ADMINISTRACION DE OBRA		
PERSONAL TECNICO	87,139.84	6.20%
BODEGAS E INST GENERALES	8,432.89	0.60%
FLETES Y ACARREOS	10,541.11	0.75%
SERVICIOS	7,730.15	0.55%
DEPRECIACION VEHICULOS	2,108.22	0.15%
	<u>115,952.20</u>	<u>8.25%</u>
SUB TOTAL	<u>1,581,166.43</u>	<u>112.50%</u>
MENOS COSTO DIRECTO	<u>1,405,481.27</u>	<u>100.00%</u>
IMPORTE COSTO INDIRECTO	175,685.16	12.50%

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

ARQ RAFAEL RAMOS ALCAZAR
APODERADO GENERAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.
DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

OBRA ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS
 Y AGRUPAMIENTO FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA
 OBRERO MUNDIAL ESQ. CUAUHEMOC, COL NARVARTE
 DELEGACION BENITO JUAREZ

LICITACION No 3000 1066-088-99
 FECHA 05 DE ENERO DE 2000

RESUMEN DEL FACTOR DE SOBRECOSTO

	IMPORTE	ACUMULADO	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS TRABAJOS	1,405,481.27		100.00%
A - ADMINISTRACION CENTRAL			
PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO	28,812.37		2.05%
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTA	6,605.76		0.47%
GASTOS DE OFICINA	4,075.90		0.29%
SERVICIOS	3,373.16		0.24%
SEGUROS Y FIANZAS	16,865.78		1.20%
SUBTOTAL OFICINAS CENTRALES:	59,732.95	59,732.95	4.25%
B - ADMINISTRACION DE OBRA			
PERSONAL TECNICO	87,139.84		6.20%
BODEGAS E INST. GENERALES	8,432.89		0.60%
FLETES Y ACARREOS	10,541.11		0.75%
SERVICIOS	7,730.15		0.55%
DEPRECIACION VEHICULOS	2,108.22		0.15%
SUBTOTAL OFICINAS DE CAMPO	115,952.20	115,952.20	8.25%
COSTO TOTAL DE INDIRECTOS		<u>175,685.16</u>	<u>12.50%</u>
IMPORTE COSTO INDIRECTO	175,685.16		12.50%
COSTO POR FINANCIAMIENTO	18,974.00		1.20%
COSTO POR UTILIDAD	10,123.16		6.33%
CARGOS ADICIONALES	6,176.01		3.63%
TOTAL FACTOR DE SOBRE COSTO	357,656.33		25.44%

CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

ARQ. RAFAEL RAMOS ALCAZAR
 APODERADO GENERAL

CONSORCIO CONSTRUCTOR CALPULLI, S.A. DE C.V.

LICITACION No. 3000 1066-065-99
FECHA : 15 DE NOVIEMBRE DE 1999

OBRA: REUBICACION DE LA DIRECCION TECNICA DE COMUNICACIONES
A INSTALACIONES BALBUENA,
CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL OBRA PUBLICA

CONCEPTO	CATEGORIA CA (OFICIAL)			\$
		DIAS	FACTOR	
SALARIO				81.30
CALCULO SALARIO BASE DE COTIZACION				
I- DIAS DE PERCEPCION PAGADOS AL AÑO				
Dias calendario (Art. 82 L F T)		365 00		
Dias de aguinaldo (Art. 87 L F T)		15 00		
Dias por prima vacacional (Art. 80 L F T)		1 50		
(A) Total de dias pagados al año (Art. 80 y 84 L S S)		381.50		
II - DIAS NO TRABAJADOS AL AÑO				
Domingos (Art. 69 L F T)		52 00		
Vacaciones (Art. 67, 76, 78, 79, 80 y 81 L F T)		6 00		
Descanso obligatorio (Art. 64 y 74 L F T)		7 17		
Dias por costumbre		5 00		
Dias por condiciones climaticas		8 00		
Dias por enfermedad		5 00		
Dias no laborados		83.17		
(B) Dias efectivos Laborados	365.00	83.17	281.83	
(C) Factor Salario Base de Cotizacion (SBC)		A/B=	1.3537	110.05
III - PRESTACIONES OBLIGATORIAS IMSS (A partir del 1º de julio de 1997)				
	CUOTA OBRERO PATRONAL			
	PATRON	TRABAJADOR	TOTAL	
Enfermedades y Maternidad				
En especie (Art. 25, 106 L S S)	1 0500%		1 0500%	1.3537 0 01421 1 16
En especie patron (1) (Art. 25, 106 L S S)	14 5500%		14 5500%	0 37146 0 05405 4 39
En dinero (Art. 107 L S S)	0 7000%		0 7000%	1 3537 0 00948 0 77
Riesgos trabajo (3) (Art. 71, 72, 73, 75 L S S)	8 9037%		8 9037%	1 3537 0 12053 9 80
Invalidez y vida (Art. 147 L S S)	1 7500%		1 7500%	1 3537 0 02369 1 93
Cesantia y Vejez (Art. 168 L S S)	3 1500%		3 1500%	1 3537 0 04264 3 47
INGRESO > 3 SMG DF (Art. 25, 106 L S S)	5 5100%		5 5100%	0 00 0 00 -
(D) Por prestaciones sociales IMSS			0.26459	21.52
IV - Guarderías (E) (Art. 211 y 212 L S S)		1 0000%	1 3537	0 0135 1 10
V - Impuestos nominas (en su caso) (F)		0 0000%	1 3537	0 00 0 00
Factor de Salario Real = C+D+E+F			1.6318	132.67

- (1) Este porcentaje se incrementara el 1º de julio de cada año en 0.55% a partir de 1996 y hasta el 2007 (Artículo 19 transitorio NLSS)
- (2) Por aplicarse el porcentaje arriba mencionado al Salario Mínimo General del D.F., se requiere calcular para cada categoría el factor de prestaciones del IMSS para los salarios mayores al mínimo.
- (3) Al inscribirse por primera vez en el instituto o al cambiar de actividad se cubrirá la prima media los siguientes se fijaran de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 72.
- (4) Estas consideraciones son para Obra Pública. EL FONDO DE RETIRO e INFONAVIT deberan incluirse despues de indirectos.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

CONSORCIO CONSTRUCTOR CALPULLI, S.A. DE C.V.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

TACION No 3000 1066-065-99
FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 1999

OBRA: REUBICACION DE LA DIRECCION TECNICA DE COMUNICACIONES
A INSTALACIONES BALBUENA,
CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL OBRA PUBLICA

CONCEPTO	CATEGORIA AA (PEON Y AYUDANTE)			
		DIAS	FACTOR	\$
SALARIO				52.65
CALCULO SALARIO BASE DE COTIZACION				
- DIAS DE PERCEPCION PAGADOS AL AÑO				
Dias calendario (Art. 82 L F T)		365.00		
Dias de aguinaldo (Art. 67 L F T)		15.00		
Dias por prima vacacional (Art. 80 L F T)		1.50		
(A) Total de dias pagados al año (Art. 80 v 64 L S S)		381.50		
II - DIAS NO TRABAJADOS AL AÑO				
Domingos (Art. 69 L F T)		52.00		
Vacaciones (Art. 67, 76, 78, 79, 80 y 81 L F T)		6.00		
Descanso obligatorio (Art. 64 y 74 L F T)		7.17		
Dias por costumbre		5.00		
Dias por condiciones climaticas		8.00		
Dias por enfermedad		5.00		
Dias no laborados		83.17		
(B) Dias efectivos Laborados	365.00	83.17	281.83	

(C) Factor Salario Base de Cotizacion (SBC)			A/B=	1.3537	71.27	
III - PRESTACIONES OBLIGATORIAS IMSS (A partir del 1º de julio de 1997)						
	CUOTA OBRERO PATRONAL					
	PATRON	TRABAJADOR	TOTAL			
Enfermedades y Maternidad						
En especie (Art. 25 106 L S S)	1.0500%	0.3750%	1.4250%	1.3537	0.01929	1.02
En especie patron (1) (Art. 25 106 L S S)	14.5500%		14.5500%	0.57360	0.08346	4.39
En dinero (Art. 107 L S S)	0.7000%	0.2500%	0.9500%	1.3537	0.01286	0.68
Riesgos trabajo (3) (Art. 71, 72, 73 y 75 L S S)	8.9037%		8.9037%	1.3537	0.12053	6.35
Invalidez y vida (Art. 147 L S S)	1.7500%		1.7500%	1.3537	0.02369	1.25
Cesantia y Vejez (Art. 165 L S S)	3.1500%		3.1500%	1.3537	0.04264	2.24
INGRESO > 3 SMG DF (Art. 25 v 106 L S S)	5.5100%		5.5100%	0.00	0.00	0.00
(D) Por prestaciones sociales IMSS					0.30246	15.92
IV - Guarderías (E) (Art. 211 y 212 L S S)		1.0000%		1.3537	0.0135	0.71
V - Impuesto s/nominas (en su caso) (F)		0.0000%		1.3537	0.00	0.00
Factor de Salario Real = C+D+E+F					1.6697	87.91

(1) Este porcentaje se incrementara el 1º de julio de cada año en 0.65% a partir de 1998 y hasta el 2007 (Artículo 19 transitorio NLSS)

(2) Por aplicarse el porcentaje arriba mencionado al Salario Mínimo General del D.F., se requiere calcular para cada categoría el factor de cotizaciones del IMSS para los salarios mayores al mínimo

(3) Al inscribirse por primera vez en el instituto o al cambiar de actividad se cubrirá la prima media los siguientes se fijaran de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 72

(4) Estas consideraciones son para Obra Publica EL FONDO DE RETIRO e INFONAVIT deberan incluirse despues de indirectos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CIUDAD DE MEXICO
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

78 (1 unit)

11

DIARIO OFICIAL

Martes 16 de mayo de 2000

Martes 16 de mayo de 2000

DIARIO OFICIAL

15 units Section 79

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PUBLICA, CONFORME A LO SIGUIENTE
OFICIO DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL (SFDF) SF/036/2000.

CLAVE	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	<p>TRABAJOS INHERENTES A LAS DE NECESIDADES DE PROTECCION CIVIL COMO SON REPARACION Y CONSTRUCCION DE HIDRANTES, REPARACION Y CONSTRUCCION DE TOMAS SIAMESAS, APLICACION DE PINTURA PARA SEÑALIZACION Y PUNTOS DE REUNION, ETC EN:</p> <p align="center">PAQUETE 1</p> <p>•ALBERCA OLIMPICA FRANCISCO MARQUEZ, CENTRO DEPORTIVO PLAN SEXENAL, ROSENDO ARNAIZ Y VILLA DEPORTIVA MARGARITA MAZA DE JUAREZ.</p> <p align="center">PAQUETE 2</p> <p>•CENTRO DEPORTIVO GUELATAO, CENTRO HIPICO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PISTA OLIMPICA DE REMO Y CANOTAJE VIRGILIO URIBE</p> <p align="center">PAQUETE 3</p> <p>•VELODROMO OLIMPICO AGUSTIN MELGAR, CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA, CIUDAD DEPORTIVA FRANCISCO I MADERO Y CENTRO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD TIEMPO NUEVO</p>	26/06/2000	22/09/2000	\$1'000.000 00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES POR PAQUETE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001086-011-2000	\$1.000 00	22/05/2000	23/05/2000 A LAS 9:30 HRS	26/05/2000 A LAS 9:30 HRS	5/06/2000 A LAS 9:30 HRS.	9/06/2000 A LAS 8:30 HRS.

- BASES DE LICITACION ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE INGENIERIA, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AV DIVISION DEL NORTE NUMERO 2333, COLONIA GENERAL ANAYA, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03340, TELEFONO 56-04-88-44 ALBERCA OLIMPICA FRANCISCO MARQUEZ (SEGUNDO TUNEL SOBRE AVENIDA RIO CHURUBUSCO) A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES, DE 10.00 A 14.00 HORAS, EN DIAS HABILES
- PAGO DE BASES. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE) SE HARA POR ADQUISICION DIRECTA EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL CON CARGO A UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.
- REQUISITOS PARA ADQUIRIR BASES
- REGISTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL G.D.F., CON LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE
- EN CASO DE ESTAR EN TRAMITE EL REGISTRO
- CONSTANCIA DE REGISTRO EN TRAMITE ACOMPAÑADO DE
- DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL CAPITAL CONTABLE MINIMO MEDIANTE DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO 1999, FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR
- CURRICULO VITAE DE LA EMPRESA, CON COPIAS DE LAS ACTAS DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA
- EXPERIENCIA TECNICA DEBE COMPROBAR EXPERIENCIA TECNICA EN CONSTRUCCION O MANTENIMIENTO, SEGUN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA.
- EVENTOS DE LAS LICITACIONES TODOS SE EFECTUARAN EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE
- VISITAS A LAS INSTALACIONES OBLIGATORIA, EL PUNTO DE REUNION SERA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE INGENIERIA, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EN LAS FECHAS Y HORAS PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.
- PROPUESTAS SE REDACTARAN EN ESPAÑOL Y LOS PRECIOS SERAN FIJOS, UNITARIOS Y EN MONEDA NACIONAL
- ANTICIPOS SE OTORGARAN ANTICIPOS DE 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA INICIO DE OBRA Y DE 20% (VEINTE POR CIENTO) PARA COMPRA DE MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE.
- LA UBICACION LOS TRABAJOS SERAN DENTRO DEL PERIMETRO DEL DISTRITO FEDERAL
- SUBCONTRATACIONES: NO SERAN TRANSFERIBLES NI SUBCONTRATADOS EN MODO ALGUNO.
- GARANTIAS, 5% DEL MONTO DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IVA Y EN PARTIDAS DE FORMA INDIVIDUAL
- CRITERIOS DE ADJUDICACION SE ADJUDICARA A LA PROPUESTA QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS, ECONOMICAS, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN EL CASO QUE DOS O MAS PROPUESTAS REUNAN LAS CONDICIONES EN MENCION, SE ELEGIRA COMO GANADORA AQUELLA QUE PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO CON BASE EN LOS ARTICULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL
- CONDICIONES DE PAGO, CONFORME A ESTIMACIONES QUINCENALES DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ACEPTACION, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y DOCUMENTADA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE

MEXICO, D.F., A 16 MAYO DE 2000
SECRETARIO TECNICO DEL SUBCOMITE DE OBRAS DEL SECTOR DESARROLLO SOCIAL
LIC. JAVIER A. ESCALERA LEANDRO
RUBRICA.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

OBRA REMODELACION A COMEDORES Y SERVICIOS SANITARIOS EN SECTOR 51 CALLE ARENAL 51/N, ESQ. VIADUCTO TLALPAM, COL. ARENAL, DELEGACION TLALPAM
SECTOR 35 ZOUQUIE 54/N ENTRE TECUILIPAN Y ZUMPANILLA, COL. ROMERO DE TERREROS, DELEGACION COYOACAN

LICITACION No 3000 1066 050 99
FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1999

ANALISIS DE FINANCIAMIENTO

CONTRATO 981 524 02 COSTO DIRECTO 728,648.40 TIEMPO DE EJECUCION 46 DIAS CALENDARIO
INDIRECTO Y UTILIDAD 23.40%
INDIRECTO 13.00% 94,724.29 ANTICIPO 30.00% 221,057.21
COSTO DIRECTO + INDIRECTO 821,372.69

	SEMANAS												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
EGRESOS CONTRATISTAS (COSTO DIRECTO + INDIRECTO)	7.86%	4.04%	12.57%	18.25%	15.27%	19.58%	17.28%	10.15%					100.00%
A) ACUMULADO QUINCENAL	23,548.46	33,264.26	103,497.95	150,265.52	125,729.01	161,216.37	142,278.80	83,572.33	0.00				
INGRESOS CONTRATISTAS POR ANTICIPO (S)	271,057.21												
POR ESTIMACIONES	0	0	18,088.55	25,551.66	29,501.08	115,425.19	96,577.68	123,837.00	109,290.27	64,195.38			
TOTAL QUINCENAL	271,057.21	0	18,088.55	25,551.66	29,501.08	115,425.19	96,577.68	123,837.00	109,290.27	64,195.38			
B) TOTAL ACUMULADO	271,057.21	271,057.21	289,145.76	314,697.42	394,198.49	509,623.69	606,201.37	730,038.37	839,328.64	903,524.02			
SALDO (B - A)	247,508.75	214,244.49	128,835.09	4,121.24	-42,106.69	-87,897.87	-133,598.99	-93,334.32	15,955.95	80,151.33			
INTERESES C/TASA AL MENSUAL 1.30%	3,217.61	2,785.18	1,674.86	53.58	-547.39	-1,142.67	-1,736.79	-1,213.35	207.43	1,041.97			
INTERESES ACUMULADOS	3,217.61	6,002.79	7,677.65	7,731.22	7,183.84	6,041.16	4,304.38	3,091.03	3,298.46	4,340.43			

% DE FINANCIAMIENTO = $\frac{4,340.43}{728,648.40}$ 0.60%

ATENTAMENTE

CONSORCIO CONSTRUCTOR CALPULLI, S.A. DE C.V.

ING. ARTURO ESTRADA AGUILAR
ADMINISTRADOR UNICO

NOTA: EL INTERES MENSUAL ES EN BASE A LA COTIZACION DE
LOS INDICES DE L BANCO DE MEXICO
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEL 22 DE OCTUBRE DE 1999

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 DIRECCION DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.
 OBRA: ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO GRANADEROS Y AGRUPAMIENTO FEMENIL
 OBRERO MUNDIAL ESQ. CUADRUILLAS, COL. HARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ.

LICITACION No. 3000 10 66 ORR 99
 FECHA 05 DE ENERO DE 2000

ANALISIS DE FINANCIAMIENTO

CONTRATO 1763 137 60 COSTO DIRECTO 1 095 941 28 DE MONEDAS FEDERALES 90 DIAS CALENDARIO
 INDIRECTO Y UTILIDAD 24 09%
 INDIRECTO 12 50% 175 685 16 ANTICIPO 30 00% 528 941 28
 COSTO TOTAL COSTO + INDIRECTO 1 581 166 43

	QUINCENAS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
EGRESOS CONTRATISTAS COSTO DIRECTO + INDIRECTO	13 23%	21 93%	18 63%	23 34%	15 53%	7 34%				100 00%
	209,188 32	346,749 80	294,571 31	369,044 24	245,515 15	116,057 62	0 00	0 00		
A) ACUMULADO QUINCENAL	209,188 32	555,938 12	850,509 42	1,219,553 67	1,465,108 81	1,581,166 43	1,581,166 43	1,581,166 43		
INGRESOS CONTRATISTAS POR ANTICIPO (S)	528,941 28									
POR ESTIMACIONES	0	0	163,284 17	270,659 25	229,930 77	288,061 42	191,670 69	90,590 01		
TOTAL QUINCENAL	528,941 28	0	163,284 17	270,659 25	229,930 77	288,061 42	191,670 69	90,590 01		
B) TOTAL ACUMULADO	528,941 28	528,941 28	692,225 45	962,884 71	1,192,815 48	1,480,876 90	1,672,547 59	1,763,137 60		
SALDO (B - A)	319,752 96	-26,996 84	-158,283 97	-256,668 96	-272,293 33	-100,289 53	91,381 16	181,971 17		
INTERESES C/TASA AL MENSUAL -8 56%	-27,370 85	2,310 93	13,549 11	21,970 86	23,308 31	8,584 78	-7,822 23	-15,576 73		
INTERESES ACUMULADOS	-27,370 85	-25,059 92	-11,510 82	10,460 05	33,768 36	42,353 14	34,530 91	18,954 18		

% DE FINANCIAMIENTO = $\frac{18,954 18}{1,581,166 43}$

ATENTAMENTE
 CREATIVIDAD Y DISEÑO ARQUITECTOS, S A DE C V
 ARQ RAFAEL RAMOS ALCAZAR
 APODERADO GENERAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

DIRECCION DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

OBRA: ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO DE GRANADEROS
Y AGRUPAMIENTO FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA
OBRERO MUNDIAL ESQ. CUAUHEMOC. COL NARVARTE.
DELEGACION BENITO JUAREZ.

LICITACION No. 3000 1066 088-99

FECHA 05 DE ENERO DE 2000

ANALISIS DE CARGOS ADICIONALES

1.- APORTACIONES EN TERMINOS DE LEY. POR DERECHOS DE INSPECCION

INSPECCION DE LA OBRA	1 50%
AUDITORIAS OBRAS DEL G D F	2 00%

2.- PARA DETERMINAR EL % CORRESPONDIENTE

$C D + C I + C F =$	$\frac{1\ 600\ 140\ 43}{100 - 0\ 035}$	=	$\frac{1\ 600\ 140\ 43}{0\ 965}$	\$	1\ 658\ 176\ 61
	1\ 658\ 176\ 61	-	1\ 600\ 140\ 43	\$	58\ 036\ 18
	58\ 036\ 18	ENTRE	1\ 600\ 140\ 43		3\ 63%
PORCENTAJE DEL MONTO A INTEGRAR EN EL PRECIO UNITARIO					3.63%

3.- POR LO TANTO EL PRECIO UNITARIO QUEDARA

	COSTO DIRECTO	1\ 405\ 481\ 27
COSTO INDIRECTO	12 50%	175\ 685\ 16
	SUBTOTAL	1\ 581\ 166\ 43
COSTO FINANCIAMIENTO	1 20%	18\ 974\ 00
	SUBTOTAL	1\ 600\ 140\ 43
UTILIDAD BRUTA	6 33%	101\ 237\ 16
	SUBTOTAL	1\ 701\ 377\ 59
CARGOS ADICIONALES	3 63%	61\ 760\ 01
	IMPORTE TOTAL	1\ 763\ 137\ 60

ARQ. RAFAEL RAMOS ALCAZAR
APODERADO GENERAL.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

DIRECCION DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

OBRA: ADECUACION Y REMODELACION AL AGRUPAMIENTO DE GRANADEROS
Y AGRUPAMIENTO FEMENIL Y 23 MODULOS DE VIGILANCIA
OBRERO MUNDIAL ESQ. CUAUHEMOC. COL NARVARTE.
DELEGACION BENITO JUAREZ.

LICITACION No. 3000 1066 088-99

FECHA: 05 DE ENERO DE 2000

CARGO DE UTILIDAD

1 - MONTO DEL PRESUPUESTO

MATERIALES	64.75%	\$	910,095.77
MANO DE OBRA	33.90%	\$	476,481.55
MAQ. Y EQUIPO	1.35%	\$	18,903.95
			<hr/>
			COSTO DIRECTO \$ 1,405,481.27
COSTO INDIRECTO	12.50%		175,685.16
			<hr/>
			SUB TOTAL \$ 1,581,166.43
FINANCIAMIENTO	1.20%		18,974.00
			<hr/>
			SUB TOTAL \$ 1,600,140.43
UTILIDAD BRUTA	6.33%		101,237.16
			<hr/>
			SUB TOTAL \$ 1,701,377.59
CARGOS ADICIONALES	3.63%		61,760.01
			<hr/>
			IMPORTE TOTAL 1,763,137.60

2 - APORTACIONES EN TERMINOS DE LEY, POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA

APORTACIONES AL SAF	2.00% DE	476,481.55	9,529.63
APORTACIONES AL INFONAVIT	5.00% DE	476,481.55	23,824.08

3 - PARA DETERMINAR EL % CORRESPONDIENTE CON RESPECTO AL IMP. TOTAL

SAP	9,529.63	1,763,137.60	0.54%
INFONAVIT	23,824.08	1,763,137.60	1.35%
			<hr/>
PORCENTAJE DEL MONTO A INTEGRAR EN EL FACTOR			1.89%
DE LA UTILIDAD NETA			4.44%
			<hr/>
			6.33%

UTILIDAD BRUTA 6.33%

ARQ. RAFAEL RAMOS ALCAZAR
APODERADO GENERAL.

CONSORCIO CONSTRUCTOR CALPULLI, S.A. DE C.V.

DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL OBRA PUBLICA

CONCEPTO	CATEGORIA CC (CABO)			\$
		DIAS	FACTOR	
SALARIO				86.80
CALCULO SALARIO BASE DE COTIZACION				
I.- DIAS DE PERCEPCION PAGADOS AL AÑO				
Dias calendario (Art. 82 L.F.T)		365.00		
Dias de aguinaldo (Art. 67 L.F.T)		15.00		
Dias por prima vacacional (Art. 60 L.F.T)		1.50		
A. Total de dias pagados al año (Art. 80 y 84 L.S.S)		381.50		
II.- DIAS NO TRABAJADOS AL AÑO				
Domingos (Art. 69 L.F.T)		52.00		
Vacaciones (Art. 67, 76, 78, 79, 80 y 81 L.F.T)		6.00		
Descanso obligatorio (Art. 64 y 74 L.F.T)		7.17		
Dias por costumbre		5.00		
Dias por condiciones climaticas		8.00		
Dias por enfermedad		5.00		
Dias no laborados		83.17		
(B) Dias efectivos Laborados	365.00	83.17	281.83	
(C) Factor Salario Base de Cotizacion (SBC)		A/B=	1.3537	117.50
ESTACIONES OBLIGATORIAS IMSS (A partir del 1º de julio de 1997)				
	CUOTA OBRERO PATRONAL			
	PATRON	TRABAJADOR	TOTAL	
Enfermedades y Maternidad				
En especie (Art. 25, 106 L.S.S)	1.0500%		1.0500%	1.3537 0.01421 1.23
En especie patron (1) (Art. 25, 106 L.S.S)	14.5500%		14.5500%	0.34793 0.05062 4.39
En dinero (Art. 107 L.S.S)	0.7000%		0.7000%	1.3537 0.00948 0.82
Riesgos trabajo (3) (Art. 71, 72, 73, 75 L.S.S)	8.9037%		8.9037%	1.3537 0.12053 10.46
Invalidez y vida (Art. 147 L.S.S)	1.7500%		1.7500%	1.3537 0.02369 2.06
Cesantia y Vejez (Art. 168 L.S.S)	3.1500%		3.1500%	1.3537 0.04264 3.70
INGRESO > 3 SMG DF (Art. 25 y 106 L.S.S)	5.5100%		5.5100%	0.00 0.00 -
(D) Por prestaciones sociales IMSS			0.26117	22.67
C - Guarderías (Art. 211 y 212 L.S.S)	1.0000%		1.3537	0.0135 1.17
E - Impuesto s/nominas (en su caso) (F)	0.0000%		1.3537	0.00 0.00
Factor de Salario Real = C+D+E+F			1.6284	141.35

- 1) Este porcentaje se incrementara el 1º de julio de cada año en 0.25% a partir de 1995 y hasta el 2007 (Artículo 19 transitorio NLSS)
- 2) Por aplicarse el porcentaje arriba mencionado al Salario Mínimo General del D.F., se requiere calcular para cada categoría el factor de prestaciones del IMSS para los salarios mayores al mínimo.
- 3) Al inscribirse por primera vez en el instituto o al cambiar de actividad se cubrira la prima media los siguientes se fijaran de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 72.
- 4) Estas consideraciones son para Obra Publica, EL FONDO DE RETIRO e INFONAVIT deberan incluirse después de indirectos.



CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES CONTEMPORANEAS, S.A. DE

PLAN DE GPE., MZA.30, LOTE 25-A, COL. LA CEBADA SAN LORENZO TEPEPAN, MEXICO, D.F.

TEL. 56 17 31 72, FAX. 56 17 69 01

SUPERVISION DE OBRA DE DORMITORIOS, COMEDORES Y SERVICIOS SANITARIOS

EN LAS DELEGACIONES G.A. MADERO, V. CARRANZA, CUAUHEMOC Y M HIDALGO

LICITACION No. 3000 1066 044 99

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Concepto	003	SUP003	Unidad de Medida	MES
DESCRIPCION	UNID	COSTO UNIT.	CANTIDAD	IMPORTE
CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y PROGRAMACION, INCLUYE LA VERIFICACION DE LA CALIDAD EN QUE SE ENCUENTREN LOS ELEMENTOS PARTE DE LA OBRA. CONSTACTAR SU INSTALACION Y/O COLOCACION DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO AUTORIZADO DE ESTAS ACTIVIDADES Y SUS MOTIVOS, LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE LA ENTREGA DE LA OBRA.				
MANO DE OBRA				
COORDINADOR DE SUPERVISION	MES	11337.75	0.200000	2267.55
JEFE DE SUPERVISION	MES.	7555.00	0.500000	3777.50
RESIDENTE DE SUPERVISION	MES	6042.00	5.000000	30210.00
AUXILIAR DE SUPERVISION	MES	3625.00	10.000000	36250.00
TECNICO CONTROL DE CALIDAD	MES	3026.80	0.200000	605.36
TOTAL MANO DE OBRA				73110.41
COSTO DIRECTO			\$	73,110.41
COSTO DIRECTO	0.0000	€	\$	0.00
COSTO INDIRECTO OF. CENTRALES	4.4400	€	\$	3,246.10
COSTO INDERCTOS DE CAMPOS	8.5600	€	\$	6,258.25
SUBTOTAL			\$	82,614.76
COSTO DE FINANCIAMIENTO	1.5000	€	\$	1,096.66
SUBTOTAL			\$	83,711.42
CARGO DE UTILIDAD	9.5000	€	\$	6,945.49
PRECIO UNITARIO			\$	90,656.91
(*NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M N *)				
VOLUMEN DEL PRESUPUESTO				1 7800
IMPORTE				161,369.30

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES CONTEMPORANEAS S.A. DE C.V.

FIRMA



CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES CONTEMPORANEAS, S.A. DE

PLAN DE GPE., MZA.30, LOTE 25-A, COL. LA CEBADA SAN LORENZO TEPEPAN, MEXICO, D.F.

TEL. 56 17 31 72, FAX. 56 17 69 01

SUPERVISION DE OBRA DE DORMITORIOS, COMEDORES Y SERVICIOS SANITARIOS

EN LAS DELEGACIONES G.A. MADERO, V. CARRANZA, CUAUHTEMOC Y M. HIDALGO.

LICITACION No. 3000 1066 044-99

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Concepto	002	SUP002	Unidad de Medida	MES		
DESCRIPCION			UNID	COSTO UNIT.	CANTIDAD	IMPORTE
ACTIVIDADES INMERSAS, INCLUYE : COORDINACION Y VERIFICACION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EL CONTROL DE VOLUMENES DE OBRA. ESTIMACIONES, AVANCES FISICO Y FINANCIERO, EL APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO Y LA ELABORACION DE ARCHIVO Y REPORTES						
MANO DE OBRA						
COORDINADOR DE SUPERVISION			MES	11337.75	0.200000	2267.55
JEFE DE SUPERVISION			MES	7555.00	0.500000	3777.50
RESIDENTE DE SUPERVISION			MES	6042.00	5.000000	30210.00
AUXILIAR DE SUPERVISION.			MES	3625.00	10.000000	36250.00
TOTAL MANO DE OBRA						72505.05
COSTO DIRECTO					\$	72,505.05
COSTO DIRECTO			0.0000	₱	\$	0.00
COSTO INDIRECTO OF CENTRALES			4.4400	₱	\$	3,219.22
COSTO INDERCTOS DE CAMPOS			8.5600	₱	\$	6,206.43
SUBTOTAL					\$	81,930.70
COSTO DE FINANCIAMIENTO			1.5000	₱	\$	1,087.58
SUBTOTAL					\$	83,018.28
CARGO DE UTILIDAD			9.5000	₱	\$	6,887.98
PRECIO UNITARIO					\$	89,906.26
(*OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 26/100 M.N *)						
VOLUMEN DEL PRESUPUESTO						1 7800
IMPORTE						160,033.14

CONSTRUCCIONES E INS.
CONTEMPORANEAS S.A. DE C.V.

FIRMA



CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES CONTEMPORANEAS, S.A. DE

PLAN DE GPE., MZA.30, LOTE 25-A, COL. LA CEBADA SAN LORENZO TEPEPAN, MEXICO, D.F

TEL. 56 17 31 72, FAX. 56 17 69 01

SUPERVISION DE OBRA DE DORMITORIOS, COMEDORES Y SERVICIOS SANITARIOS

EN LAS DELEGACIONES G.A. MADERO, V. CARRANZA, CUAUHEMOC Y M. HIDALGO.

LICITACION No 3000 1066 044-99

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Concepto	001	SUP001	Unidad de Medida	PZA.
DESCRIPCION	UNID	COSTO UNIT.	CANTIDAD	IMPORTE
PROCURACIONES PREVIAS, INCLUYE : LA RECOPIACION, REVISION Y ANALISIS DE LA INFORMACION BASICA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, COMO SON : PROYECTO EJECUTIVO, ALCANCES DE LA OBRA, CONTRATO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS				
MANO DE OBRA				
COORDINADOR DE SUPERVISION	MES	11337.75	0.050000	566.89
JEFE DE SUPERVISION	MES	7555.00	0.250000	1888.75
RESIDENTE DE SUPERVISION	MES.	6042.00	1.000000	6042.00
AUXILIAR DE SUPERVISION	MES.	3625.00	1.500000	5437.50
TOTAL MANO DE OBRA				13935.14
COSTO DIRECTO			\$	13,935.14
COSTO DIRECTO	0.0000	€	\$	0.00
COSTO INDIRECTO OF CENTRALES	4.4400	€	\$	618.72
COSTO INDERCTOS DE CAMPOS	8.5600	€	\$	1,192.85
SUBTOTAL			\$	15,746.71
COSTO DE FINANCIAMIENTO	1.5000	€	\$	209.03
SUBTOTAL			\$	15,955.74
CARGO DE UTILIDAD	9.5000	€	\$	1,323.84
PRECIO UNITARIO			\$	17,279.58
(*DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M N *)				
VOLUMEN DEL PRESUPUESTO				1.0000
IMPORTE				17,279.58

CONSTRUCCIONES E INS.
CONTEMPORANEAS S A D CV



CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES CONTEMPORANEAS, S.A. DE

PLAN DE GPE., MZA.30, LOTE 25-A, COL. LA CEBADA SAN LORENZO TEPEPAN, MEXICO, D.F.

TEL. 56 17 31 72, FAX. 56 17 69 01

SUPERVISION DE OBRA DE DORMITORIOS, COMEDORES Y SERVICIOS SANITARIOS

EN LAS DELEGACIONES G.A. MADERO, V. CARRANZA, CUAUHEMOC Y M. HIDALGO

LICITACION No. 3000 1066 044-99

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Concepto	004	SUP004	Unidad de Medida	PZA.		
DESCRIPCION			UNID	COSTO UNIT.	CANTIDAD	IMPORTE
ACTIVIDADES DE TERMINO, INCLUYE : REVISAR Y AUTORIZAR LIQUIDACION, FORMULACION DE SANCIONES POR ATRASOS Y/U OTROS DEFECTOS. ENTREGA OFICIAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO, ELBORACION DE REPORTE FINAL, ANALISIS DE RECLAMACIONES FINALES Y APOYO FISICO Y TECNICO PARA LA ENTREGA DE LA RECEPCION.						
MANO DE OBRA						
COORDINADOR DE SUPERVISION			MES	11337.75	0 100000	1133 78
JEFE DE SUPERVISION			MES	7555 00	0.200000	1511.00
RESIDENTE DE SUPERVISION			MES	6042.00	1 500000	9063 00
AUXILIAR DE SUPERVISION			MES.	3625.00	2.500000	9062.50
TOTAL MANO DE OBRA						20770.28
COSTO DIRECTO					\$	20,770.28
COSTO DIRECTO			0.0000 ₳		\$	0 00
COSTO INDIRECTO OF. CENTRALES			4.4400 ₳		\$	922 20
COSTO INDERCTOS DE CAMPOS			8.5600 ₳		\$	1,777.94
SUBTOTAL					\$	23,470 42
COSTO DE FINANCIAMIENTO			1.5000 ₳		\$	311.55
SUBTOTAL					\$	23,781.97
CARGO DE UTILIDAD			9.5000 ₳		\$	1,973 18
PRECIO UNITARIO					\$	25,755 15
(*VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N. *)						
VOLUMEN DEL PRESUPUESTO						1.0000
IMPORTE						25,755.15

CONSTRUCCIONES E INS.
CONTEMPORANEAS SA DE CV

[Handwritten signature]

FIRMA

24

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

FECHA:

CONCURSO:

OBRA:

CONTRATISTA:

UBICACIÓN:

CLAVE:

UNIDAD:

LUGAR:

ESPECIFICACION:

MATERIALES

UNI.

CANTIDAD

PRECIO

IMPORTE

INCIDENCIA

%

TOTAL MATERIALES:

MANO DE OBRA

UNI.

(VR) REND.

S. REAL

IMPORTE

INCIDENCIA

%

TOTAL MANO DE OBRA:

EQUIPO

UNI.

CANTIDAD

PRECIO

IMPORTE

INCIDENCIA

%

TOTAL EQUIPO:

HERRAMIENTA

UNI.

CANTIDAD

PRECIO

IMPORTE

INCIDENCIA

%

TOTAL HERRAMIENTA:

OBSERVACIONES:

MATERIALES:

MANO DE OBRA:

EQUIPO:

HERRAMIENTA:

LABOR:

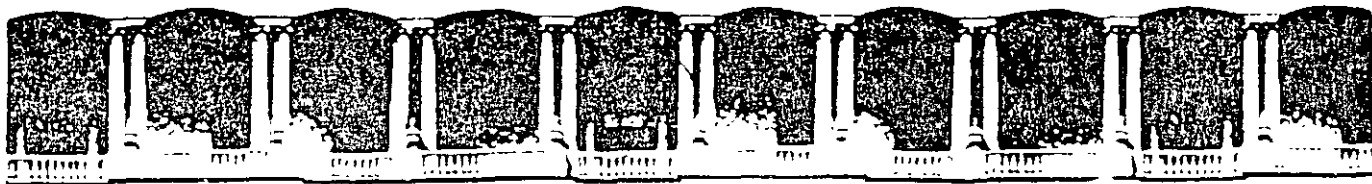
COSTO DIRECTO:

MATERIALES:

INDIRECTOS, FINANC.

Y UTILIDAD.

PRECIO UNITARIO



**FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A.M.
DIVISION DE EDUCACION CONTINUA**

"Tres décadas de orgullosa excelencia" 1971 - 2001

CURSOS ABIERTOS

DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE RESIDENTES

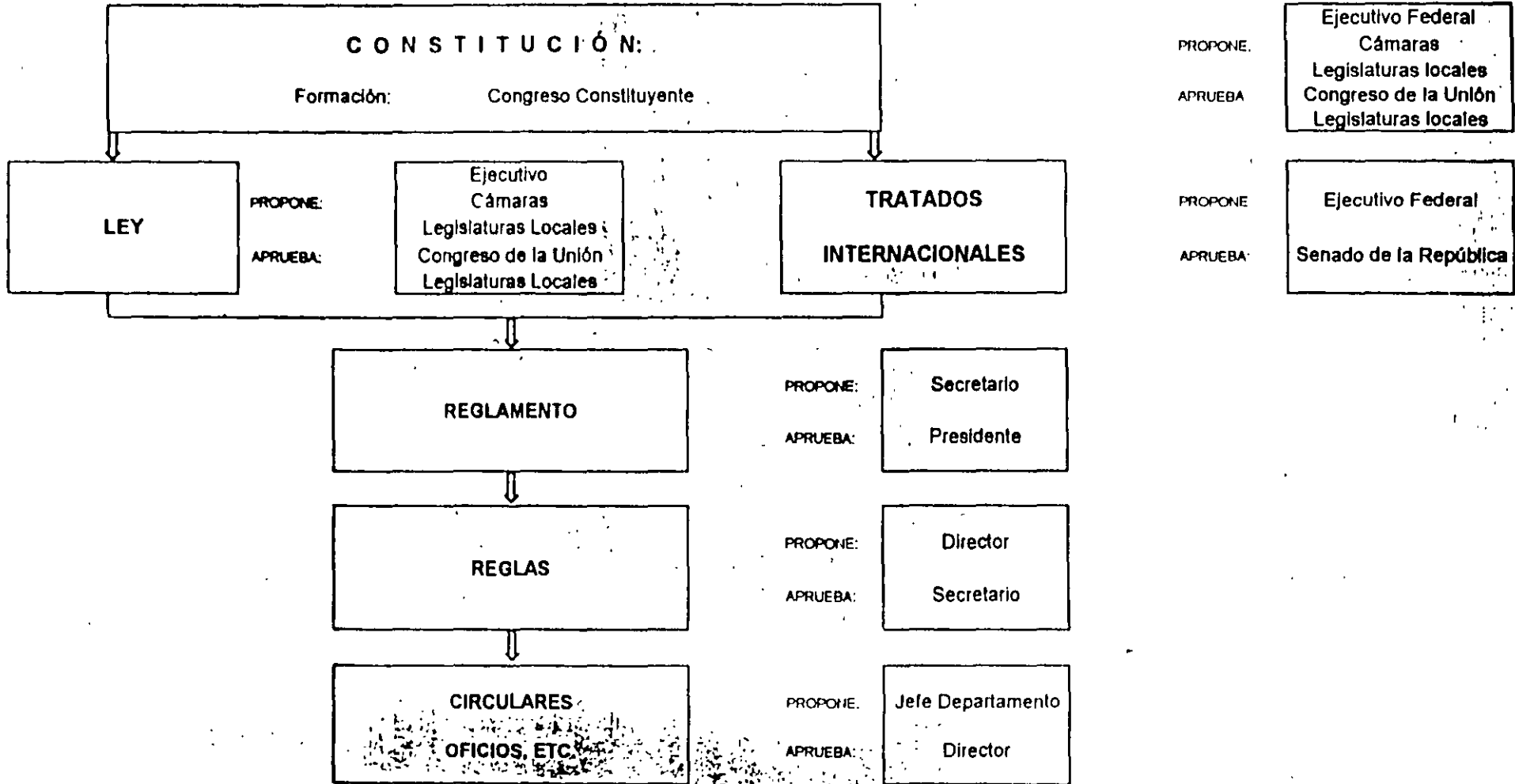
MODULO V: APLICACIÓN DE COMPUTO EN LA INGENIERIA DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION

TEMA

JERARQUIA DE LAS LEYES

**PALACIO DE MINERIA
OCTUBRE DE 2001**

JERARQUIA DE LAS LEYES



SECUENCIALIDAD Y VIGENCIA DE LA LEGISLACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

LEY		REGLAMENTO	REGLAS
1	LEY DE INSPECCION DE CONTRATOS Y "OBRA PÚBLICA" 4 de Enero de 1966 (G.D.O.)		
		2 "REGLAMENTO DE LA LEY DE INSPECCION DE CONTRATOS Y OBRAS PÚBLICAS" 30 de Enero 1967 (G.D.O.)	
			3 "BASES Y NORMAS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA" 28 de Enero 1970 (G.D.O.)
			4 "BASES Y NORMAS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION Y EJECUCION DE OBRA PÚBLICA" 3 de Septiembre 1975 (L.E.A.)
5	"LEY DE OBRAS PÚBLICAS" 30 de Diciembre 1980 (J.L.P.)		
		6 "REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS" 3 de Septiembre 1981 (J.L.P.)	
			7 "REGLAS GENERALES PARA CONSTRUCCION Y EJECUCION DE OBRA PÚBLICA" 15 de Octubre 1982 al 6 de Julio 1983 (M.M.H.)
		8 "REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS" 8 de Julio 1983 (M.M.H.)	
9	"LEY DE OBRAS PÚBLICAS" 20 de Diciembre 1983 (M.M.H.)		
10	"LEY DE OBRAS PUBLICAS" 31 de Diciembre 1984 (M.M.H.)		
		11 "REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS" 13 de Febrero 1985 (M.M.H.)	
12	"LEY DE OBRAS PÚBLICAS" 7 de Enero 1988 (M.M.H.)		
		13 "REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS" 9 de Enero 1990 (C.S.G.)	
14	"LEY DE OBRAS PÚBLICAS" 18 de Julio 1991 (C.S.G.)		
15	"LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS" 1 de Enero 1994 (C.S.G.)		
16	"LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" 6 Marzo 2000 (E.Z.F.L.)		



Dirección de _____

Fecha: 17 DE FEBRERO 2000

Urea

Ubicación

Nombre del Bando _____

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

NÚMERO DE MÁQUINAS	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA Y NÚM. DE SERIE	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA			PROPIA	RENTADA	TOTAL	VOLUMEN (1) (HORAS)	UBICACIÓN ACTUAL	TIEMPO DISPONIBLE EL CUAL SE USARÁ	COSTO DE ADQUISICIÓN (2)
				HP.	TUN	M ³							
1	GRUPO ELÉCTRICO DIESEL 40 320	320 HP	CATERPILLAR 20R12784	120		1 (1)		SI	2000	MEXICO, D.F.	8 MESES	\$ 1,300,000.00	
2	GRUPO ELÉCTRICO DIESEL 40 320	PROPIA	MERCEDES 1402140			1 (SAC)	SI		2000	MEXICO, D.F.	2 MESES	\$ 10,000.00	
3	GRUPO ELÉCTRICO DIESEL 40 320	GRUPO ELÉCTRICO	SIEMENS 1402510	4			SI		1000	MEXICO, D.F.	2 MESES	\$ 5,000.00	
2	GRUPO ELÉCTRICO DIESEL			100				SI		MEXICO, D.F.	8 MESES	\$ 848,000.00	

EJEMPLO

 INGENIERO DE LA EMPRESA O PERSONAL TÉCNICA

 FIRMA

NOTAS:

- (1) CAPACIDAD MÁQUINA DISPONIBLE EN EL ESTADO DEL EQUIPO DISPONIBLE
- (2) EL COSTO DE ADQUISICIÓN ES EN LA POSICIÓN ACTUAL DEL EQUIPO

 UBICACIÓN Y CANTIDAD DE EQUIPO DISPONIBLE



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Construcción de Obras
 del Sistema de Transporte Colectivo

ANEXO 6

LICITACIÓN N° _____

MAQUINA:	Representación sobre crudas	HOJA: _____ DE: _____
MARCA:	Caterpillar	REFERENCIA: _____
MODELO:	320 D	FECHA: 25-FEBRERO-2000
EMPRESA:		CLAVE: _____
		FORMULIO: _____

ANÁLISIS DE COSTO HORARIO

DATOS GENERALES

Va = Valor de compra neta	\$	1,399,791.25	Pa = Potencia nominal	125 H.P.
Vl = Valor de liquidación	\$	-	Tipo de combustible	Diesel
Ve = Valor de rescate	\$	1,399,791.25	Pc = Precio combustible	\$ 3.38 /litro
Vr = Valor de rescate 20%	\$	279,958.25	Fo = Factor de operación (Grupo I o II)	0.10
Ti = Tasa de interés	24% /año		Ce = Capacidad de cárter	19 litros
Pi = Prima de seguros	0% /año		Tc = Tiempo entre cambio de aceite	150 horas
Fm = Factor de mantenimiento	0.5		Fl = Factor de lubricante	0.0095
Via = Vida económica	11000 horas		Po = Precio de aceite	\$ 22.27 /litro
Ha = tiempo trabajado por año	2000 horas		W = Vida económica de Bomas	0 horas
NO. de horas corresponden a tiempo efectivo de trabajo				

CARGOS FIJOS

		ACTIVA	INACTIVA	EN ESPERA
Depreciación	$D = (Va - Vr) / Ve$	101.80	101.80	15.27
Intereses	$I = ((Va - Vr) / (2 Ha)) Ti$	104.98	104.98	104.98
Seguro	$S = ((Va - Vr) / (2 Ha)) Pi$	5.40	5.40	5.40
Mantenimiento	$M = Fm \times D$	51.44	61.05	12.22
SUBTOTAL \$		266.63	276.27	140.87

CARGOS POR CONSUMOS

Combustible	$Cc = Fo \times Pc \times Pa$	43.26	6.49	CERO
Lubricante	$L = (Ce / Tc - (Fo \times Fl) / Pa) \times Po$	5.53	0.83	CERO
Acetate	$V = W / Ha \times Ev$	0.00	CERO	CERO
SUBTOTAL \$		48.79	7.32	CERO

CARGOS POR OPERACION

Salario	\$	450.50	Tiempo	
Impuesto	\$	-	Tiempo	
Seguro Social	\$	450.50	Tiempo	
Beneficio	$C = S_0 \times 8 \text{ horas}$	56.36		
SUBTOTAL \$		56.36	56.36	56.36

		ACTIVA	INACTIVA	EN ESPERA
COSTO DIRECTO HORA MAQUINA		\$ 401.73	\$ 339.95	\$ 197.25

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
 Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Construcción de Obras
 del Sistema de Transporte Colectivo

ANEXO 7

Contrato No. _____

Fecha: 17 MARZO 2000

Obra: PUENTE DE CONSTRUCCIÓN

Ubicación: _____

Fondo del licitante: _____

PROGRAMA CALENDARIZADO SIN MONTOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

No.	DESCRIPCION	MES					% DE PARTICIPACION
		1	2	3	4	5	
A	TRABAJO DE CONSTRUCCION DEL PUENTE						
Z01	ACERQUE DEL PUENTE AL 75% (7-215)	64 01					61 01
Z02	ACERQUE DEL PUENTE AL 25% (7-254)		35 10				25 10
TOTALS		64 01	35 10				100 00

EJEMPLO

DURACION TOTAL DE LA OBRA: 60 DIAS NATURALES

FECHA DE INICIO: 10 ABRIL 2000

FECHA DE TERMINACION: 0 JUNIO 2000

NOTA: A CADA PARTIDA LE CORRESPONDE UN PUNTO PARA ADOPTAR EL PROGRAMA DE DATOS Y OTRO PUNTO PARA ADOPTAR LA CANTIDAD DE OBRA

 FIRMA

 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

 NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Construcción de Obras
 del Sistema de Transporte Colectivo

ANEXO 9

Cuando sea necesario

Fecha: 17 MARZO 2000

Código FONDO DE CONSTRUCCIÓN

Ubicación

Nombre del contrato

PROGRAMA CALENDARIZADO CON MONTOS MENSUALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

No.	DESCRIPCIÓN	M.E.O.					MONTOS TOTAL
		1	2	3	4	5	
A	PROYECTO: CALLES INTERMEDIAS (BARRIO)						
A01	ALCANTARILLADO 7+200 AL 7+225	213,333.77					213,333.77
A02	ALCANTARILLADO 7+225 AL 7+254		115,009.76				115,009.76
TOTAL MENSUAL \$		213,333.77	115,009.76				329,143.53
TOTAL ACUMULADO \$		213,333.77	329,143.53				

EJEMPLO

DURACION TOTAL DE LA OBRA: 60 DIAS NATURALES

FECHA DE INICIO: 10 ABRIL 2000

FECHA DE TERMINACION: 8 JUNIO 2000

FIRMA

 FIRMADO EN LA EMPRESA O FISIOMA FISICA

 NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE



Ciudad de Medellín

Dirección General de Control de Obras del Sistema de Transporte Colectivo

Carácter de Obra

Fecha: 17 MARZO 2000

Importe total del contrato IVA = \$ 320.143.53

Ciudad: MEDIO DE CONSTRUCCION

Ubicación

Nombre del Contrato

PRESUPUESTO, CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ARTICULO 1. MONEDERO DE CONCRETO (PREMIUM) 1.200 AL. 2.35			
0002000	Excavación a máquina en caja material I incluye corte y acamellonado del material, con acarreo libre a 20 m. en seco, volumen medido en bruto	400 M3	\$33.73 (TREINTA Y TRES PESOS 73/100 M3)	\$ 13.495.45
0001500	Trazo en canchón con carga manual de tierra producto de excavación, primer 80 metros	400 M3	\$5.40 (CINCO PESOS 40/100 M3)	\$ 2.160.00
0001500	Trazo en canchón con carga manual de tierra producto de excavación, 80 metros subsiguientes zona urbana	400 M3	\$48.88 (CUARENTA Y OCHO PESOS 88/100 M3)	\$ 19.552.00
0001200	Movimiento talud y terrapleno la excavación efectuado a mano en material clase I incluye acarreo libre a 20 m.	5.25 M3	\$61.65 (SESENTA Y UN PESOS 65/100 M3)	\$ 323.72
0001300	Capas de 5 cm de espesor concreto simple hecho en obra f'c=100 kg/cm2, agregado grueso de 4.75 mm, incluye preparación de superficie, colocación y compactación	13.8 M2	\$83.05 (OCIENTA Y TRES PESOS 05/100 M2)	\$ 1.146.14
0002100	obra común y describe en cimentación (zapatas, con trabes dadas)	7.00 M2	\$158.85 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M2)	\$ 1.111.95
0002200	armado de acero de refuerzo de 9.5 mm (3/8) de diámetro grado 42 NIAK 1000 incluye acarreo, habilitado colocación, amarre, traslapes y desperdicio	1435.00 KG	\$7.78 (SIETE PESOS 78/100 M3)	\$ 11,127.31
0002300	armado de acero de refuerzo de 12.7 mm (1/2") de diámetro grado 42 NIAK 1000 incluye acarreo, habilitado colocación, amarre, traslapes y desperdicio	2135.00 KG	\$8.73 (OCHO PESOS 73/100 M3)	\$ 18,639.28
0002400	obra común y describe en muros	245.00 M2	\$218.43 (DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 43/100 M2)	\$ 53,205.72
0002500	concreto suministrado por proveedor, con cemento resistencia normal f'c=250 kg/cm2, T.M.A. de 20 mm. En muros incluye acarreo, transporte, colado, vibrado, curado, desperdicio y equipo	60.78 M3	\$1503.00 (UN MIL CINQUENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M3)	\$ 90,722.05
				\$ 213,313.77

IMPORTE TOTAL DE PARTIDA 1 SIN IVA: 213.313.77 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 77/100 M3)

DURACION TOTAL DE LA OBRA: 60 DIAS NATURALES

FECHA DE EMISIÓN: 18 ABRIL 2000

FECHA DE TERMINACIÓN: 1 JUNIO 2000

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

EL CONTRATISTA
NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
CARGO



CIUDAD DE BOGOTÁ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Construcción de OBRAS
del Sistema de Transporte Colectivo

ANEXO 11

Código de

Fecha: 17/04/2009

Importe total del contrato en I.V.A. = \$ 320.143.63

obra MURO DE CONTENIMIENTO

Ubicación

Nombre del Itinerario

PRESUPUESTO, CATALOGO DE CONCEPTOS Y
CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ALBERCA 2 BOMBAS CON TUBERIA DE ALAMBRE DE ACERO 125 AC 1254			
1972001	Terminado a máquina, en caja material 1 incluye costo y accionamiento del material, con acarreo libre a 20 m. en seco, volumen medido en bruto	200 M3	\$33.73 (TREINTA Y TRES PESOS 73/100 M H)	\$ 6.746.00
1911001	Acarreo en camión con carga manual de tierra producto de excavación primer tránsito	260 M3	\$5.40 (CINCO PESOS 40/100 M H)	\$ 1.404.00
1911101	Acarreo en camión con carga manual de tierra producto de excavación, tránsito subsiguientes zona urbana	200 M3	\$18.68 (CUARENTA Y OCHO PESOS 68/100 M H)	\$ 3.736.00
0911001	Tierra de labio y fondo de la excavación electrodada e mero en material clase I incluye acarreo libre a 20 m	2.05 M3	\$61.85 (SESENTA Y UN PESOS 85/100 M H)	\$ 125.89
1011001	Plancheta de 5 cm de espesor, concreto simple hecho en obra f'c=100 kg/cm ² , agregado máximo de 20 mm incluye preparación de el, estado, nivelación y compactación	39.00 M2	\$83.05 (OCIENTA Y TRES PESOS 5/100 M H)	\$ 3.238.95
CB11001	Cimbra común y descentra en cimentación (zapatas, cubiertas, dados, etc)	3.80 M2	\$183.05 (CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 05/100 M H)	\$ 693.59
1911201	Armadura de acero de refuerzo de 8.5 mm (3/8") de diámetro grado 42 NMX B-008 incluye acarreo, fabricado en obra, amarras, trabajos y desperdicio	770.00 KG	\$7.70 (SIETE PESOS 70/100 M H)	\$ 5.929.00
1911301	Armadura de acero de refuerzo de 12.7 mm (1/2") de diámetro grado 42 NMX B-008 incluye acarreo, fabricado en obra, amarras, trabajos y desperdicio	1150.00 KG	\$8.73 (OCCHO PESOS 73/100 M H)	\$ 10.039.50
CB11001	Cimbra común y descentra en muros	133.00 M2	\$218.43 (DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 43/100 M H)	\$ 29.052.21
1911001	Concreto suministrado por proveedor, con cemento resistencia normal f'c=200 kg/cm ² , T.M.A. de 20 mm. En muros incluye acarreo, mixturado, colado, vibrado, curado, desperdicio y equipo	27.65 M3	\$1663.00 (UN MIL CINCHENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M H)	\$ 45.870.05
				\$ 115,899.70

DURACION TOTAL DE LA OBRA: 60 DIAS NATURALES

IMPORTE TOTAL DE PARTIDA 2 EN I.V.A. (CIENTO CINQUE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 73/100 M H)

115,899.70

FECHA DE EMISIÓN: 19 ABRIL 2009
FECHA DE TERMINACIÓN: 3 JUNIO 2009

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN I.V.A. \$ 320.143.63
(TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 63/100 M H)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

EL CERTIFICADO
NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
CARGO



CIUDAD DE BOGOTÁ

COMITÉ DEL INSTITUTO FEDERAL
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Construcción de Obras
del Sistema de Transporte Colectivo

ATP 00111

Importe total del contrato (sin IVA) \$ 329,143.51

Obra: MUNICIPIO COLECTIVO

Ubicación:

Nombre del trabajo:

Condato (E):

Fecha: 17 MARZO 2000

PROGRAMA DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	M.P.O.					TOTAL
			1	2	3	4	5	
E032200	Preparación a máquina en el material E incluye corte y amolado del material, con acarreo libre a 20 m en acera, sobre el medidor en obra	M3	490.00	260.00				750.00
E011500	Mantenimiento con equipamiento de beta producido de excavación, pñines kilómetro	M3	490.00	260.00				750.00
E011700	Mantenimiento con equipamiento de beta producido de excavación, pñines subterráneos zona tubaria	M3	490.00	260.00				750.00
E001200	Base de labot y fondo de la cama para elchitrado a mano en material clase E incluye acarreo libre a 20 m	M3	5.25	2.00				0.10
E021300	Plancha de 5 cm de espesor, concreto simple, f'c=100 kg/cm ² , agregado máx. de 40 mm, incluye preparación de elaplado, mezcla y compactación	M2	73.50	39.00				113.40
C012100	Cambia correa y desmonta en coxial (zapatas)	M2	7.00	3.00				10.00
E012200	Suministro de acero de refuerzo de 9.5 mm (3/8") de diámetro grado 42 T.M.A. U.009. Incluye acarreo, instalación, obra civil, amarre, hastajes y desperdicios	KG	1,435.00	770.00				2,214.00
E012200	Suministro de acero de refuerzo de 12.7 mm (1/2") de diámetro grado 42 T.M.A. U.009. Incluye acarreo, instalación, obra civil, amarre, hastajes y desperdicios	KG	2,135.00	1,150.00				3,294.00
C012100	Cambia correa y desmonta en nuevos	M2	245.00	133.00				378.00
E012000	Concreto estructural (para paracoste), con cemento resistencia normal f'c=250 kg/cm ² , T.M.A. de 20 mm. Incluye acarreo, mezcla, colado, vibrado, curado, desperdicio y equipo	M3	50.75	27.55				78.30

EJEMPLO

DURACION TOTAL DE LA OBRA: 60 DIAS NATURALES

FECHA DE INICIO: 10 ABRIL 2000

FECHA DE TERMINACION: 8 JUNIO 2000

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

EL CONTRATISTA
NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
CARGO



Importe total del contrato sin IVA \$ 329,143.53

Obra: MUNICIPIO DE CONSTRUCCIÓN

Ubicación:

Nombre del contrato:

Contrato No.:

Fecha: 17/04/2000

MONTOS MENSUALES DE LA OBRA

CLAVE	CONCEPTO	MRS					IMPORTE
		1	2	3	4	5	
EM22001	Excavación a máquina en capa material I incluye corte y acarreo del material, con acarreo libre a 20 m en suelo colomón recibido en banco	16,525.45	0,070.00				\$ 25,495.45
EM31501	Arriero en canchales con carga manual, de hora producto de excavación, primer kilómetro	7,645.13	1,435.00				\$ 4,001.00
EM31502	Arriero en canchales con carga manual, de hora producto de excavación, kilómetros subsiguientes zona urbana	23,005.09	17,073.20				\$ 30,729.20
EM11201	Movimiento y traslado de la excavación efectuada a mano en material clase I incluye acarreo libre a 20 m	323.12	175.41				\$ 498.53
EM13301	Forma de 5 cm de espesor, concreto simple f'c=100 kg/cm ² , agregado máximo de 40 mm, incluye preparación de lospaños, colocación y compactación	0,104.14	3,313.00				\$ 9,417.02
EM12101	Reda común y descinta en fundación (rejillas)	1,075.50	603.00				\$ 1,659.41
EM12001	Acabado de acero de refuerzo de 9.5 mm (3/8") de diámetro grado 42 IMX B 000 incluye aceros, habilitación, colocación, amarras, frustajes y desperdicios	11,132.31	0,043.25				\$ 12,175.56
EM12002	Acabado de acero de refuerzo de 12.7 mm (1/2") de diámetro grado 42 IMX B 000 incluye aceros, habilitación, colocación, amarras, frustajes y desperdicios	10,639.20	10,110.47				\$ 20,757.71
EM12003	Reda común y descinta en muros	53,760.77	29,184.42				\$ 82,945.19
EM10001	Concreto suministrado por proveedor, con cemento resistencia normal f'c=250 kg/cm ² , T.M.A. de 20 mm. En muros incluye acarreo, mezcla, colado, vibrado, curado, desperdicio y rejilla	70,322.05	43,060.54				\$ 122,382.59
MONTOS MENSUALES DE ESTACIONA		213,333.77	115,009.70				\$ 329,143.53
MONTOS MENSUALES ACUMULADOS		213,333.77	329,143.53				\$ 329,143.53

EJEMPLO

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA \$ 329,143.53

(TRESIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

DURACION TOTAL DE LA OBRA: 88 DIAS NATURALES
 FECHA DE FINO: 10 ABRIL 2000
 FECHA DE TERMINACION: 6 JUNIO 2000

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS
 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS
 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

EL CONTRATISTA
 NOMBRE DE LA EMPRESA

DIRECCION GENERAL

DIRECTOR DE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 CARGO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

ANEXO 1.

RELACION DE COSTOS DEL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO,
ADMINISTRATIVO Y OBRERO.

Licitación No. _____

Obra: MURO DE CONTENCIÓN

Fecha: 17-MARZO-2000

Ubicación: _____

Licitante: _____

CATEGORIA		SALARIO NOMINAL	FACTOR DE SALARIO REAL	SALARIO REAL
CONDUCTOR	S	74.65	1.6545	123.52
AYUDANTE GENERAL	S	89.59	1.6384	146.79
OPERADOR EQUIPO MENOR	S	89.59	1.6384	146.79
CADENERO	S	97.05	1.6324	158.43
VELADOR	S	104.52	1.6270	170.05
ALMACENISTA	S	97.05	1.6324	158.43
CHOFER	S	123.19	1.6230	199.93
OPERADOR EQUIPO INTERMEDIO	S	155.78	1.6270	255.00
ALBAÑIL	S	155.78	1.6270	255.00
CASO	S	179.18	1.6289	291.86
FERRERO	S	155.78	1.6270	255.08
CARPINTERO	S	179.18	1.6289	291.86
SOLDADOR	S	179.18	1.6289	291.86
TOPOGRAFO	S	209.04	1.6307	340.89
OPERADOR EQUIPO MAYOR	S	89.59	1.6384	146.79

FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE



OBRA

Determinación de Factor de Cargo por Concepto de Seguro Social, Vigente del 1 de Enero del 2000 AL 30 de Junio del 2000, correspondiente a la Zona "A", Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para Enero del 2000, de una Empresa Constructora con Grajo de Riesgo del : 7.6876 %, para trabajadores con Antigüedad hasta de Un Año, Salario Mínimo de : \$ 37.90/Día

EJEMPLOS DE SALARIOS SEMANALES

Concepto	Porcentajes		Categorías													
			2653	500	000	(64)	700	025	1,050.00	1,200.00	1,375.00	1,400.00	1,440.00	1,600.00	1,725.00	
Salario Semanal Bruto			379	71.43	05.71	02.08	100	117.06	150	171.43	196.43	200	207.14	220.57	233.57	
Salario Diario Bruto			1.56	2.94	3.52	3.02	4.11	4.04	6.17	7.03	8.07	0.22	0.51	9.34	10.42	
Aguinaldo	4.11%		0.16	0.29	0.36	0.39	0.41	0.40	0.62	0.7	0.81	0.02	0.05	0.94	1.04	
P prima Variacional	0.41%		0.061	0.12	0.15	0.13	0.14	0.14	0.21	0.24	0.28	0.01	0.02	0.29	0.32	
Salario Base de Cotización			39.61	74.66	09.50	97.03	104.52	123.10	156.70	179.10	205.31	209.04	216.51	239.9	265.03	
Seguro Social																
Enfermedad y Maternidad	P	15.20%	37.90	5.76	5.76	5.76	5.76	5.76	5.76	5.76	5.76	5.76	5.76	5.76	5.76	5.76
Maternidad 15 B.G.	P	5.02%	113.70						2.40	2.16	2.29	4.6	4.79	6.16	6.29	7.6
	I	1.60%							0.10	0.72	1.1	1.54	1.6	1.73	2.1	2.54
Prestaciones en Dinero	P	0.70%		0.20	0.52	0.63	0.69	0.73	0.66	1.1	1.25	1.44	1.46	1.52	1.67	1.86
	I	0.25%		0.1	0.10	0.12	0.13	0.13	0.31	0.39	0.45	0.51	0.52	0.54	0.6	0.66
Prestaciones en Especie	P	1.05%		0.42	0.70	0.94	0.97	1.29	1.05	1.08	1.08	2.16	2.19	2.27	2.51	2.70
	I	0.30%		0.15	0.20	0.34	0.31	0.30	0.40	0.50	0.67	0.77	0.78	0.81	0.9	0.99
Invalidez y Vida	P	1.75%		0.69	1.31	1.57	1.7	1.83	2.16	2.74	3.14	3.59	3.66	3.79	4.10	4.64
	I	0.63%		0.25	0.47	0.56	0.61	0.65	0.77	0.90	1.12	1.20	1.31	1.35	1.49	1.66
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	P	3.15%		1.25	2.30	2.82	3.09	3.20	3.00	4.04	5.04	6.47	6.50	6.82	7.53	8.35
	I	1.13%		0.45	0.84	1.01	1.00	1.10	1.39	1.76	2.02	2.31	2.35	2.44	2.69	2.90
Riesgo de Trabajo	P	7.6876%		3.01	5.87	6.8	7.37	7.93	9.35	11.8	13.6	15.50	15.06	16.43	18.13	20.11
Suma Trabajador				1.77	2.13	2.31	2.40	3.00	4.45	5.36	6.42	6.57	6.87	7.70	8.84	
Suma Patrón				12.34	16.30	10.52	19.50	20.64	23.70	30.25	34.56	39.59	40.31	41.75	45.06	51.1
Total Obrero Patronal				12.34	18.10	20.04	21.09	23.13	28.08	34.69	39.92	46.01	46.88	48.62	53.04	59.93
Sumatoria				12.34	18.10	20.04	21.09	23.13	28.08	34.69	39.92	46.01	46.88	48.62	53.04	59.93
Anexo																
Seguro Social(S 11) C				31.16%	24.33%	23.04%	22.55%	22.13%	21.81%	22.13%	22.20%	22.41%	22.43%	22.46%	22.54%	22.61%

Nota: Dentro de la Rama de Enfermedad y Maternidad, los porcentajes de la cuota fija del 15.20 % correspondiente al Patrón al igual que el 0.02 % y el 1.60 % del Trabajador, sobre la base de la diferencia de 3 Salarios mínimos, serán vigentes para el 2000, y a partir del 1 de Julio se modifica el Tope del Seguro de Invalidez y Vida y de los ramos de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de 17 veces SMODF (Vigente del 1 de Enero al 30 de Junio del 2000) a 18 veces SMODF

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Construcción de Obras
 del Sistema de Transporte Colectivo

ANEXO

OBRA

Integración de Salarios Reales para el Primer Trimestre del 2000, en la Zona "A", Condición Nacional de Salarios Mínimos, para el 2000,
 de una Empresa Constructora con Grado de Riesgo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de: 7.68075%

1	2	3	4	5	6	7		8	9	10	11	12	13	14
Categorías	Salario Semanal Bruto	Salario Bruto Diario	Aguinaldo 411%	Prima Vacacional 0.41%	Salario Base de Cotización	Cargo Patronal IMSS		Guarderías 1.00%	INFONAVIT 5.00%	Retro 2.00%	Suma	Factor De Días Intérriles	Salario Real	Factor de Salario Real
SMG	206.70	32.90	1.6	0.16	30.61	31.16%	12.24	0.40	1.00	0.79	55.12	1.2503	69.92	1.7379
	500.00	71.43	2.94	0.29	74.60	24.33%	10.16	0.75	3.73	1.40	90.79	1.2503	123.52	1.6545
	600.00	85.71	3.52	0.35	89.50	23.04%	20.75	0.90	4.40	1.70	117.40	1.2503	146.79	1.6304
	700.00	92.86	3.62	0.36	97.00	22.85%	21.09	0.97	4.85	1.94	120.70	1.2503	150.43	1.6324
	800.00	100.00	4.11	0.41	104.62	22.13%	23.13	1.05	5.23	2.09	130.01	1.2503	170.05	1.6270
	825.00	117.06	4.04	0.40	123.10	21.81%	20.00	1.23	6.10	2.46	150.00	1.2503	169.93	1.6230
	1,000.00	150.00	6.17	0.62	138.10	22.13%	34.09	1.57	7.04	3.14	204.02	1.2503	255.09	1.6270
	1,200.00	171.43	7.05	0.70	170.10	22.28%	30.92	1.79	8.00	3.50	233.43	1.2503	291.06	1.6289
	1,325.00	196.43	8.07	0.81	205.31	22.41%	46.01	2.05	10.27	4.11	267.74	1.2503	334.76	1.6305
	1,500.00	200.00	8.22	0.82	209.04	22.43%	46.00	2.09	10.45	4.18	272.64	1.2503	349.89	1.6307
	1,800.00	207.14	8.51	0.85	218.51	22.46%	40.62	2.17	10.03	4.33	282.45	1.2503	353.14	1.6311
	1,800.00	228.57	9.39	0.94	230.91	22.64%	53.04	2.39	11.95	4.78	311.06	1.2503	399.02	1.6321
	1,775.00	254.57	10.42	1.04	205.04	22.61%	59.93	2.65	13.25	5.30	346.17	1.2503	432.02	1.6331


NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DESGLOSE DE INDIRECTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL

 COAHUILA DE ZARAGOZA	ADMINISTRACION CENTRAL \$
1.- HONORARIOS, SUELDOS, PRESTACIONES 1.1. PERSONAL DIRECTIVO DIRECTO GENERAL (\$ 16,034 .00 x 12 meses) 1.2. PERSONAL TECNICO GERENTE TECNICO (\$ 9,510 x 12 meses) 1.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA (\$ 3,500.00 x 12 meses) 1.4. CUOTA PATRONAL DEL IMSS (INCLUIDA EN SUELDOS) 1.5. CONSULTORES Y ASESORES (\$ 4,614.00 x 12 meses)	\$ 193,008.00 \$ 115,320.00 \$ 42,000.00 — \$ 55,344.00
2.- DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE EDIFICIOS, LOCALES Y VEHICULARES 2.1. EDIFICIOS, LOCALES (\$ 5,000.00 x 12 meses) 2.2. TALLERES 2.3. BODEGAS 2.4. INSTALACIONES GENERALES (0.20 x \$ 75,630.00) 2.5. MUEBLES Y ENSERES (0.10 x \$ 57,000.00)	\$ 60,000.00 NO NO \$ 15,126.00 \$ 5,700.00
3.- SERVICIOS (CONSULTORIA Y LABORATORIO) 3.1. DEPRECIACION O RENTA 3.2. LABORATORIO DE CAMPO	NO NO
4.- FLETES Y ACARREOS 4.1. DE LA OBRA 4.2. DE EQUIPO DE CONSTRUCCION (\$3,000.00 x 4 fletes) 4.3. DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES 4.4. MOBILIARIO	NO \$ 12,000.00 NO NO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DESGLOSE DE INDIRECTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL



	ADMINISTRACION CENTRAL S	
5.- GASTOS DE OFICINA		
5.1. PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO (\$2,500.00 x 12 meses)	S	30,000.00
5.2. CORREOS, TELEFONOS, TELEGRAFOS Y RADIO (\$ 752.00 x 12 meses)	S	9,504.00
5.3. COPIAS Y DUPLICADOS (\$ 1,115.50 x 12 meses)	S	13,386.00
5.4. LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS (\$ 1,387.00 x 12 meses)	S	16,644.00
5. GASTOS DE CONCURSO (\$ 4,280.00 x 5 concursos)	S	21,400.00
6.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
6.1. CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE ACCESO		NO
6.2. MONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO CUANDO ASI PROCEDA		NO
7.- REGISTROS, SEGUROS Y FIANZAS		
7.1. SEGUROS (ANUAL)	S	14,700.00
7.2. FIANZAS		NO
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	S	604,132.00

$$\frac{(\$ 604,132.00)}{(\$ 8,000,000.00)} \times 100 = 7.55\%$$

ADMINISTRACION CENTRAL / COSTO DIRECTO DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO

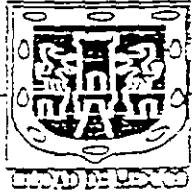
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

DESGLOSE DE INDIRECTOS DE ADMINISTRACION DE CAMPO



	ADMINISTRACION DE CAMPOS	
1.- HONORARIOS, SUELDOS, PRESTACIONES		
1.1. PERSONAL DIRECTIVO		NO
1.2. PERSONAL TECNICO RESIDENTE (\$ 9,250.00 x 2 meses)	S	18,500.00
1.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO VELADOR (\$ 2,125 x 2 meses)	S	4,250.00
1.4. CUOTA PATRONAL DEL IMSS (INCLUIDA EN SUELDOS)		—
1.5. CONSULTORES Y ASESORES		NO
2.- DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE EDIFICIOS, LOCALES Y VEHICULARES		
2.1. EDIFICIOS, LOCALES (\$ 9,500.00 x 0.10)	S	950.00
2.2. TALLERES		NO
2.3. BODEGAS (\$ 17,400.00 x 0.10)	S	1,740.00
2.4. INSTALACIONES GENERALES (0.10 x \$ 8,660.00)	S	866.00
2.5. MUEBLES Y ENSERES (0.10 x \$ 700.00)	S	70.00
3.- SERVICIOS (CONSULTORIA Y LABORATORIO)		
3.1. DEPRECIACION O RENTA		NO
3.2. LABORATORIO DE CAMPO (\$ 1,275.00 x 2 meses)	S	2,550.00
4.- FLETES Y ACARREOS		
4.1. DE LA CERA		NO
4.2. DE EQUIPO DE CONSTRUCCION (\$1,525.00 x 2 fletes)	S	3,050.00
4.3. DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		NO
4.4. MOBILIARIO		NO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



DESGLOSE DE INDIRECTOS DE ADMINISTRACION DE CAMPO

	ADMINISTRACION DE CAMPO S	
5.- GASTOS DE OFICINA		
5.1. PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO (\$365.00 x 2 meses)	S	730.00
5.2. CORREOS, TELEFONOS, TELEGRAFOS Y RADIO (\$ 150.00 x 2 meses)	S	300.00
5.3. COPIAS Y DUPLICADOS (\$ 60.00 x 2 meses)	S	120.00
5.4. LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS (\$ 150.00 x 2 meses)	S	300.00
5.5. GASTOS DE CONCURSO		NO
6.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
6.1. CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE ACCESO		NO
6.2. MONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO CUANDO ASI PROCEDA		NO
7.- REGISTROS, SEGUROS Y FIANZAS		
7.1. SEGUROS (ANUAL)		NO
7.2. FIANZAS	S	1,728.00
TOTAL ADMINISTRACION DE CAMPO	S	35,224.00

EjemPlo

$$\frac{(\$ 35,224.00)}{(\$ 235,270.57)} \times 100 = 14.97\%$$

ADMINISTRACION DE CAMPO / COSTO DIRECTO DE OBRA A CONCURSO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE

9.230.- FINANCIAMIENTO OBRA PUBLICA MEDIA

CONCEPTO		MESES							
		1	2	3	4	5	6	7	8
A	Avance Programa del P.V. en %	8.33	19.13	21.83	14.14	16.25	20.33		
B	Avance Acumulado del P.V. en %	8.33	27.46	49.29	63.43	79.68	100.00		
C	Anticipo Inicio 10% del P.V.	10.00							
D	Anticipo Adquisición Materiales 20% del P.V.	20.00							
E	Estimación parcial presentada % (A)			8.33	19.13	21.83	14.14	16.25	20.33
F	Amortización Anticipo 30% (-0.30 x E)			-2.50	-5.74	-6.55	-4.24	-4.88	-6.10
G	Cargos adicionales (-0.15 x E)			-0.29	-0.67	-0.76	-0.49	-0.57	-0.71
H	Suma Ingresos (C+D+E+F+G)			5.54	12.72	14.52	9.40	10.81	13.52
I	INGRESOS ACUMULADOS	30.00	-30.00	35.54	48.26	62.78	72.18	82.99	96.51
J	Egresos	13.26	27.96	15.64	8.68	19.60	14.25	0.00	0.00
K	EGRESOS ACUMULADOS								
	P.V.-(UTILIDAD/isc) = 100 - (13.42/1.4025) = 100-9.67 = 90.43%	13.26	41.22	56.86	65.54	76.14	90.43	90.43	90.43
L	Diferencia	16.74	-11.22	-21.32	-17.28	-13.36	-18.25	-7.44	6.08
M	Producto Financiero CPP de fecha Enero del 2000 = 0.1529/12 meses = 0.0127 12 meses	0.0127							
N	Suma Productos Financieros (M x L) Esta operación se aplica cuando L es positiva	0.2126							
O	Gasto Financiero CPP de fecha Enero del 2000 + 0.1219% = (0.1529+0.1219)/12 meses = 12 meses		0.0229	0.0229	0.0229	0.0229	0.0229	0.0229	
P	Suma Cargos Financieros (O x L) Esta operación se aplica cuando L es negativa		-0.2569	-0.4082	-0.3957	-0.3060	-0.4179	-0.1704	
S	MONTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS +/- GASTOS FINANCIEROS (N +/- P)	0.2126	-0.0443	-0.5326	-0.9203	-1.2343	-1.6522	-1.8226	
	El Costo Financiero es de 1.8226% sobre el costo directo más los Gastos Indirectos, por lo tanto para reflejarlo al Costo Directo sería: 1.8226 (CIO+CIC) = 1.8226 x 1.2100 = 2.2053							2.21%	

NOTAS

- LA TASA DE INTERES SERÁ LA QUE ELIJA EL CONCURSANTE, DEBIENDO SEÑALAR EL INDICADOR ECONÓMICO Y LA FECHA QUE TOMO COMO REFERENCIA, PUDIENDO CONSIDERARSE COMO REFERENCIA LA DEL C.P.P. PUBLICADA POR EL BANCO DE MEXICO.
- SI EL MONTO DE FINANCIAMIENTO ES POSITIVO, SE DEBERA RESTARSE DEL COSTO DIRECTO
SI EL MONTO DE FINANCIAMIENTO ES NEGATIVO, SE DEBERA ADICIONARSE AL COSTO DIRECTO.
- * EL 90.43% ES UN PORCENTAJE QUE SE OBTIENE DE RESTAR AL PRECIO DE VENTA (100%), LA UTILIDAD BRUTA CONSIDERADA POR EL CONTRATISTA ENTRE EL ISC TOTAL.



CUADRO DE MEXICO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Construcción de Obras
del Sistema de Transporte Colectivo

ANEXO

Concurso No. : _____
 Fecha : 17-MARZO-2000
 Obra : MURC DE CONTENCIÓN DE CONCRETO
 Ubicación : _____
 Licitante : _____

EjemPlo

INDIRECTO INTEGRADO

CONCEPTO	
COSTO INDIRECTO ADMINISTRACION CENTRAL =	7.55%
COSTO INDIRECTO ADMINISTRACION DE CAMPO =	14.97%
FINANCIAMIENTO =	2.50%
UTILIDAD * =	10.00%
SUMA =	35.02%

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

FIRMA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE

NOTA :
* El cargo por utilidad será fijado en un solo tanto sin desglosar y como un porcentaje de los costos directos; en este cargo se deberá considerar la participación de utilidades a los trabajadores, el pago del impuesto sobre la renta, los impuestos sobre nómina y demás impuestos que correspondan.



Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Construcción de Obras
del Sistema de Transporte Colectivo

ANEXO

Licitación No.

Fecha 17 MARZO 2000

Obra: MURO DE CONTENCIÓN

Ubicación

Hombre del licitante

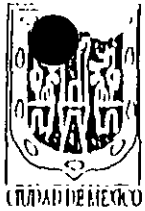
PROGRAMA CALENDARIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARA.

No UNIDADES	DENOMINACION	CANTIDAD (HRS ACTIVAS)	MES					
			1	2	3	4	5	6
1	RETROEXCAVADORA MOD-320	45.30						
4	VIBRADOR PARA CONCRETO, CAJEZAL DE 1 5/8"	26.10						
2	CAMION DE VOLTEO 7 M3	113.40						

FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE



GOBIERNO DEL DISTRITO DE BOGOTÁ
 Secretaría de Obras y Servicios
 Dirección General de Construcción de Obras
 del Sistema de Transporte Colectivo

ANEXO

Licitación No

Fecha 17-MARZO-2000

Obra: MURO DE CONTENCIÓN

Ubicación:

Nombre del licitante:

PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICION DE MATERIALES

MATERIALES Y EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	MES							
			1	2	3	4	5	6	7	
Vanilla del Ho 3 F y = 4000 Kgs/cm ²	Kg	2,360.00	1,535.45	833.53						
Vanilla del Ho 4 F y = 4000 Kgs/cm ²	Kg	3,524.50	2,204.45	1,240.13						
Polvo 3 1/2" x 3 1/2" x 0 1/4"	P.T.	1,070.20	1,210.05	661.23						
Toplay de piso de 16 mm x 1.22 x 2.44	M2	90.72	50.00	31.02						
Concreto Fc = 250 Kgs/cm ²	M3	00.65	52.27	20.30						
Bombeo de concreto	M3	18.30	50.75	27.55						
Concreto Fc = 100 Kgs/cm ²	M3	6.23	4.04	2.10						
Barrote 1 1/2" x 3 1/2" x 0 1/4"	P.T.	347.00	200.24	157.56						
Gueta de 3/4" x 3 1/2" x 0 1/4"	P.T.	67.02	43.44	23.58						
Alambre recocido	Kg.	18.94	140.61	70.33						
Clavo	Kg.	90.41	63.70	34.03						
Acero quemado	lt	101.00	120.00	60.40						

FIRMA

DIR. DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE



Edificación No

Obra MURO DE CONTENCIÓN

Fecha 17 MARZO 2000

Ubicación

Nombre del licitante

PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICION DE MATERIALES

MATERIALES Y EQUIPO	UNIDAD	MES							IMPORTE
		1	2	3	4	5	6	7	
Varilla del No. 31 y = 4000 Kg/cm ²	Kg	5,665.81	3,075.73						\$ 8,741.54
Varilla del No. 41 y = 4000 Kg/cm ²	Kg	8,429.62	4,570.08						\$ 13,005.70
Pala 3 1/2" x 3 1/2" x 8 1/4"	P.T.	3,703.77	2,043.20						\$ 5,806.98
Tray de piso de 16 mm x 1.22 x 2.44	M2	4,345.32	2,350.09						\$ 6,704.21
Concreto f.c = 250 Kg/cm ²	M3	46,481.10	25,236.92						\$ 71,718.01
Bombeo de concreto	M3	5,937.75	3,223.35						\$ 9,161.10
Concreto f.c = 100 Kg/cm ²	M3	2,301.50	1,291.01						\$ 3,672.59
Varroto 1 1/2" x 3 1/2" x 9 1/4"	P.T.	1,068.08	579.02						\$ 1,647.90
Quela de 3/4" x 3 1/2" x 8 1/4"	P.T.	223.20	121.20						\$ 344.48
Alambre recocido	Kg	667.90	362.57						\$ 1,030.47
Clavo	Kg	317.62	172.46						\$ 490.08
Acero quemado	lt	94.50	51.30						\$ 145.80
MONTOS MENSUALES DE ESTA HOJA		79,376.34	43,092.51						
MONTOS MENSUALES ACUMULADOS		79,376.34	122,468.85						\$ 122,468.85

EJEMPLO

DURACION TOTAL DE LA OBRA: 60 DIAS NATURALES

FECHA DE INICIO: 10 ABRIL 2000

FECHA DE TERMINACION: 0 JUNIO 2000

FIRMA

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE



Obra: MURO DE CONTENCIÓN

Ubicación: _____

Nombre del licitante: _____

Licitación No: _____

Fecha: 17 MARZO 2000

**PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE PARTICIPACION DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO
 DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

PERSONAL	IMPORTE	MES						
		1	2	3	4	5	6	7
1. OFICIALES								
ALDAÑILES	\$ 5,137.31	3,329.79	1,007.02					
FIERRERO	\$ 8,047.65	3,919.87	2,128.27					
PLOMERO								
CARPINTERO	\$ 28,211.19	16,283.67	9,927.52					
CABO	\$ 3,460.27	2,246.49	1,219.78					
2. PEONES	\$							
3. AYUDANTES	\$ 20,923.45	13,500.49	7,362.00					
SUMA PARCIAL		\$ 41,339.81	\$ 22,416.35					
SUMA ACUMULADA		\$ 41,339.81	\$ 63,756.16					

DURACION TOTAL DE LA OBRA: 60 DIAS NATURALES

FECHA DE INICIO: 15-ABRIL-2000

FECHA DE TERMINACION: 8-JULIO-2000

 FIRMA

 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

 NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE



**FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A.M.
DIVISION DE EDUCACION CONTINUA**

"Tres décadas de orgullosa excelencia" 1971 - 2001

CURSOS ABIERTOS

DIPLOMADO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE RESIDENTES

MODULO V: APLICACIÓN DE COMPUTO EN LA INGENIERIA DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION

TEMA

SALARIOS Y SUELDOS

**PALACIO DE MINERIA
OCTUBRE DE 2001**

CAPÍTULO 1.000

SALARIOS Y SUELDOS

El salario se define como una retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo (ARTÍCULO 82 L F T *)

Los plazos para el pago del salario, no podrán ser mayores a una semana para las personas que desempeñan un trabajo material, que es el caso del trabajador de la construcción, y de quincenas (sueldos) para los demás trabajadores (ARTÍCULO 88 L.F.T.*)

La Comisión Nacional de Salarios Mínimos y Mínimos Profesionales se reúne periódicamente, para definirlos, actualmente en tres zonas y para 86 categorías

A continuación presentamos los Salarios Mínimos y Mínimos Profesionales vigentes para el mes de Enero del año 2001 y los de mercado para el mismo año (Tabla 1.1), así como la descripción y alcances de las categorías comúnmente empleadas en la Industria de la Construcción (Tabla 1.2)

Adicionalmente se consignan los cambios de cuotas del pago Obrero – Patronal al IMSS, para el año 2001.

* L.F.T. Ley Federal de Trabajo.

1.100 Salarios mínimos y mínimos profesionales vigentes usados comúnmente en la construcción

N°	O F C #	SALARIOS SALARIOS MINIMOS GENERALES	ZONA A	ZONA A		F.D. 2001
			PESOS DIARIOS	S E M A N A L CNSM 2001	S E M A N A L MERCADO 2001	
		SALARIOS PROFESIONALES MINIMOS				
1		Peón	40.35	282.45	800.00	2.8324
2		Ayudante General	0.00	0.00	850.00	0.00
3		Cadenero	0.00	0.00	850.00	0.00
4		Operador Equipo Menor	0.00	0.00	850.00	0.00
5		Estadaleiro	0.00	0.00	850.00	0.00
6	86	Velador	52.05	364.35	900.00	2.4702
7	30	Bodeguero	53.05	371.35	1,000.00	2.6929
8		Ayudante de Montador y Soldador	0.00	0.00	1,100.00	0.00
9	63	Pintor	56.15	393.05	1,200.00	3.0530
10		Jardinero	0.00	0.00	1,200.00	0.00
11	61	Operador Equipo Intermedio	58.10	406.70	1,200.00	2.9506
12	22	Chofer Camioneta	58.30	408.10	1,250.00	3.0630
13		Coordinador	0.00	0.00	1,250.00	0.00
14	1	Albañil	58.75	411.25	1,300.00	3.1611
15	26	Electricista	57.40	401.80	1,300.00	3.2354
16	65	Plomero	56.30	394.10	1,300.00	3.2987
17	21	Chofer Camión	60.15	421.05	1,350.00	3.2063
18	8	Carpintero Obra Negra	54.80	383.60	1,400.00	3.6496
19	15	Yesero	54.40	380.80	1,400.00	3.6765
20		Tablaroquero	0.00	0.00	1,400.00	0.00
21	13	Colocador Mosaicos y Azulejos	57.40	401.80	1,400.00	3.4843
22	26	Ebanista	58.60	410.20	1,400.00	3.4130
23	36	Herrero	56.65	396.55	1,400.00	3.5305
24		Aluminero	0.00	0.00	1,400.00	0.00
25	53	Mecánico	60.95	426.65	1,400.00	3.2814
26	23	Chofer Vehículo con Grúa	55.80	390.60	1,400.00	3.5842
27	16	Fierrero	56.65	396.55	1,400.00	3.5305
28		Vidriero	0.00	0.00	1,400.00	0.00
29	77	Soldador	58.10	406.70	1,500.00	3.6882
30		Laboratorista	0.00	0.00	1,500.00	0.00
31		Montador	0.00	0.00	1,500.00	0.00
32		Topógrafo	0.00	0.00	1,600.00	0.00
33		Soldador Calificado	0.00	0.00	1,650.00	0.00
34	4-24-84	Operador Equipo Mayor	62.55	437.85	1,750.00	3.9968
35		Oficial de Instalaciones de Gas	0.00	0.00	1,400.00	0.00
36		Oficial en Aire Acondicionado	0.00	0.00	1,400.00	0.00

Tabla 1.1 Salarios Mínimos y Mínimos Profesionales

A.- Descripción y alcances de categorías

A continuación se presenta la descripción y alcances de diversas profesiones utilizadas en la mano de obra de la construcción, en base a la publicada el día 22 de diciembre del 2000, en el Diario Oficial de la Federación

No.	Oficio CNSM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN Y ALCANCES
1	---	Peón	Es el trabajador que realiza tareas pesadas sin requerir especialización y puede coadyuvar en la labores que realiza el oficial albañil
2	---	Ayudante general	Es el trabajador que coadyuva en el trabajo del oficial especialista, conociendo las bases, el proceso, su secuencia y la herramienta necesaria para su oficial.
3	---	Cadenero	Es el trabajador que coadyuva en las labores del topógrafo, con especialización en cadenamamiento, con cinta y sus registros, para trabajos de planimetría.
4	---	Operador equipo menor (vibrador, bailarina, compactador de placa, etc)	Es el trabajador que opera una maquina de baja potencia, realizando labores de vibrado de concreto y compactación de volúmenes pequeños de tierra o tepetate.
5	---	Estadaletero	Es el trabajador que coadyuva en las labores del topógrafo, con especialización en la utilización del estadal para trabajos de altimetría.
6	86	Velador	Es el trabajador que realiza labores de vigilancia durante la noche. Recorre las diferentes áreas del establecimiento anotando su paso en el reloj checador cuando lo hay, vigila al personal que entra y sale del establecimiento después de las horas de trabajo normal, cierra puertas y contesta llamadas telefónicas. Al terminar su jornada rinde un informe de las irregularidades observadas. En el desempeño de su trabajo puede usar arma de fuego.
7	30	Bodeguero	Es el trabajador que controla las entradas y salidas de materiales, productos, mercancías u otros artículos que se manejen en la bodega o almacén del que es responsable. Vigila el orden de las mercancías en los casilleros. Supervisa o hace las entregas de las mismas mediante la documentación establecida; lleva registros, listas y archivos de los movimientos ejecutados diariamente; hace reportes y relaciones de materiales faltantes. Puede formular pedidos.
8	---	Ayudante de montador o soldador	Es el trabajador que coadyuva en el trabajo del oficial montador o soldador especialista, conociendo las bases, el proceso, su secuencia y el equipo o herramienta necesaria para su oficial.
9	63	Pintor	Es el trabajador que aplica capas de pintura, barniz, laca o productos similares en interiores y exteriores de casas, edificios y otro tipo de construcciones. Acondiciona previamente la superficie que va a pintar, lijándola, resanándola o aplicando sellador o plaste, luego prepara la pintura, iguala tonos y pinta, repitiendo esta operación las veces necesarias hasta que la aplicación sea uniforme. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

Tabla 1.2

No.	Oficio CNSM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN Y ALCANCES
10	---	Jardinero	Es el trabajador que realiza mantenimiento de superficies jardinadas o la creación de las mismas, cortando, podando, injertando, abonando, sustituyendo, reparando o reforzando pasto o plantas y su riego periódico, adecuado al medio ambiente
11	61	Operador de equipo intermedio (malacate, revolvedora, compactador de rodillo, etc)	Es el trabajador que opera una maquinaria de mediana potencia, realizando labores de elevación de materiales, producción de concreto y compactación de volúmenes medios de tierra o tepetate.
12	22	Chofer de camioneta	Es el trabajador que opera una camioneta para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y/o conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera la camioneta hasta su destino, donde vigila la entrega de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este trabajador deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.
13	---	Coordinador	Es el trabajador que coordina una cuadrilla de peones, con conocimientos sobre las tareas a ejecutar, cuidando la seguridad y productividad de su cuadrilla.
14	1	Albañil	Es el trabajador que realiza labores de construcción y reparación de cimientos, levantamiento de muros, techos, losas, dalas y otras obras de albañilería. Cuida de la preparación de la mezcla, pega tabiques, hace amarres y castillos, arma varillas para trabes, cimbras y colado de concreto en losas, contratraves y columnas, coloca tubos de albañil, empotra herrería, realiza aplanados y recubre pisos.
15	26	Electricista	Es el trabajador que instala, repara o modifica instalaciones eléctricas. Reemplaza fusibles e interruptores monofásicos o trifásicos; sustituye cables de la instalación; conecta o cambia tableros de distribución de cargas o sus elementos. Ranura muros entuba; distribuye conforme a planos, salidas de centros, apagadores y contactos. Sustituye e instala lámparas, equipos de ventilación y calefacción. Se auxilia de herramientas propias del oficio.
16	65	Plomero	Es el trabajador que instala o repara tuberías, tinacos, enseres o accesorios sanitarios para servicio de agua o drenaje. Sondea, destapa, corta, dobla, tarraja, suelda y conecta tubos y partes relacionadas con las instalaciones hidráulicas y sanitarias. Hace cambios de las partes que lo requieran. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

Tabla 1.2

No.	Oficio CNSM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN Y ALCANCES
17	21	Chofer camión	Es el trabajador que opera un camión para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera el camión hasta su destino, donde vigila la entrega correcta de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este trabajador deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.
18	8	Carpintero obra negra	Es el trabajador que construye estructuras de madera como tarimas, cimbras andamios y otras para ser utilizadas en la construcción. Hace cajones para el colado de cimentaciones, castillos, dadas, trabes; coloca puntales y refuerza las estructuras de manera que resistan el peso y la presión del concreto durante su fraguado. Si el caso lo requiere puede utilizar otro tipo de materiales.
19	15	Yesero	Es el trabajador que realiza el acabado de muros, techos y columnas, aplicando a éstos una capa de yeso y recubriendo también, con el mismo material, plafones, divisiones y entrepaños. Prepara el yeso y la superficie y lo aplica hasta lograr el acabado requerido. Puede utilizar para llevar a cabo su trabajo andamios y estructuras semipermanentes de madera o de otros materiales.
20	----	Tablaroquero	Es el trabajador que recubre muros, techos y columnas con tablaroca y construye divisiones con el mismo material, utiliza elementos metálicos para garantizar su horizontalidad y verticalidad, para finalmente lograr un acabado terso y uniforme.
21	13	Colocador de mosaicos y azulejos	Es el trabajador que coloca mosaico, azulejo, loseta, cerámica, granítica ó vinílica y materiales similares, usados en la construcción y decoración de casas y edificios. Selecciona, prepara y corta los materiales que va a colocar; combina las piezas y las dispone según los diseños a lograr; prepara la superficie con los materiales requeridos y coloca las piezas. Retoca, rellena juntas, limpia, pule y acaba las superficies. Se auxilia de herramientas propias del oficio.
22	25	Ebanista	Es el trabajador que fabrica y repara muebles de madera. Toma las medidas requeridas; efectúa los cortes precisos y labra la madera, realiza el acabado final y coloca herrajes. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Puede interpretar dibujos, planos y especificaciones.
23	36	Herrero	Es el trabajador que fabrica o repara puertas, ventanas, cancelos, barandales, escaleras y otras piezas utilizadas en la construcción, según especificaciones de planos, dibujos o diseños. Elige el material adecuado, toma las medidas requeridas, lo corta en frío o en caliente y le da la forma deseada; taladra, une las partes, coloca herrería, pule y aplica anticorrosivo. Se auxilia de

Tabla 1.2

			herramientas propias del oficio.
24	----	Aluminero	Es el trabajador que fabrica o repara puertas, ventanas, cancelos, barandales y otras piezas utilizadas en la construcción, según especificaciones de planos, dibujos o diseños. Elige el material adecuado, toma las medidas requeridas, lo corta, ensambla, taladra, une las partes y las coloca. Se auxilia de herramientas propias del oficio.
25	53	Mecánico	Es el trabajador que repara partes mecánicas de automóviles, camiones y otros vehículos de motor. Examina la naturaleza de los desperfectos; ajusta motores, los afina, arregla sistemas de transmisión, caja de velocidades, embrague, frenos, suspensión, dirección o cualquier otra parte del mecanismo. Verifica el resultado final de las composturas. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa ayudantes.
26	23	Chofer de vehículo con grúa.	Es el trabajador que maneja y opera grúas móviles, camión grúa o grúa sobre orugas, para auxilio de vehículos o para tareas que requieran su intervención. Coloca el vehículo y objeto a levantar en la posición adecuada y, valiéndose de grúa de operación manual o impulsada, engancha el objeto o vehículo como más convenga colocando el material de amortiguamiento necesario, hace el transporte hasta el lugar indicado; repite la operación cuantas veces sea necesario.
27	16	Fierrero	Es el trabajador que corta, dobla, da forma, coloca y amarra varillas, alambros y alambres en una construcción, de acuerdo con dibujos, planos o indicaciones al respecto. Se auxilia de herramientas propias del oficio.
28	----	Vidriero	Es el trabajador que puede dimensionar, cortar y colocar vidrios de diferentes espesores en puertas y ventanas estructurales, tubulares o de aluminio.
29	77	Soldador	Es el trabajador que suelda, une, rellena o corta piezas de metal. Se auxilia de máquinas eléctricas y de soplete de oxiacetileno, así como de electrodos y barras de soldaduras de varios tipos. En ocasiones puede también operar máquinas de arco sumergido, equipos de soldadura de argón, helio, nitrógeno u otros similares y hacer soldaduras sin material de aporte. Se auxilia de herramientas propias del oficio.
30	----	Laboratorista	Es el trabajador capaz de llevar a cabo, muestras de compactación, revenimientos, dureza y resistencia de materiales, conservarlas y trasladarlas adecuadamente a laboratorio para pruebas.
31	----	Montador	Es el trabajador que revisa con exactitud dimensiones de elementos estructurales, corta, eleva o dirige la elevación, centra, nivela, plomea, suelda, aperna o atornilla estructuras metálicas
32	---	Topógrafo	Es el trabajador capaz de llevar a cabo, levantamientos, bidimensionales o tridimensionales con mínimo error y previo registro en campo, y sea capaz de representarlos en planos, que consignen la planimetría y altimetría de un terreno o de un inmueble.
33	----	Soldador calificado	Es el trabajador que suelda, une, rellena o corta piezas de metal. Se auxilia de máquinas eléctricas, de soplete de oxiacetileno, así

Tabla 1.2

			como de electrodos de barras de soldadura de varios tipos. Puede operar maquinas de arco sumergido, equipos de soldadura de argón, helio, nitrógeno u otros similares, hacer soldaduras sin material de aporte y contar con credencial vigente, como soldador calificado.
34	4-24-84	Operador de equipo mayor (buldozer, draga, cargador frontal, motoconformadora, aplanadora, petrolizadora, pavimentadora y traxcavo.)	Es el trabajador que opera una maquina de gran potencia para llevar a cabo movimientos de tierra, roca u otros materiales, así como excavaciones, carga y elevación de materiales. nivelación de terrenos, compactación de grandes volúmenes de tierra o tepetate, acamellonado y tendido de materiales. mezclas asfálticas y su compactación, desbaste de carpetas asfálticas, sustitución de las mismas y otras actividades conexas. Con conocimientos y práctica del equipo que opera. Puede realizar pequeñas reparaciones a su maquinaria y/o reportarla para su mantenimiento o reparación.
35	----	Oficial en instalación de gas	Es el trabajador que instala o repara tuberías, tanques y medidores, para el servicios de gas. Corta, dobla, suelda, fija y conecta tubos y partes relacionadas con las instalaciones de gas. Hace cambio de las partes que lo requieran o que hayan cumplido su vida útil. Se auxilia de herramientas propias de su oficio.
36	----	Oficial en Aire Acondicionado	Es el trabajador que instala o repara sistemas de aire acondicionado, conecta ductos, tubos y partes relacionadas con el aire acondicionado, hace cambio de las partes que lo requieran. Se auxilia de herramientas propias de su oficio.

Tabla 1.2

1.110 Cuotas Obrero-Patronales IMSS

Con fecha 21 de Diciembre de 1995 se aprueba la Nueva Ley del Seguro Social, cuya aplicación se diferió al 1° de Julio de 1997. Los principales cambios fueron los siguientes:

La prima de riesgo al inscribirse por primera vez o cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media de la clase que conforme al reglamento les corresponde de acuerdo a la tabla 1.3.

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO	
PRIMA MEDIA EN PORCIENTO	
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

Tabla 1.3

El riesgo podrá disminuir hasta el 0.25% y aumentar hasta el 15%, dependiendo de la siniestralidad de cada empresa. El incremento o disminución será anual y no mayor, ni menor del 1.0%.

La Ley en cuestión para el año 2001 prevé dentro de la rama de enfermedad y maternidad una cuota fija con cargo al Patrón correspondiente al 15.85%, del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, para cualquier percepción, así como también, un cargo del 4.53% como pago Patronal y del 1.52% como pago del Trabajador, aplicable a la diferencia de 3 salarios mínimos generales vigentes para el Distrito Federal y el salario base de cotización.

Para las otras prestaciones en dinero, en especie, por enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, prestaciones sociales y retiro, así como por invalidez y vida, y por cesantía en edad avanzada y vejez, continúan aplicándose sobre el salario diario base de cotización de cada trabajador, según la tabla 1.4

Ramas								
Enfermedad, Maternidad, Riesgos de Trabajo, Guarderías, Prestaciones Sociales y Retiro				Cesantía en Edad				
Dinero		Especie		Invalidez y Vida		Avanzada y Vejez		Guarderías
Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador	Patrón
0.70%	*0.25%	1.05%	*0.375%	1.75%	**0.625%	3.150%	**1.125%	1.00%
Total Patrón								7.65%
Total Trabajador								2.375%

Tabla 1.4

* Con tope de 25 salarios mínimos generales del Distrito Federal

** Con tope de 18 salarios mínimos generales del Distrito Federal, primer semestre del 2001 y de 19 salarios mínimos, para el segundo semestre

1.120 Integración de sueldos en la Industria de la Construcción

Desde 1988, ante un fenómeno inflacionario muy importante y posibles cambios mensuales de salarios mínimos y profesionales, se utilizó para contratar y valorar el personal de la empresa como unidad monetaria, el "Salario Mínimo Diario Vigente en el Área Metropolitana".

Desde el 1° de julio de 1997, la nueva Ley del Seguro Social, introdujo la no linealidad en la rama de enfermedad y maternidad, consecuentemente, a cada sueldo o salario corresponderá una diferente cuota Obrero-Patronal, que como mencionamos en el apartado 1.110 tendrá variaciones a partir del 1° de enero del 2001

En base a lo anterior, y en función del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal actualizaremos las 41 categorías del personal a sueldo, determinando:

- a) Sueldo mensual = sueldo diario x 365 días/12 meses.
- b) Prima vacacional

Se considera una antigüedad de un año, por lo que y de acuerdo al artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, para dicha antigüedad se señalan 6 días laborales por año y de acuerdo al Artículo 80, se señala una prima vacacional no menor de 25%, por lo que la prima vacacional es de $25\% \times 6 \text{ días} / 365 = 0.41\%$.

- c) Aguinaldo

De acuerdo al Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tienen derecho a un aguinaldo anual correspondiente a un mínimo de 15 días de salario, por lo cual $15 / 365 = 4.11\%$

- d) Salario (sueldo) Integrado o Base de cotización

El sueldo integrado lo define la Ley del I.M.S.S. como la suma del salario mensual, más la prima vacacional más el aguinaldo.

- e) Cuota Patronal I.M.S.S.

Como se detalla en las tablas siguientes y después de determinado el salario base de cotización para cada una de las 41 categorías, se define la cuota fija correspondiente al 15.85% del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, aplicable a todas ellas, de la forma siguiente $15.85\% \text{ por } \$40.35 \text{ por } 365/12 = \$194.53/\text{mes}$

Posteriormente y para salarios mayores a 3 salarios mínimos (3 por $\$40.35 \text{ por } 365/12 = \$3681.94/\text{mes}$), se consigna un pago del patrón del 4.53% y para el trabajador del 1.52% de la diferencia entre el sueldo mensual mayor a $\$3,681.94/\text{mes}$.

En adelante y en forma lineal, las cuotas del patrón y del trabajador correspondientes a prestaciones en dinero (0.70 y 0.25%), en especie (1.05 y 0.375%), invalidez y vida (1.75 y 0.625%), cesantía en edad avanzada y vejez (3.15 y 1.125%) fueron determinadas en base a cada salario base de cotización.

Finalmente el riesgo de trabajo, variable para cada empresa en función de su siniestralidad y pagado por el patrón únicamente, se consideró para el ejemplo el 7.58875% del salario base de cotización

En la tabla 1.5 se precisan las cuotas Obrero y Patronales.

**CALCULO DE INTEGRACIÓN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL DE ACUERDO A LEY VIGENTE:
DEL MES DE ENERO A JUNIO DEL 2001 PARA OBRA PÚBLICA**

Concepto				Categoría											
		%	Base	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Sueldo Mensual				1 227 31	1,288 68	1,411 41	1,534 14	1,656 87	1,779 60	1,963 70	2,209.16	2,454 63	2,945 55	3,436.48	3,681.94
Prima Vacacional		0 411%		5 04	5 30	5 80	6 30	6 81	7 31	8 07	9.08	10 09	12.11	14.12	15.13
Aginaldo		4 11%		50 44	52 96	58 00	63 05	68 09	73 13	80.70	90 79	100.88	121.05	141.23	151.31
Salario Base de Cotización				1,282 79	1,346 93	1,475 21	1,603 49	1,731 77	1,860 05	2,052 47	2,309.03	2,565.59	3,078 71	3,591 82	3,848.38
Enfermedad y Maternidad															
Cuota Fija	Patrón	15 85%	1,227 31	194 53	194 53	194 53	194 53	194 53	194 53	194.53	194 53	194 53	194 53	194.53	194.53
Diferencia 3 S M G /D F	Patrón	4 53%	3,681 94												7.54
	Trabajado	1 52%													2.53
Prestaciones en Dinero	Patrón	0 70%		8 98	9 43	10.33	11 22	12 12	13 02	14 37	16 16	17 96	21.55	25.14	26.94
	Trabajado	0 25%		3 21	3 37	3 69	4 01	4 33	4 65	5.13	5.77	6 41	7.70	8.98	9.62
Prestaciones en Especie	Patrón	1 05%		13 47	14 14	15 49	16 84	18 18	19 53	21.55	24.24	26 94	32.33	37.71	40.41
	Trabajado	0.375%		4 81	5 05	5 53	6 01	6 49	6 98	7.70	8.66	9.62	11.55	13.47	14.43
Invalidez y Vida	Patrón	1.75%		22 45	23.57	25 82	28 06	30.31	32 55	35 92	40.41	44.90	53 88	62 88	67.35
	Trabajado	0.625%		8 02	8 42	9 22	10 02	10 82	11 63	12.83	14.43	16 03	19.24	22.45	24.05
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Patrón	3 150%		40 41	42 43	46.47	50 51	54 55	58 59	64.65	72.73	80.82	96.98	113.14	121.22
	Trabajado	1 125%		14 43	15 15	16 60	18 04	19 48	20 93	23 09	25.98	28 86	34.64	40.41	43.29
Riesgo de Trabajo	Patrón	7.58875%		97 35	102.22	111 95	121.69	131.42	141 15	155.76	175.23	194.70	233.64	272.57	292.04
Total Patrón				407.65	386.32	404.58	422.85	441.11	459.38	486.78	523.31	559.84	632.90	705.96	750.03
Total Trabajador					31 99	35.04	38.08	41.13	44.18	48.75	54.84	60.93	73.12	85.31	93.93
Total Cuotas Obrero-Patronal				407.65	418.31	439 62	460 93	482.24	503 55	535.52	578.15	620.77	706.02	791.27	843.96
Total (Porcentaje) Patronal				31.7782%	28.6811%	27.4253%	26.3703%	25 4717%	24 6970%	23.7166%	22.6635%	21.8210%	20.5673%	19.6546%	19.4895%
Total Retención Trabajador (Porcentaje)				0.0000%	2.3750%	2.3750%	2.3750%	2.3750%	2.3750%	2.3750%	2.3750%	2.3750%	2.3750%	2.3750%	2.4407%
Total Cuotas Obrero-Patronal (Porcentaje)				31.7782%	31.0561%	29.8003%	28.7453%	27.8467%	27.0720%	26.0916%	25.0385%	24.1960%	22.9323%	22.0296%	21.9302%

Tabla 1.5

CALCULO DE INTEGRACIÓN PARA EFECTOS I
DEL MES DE ENERO A JUN

SEGURO SOCIAL DE ACUERDO A LEY VIGENTE:
EL 2001 PARA OBRA PÚBLICA

Categoría

13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
3,927.40	4,172.86	4,418.33	4,663.79	4,909.25	5,522.91	6,136.56	6,750.22	7,363.88	8,591.19	9,818.50	11,045.81	12,273.13	13,500.44	14,727.75	15,341.41	15,955.06
16.14	17.15	18.16	19.17	20.18	22.70	25.22	27.74	30.26	35.31	40.35	45.39	50.44	55.48	60.53	63.05	65.57
161.40	171.49	181.58	191.66	201.75	226.97	252.19	277.41	302.63	353.06	403.50	453.94	504.38	554.81	605.25	630.47	655.69
4,104.94	4,361.50	4,618.06	4,874.62	5,131.18	5,772.57	6,413.97	7,055.37	7,696.76	8,979.56	10,262.35	11,545.15	12,827.94	14,110.73	15,393.53	16,034.92	16,676.32
194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53
19.16	30.78	42.41	54.03	65.65	94.71	123.76	152.82	181.87	239.98	298.09	356.20	414.31	472.42	530.53	559.59	588.65
6.43	10.33	14.23	18.13	22.03	31.78	41.53	51.28	61.03	80.52	100.02	119.52	139.02	158.52	178.02	187.77	197.51
28.73	30.53	32.33	34.12	35.92	40.41	44.90	49.39	53.88	62.86	71.84	80.82	89.80	98.78	107.75	112.24	116.73
10.26	10.90	11.55	12.19	12.83	14.43	16.03	17.64	19.24	22.45	25.66	28.86	32.07	35.28	38.48	40.09	41.69
43.10	45.80	48.49	51.18	53.88	60.61	67.35	74.08	80.82	94.29	107.75	121.22	134.69	148.16	161.63	168.37	175.10
15.39	16.36	17.32	18.28	19.24	21.65	24.05	26.46	28.86	33.67	38.48	43.29	48.10	52.92	57.73	60.13	62.54
71.84	76.33	80.82	85.31	89.80	101.02	112.24	123.47	134.69	157.14	179.59	202.04	224.49	246.94	269.39	280.61	291.84
25.66	27.26	28.86	30.47	32.07	36.08	40.09	44.10	48.10	56.12	64.14	72.16	80.17	88.19	96.21	100.22	104.23
129.31	137.39	145.47	153.55	161.63	181.84	202.04	222.24	242.45	282.86	323.26	363.67	404.08	444.49	484.90	505.10	525.30
46.18	49.07	51.95	54.84	57.73	64.94	72.16	79.37	86.59	101.02	115.45	129.88	144.31	158.75	173.18	180.39	187.61
311.51	330.98	350.45	369.92	389.39	438.07	486.74	535.41	584.09	681.44	778.78	876.13	973.48	1,070.83	1,168.18	1,216.85	1,265.52
798.18	846.34	894.49	942.64	990.79	1,111.18	1,231.56	1,351.94	1,472.32	1,713.09	1,953.85	2,194.62	2,435.38	2,676.15	2,916.91	3,037.29	3,157.67
103.92	113.91	123.91	133.90	143.89	168.88	193.86	218.84	243.82	293.79	343.75	393.72	443.68	493.65	543.61	568.59	593.58
902.11	960.25	1,018.40	1,076.54	1,134.69	1,280.05	1,425.42	1,570.78	1,716.15	2,006.88	2,297.61	2,588.33	2,879.06	3,169.79	3,460.52	3,605.89	3,751.25
19.4445%	19.4047%	19.3694%	19.3378%	19.3093%	19.2493%	19.2012%	19.1619%	19.1291%	19.0776%	19.0390%	19.0090%	18.9850%	18.9653%	18.9489%	18.9417%	18.9351%
2.5316%	2.6118%	2.6831%	2.7469%	2.8043%	2.9255%	3.0224%	3.1018%	3.1679%	3.2717%	3.3497%	3.4102%	3.4587%	3.4984%	3.5314%	3.5460%	3.5594%
21.9761%	22.0165%	22.0525%	22.0847%	22.1136%	22.1747%	22.2236%	22.2637%	22.2970%	22.3494%	22.3887%	22.4192%	22.4437%	22.4637%	22.4804%	22.4877%	22.4946%

Tabla 1.5

CALCULO DE INTEGRACIÓN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL DE ACUERDO A LEY VIGENTE.
DEL MES DE ENERO A JUNIO DEL 2001 PARA OBRA PÚBLICA

		Topo de 19 SMG DF			Topo de 25 SMG DF	Categoria					
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
17,182.38	18,409.69	23,318.91	24,546.25	28,228.19	30,682.82	33,751.10	36,819.38	42,955.94	49,092.51	55,229.07	61,365.63
70.61	75.66	95.83	100.88	116.01	126.09	138.70	151.31	176.53	201.75	226.97	252.19
706.13	756.56	958.31	1,008.75	1,160.06	1,260.94	1,387.03	1,513.13	1,765.31	2,017.50	2,269.69	2,521.88
17,959.11	19,241.91	24,373.08	25,655.88	29,504.26	32,069.85	35,276.83	38,483.82	44,897.79	51,311.76	57,725.73	64,139.69
194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53	194.53
646.76	704.87	937.31	995.42	1,169.75	1,285.97	1,285.97	1,285.97	1,285.97	1,285.97	1,285.97	1,285.97
217.01	236.51	314.51	334.00	392.50	431.50	431.50	431.50	431.50	431.50	431.50	431.50
125.71	134.69	170.61	179.59	206.53	224.49	224.49	224.49	224.49	224.49	224.49	224.49
44.90	48.10	60.93	64.14	73.76	80.17	80.17	80.17	80.17	80.17	80.17	80.17
188.57	202.04	255.92	269.39	309.79	336.73	336.73	336.73	336.73	336.73	336.73	336.73
67.35	72.16	91.40	96.21	110.64	120.26	120.26	120.26	120.26	120.26	120.26	120.26
314.28	336.73	336.73	336.73	336.73	336.73	336.73	336.73	336.73	336.73	336.73	336.73
112.24	120.26	120.26	120.26	120.26	120.26	120.26	120.26	120.26	120.26	120.26	120.26
565.71	606.12	606.12	606.12	606.12	606.12	606.12	606.12	606.12	606.12	606.12	606.12
202.04	216.47	216.47	216.47	216.47	216.47	216.47	216.47	216.47	216.47	216.47	216.47
1,362.87	1,460.22	1,849.61	1,946.96	2,239.00	2,433.70	2,433.70	2,433.70	2,433.70	2,433.70	2,433.70	2,433.70
3,398.44	3,639.20	4,350.83	4,528.74	5,062.46	5,418.28	5,418.28	5,418.28	5,418.28	5,418.28	5,418.28	5,418.28
643.54	693.51	803.57	831.09	913.63	968.67	968.67	968.67	968.67	968.67	968.67	968.67
4,041.98	4,332.71	5,154.40	5,359.83	5,976.10	6,386.94	6,386.94	6,386.94	6,386.94	6,386.94	6,386.94	6,386.94
18.9232%	18.9129%	17.8510%	17.6519%	17.1584%	16.8952%	15.3593%	14.0794%	12.0680%	10.5595%	9.3862%	8.4476%
3.5834%	3.6041%	3.2970%	3.2394%	3.0966%	3.0205%	2.7459%	2.5171%	2.1575%	1.8878%	1.6780%	1.5102%
22.5066%	22.5170%	21.1479%	20.8912%	20.2550%	19.9157%	18.1052%	16.5964%	14.2255%	12.4473%	11.0643%	9.9579%

Tabla 1.5

Después de determinado el pago porcentual al I.M.S.S., procedería para la integración del sueldo en la construcción adicionar:

- f) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

Actualmente correspondiente al 5% sobre el salario de cotización o integrado y para el año 2001, tiene como tope máximo el de 25 salarios mínimos.

- g) Guarderías

Correspondiente al 1% sobre el salario base de cotización o integrado

- h) Seguro de Retiro (Antes S.A.R)

Desde 1992 corresponde al 2% sobre el sueldo integrado.

- i) Impuesto sobre nóminas

A partir de enero de 1988 correspondiente al 2% sobre el salario base de cotización o integrado aplicable en el Distrito Federal y algunos estados de la República Mexicana.

La reglamentación de obra pública del Gobierno del D.F. lo excluye de los gastos indirectos de operación y de obra y lo manda a la utilidad sin precisarlo. Para el caso de la Federación, su nueva reglamentación no precisa si este impuesto es aplicable para los gastos indirectos de operación y de obra, por lo que el autor recomienda consignarlo en el rubro de cargos adicionales

- j) Total Mensual

Representa el costo mensual en salarios mínimos de cada empleado de la empresa, en el Distrito Federal

- k) Total Anual

Representa el costo anual en salarios mínimos de cada empleado de la empresa, en el Distrito Federal

En la tabla 1.6 se resume la integración de los sueldos en la industria de la construcción

**SUELDOS EMPRESA PARA OBRA PÚBLICA
INTEGRACIÓN EN SALARIOS MÍNIMOS 2001**

Categoría	Sueldo Mensual en Pesos	Diario S M	Mensual S M	Prima Vacacional 0.411%	Aguinaldo 4.11%	Salario Integrado S.M	I.M.S.S. Patronal		IN FONAVIT 5.00% SBC	Guarderías 1.00% SBC	Retiro (Antes S.A.R.) 2.00% SBC	I S N 2.00% SBC	Total Mensual S.M.	Total Anual S.M.	Categoría
							Porcentaje								
1	1,227.31	1 00000	30 41667	0 125013	1 25013	31 79181	31.7782%	10 10287	1 58959	0 31792	0 63584		44 43803	533 25631	1
2	1,288.68	1 05000	31 93750	0 131263	1 31263	33 38140	28.6811%	9 57416	1 66907	0 33381	0 66763		45 62607	547 51279	2
3	1,411.41	1 15000	34 97917	0 143764	1 43764	36 56058	27.4253%	10 02683	1 82803	0 36561	0 73121		49 51226	594 14708	3
4	1,534.14	1 25000	38 02084	0 156266	1 56266	39 73976	26.3703%	10 47951	1 98699	0 39740	0 79480		53 39845	640 78137	4
5	1,656.87	1 35000	41 06250	0 168767	1 68767	42 91894	25.4717%	10 93218	2 14595	0 42919	0 85838		57 28464	687 41566	5
6	1,779.60	1 45000	44 10417	0 181268	1 81268	46 09812	24.6970%	11 38486	2 30491	0 46098	0 92196		61 17083	734 04995	6
7	1,963.70	1 60000	48 66667	0 200020	2 00020	50 86689	23.7166%	12 06387	2 54334	0 50867	1 01734		67 00012	804 00139	7
8	2,209.16	1 80000	54 75001	0 225023	2 25023	57 22525	22.6635%	12 96922	2 86126	0 57225	1 14451		74.77250	897.26997	8
9	2,454.63	2 00000	60 83334	0 250025	2 50025	63 58362	21.8210%	13 87457	3 17918	0 63584	1 27167		82 54488	990 53855	9
10	2,945.55	2 40000	73 00001	0 300030	3 00030	76 30034	20.5573%	15 68528	3 81502	0 76300	1 52601		98 08964	1,177 07571	10
11	3,436.48	2 80000	85 16668	0 350035	3 50035	89 01706	19.6546%	17 49598	4 45085	0 89017	1 78034		113.63441	1,363 61287	11
12	3,681.94	3 00000	91 25001	0.375038	3 75038	95 37542	19.4895%	18 58819	4 76877	0 95375	1 90751		121.59365	1,459.12381	12
13	3,927.40	3 20000	97 33334	0 400040	4 00040	101.73378	19.4445%	19 78158	5 08669	1 01734	2 03466		129.65407	1,555 84880	13
14	4,172.86	3 40000	103 41668	0 425043	4 25043	108 09215	19.4047%	20 97496	5 40461	1 08092	2 16184		137.71448	1,652.57378	14
15	4,418.33	3 60000	109 50001	0 450045	4 50045	114 45051	19.3694%	22 16635	5 72253	1 14451	2 28901		145.77490	1,749.29877	15
16	4,663.79	3 80000	115 58335	0 475048	4 75048	120 80887	19.3378%	23 36173	6 04044	1 20809	2 41618		153 83531	1,846.02375	16
17	4,909.25	4 00000	121 66668	0 500050	5 00050	127 16723	19.3093%	24 55512	6 35836	1 27167	2 54334		161.89573	1,942.74874	17
18	5,522.91	4 50000	136 87502	0 562556	5 62556	143 06313	19.2493%	27 53858	7 15316	1 43063	2 86126		182 04677	2,184.56120	18
19	6,136.56	5 00000	152 08335	0 625063	6 25063	158 95904	19.2012%	30 52204	7 94795	1 58959	3 17918		202 19781	2,426.37367	19
20	6,750.22	5 50000	167 29169	0 687569	6 87569	174 85494	19.1619%	33 50551	8 74275	1 74855	3 49710		222 34884	2,668 18613	20
21	7,363.88	6 00000	182 50002	0 750075	7 50075	190 75085	19.1291%	36 48897	9 53754	1 90751	3 81502		242 49988	2,909 99859	21
22	8,591.19	7 00000	212 91669	0 875088	8 75088	222 54265	19.0776%	42 45589	11.12713	2.22543	4.45085		282.80196	3,393.62352	22
23	9,818.50	8 00000	243 33336	1 000100	10 00100	254 33446	19.0390%	48 42282	12.71672	2.54334	5.08669		323.10404	3,877 24844	23
24	11,045.81	9 00000	273 75003	1 125113	11 25113	286 12627	19.0090%	54 38974	14 30631	2 86126	5.72253		363.40611	4,360.87337	24
25	12,273.13	10 00000	304 16670	1 250125	12 50125	317 91808	18.9850%	60 35667	15.89590	3.17918	6.35836		403.70819	4,844.49830	25
26	13,500.44	11 00000	334 58337	1 375138	13 75138	349 70988	18.9653%	66 32359	17.48549	3.49710	6.99420		444.01027	5,328.12322	26
27	14,727.75	12 00000	365 00004	1 500150	15 00150	381 50169	18.9489%	72 29062	19 07508	3.81502	7.63003		484.31235	5,811 74815	27
28	15,341.41	12 50000	380 20838	1 562656	15 62656	397 39760	18.9417%	75 27398	19 86988	3.97398	7.94795		504.46338	6,053 56061	28
29	15,955.06	13 00000	395 41671	1 625163	16 25163	413 29350	18.9351%	78 25744	20 66467	4 13293	8.26587		524.61442	6,295 37307	29
30	17,182.38	14 00000	425 83338	1.750175	17 50175	445 08531	18.9232%	84 22437	22 25427	4.45085	8.90171		564.91650	6,778 99800	30
31	18,409.69	15 00000	456 25005	1.875188	18 75188	476 87711	18.9129%	90 19129	23 84386	4.76877	9.53754		605 21858	7,262 62292	31
32	23,318.94	19 00000	577 91673	2.375238	23 75238	604 04435	17.8510%	107 32780	23 84386	6 04044	12 08089		753 83733	9,046 04796	32
33	24,546.25	20 00000	608 33340	2 500250	25 00250	635 83615	17.6619%	112 23692	23 84386	6 35836	12.71672		790 99202	9,491 90422	33
34	28,228.19	23 00000	699 58341	2 875288	28 75288	731 21158	17.1584%	126 46430	23 84386	7 31212	14 62423		902 45608	10,829 47299	34
35	30,682.82	25 00000	760 41675	3 125313	31 25313	794 79519	16.6062%	134 28288	23 84386	7 94795	15 89590		976 76546	11,721 18551	35
36	33,751.10	27 50000	836 45843	3 437844	34 37844	874 27471	15.3593%	154 28288	23 84386	7 94795	15 89590		1056 24498	12,674 93974	36
37	36,819.38	30 00000	912 50010	3 750375	37 50375	953 75423	14.0754%	184 28288	23 84386	7 94795	15 89590		1135 72450	13,628 69397	37
38	42,955.94	35 00000	1,064 58345	4 375438	43 75438	1112 71327	12.0680%	134 28288	23 84386	7 94795	15 89590		1294 68354	15,536 20243	38
39	49,092.51	40 00000	1,216 66680	5 000501	50 00501	1271 67231	10.8695%	134 28288	23 84386	7 94795	15 89590		1453 64257	17,443 71089	39
40	55,229.07	45 00000	1,368 75015	5 625563	56 25563	1430 63134	9.3862%	134 28288	23 84386	7 94795	15 89590		1612 60161	19,351 21935	40
41	61,365.63	50 00000	1,520 83350	6 250626	62 50626	1589 59038	8.4476%	134 28288	23 84386	7 94795	15 89590		1771 56085	21,258 72780	41

Tabla 1.6

1.130 Integración de salarios en la Industria de la Construcción.

Los fenómenos inflacionarios, han provocado que los salarios de la construcción se pacten muy superiores a los indicados periódicamente por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos Generales y Profesionales, los cuales según la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 90 y 91 son obligatorios como mínimo. Adicionalmente cuando en una región la demanda de mano de obra se incrementa, por escasez de personal especializado, por exceso de obras o por cercanía a otras, cuyos sindicatos tienen salarios y prestaciones significativamente superiores, hace indispensable investigar los salarios de cada región, recomendando a través de un "Factor de Demanda" referirlos a los obligatoriamente oficiales. En el subcapítulo 1.100 se presenta un ejemplo de dicho factor de demanda por categoría y para la zona Metropolitana, al mes de Junio del año 2001.

La complejidad en la determinación del salario final, ha ocasionado que esos mismos se pacten netos, corriendo por cuenta del patrón las retenciones por impuestos sobre productos del trabajo y de seguridad social que corresponde al trabajador. Cabe hacer notar que la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 90 y 97 señala que el salario mínimo no puede tener ningún descuento, aunque por los considerandos anteriores, ningún operario de la construcción acepta el pago del salario mínimo, consecuentemente cuando la empresa decida contratar, según salarios netos, cobrará especial importancia la determinación del "Factor de Ajuste Empresa", ya que la desgravación al trabajador deberá ser contemplada por la constructora, según en los apartados 1.200 y 1.210.

Debido a la no linealidad de la Nueva Ley del Seguro Social, y para facilitar tanto el análisis como la integración del salario, el operario de la construcción se catalogó en 36 categorías más comunes, partiendo de salarios brutos semanales y de mercado, por tanto procederemos a determinarlos según

a) Salario diario bruto. Salario semanal / 7 días

b) Prima vacacional.

Se considera también operario con antigüedad de un año, por lo cual la prima vacacional será del 25% por 6 días/365 días = 0.41%

c) Aguinaldo

De acuerdo al artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, este será como mínimo 15 días de salario/365 días = 4.11%

d) Salario integrado o base de cotización

De acuerdo a la Ley del I.M.S.S es la suma del salario diario bruto, más la prima vacacional, más el aguinaldo

e) Cuota patronal I M S S

Como se detalla en las tablas 1.7 y 1.8, después de determinado el salario base de cotización, para cada una de las 36 categorías, se define la cuota fija correspondiente a 15.85% del salario mínimo vigente para el Distrito Federal, aplicable a todas ellas, de la forma siguiente 15.85% por \$40.35 = \$6.40/día, para con ello determinar el porcentaje patronal y el Obrero-Patronal, válidos para la obra privada como pública

Posteriormente y para salarios mayores a 3 salarios mínimos (3 x \$40.35 = \$121.05/día), se consigna un pago patronal del 4.53% y para el trabajador del 1.52% de la diferencia entre sueldo diario mayor a \$121.05/día.

En adelante y en forma lineal, las cuotas del patrón y del trabajador correspondientes a prestaciones en dinero (0.70 y 0.25%), en especie (1.05 y 0.375%), invalidez y vida (1.75 y 0.625%), cesantía en edad avanzada y vejez (3.15 y 1.125%) fueron determinadas en base a cada salario base de cotización.

Finalmente el riesgo de trabajo, variable para cada empresa en función de su siniestralidad y pagado por el patrón únicamente, se consideró para el ejemplo el 7.58875% del salario base de cotización

En la tabla 1.8 se precisan las cuotas Obrero y Patronales.

CATEGORIAS L IANO DE OBRA
DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS Y PROFESIONALES
ZONA METROPOLITANA (A)
AÑO 2001

TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR DE UN AÑO
OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA FEDERACION

No.	Clave	Descripción	Semana CNSM	Factor de Demanda	Semanal de Mercado	Salario Nominal SN	Prestaciones por L.F.T.	Salario Diario Integrado
1		Peón	282.45	2.8324	800.00	114.29	1.0452	119.45
2		Ayudante General	0.00	0.0000	850.00	121.43	1.0452	126.92
3		Cadenero	0.00	0.0000	850.00	121.43	1.0452	126.92
4		Operador Equipo Menor	0.00	0.0000	850.00	121.43	1.0452	126.92
5		Estadaleiro	0.00	0.0000	850.00	121.43	1.0452	126.92
6		Velador	364.35	2.4702	900.00	128.57	1.0452	134.38
7		Bodeguero	371.35	2.6929	1,000.00	142.86	1.0452	149.32
8		Ayudante de Montador y Soldador	0.00	0.0000	1,100.00	157.14	1.0452	164.25
9		Pintor	393.05	3.0530	1,200.00	171.43	1.0452	179.18
10		Jardinero	0.00	0.0000	1,200.00	171.43	1.0452	179.18
11		Operador Equipo Intermedio	406.70	2.9506	1,200.00	171.43	1.0452	179.18
12		Chofer Camioneta	408.10	3.0630	1,250.00	178.57	1.0452	186.64
13		Coordinador	0.00	0.0000	1,250.00	178.57	1.0452	186.64
14		Albañil	411.25	3.1611	1,300.00	185.71	1.0452	194.11
15		Electricista	401.80	3.2354	1,300.00	185.71	1.0452	194.11
16		Plomero	394.10	3.2987	1,300.00	185.71	1.0452	194.11
17		Chofer Camión	421.05	3.2063	1,350.00	192.86	1.0452	201.58
18		Carpintero Obra Negra	383.60	3.6496	1,400.00	200.00	1.0452	209.04
19		Yesero	380.80	3.6765	1,400.00	200.00	1.0452	209.04
20		Tablaroquero	0.00	0.0000	1,400.00	200.00	1.0452	209.04
21		Colocador Mosaicos y Azulejos	401.80	3.4843	1,400.00	200.00	1.0452	209.04
22		Ebanista	410.20	3.4130	1,400.00	200.00	1.0452	209.04
23		Herrero	396.55	3.5305	1,400.00	200.00	1.0452	209.04
24		Aluminero	0.00	0.0000	1,400.00	200.00	1.0452	209.04
25		Mecánico	426.65	3.2814	1,400.00	200.00	1.0452	209.04
26		Chofer Vehiculo con Grúa	390.60	3.5842	1,400.00	200.00	1.0452	209.04
27		Fierrero	396.55	3.5305	1,400.00	200.00	1.0452	209.04
28		Vidriero	0.00	0.0000	1,400.00	200.00	1.0452	209.04
29		Soldador	406.70	3.6882	1,500.00	214.29	1.0452	223.97
30		Laboratorista	0.00	0.0000	1,500.00	214.29	1.0452	223.97
31		Montador	0.00	0.0000	1,500.00	214.29	1.0452	223.97
32		Topógrafo	0.00	0.0000	1,600.00	228.57	1.0452	238.90
33		Soldador Calificado	0.00	0.0000	1,650.00	235.71	1.0452	246.37
34		Operador Equipo Mayor	437.85	3.9968	1,750.00	250.00	1.0452	261.30
35		Oficial de Instalaciones de Gas	0.00	3.5305	1,400.00	200.00	1.0452	209.04

Tabla 1.7

DETERMINACION DE CUOTAS A PAGAR AL SEGURO SOCIAL PARA 2001
 OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA FEDERACION
 ZONA METROPOLITANA
 RIESGO PATRONAL DEL 7 58875%
 TRABAJADORES HASTA DE UN AÑO DE ANTIGUEDAD

No	Clave	Categoria	Salario Diario Integrado	Enfermedad y Maternidad											Riesgo de Trabajo	Sumas		Porcentajes		Cuotas Obrero Patronal		
				Cuota Fija SMGDF 40 35	Diferencia Tres SMGDF		Prestaciones en Dinero		Prestaciones en Especie		Invalidez y Vida		Cesantia en Edad Avanzada y Vejez			Patrón	Trabajador	Patrón	Trabajador			
					Porcentaje 15 85%	4 53%	1 52%	0 70%	0 25%	1 05%	0 275%	1 75%	0 625%	3 150%							1 125%	7 58875%
1	Peón	119 45	6.40	0.00	0.00	0.84	0.30	1.25	0.45	2.09	0.75	3.76	1.34	9.06	23.40	2.84	19.592760%	2 375000%	21 967760%			
2	Ayudante General	126 92	6.40	0.27	0.09	0.89	0.32	1.33	0.48	2.22	0.79	4.00	1.43	9.63	24.73	3.10	19.487254%	2 445274%	21 932529%			
3	Cadenero	126 92	6.40	0.27	0.09	0.89	0.32	1.33	0.48	2.22	0.79	4.00	1.43	9.63	24.73	3.10	19.487254%	2 445274%	21 932529%			
4	Operador Equipo Menor	126 92	6.40	0.27	0.09	0.89	0.32	1.33	0.48	2.22	0.79	4.00	1.43	9.63	24.73	3.10	19.487254%	2 445274%	21 932529%			
5	Estadaletero	126 92	6.40	0.27	0.09	0.89	0.32	1.33	0.48	2.22	0.79	4.00	1.43	9.63	24.73	3.10	19.487254%	2 445274%	21 932529%			
6	Velador	134 38	6.40	0.60	0.20	0.94	0.34	1.41	0.50	2.35	0.84	4.23	1.51	10.20	26.13	3.39	19.447337%	2 525815%	21 973152%			
7	Bodeguero	149 32	6.40	1.28	0.43	1.05	0.37	1.57	0.56	2.61	0.93	4.70	1.68	11.33	28.94	3.98	19.379479%	2 662733%	22 042212%			
8	Ayudante de Montador y Soldador	164 25	6.40	1.96	0.66	1.15	0.41	1.72	0.62	2.87	1.03	5.17	1.85	12.46	31.74	4.56	19.323958%	2 774757%	22 098715%			
9	Pintor	179 18	6.40	2.63	0.88	1.25	0.45	1.88	0.67	3.14	1.12	5.64	2.02	13.60	34.54	5.14	19.277691%	2 868111%	22 145802%			
10	Jardinero	179 18	6.40	2.63	0.88	1.25	0.45	1.88	0.67	3.14	1.12	5.64	2.02	13.60	34.54	5.14	19.277691%	2 868111%	22 145802%			
11	Operador Equipo Intermedio	179 18	6.40	2.63	0.88	1.25	0.45	1.88	0.67	3.14	1.12	5.64	2.02	13.60	34.54	5.14	19.277691%	2 868111%	22 145802%			
12	Chofer Camioneta	186 64	6.40	2.97	1.00	1.31	0.47	1.96	0.70	3.27	1.17	5.88	2.10	14.16	35.94	5.43	19.257333%	2 909187%	22 166520%			
13	Coordinador	186 64	6.40	2.97	1.00	1.31	0.47	1.96	0.70	3.27	1.17	5.88	2.10	14.16	35.94	5.43	19.257333%	2 909187%	22 166520%			
14	Albañil	194 11	6.40	3.31	1.11	1.36	0.49	2.04	0.73	3.40	1.21	6.11	2.18	14.73	37.34	5.72	19.238541%	2 947102%	22 185844%			
15	Electricista	194 11	6.40	3.31	1.11	1.36	0.49	2.04	0.73	3.40	1.21	6.11	2.18	14.73	37.34	5.72	19.238541%	2 947102%	22 185844%			
16	Plomero	194 11	6.40	3.31	1.11	1.36	0.49	2.04	0.73	3.40	1.21	6.11	2.18	14.73	37.34	5.72	19.238541%	2 947102%	22 185844%			
17	Chofer Camión	201 58	6.40	3.65	1.22	1.41	0.50	2.12	0.78	3.53	1.26	6.35	2.27	15.30	38.75	6.01	19.221142%	2 982210%	22 203351%			
18	Carpintero Obra Negra	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			
19	Yesero	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			
20	Tablaroquero	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			
21	Colocador Mosaicos y Azulejos	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			
22	Ebanista	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			
23	Herrero	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			
24	Aluminero	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			
25	Mecánico	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			
26	Chofer Vehículo con Grúa	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			
27	Ferrero	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			
28	Vidriero	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			
29	Soldador	223 97	6.40	4.66	1.56	1.57	0.56	2.35	0.84	3.92	1.40	7.06	2.52	17.00	42.95	6.88	19.175902%	3 073489%	22 249391%			
30	Laboratorista	223 97	6.40	4.66	1.56	1.57	0.56	2.35	0.84	3.92	1.40	7.06	2.52	17.00	42.95	6.88	19.175902%	3 073489%	22 249391%			
31	Montador	223 97	6.40	4.66	1.56	1.57	0.56	2.35	0.84	3.92	1.40	7.06	2.52	17.00	42.95	6.88	19.175902%	3 073489%	22 249391%			
32	Topógrafo	238 90	6.40	5.34	1.79	1.67	0.60	2.51	0.90	4.18	1.49	7.53	2.69	18.13	45.75	7.47	19.150455%	3 124833%	22 275289%			
33	Soldador Calificado	246 37	6.40	5.68	1.90	1.72	0.62	2.59	0.92	4.31	1.54	7.76	2.77	18.70	47.15	7.76	19.138889%	3 148172%	22 287060%			
34	Operador Equipo Mayor	261 30	6.40	6.35	2.13	1.83	0.65	2.74	0.98	4.57	1.63	8.23	2.94	19.83	49.95	8.34	19.117738%	3 190848%	22 308585%			
35	Oficial de Instalaciones de Gas	209 04	6.40	3.99	1.34	1.46	0.52	2.19	0.78	3.66	1.31	6.58	2.35	15.86	40.15	6.30	19.204985%	3 014809%	22 219794%			

Tabla 1.8

Nota: Dentro de la Rama de Enfermedad y Maternidad, los porcentajes de la cuota fija del 15.85% correspondiente al Patrón igual que el 4.53% y el 1.52% del trabajador, sobre la base de la diferencia de 3 salarios mínimos, serán vigentes en el 2001, y a partir del 1 Julio se modifica el Tope del Seguro de Invalidez y Vida y de los ramos de Cesantia en Edad Avanzada y Vejez, de 18 veces SMGDF (Vigente del 1 de Enero al 30 de Junio del 2001) a 19 veces SI

Después de determinado el pago porcentual del I.M.S.S, procedería para la integración del salario en la construcción adicionar:

PARA OBRA GDF

f) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

La Ley Federal del Trabajo señala la obligatoriedad de proporcionar habitaciones cómodas e higiénicas para sus trabajadores, esta obligación se lleva a cabo, a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y actualmente corresponde al 5% sobre el salario base de cotización o integrado y para el año 2001 tiene como tope máximo el de 25 salarios mínimos.

El artículo 39 del RLOPGDF establece que el INFONAVIT deberá integrarse en el costo directo de la mano de obra para el caso de obra pública.

g) Guarderías

Correspondiente al 1% sobre el salario base de cotización o integrado. Igual para el caso de obra pública

h) Seguro de Retiro (Antes S.A.R.)

Desde 1992 corresponde al 2% sobre el salario integrado.

El artículo 39 del RLOPGDF establece que el S.A.R. deberá integrarse en el costo directo de la mano de obra en caso de obra pública.

i) Impuesto sobre nominas

A partir de Enero de 1988 corresponde al 2% sobre el salario base de cotización o integrado aplicable en el Distrito Federal. La reglamentación del Gobierno del DF impide considerarlo en el costo directo de la mano de obra Este impuesto se indica integrarlo, sin precisar, en la utilidad

Cabe hacer notar que cada estado de la República Mexicana al igual del Distrito Federal tiene posibilidad de implantar impuestos estatales sobre sueldos y salarios por tanto, tendrá que investigarse este impuesto en cada estado en que se ejecute la obra

PARA OBRA DE LA FEDERACIÓN

f) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

El artículo 159 del Reglamento de la Federación establece que el INFONAVIT deberá integrarse en el costo directo de la mano de obra.

g) Guarderías

Misma aplicación que obra del Gobierno DF

h) Seguro de Retiro (Antes S.A.R.)

El artículo 159 del Reglamento de la Federación establece que el S.A.R. deberá integrarse en el costo directo de la mano de obra.

i) Impuesto sobre nómina

La reglamentación de la Federación impide considerar en el costo directo este impuesto, correspondiente al 2% sobre el salario base de cotización o integrado, por lo que el autor recomienda consignarlo en el rubro de cargos adicionales.

1.140 Factor de Días Inhábiles.

La Ley Federal del Trabajo, los contratos colectivos y los reglamentos internos de seguridad en el trabajo reducen el tiempo efectivo de trabajo, por lo cual, el autor recomienda valorar esta incidencia, para cada obra y para cada lapso de construcción. En el caso de la obra pública tanto del Gobierno del Distrito Federal y como la de la Federación la reglamentación actual obliga a valorar esta incidencia para cada obra pero de manera anual.

Los días no trabajados para la República Mexicana son:

- a) Domingos (52 por año).

La Ley Federal en su Artículo 69, señala que por cada 6 días de trabajo corresponde un día de descanso, que en la industria de la construcción es costumbre sea el domingo

- b) Días Festivos (7.0 para el año 2001)

La Ley Federal del Trabajo, en su Artículo 74, señala como días de descanso obligatorios

1° de Enero	16 de Septiembre
5 de Febrero	20 de Noviembre
21 de Marzo	25 de Diciembre
1° de Mayo	

- c) Días de descanso según los contratos colectivos (6 a 8 por año)

Dichos contratos señalan, según la ubicación geográfica de la obra, diferentes días de descanso tales como

3 de mayo	Día de la Santa Cruz.
Varia	Jueves Santo
Varia	Viernes Santo
Varia	Sábado de Gloria
1° de noviembre	Todos los Santos
2 de noviembre	Fieles Difuntos
Varia	Santo Patrón de la Población.

- d) Vacaciones (6 a 22 días por año)

Segun el Artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tendrán derecho a 6 días laborales por cada año de servicio que aumentará en 2 días hasta llegar a 12 días por cada año de servicio, después de 4 años el periodo de vacaciones se aumentará en 2 días por cada 5 años de servicio

Cabe mencionar que los operarios de la industria de la construcción, desafortunadamente no toman vacaciones, empero durante la construcción, solicitan o toman días, que en nuestra experiencia, rebasan en suma, el periodo vacacional.

- e) Mal tiempo (VARÍA)

Es indudable que el mal tiempo afecta la seguridad en el trabajo y consecuentemente la productividad. Su importancia radica en el tipo de la obra y en la etapa constructiva en la cual se presenta el fenómeno, en resumen, este concepto corresponde a la suma de los tiempos en los cuales el fenómeno meteorológico, paraliza una actividad.

Una lluvia torrencial que ocurra en la etapa final de una edificación, le afectará en forma mínima, en cambio este mismo fenómeno en la etapa de cimentación la podrá afectar en forma muy importante.

La expresión para determinar el factor de días inhábiles se muestra a continuación. Cabe precisar que la reglamentación actual del Gobierno del DF llama a este factor "Factor de Productividad, FP", el cual debe determinarse, como ya se mencionó, de forma anual.

$$\text{Factor de Productividad} = \frac{\text{Periodo Considerado Total (PCT)}}{\text{Periodo Trabajado Real (PTR)}}$$

En donde, PTR es igual al Periodo considerado total (PCT) menos los días no laborados (DNL).

De igual forma, la reglamentación de la Federación obliga a determinar este factor de forma anual. En dicha reglamentación a este factor se le llama "Factor de Días Realmente Pagados y Laborados". Por lo que la expresión para determinar dicho factor quedaría de la siguiente forma.

$$\text{FDRPYL} = \frac{\text{Días Realmente Pagados (TP)}}{\text{Días Realmente Laborados (TI)}}$$

En donde, TI es igual a días realmente pagados (TP) menos días no laborados al año (DNL)

En adelante se determinarán dos factores, uno para Obra del Gobierno del Distrito Federal (Tabla 1.9) y otro para obra de la Federación (Tabla 1.10). En ambos casos se considerará una antigüedad de los trabajadores de 1 año

A.- Factor de Productividad en Obra del Gobierno del D.F. para mano de obra en la construcción (Zona Metropolitana)

CONCEPTO	FECHAS		PCT
	INICIO	TERMINACIÓN	
	1ro Enero del 2001		365
	31 de Diciembre del 2001		
CONCEPTO	DETALLE	D N L	
DIAS DE DESCANSO (Ley Federal del Trabajo, L.F.T.)			
Domingos		52	
DIAS FESTIVOS OFICIALES (L.F.T.)			
Festivos Oficiales	1° Enero 2001	1	
	5 Febrero 2001	1	
	21 Marzo 2001	1	
	1° Mayo 2001	1	
	16 Septiembre 2001	1	
	20 Noviembre 2001	1	
	25 Diciembre 2001	1	
PRESTACIONES EN TIEMPO (L.F.T. / Ley del Seguro Social)			
Vacaciones	(365 / 365) 6 =	6.0	
Enfermedad no profesional	(3) (0.15) =	0.45	

DIAS PAGADOS POR OTRAS RAZONES			
Días de Costumbre	12, 13 y 14 Abril 2001	3	
	3 Mayo 2001	1	
	1 y 2 Noviembre 2001	2	
	12 Diciembre 2001	1	
Condiciones Climatológicas (Lluvias y otros) según Reglamento Interno de Seguridad en el trabajo / Ley Federal del Trabajo		3.85	
Sumas		76.30	365

Tabla 1.9

Sustituyendo en la expresión para el Gobierno del DF:

$$FP = \frac{PCT}{PCT - DNT} = \frac{365}{365 - 76.30} = \frac{365}{288.70} = 1.264288$$

B.- Factor de días realmente pagados y laborados en obra de la Federación para mano de obra en la construcción (Zona Metropolitana)

CONCEPTO	FECHAS		TP
INICIO	1 Enero del 2001		365
TERMINACION	31 Diciembre del 2001		
CONCEPTO	DETALLE D N L		
DIAS DE DESCANSO (Ley Federal del Trabajo, L.F.T.)			
Domingos		52	
DIAS FESTIVOS OFICIALES (L.F.T.)			
Festivos Oficiales	1° Enero	1	
	5 Febrero 2001	1	
	21 Marzo 2001	1	
	1° Mayo 2001	1	
	16 Septiembre 2001	1	
	20 Noviembre 2001	1	
	25 Diciembre 2001	1	
PRESTACIONES EN TIEMPO (L.F.T. / Ley del Seguro Social)			
Vacaciones	365/365) 6 =	6	
Enfermedad no profesional	(3) (0.15) =	0.45	

DIAS NO LABORABLES SEGUN CONTRATO COLECTIVO			
	12,13 y 14 Abril 2001	3	
	3 Mayo 2001	1	
	1 y 2 Noviembre	2	
	12 Diciembre	1	
Condiciones climatológicas (lluvias y otros) según reglamento interno de seguridad en el trabajo / Ley Federal del Trabajo	Lluvias	3.85	
Sumas		76.30	365

Tabla 1.10

Sustituyendo en la expresión para la Federación:

$$FDRPYL = \frac{TP}{TP - DNL} = \frac{365}{365 - 76.30} = \frac{365}{288.70} = 1.264288$$

1.150 Factor de Zona (0.8 a 2.25)

El factor de zona es una condición que corrige el rendimiento por grupo, el cual depende de múltiples factores

Adicionalmente, en este factor se puede incluir también, la necesidad de "importación" de mano de obra especializada de otras ciudades, con todos los cargos que todo esto conlleva, tales como, pasajes, viáticos, sobresueldos, entre otros. Dichos viáticos deberán cumplir requisitos fiscales, lo cual para el personal de obra son muy difíciles de reunir y por lo tanto deberán incrementar el salario bruto.

Por otra parte este factor, permitirá a la empresa constructora trasladar su experiencia hacia otras zonas de mayor o menor productividad.

1.160 Factor de Equipo de Seguridad (1 a 3%)

El artículo 40 del RLOPGDF* en su fracción I, señala la conveniencia de adicionar el equipo de seguridad personal del trabajador, tal como cascos, goggles, botas, cinturones de seguridad, guantes, etc., el cual se recomienda analizar en cada obra.

Por otro lado, en el artículo 178 del RLOPYS**, también señala la conveniencia de adicionar el equipo de seguridad para la protección personal del trabajador

1.170 Factor de Herramienta Menor (1 a 5%)

El artículo 40 del RLOPGDF en su fracción I, permite adicionar la depreciación de la herramienta que usa en forma particular el operario, recomendando el autor, realizar un estudio en cada obra y tomando en cuenta la variabilidad de la herramienta aportada, según la costumbre del lugar de la obra.

El artículo 176 del RLOPYS, permite adicionar la depreciación de la herramienta de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo.

1.180 Factor Primer Mando (5 a 10%)

Finalmente el artículo 40 del RLOPGDF en su fracción I, permite adicionar a la mano de obra, el Sobrestante también llamado Primer Mando, que a nuestro juicio es indispensable como enlace entre los operarios y el representante de la empresa. El pretender cancelarlo, induciría a una ilegitimidad de poder que haría imposible el trabajo productivo.

El artículo 159 del RLOPYS, también lo permite y lo llama Cabo o Jefe de Cuadrilla.

1.190 Factor de Salario Real

El concepto de factor de salario real nace como un elemento de comparación para mano de obra, cuando para una misma obra los días inhábiles eran muy semejantes y los pagos Obrero-Patronales del I.M.S.S. eran lineales y casi iguales para todas las empresas constructoras. En la actualidad, donde a cada empresa corresponde un riesgo patronal que en un futuro puede llegar al 15% o disminuir al 0.25%, impide e impedirá aún más, este cociente como base comparativa. Aunado a esto, están las diferencias que hay entre la reglamentación del Gobierno del DF y de la Federación para determinarlo. Por lo cual, en adelante determinaremos dos factores de salario real, uno para obra del Gobierno del DF (Tabla 1.11) y otro para obra de la Federación (Tabla 1.12).

* Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal

** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas.

**A). INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL
MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN
ZONA METROPOLITANA
OBRA PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

No.	Clave	Categoría	1 Salario Nominal SN	2 Prestaciones por L F T.	3 Salario Diario Integrado	4 Cargo Patronal 1 M.S.S.	5 Guarderías 1 00%	6 Retiro (S A.R.) 2 00%	7 Infonavit 5.00%	8 Impuesto S/Nominas 2.00%	9 Factor de Prestaciones	10 Factor de Productividad	11 Factor de Salario Real FSR = 9 x 10	12 Salario Real SR = 1 x 11
1		Peón	\$ 114 29	0 045200	\$ 119 45	0 195928	0 01	0 02	0 05		1.321128	1 264288	1 670286	\$ 190 89
2		Ayudante General	\$ 121 43	0 045200	\$ 126 92	0 194873	0 01	0 02	0 05		1 320073	1 264288	1 668952	\$ 202.66
3		Cadenero	\$ 121 43	0 045200	\$ 126 92	0 194873	0 01	0 02	0 05		1 320073	1 264288	1 668952	\$ 202.66
4		Operador Equipo Menor	\$ 121 43	0 045200	\$ 126 92	0 194873	0 01	0 02	0 05		1.320073	1 264288	1 668952	\$ 202.66
5		Estadaleño	\$ 121 43	0 045200	\$ 126 92	0 194873	0 01	0 02	0 05		1 320073	1 264288	1 668952	\$ 202.66
6		Velador	\$ 128 57	0 045200	\$ 134 38	0 194473	0 01	0 02	0 05		1 319673	1 264288	1 668447	\$ 214 51
7		Bodeguero	\$ 142 86	0 045200	\$ 149 32	0 193795	0 01	0 02	0 05		1 318995	1 264288	1 667590	\$ 238 23
8		Ayudante de Montador y Soldador	\$ 157 14	0 045200	\$ 164 25	0 193240	0 01	0 02	0 05		1.318440	1 264288	1 666888	\$ 261.94
9		Pintor	\$ 171 43	0 045200	\$ 179 18	0 192777	0 01	0 02	0 05		1 317977	1.264288	1 666303	\$ 285.65
10		Jardinero	\$ 171 43	0 045200	\$ 179 18	0 192777	0 01	0 02	0 05		1 317977	1 264288	1 666303	\$ 285 65
11		Operador Equipo Intermedio	\$ 171 43	0 045200	\$ 179 18	0 192777	0 01	0 02	0 05		1 317977	1 264288	1 666303	\$ 285.65
12		Chofer Camioneta	\$ 178 57	0 045200	\$ 186 64	0 192573	0 01	0 02	0 05		1 317773	1 264288	1 666045	\$ 297.51
13		Coordinador	\$ 178 57	0 045200	\$ 186 64	0 192573	0 01	0 02	0 05		1.317773	1 264288	1 666045	\$ 297.51
14		Albañil	\$ 185 71	0 045200	\$ 194 11	0 192385	0 01	0 02	0 05		1.317585	1 264288	1 665808	\$ 309.36
15		Electricista	\$ 185 71	0 045200	\$ 194 11	0 192385	0 01	0 02	0 05		1.317585	1 264288	1 665808	\$ 309.36
16		Plomero	\$ 185 71	0 045200	\$ 194 11	0 192385	0 01	0 02	0 05		1 317585	1.264288	1 665808	\$ 309.36
17		Chofer Camión	\$ 192 86	0 045200	\$ 201.58	0 192211	0 01	0 02	0 05		1.317411	1 264288	1 665588	\$ 321.22
18		Carpintero Obra Negra	\$ 200 00	0 045200	\$ 209 04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1.317250	1.264288	1 665383	\$ 333.08
19		Yesero	\$ 200 00	0 045200	\$ 209 04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1.317250	1.264288	1 665383	\$ 333.08
20		Tablaroquero	\$ 200 00	0 045200	\$ 209 04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1.317250	1 264288	1 665383	\$ 333 08
21		Colocador Mosaicos y Azulejos	\$ 200 00	0 045200	\$ 209 04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1 317250	1 264288	1 665383	\$ 333.08
22		Ebanista	\$ 200 00	0 045200	\$ 209 04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1 317250	1.264288	1 665383	\$ 333.08
23		Herrero	\$ 200 00	0 045200	\$ 209 04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1.317250	1 264288	1 665383	\$ 333.08
24		Aluminero	\$ 200 00	0 045200	\$ 209 04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1.317250	1 264288	1 665383	\$ 333.08
25		Mecánico	\$ 200 00	0 045200	\$ 209 04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1.317250	1 264288	1 665383	\$ 333.08
26		Chofer Vehículo con Grúa	\$ 200 00	0 045200	\$ 209 04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1.317250	1 264288	1 665383	\$ 333.08
27		Fierrero	\$ 200 00	0 045200	\$ 209 04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1 317250	1.264288	1 665383	\$ 333 08
28		Vidriero	\$ 200 00	0 045200	\$ 209.04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1.317250	1.264288	1 665383	\$ 333 08
29		Soldador	\$ 214 29	0 045200	\$ 223 97	0 191759	0 01	0 02	0 05		1.316959	1 264288	1 665016	\$ 356 79
30		Laboratista	\$ 214 29	0 045200	\$ 223 97	0 191759	0 01	0 02	0 05		1.316959	1 264288	1 665016	\$ 356 79
31		Montador	\$ 214 29	0 045200	\$ 223 97	0 191759	0 01	0 02	0 05		1.316959	1 264288	1 665016	\$ 356 79
32		Topógrafo	\$ 228 57	0 045200	\$ 238 90	0 191505	0 01	0 02	0 05		1.316705	1 264288	1 664694	\$ 380 50
33		Soldador Calificado	\$ 235 71	0 045200	\$ 246 37	0 191389	0 01	0 02	0 05		1 316589	1.264288	1 664548	\$ 392 36
34		Operador Equipo Mayor	\$ 250 00	0 045200	\$ 261 30	0 191177	0 01	0 02	0 05		1.316377	1 264288	1 664280	\$ 416.07
35		Oficial de Instalaciones de Gas	\$ 200 00	0 045200	\$ 209 04	0 192050	0 01	0 02	0 05		1 317250	1 264288	1 665383	\$ 333.08

Tabla 1.11

**B). INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL
MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN
ZONA METROPOLITANA
OBRA PARA LA FEDERACIÓN**

No.	Clave	Categoría	1 Salario Diario Sn	2 Prestaciones por L.F.T.	3 Salario Diario Integrado	4 Cargo Patronal I.M.S.S.	5 Guarderías 1.00%	6 Retiro (S.A.R.) 2.00%	7 Infonavit 5.00%	8 Impuesto S/Nominas 2.00%	9 Suma 2,4,5,6 y 7 Ps	10 Factor Tp TI	11 Factor de Salario Real Fsr=(Tp/TI)(1+Ps)	12 Salario Real SR = 1 x 11
1		Peón	\$ 114.29	0.045200	\$ 119.45	0.195928	0.01	0.02	0.05		0.321128	1.264288	1.670286	190.89
2		Ayudante General	\$ 121.43	0.045200	\$ 126.92	0.194873	0.01	0.02	0.05		0.320073	1.264288	1.668952	202.66
3		Cadenero	\$ 121.43	0.045200	\$ 126.92	0.194873	0.01	0.02	0.05		0.320073	1.264288	1.668952	202.66
4		Operador Equipo Menor	\$ 121.43	0.045200	\$ 126.92	0.194873	0.01	0.02	0.05		0.320073	1.264288	1.668952	202.66
5		Estadaleño	\$ 121.43	0.045200	\$ 126.92	0.194873	0.01	0.02	0.05		0.320073	1.264288	1.668952	202.66
6		Velador	\$ 128.57	0.045200	\$ 134.38	0.194473	0.01	0.02	0.05		0.319673	1.264288	1.668447	214.51
7		Bodeguero	\$ 142.86	0.045200	\$ 149.32	0.193795	0.01	0.02	0.05		0.318995	1.264288	1.667590	238.23
8		Ayudante de Montador y Soldado	\$ 157.14	0.045200	\$ 164.25	0.193240	0.01	0.02	0.05		0.318440	1.264288	1.666888	261.94
9		Pintor	\$ 171.43	0.045200	\$ 179.18	0.192777	0.01	0.02	0.05		0.317977	1.264288	1.666303	285.65
10		Jardinero	\$ 171.43	0.045200	\$ 179.18	0.192777	0.01	0.02	0.05		0.317977	1.264288	1.666303	285.65
11		Operador Equipo Intermedio	\$ 171.43	0.045200	\$ 179.18	0.192777	0.01	0.02	0.05		0.317977	1.264288	1.666303	285.65
12		Chofer Camioneta	\$ 178.57	0.045200	\$ 186.64	0.192573	0.01	0.02	0.05		0.317773	1.264288	1.666045	297.51
13		Coordinador	\$ 178.57	0.045200	\$ 186.64	0.192573	0.01	0.02	0.05		0.317773	1.264288	1.666045	297.51
14		Albañil	\$ 185.71	0.045200	\$ 194.11	0.192385	0.01	0.02	0.05		0.317585	1.264288	1.665808	309.36
15		Electricista	\$ 185.71	0.045200	\$ 194.11	0.192385	0.01	0.02	0.05		0.317585	1.264288	1.665808	309.36
16		Plomero	\$ 185.71	0.045200	\$ 194.11	0.192385	0.01	0.02	0.05		0.317585	1.264288	1.665808	309.36
17		Chofer Camión	\$ 192.86	0.045200	\$ 201.58	0.192211	0.01	0.02	0.05		0.317411	1.264288	1.665588	321.22
18		Carpintero Obra Negra	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08
19		Yesero	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08
20		Tablaroquero	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08
21		Colocador Mosaicos y Azulejos	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08
22		Ebanista	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08
23		Herrero	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08
24		Aluminero	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08
25		Mecánico	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08
26		Chofer Vehículo con Grúa	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08
27		Fierrero	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08
28		Vidriero	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08
29		Soldador	\$ 214.29	0.045200	\$ 223.97	0.191759	0.01	0.02	0.05		0.316959	1.264288	1.665016	356.79
30		Laboratorista	\$ 214.29	0.045200	\$ 223.97	0.191759	0.01	0.02	0.05		0.316959	1.264288	1.665016	356.79
31		Montador	\$ 214.29	0.045200	\$ 223.97	0.191759	0.01	0.02	0.05		0.316959	1.264288	1.665016	356.79
32		Topógrafo	\$ 228.57	0.045200	\$ 238.90	0.191505	0.01	0.02	0.05		0.316705	1.264288	1.664694	380.50
33		Soldador Calificado	\$ 235.71	0.045200	\$ 246.37	0.191389	0.01	0.02	0.05		0.316589	1.264288	1.664548	392.36
34		Operador Equipo Mayor	\$ 250.00	0.045200	\$ 261.30	0.191177	0.01	0.02	0.05		0.316377	1.264288	1.664280	416.07
35		Oficial de Instalaciones de Gas	\$ 200.00	0.045200	\$ 209.04	0.192050	0.01	0.02	0.05		0.317250	1.264288	1.665383	333.08

Tabla 1.12

1.200 Integración de Grupos

Para cada actividad en construcción, corresponde un equipo idóneo para realizarla en forma efectiva, empero las altas posibilidades de solución, provocarían una infinidad de grupos de trabajo. Debido a que no existen diferencias para determinar el costo directo de la mano obra, tanto para obra del Gobierno del DF y como para obra de la Federación, se determinó un sólo grupo de trabajo (Tabla 1.13). Para determinar este grupo, se tomaron 24 composiciones que son las más comunes en la Industria de la Construcción

Cabe hacer notar que esta aglutinación será variable para cada empresa, en función de la región de la obra y los sueldos de mercado de la misma.

A). OBRA PARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA FEDERACIÓN
Ejemplo de Integración de Salarios R para Definir Jornadas de Grupos
ZONA METR. ULITANA

Grupo	Clave	Composición	Integración de Salarios Reales	Suma Parcial	Factor de Zona	Factor Eq Seg 1.00%	Factor Herramienta Menor 3.00%	Factor Mando Intermedio 8.00%	Jornal de Grupo Final
G-01		Tareas Pesadas sin Especialización 0 10 Coordinador + 1 00 Peon	0 10 X 297 51 + 1 00 X 190 89	220.64	-	2 21	6 62	17.65	247 12
G-02		Tareas Pesadas con Especialización 0 25 Albañil + 1 00 Peon	0 25 X 309 36 + 1 00 X 190 89	268 23	-	2 68	8 05	21 46	300.42
G-03		Carpintería Obra Negra 1 00 Carpintero + 1.00 Ayudante General	1 00 X 333 08 + 1 00 X 202 66	535.74	-	5 36	16 07	42.86	600.02
G-04		Acero de Refuerzo 0 50 Fierro + 1 00 Ayudante General	0 50 X 333 08 + 1 00 X 202 66	369.20	-	3 69	11 08	29 54	413 50
G-05		Albañilería 1 00 Albañil + 1 00 Peon	1 00 X 309 36 + 1 00 X 190.89	500 25	-	5 00	15 01	40 02	560 28
G-06		Preparación Concreto Rev 1 Saco 1 00 Equipo Menor + 2 00 Peones	1 00 X 202 66 + 2 00 X 190.89	584.44	-	5 84	17.53	46.76	654.57
G-07		Preparación Concreto Rev 2 Saco 1 00 Equipo Intermedio + 4 00 Peones	1 00 X 285 65 + 4 00 X 190 89	1,049.21	-	10.49	31.48	83 94	1,175 12
G-08		Colocación de Pisos y Recubrimientos 1 00 Colocador + 1 00 Ayudante General	1 00 X 333 08 + 1 00 X 202 66	535.74	-	5 36	16 07	42 86	600 02
G-09		Electricidad 1 00 Electricista + 1 00 Ayudante General	1 00 X 309 36 + 1 00 X 202 66	512.02	-	5 12	15 36	40.96	573.47
G-10		Plomería 1 00 Plomero + 1.00 Ayudante General	1 00 X 309 36 + 1 00 X 202.66	512.02	-	5 12	15 36	40.96	573.47
G-11		Yesería 1 00 Yesero + 1 00 Ayudante General	1 00 X 333 08 + 1 00 X 202 66	535.74	-	5.36	16 07	42 86	600 02
G-12		Tablaroca 1 00 Tablaroquero + 1 00 Ayudante General	1 00 X 333 08 + 1 00 X 202.66	535.74	-	5 36	16 07	42.86	600.02
G-13		Aluminio 1 00 Aluminero + 1.00 Ayudante General	1 00 X 333 08 + 1 00 X 202.66	535.74	-	5 36	16.07	42.86	600 02
G-14		Vidriería 1 00 Vidriero + 1 00 Ayudante General	1 00 X 333 08 + 1 00 X 202 66	535.74	-	5 36	16 07	42.86	600 02
G-15		Soldadura 1 00 Soldador + 1.00 Ayudante de Soldador	1 00 X 356 79 + 1 00 X 261 94	618.73	-	6 19	18.56	49 50	692 98
G-16		Soldadura Especializada 1.00 Soldador Calificado + 1 00 Ayudante de Soldador	1 00 X 392 36 + 1 00 X 261 94	654.30	-	6.54	19 63	52 34	732 81
G-17		Montaje Estructuras Metálicas 1 00 Montador + 1 00 Ayudante de Montador	1 00 X 356 79 + 1 00 X 261.94	618.73	-	6 19	18 56	49 50	692.98
G-18		Ebanistería y Carpintería Blanca 1.00 Ebanista + 1 00 Ayudante General	1 00 X 333 08 + 1 00 X 202 66	535.74	-	5.36	16 07	42.86	600.02
G-19		Operación Equipo Mayor 1.00 Operador Equipo Mayor + 1 00 Ayudante General	1 00 X 416 07 + 1 00 X 202 66	618.73	-	6.19	18 56	49.50	692.98
G-20		Topografía 1 00 Topógrafo + 1.00 Cadenero	1 00 X 380 50 + 1 00 X 202.66	583.16	-	5 83	17 49	46 65	653.14
G-21		Instalaciones de Gas 1 00 Instalador Gas + 1 00 Ayudante General	1 00 X 333 08 + 1 00 X 202 66	535.74	-	5 36	16 07	42 86	600 02
G-22		Herrería 1 00 Herrero + 1 00 Ayudante General	1 00 X 333 08 + 1 00 X 202.66	535.74	-	5 36	16 07	42 86	600 02
G-23		Pintura 1.00 Pintor + 1.00 Ayudante General	1 00 X 285.65 + 1 00 X 202 66	488.31	-	4 88	14 65	39.06	546 91
G-24		Jardinería 1.00 Jardinero + 1 00 Ayudante General	1 00 X 285 65 + 1 00 X 202 66	488.31	-	4.88	14 65	39.06	546 91

Tabla 1.13

1.210 Factor de Ajuste Empresa

El artículo 80 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, determina el pago del trabajador por concepto de ISR en función de su percepción.

Para balancear empresas con diferentes prestaciones exentas de ISR y compensar al trabajador, a partir del año de 1991, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contempla el Artículo 80-A, que desgrava hasta el 50% del ISR del trabajador, y a partir del año de 1994, la misma Ley implanta el artículo 80-B, que otorga un crédito al salario en base a la percepción del trabajador.

Esta tarifa y tablas se actualizan, para el caso del año 2001, semestralmente.

La empresa que pacte con sus trabajadores sueldos netos, deberá determinar su subsidio, ya que este puede variar de una empresa que otorgue el máximo de prestaciones "Versus" otra que los minimice, dicho subsidio puede variar según se indica en la tabla 1.14:

EMPRESA		
	PRESTACIONES MÁXIMAS	PRESTACIONES MÍNIMAS
	0.500%	0.898%
1 SM	1.0000	1.0251
3 SM	1.0000	1.0778
10 SM	1.0000	1.0993
15 SM	1.0000	1.1153

Tabla 1.14

En otras palabras, el trabajador de una empresa con el mínimo de prestaciones exentas de ISR, incrementará proporcionalmente sus percepciones de 2.51% al 11.53% "Versus" otra empresa que otorgue máximas prestaciones.

La forma de determinar el factor empresa será en forma anual, con datos del año anterior y en función de la suma de sueldos y salarios gravados, entre la suma de sueldos y salarios gravados, más las prestaciones otorgadas exentas del ISR.

El ejemplo presentado a continuación, contempla una empresa que otorga 15 días de aguinaldo, 25% de prima vacacional de 6 días y gastos moderados de fin de año, consecuentemente, cada empresa deberá determinar su factor en forma anual y de acuerdo a sus prestaciones exentas:

Tabla 1.15

FACTOR DE AJUSTE EMPRESA (para 2001 con datos de 2000)			
Sueldos y Salarios Gravados en 2000.....			\$3,290,158.10
Partes Gravadas de Salarios, Sueldos, Gratificaciones, Vacaciones, Prima Vacacional, Premios Puntualidad, Aguinaldo, PTU, etc			
Prestaciones Exentas (de Sueldos y Salarios Gravados en 2000).....			\$371,290.10
Tiempo extra (para salario mínimo, hasta 9 horas semanales y las distintas de salario mínimo al 50% del total de horas), indemnizaciones por riesgo o enfermedades (al 100%), Jubilaciones y Pensiones (hasta el monto de 9 veces el salario mínimo por día), Gastos médicos y funerarios (al 100%), Previsión social (al 100%, becas, guarderías, vales de despensa, etc.), Seguridad Social y cuota patronal (IMSS, al 100%), aportaciones al INFONAVIT (al 100%), Caja y Fondo de Ahorros (al 100%), Préstamos (hasta el equivalente de un salario mensual a un periodo no mayor de 3 meses), primas de antigüedad, retiro e indemnización (hasta 90 veces el salario mínimo por cada año de servicio), Gratificaciones y prima vacacional (hasta 30 días de salario mínimo), Prima dominical (hasta un día de salario mínimo por cada domingo laborado), gastos de fin de año, etc.			
Determinación de Proporción Empresa =			
Sueldos y Salarios Gravados	=	\$3,290,158.10	=
(Sueldos y Sal Gravados) + (Prestaciones Exentas)		\$3,290,158.10 + \$371,290.10	
		\$3,661,448.20	0.8986
Ajuste del Subsidio (Artículos 80, 80-A, 80-B)			
Ajuste = (1 - 0.8986) x 2 = (0.1014) x 2 = 0.2028			
Factor de Ajuste Empresa (Subsidio no Acreditable).....			20.28 %

Por lo tanto se utilizará la tabla al 89.86% ~ 89% de los artículos 80, 80-A y 80-B que se actualizan en los meses de enero, abril, julio y octubre. * C.N.S.M.G. Comisión Nacional de Salarios Mínimos Generales. ** Si esta proporción es igual o menor que el 50%, no procede el subsidio del I.S.R. a los trabajadores.

TARIFAS Y TABLAS VIGENTES PARA EL SEMESTRE ENERO A JULIO DEL 2001.

Tarifa Base Mensual-Impuesto (Artículo 80 L.I.S.R.)				
Limite Inferior	Limite Superior	Cuota Fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior	Salarios Mínimos Generales
\$	\$	\$	%	
0.01	423.15	0.00	3.00	
423.16	3,591.60	12.69	10.00	1
3,591.61	6,311.92	329.53	17.00	5
6,311.93	7,337.33	792.00	25.00	
7,337.34	8,784.78	1,048.35	32.00	
8,784.79	17,717.65	1,511.53	33.00	10
17,717.66	51,652.14	4,459.38	34.00	15
51,652.15	154,956.41	15,997.09	35.00	
154,956.42	206,608.57	52,153.60	37.50	
206,608.58	En adelante	71,523.15	40.00	

Tabla Base Mensual-Subsidio-Factor Empresa (Artículo 80-A L.I.S.R.)				
Limite Inferior	Limite Superior	Cuota Fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior	Salarios Mínimos Generales
\$	\$	\$	%	
0.01	423.15	0.00	50.00	
423.16	3,591.60	6.34	50.00	1
3,591.61	6,311.92	164.77	50.00	5
6,311.93	7,337.33	395.97	50.00	
7,337.34	8,784.78	524.17	50.00	
8,784.79	17,717.65	755.75	40.00	10
17,717.66	27,925.45	1,934.91	30.00	15
27,925.46	35,435.28	2,976.10	20.00	
35,435.29	42,522.27	3,486.78	10.00	
42,522.28	En adelante	3,727.71	0.00	

Tabla 1.16

Tabla Base Mensual-Crédito al Salario (Artículo 80-B L.I.S.R.)		
Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
\$	\$	\$
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Crédito al salario mensual
0.01	1,508.97	347.19
1,508.98	2,221.86	347.04
2,221.87	2,263.41	347.04
2,263.42	2,962.43	346.86
2,962.44	3,017.90	335.04
3,017.91	3,229.17	326.24
3,229.18	3,792.70	326.24
3,792.71	4,023.88	302.17
4,023.89	4,551.26	277.12
4,551.27	5,309.83	251.33
5,309.84	6,068.35	216.28
6,068.36	6,297.34	185.62
6,297.35	En adelante	151.67

Tabla 1.17

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL SALARIO MENSUAL (PROPORCION DEL .5000)

Concepto	1 Salario Mínimo General	5 Salario Mínimo General	10 Salario Mínimo General	15 Salario Mínimo General
Ingreso Gravable	\$ 40.35 x $\frac{365}{12}$ = \$ 1,227.31	\$ 40.35 x 5 x $\frac{365}{12}$ = \$ 6,136.56	\$ 40.35 x 10 x $\frac{365}{12}$ = \$ 12,273.13	\$ 40.35 x 15 x $\frac{365}{12}$ = \$ 18,409.69
Límite Inferior	\$ 423.16	\$ 3,591.61	\$ 8,784.79	\$ 17,717.66
Excedente Límite Inferior	\$ 1,227.31 - \$ 423.16 = \$ 804.15	\$ 6,136.56 - \$ 3,591.61 = \$ 2,544.95	\$ 12,273.13 - \$ 8,784.79 = \$ 3,488.34	\$ 18,409.69 - \$ 17,717.66 = \$ 692.03
% Sobre Excedente	10.00% x \$ 804.15 = \$ 80.42	17.00% x \$ 2,544.95 = \$ 432.64	33.00% x \$ 3,488.34 = \$ 1,151.15	34.00% x \$ 692.03 = \$ 235.29
Impuesto Marginal + Cuota Fija	\$ 80.42 + \$ 12.69 = \$ 93.11	\$ 432.64 + \$ 329.53 = \$ 762.17	\$ 1,151.15 + \$ 1,511.53 = \$ 2,662.68	\$ 235.29 + \$ 4,459.38 = \$ 4,694.67
Subsidio Sobre Impuesto Marginal	\$ 80.42 x 50.00% = \$ 40.21	\$ 432.64 x 50.00% = \$ 216.32	\$ 1,151.15 x 40.00% = \$ 460.46	\$ 235.29 x 30.00% = \$ 70.59
Subsidio Sobre Cuota Fija	\$ 6.34	\$ 164.77	\$ 755.75	\$ 1,934.91
Suma de Subsidios	\$ 40.21 + \$ 6.34 = \$ 46.55	\$ 216.32 + \$ 164.77 = \$ 381.09	\$ 460.46 + \$ 755.75 = \$ 1,216.21	\$ 70.59 + \$ 1,934.91 = \$ 2,005.50
Disminución	1.0000 x \$ 46.55 = \$ 46.55	1.0000 x \$ 381.09 = \$ 381.09	1.0000 x \$ 1,216.21 = \$ 1,216.21	1.0000 x \$ 2,005.50 = \$ 2,005.50
Suma Subsidio - Disminución	\$ 46.55 - \$ 46.55 = \$ -	\$ 381.09 - \$ 381.09 = \$ -	\$ 1,216.21 - \$ 1,216.21 = \$ -	\$ 2,005.50 - \$ 2,005.50 = \$ -
Impuesto - Subsidio-Disminución	\$ 93.11 - \$ - = \$ 93.11	\$ 762.17 - \$ - = \$ 762.17	\$ 2,662.68 - \$ - = \$ 2,662.68	\$ 4,694.67 - \$ - = \$ 4,694.67
Crédito al Salario	\$ 347.04	\$ 185.62	\$ 151.67	\$ 151.67
Saldo	\$ (253.93)	\$ 576.55	\$ 2,511.01	\$ 4,543.00
Neto	\$ 1,227.31 + \$ 253.93 = \$ 1,481.25	\$ 6,136.56 - \$ 576.55 = \$ 5,560.01	\$ 12,273.13 - \$ 2,511.01 = \$ 9,762.11	\$ 18,409.69 - \$ 4,543.00 = \$ 13,866.69

Para una Proporción de Factor Empresa = 0.5000, con un factor de Ajuste = (1-5000) 2 = 1.0000

Tabla 1.18

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL SALARIO MENSUAL (PROPORCION DEL .8988)

Concepto	1 Salario Mínimo General	5 Salario Mínimo General	10 Salario Mínimo General	15 Salario Mínimo General
Ingreso Gravable	\$ 40.35 x $\frac{365}{12}$ = \$ 1,227.31	\$ 40.35 x 5 x $\frac{365}{12}$ = \$ 6,136.56	\$ 40.35 x 10 x $\frac{365}{12}$ = \$ 12,273.13	\$ 40.35 x 15 x $\frac{365}{12}$ = \$ 18,409.69
Límite Inferior	\$ 423.16	\$ 3,591.61	\$ 8,784.79	\$ 17,717.66
Excedente Límite Inferior	\$ 1,227.31 - \$ 423.16 = \$ 804.15	\$ 6,136.56 - \$ 3,591.61 = \$ 2,544.95	\$ 12,273.13 - \$ 8,784.79 = \$ 3,488.34	\$ 18,409.69 - \$ 17,717.66 = \$ 692.03
% Sobre Excedente	10.00% x \$ 804.15 = \$ 80.42	17.00% x \$ 2,544.95 = \$ 432.64	33.00% x \$ 3,488.34 = \$ 1,151.15	34.00% x \$ 692.03 = \$ 235.29
Impuesto Marginal + Cuota Fija	\$ 80.42 + \$ 12.69 = \$ 93.11	\$ 432.64 + \$ 329.53 = \$ 762.17	\$ 1,151.15 + \$ 1,511.53 = \$ 2,662.68	\$ 235.29 + \$ 4,459.38 = \$ 4,694.67
Subsidio Sobre Impuesto Marginal	\$ 80.42 x 50.00% = \$ 40.21	\$ 432.64 x 50.00% = \$ 216.32	\$ 1,151.15 x 40.00% = \$ 460.46	\$ 235.29 x 30.00% = \$ 70.59
Subsidio Sobre Cuota Fija	\$ 6.34	\$ 326.24	\$ 755.75	\$ 1,934.91
Suma de Subsidios	\$ 40.21 + \$ 6.34 = \$ 46.55	\$ 216.32 + \$ 326.24 = \$ 542.56	\$ 460.46 + \$ 755.75 = \$ 1,216.21	\$ 70.59 + \$ 1,934.91 = \$ 2,005.50
Disminución	0.2028 x \$ 46.55 = \$ 9.44	0.2028 x \$ 542.56 = \$ 110.03	0.2028 x \$ 1,216.21 = \$ 246.65	0.2028 x \$ 2,005.50 = \$ 406.71
Suma Subsidio - Disminución	\$ 46.55 - \$ 9.44 = \$ 37.11	\$ 542.56 - \$ 110.03 = \$ 432.53	\$ 1,216.21 - \$ 246.65 = \$ 969.56	\$ 2,005.50 - \$ 406.71 = \$ 1,598.78
Impuesto - Subsidio-Disminución	\$ 93.11 - \$ 37.11 = \$ 56.00	\$ 762.17 - \$ 432.53 = \$ 329.64	\$ 2,662.68 - \$ 969.56 = \$ 1,693.12	\$ 4,694.67 - \$ 1,598.78 = \$ 3,095.89
Crédito al Salario	\$ 347.04	\$ 185.62	\$ 151.67	\$ 151.67
Saldo	\$ (291.04)	\$ 144.02	\$ 1,541.45	\$ 2,944.22
Neto	\$ 1,227.31 + \$ 291.04 = \$ 1,518.36	\$ 6,136.56 + \$ (144.02) = \$ 5,992.54	\$ 12,273.13 - \$ 1,541.45 = \$ 10,731.68	\$ 18,409.69 - \$ 2,944.22 = \$ 15,465.47

Para una Proporción de Factor Empresa = 0.8988, con un factor de Ajuste = (1-8988) 2 = 0.2028

Tabla 1.19

1.220 Determinación de Destajos

Debido a que no existen diferencias para determinar el costo directo de la mano de obra, tanto para obra del Gobierno del DF como para obra de la Federación, se determinó un sólo factor de destajo. A continuación se determina dicho factor.

Para determinar valores de destajos, será necesario definir:

- 1º. Salario diario integrado promedio de los trabajadores.
- 2º. Si el trabajador paga su cuota al IMSS, al sindicato y su Impuesto Sobre la Renta
- 3º. Si el patrón paga salarios netos y por tanto cubre las cuotas que corresponden al trabajador por esos conceptos.
- 4º. Cuál es el riesgo de la Empresa ante el IMSS.

Para este trabajo, se consideró lo siguiente.

1. Salario diario integrado promedio del albañil y ayudante general, 3.978 Salarios Mínimos.
2. El Trabajador paga su cuota del IMSS, Sindicato y del ISR. (En 1ª. Columna).
3. El Trabajador no paga su cuota de IMSS, Sindicato ni ISR. (En 2ª columna).
4. La Empresa es de Riesgo 7.58875%.
5. La Empresa alcanza subsidio acreditable del ISR = 89.86%.
Subsidio acreditable = (1-Factor de Ajuste Empresa) x 2 = (1-0.8986) x 2 = 20.28%.

Para lo cual, la determinación del costo directo de la Mano de Obra sería:

CDMO = DESTAJOS OPERARIO x FACTOR DE DESTAJOS = CDMO = DO x FD

A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE DESTAJOS PARA OBRA DEL GOBIERNO DEL D.F.Y DE LA FEDERACION (Tabla 1.20)

Cargos a la Empresa		*Con retenciones al Trabajador	**Sin retenciones al Trabajador
Salario Promedio	3.978 S.M.G.	1.00000	1.00000
1.- I.S.R. del Trabajador	0.6961%		0.00696
2 - I M S S del Trabajador	2.7983%		0.02798
Primer Sub-Total		1.00000	1.03494
3.- Prima Vacacional	0.411%	0.00411	0.00425
4 - Aguinaldo	4 11%	0.04110	0.04254
Segundo Sub-Total		1.04521	1.08173
5 - Cuota Patronal I M.S.S	19.3123%	0.20185	0.20891
6.- Guarderías y Prestaciones Sociales	1.000%	0.01045	0.01082
7 - I S N (No procede)	2.000%		
8.- INFONAVIT	5.000%	0.05226	0.05409
9.- Retiro (Antes S.A.R.)	2.000%	0.02090	0.02163
10. Sindicato (Variable)	1.000%	0.01045	0.01082
11 Otros Impuestos Locales			
Tercer Sub-Total		1.34113	1.38800
12 Factor de Productividad	1.26429	1.26429	1.26429
Cuarto Sub-Total		1.69558	1.75483
13. Factor Equipo Seguridad	1.000%	0.01696	0.01755
14. Factor Herramienta Menor	3.000%	0.05087	0.05264
15 Factor Mando Intermedio	8.000%	0.13565	0.14039
Totales		1.89905	1.96541

* CDMO con pagos Trabajador = Destajo x 1.89905;

** CDMO sin pagos Trabajador = Destajo x 1.96541

DETERMINACIÓN DEL CARGO POR CONCEPTO DEL SEGURO SOCIAL PARA OBRA DEL GOBIERNO DEL D.F. Y LA FEDERACIÓN

Concepto	Con cargo a	Porcentaje	Base	3.978 S.M.G.			
				D.F.			
Sueldo Mensual				4,882.25			
Prima Vacacional		0.411%		20.06			
Aguinaldo		4.11%		200.64			
Salario Base d Cotización/Salario Mensual				5,102.95			
Enfermedad y Maternidad				Patrón	Porcentaje	Trabajador	Porcentaje
Cuota Fija	Patrón	15.85%	1,227.31	194.53	3.8121%		
Diferencia 3 S.M.G./D.F	Patrón	4.53%	3,681.94	64.37	1.2615%		
	Trabajador	1.52%				21.60	0.4233%
Prestaciones en Dinero	Patrón	0.70%		35.72	0.7000%		
	Trabajador	0.25%				12.76	0.2500%
Prestaciones en Especie	Patrón	1.05%		53.58	1.0500%		
	Trabajador	0.375%				19.14	0.3750%
Sumas				348.20	6.8236%	53.49	1.0483%
Invalidez y Vida	Patrón	1.75%		89.30	1.7500%		
	Trabajador	0.625%				31.89	0.6250%
Sumas				89.30	1.7500%	31.89	0.6250%
Cesantia en Edad Avanzada y Vejez	Patrón	3.15%		160.74	3.1500%		
	Trabajador	1.125%				57.41	1.1250%
Sumas				160.74	3.1500%	57.41	1.1250%
Riesgo de Trabajo	Patrón	7.58875%		387.25	7.5888%		
Totales por Patrón y Trabajador				965.50	19.3123%	142.79	2.7983%
Total Cuotas Obrero Patronales						1,128.29	22.1106%

Tabla T.21 Salario Promedio de 3.978 Salarios Mínimos a razón de 40.35 por día

CAPITULO 2.000

COSTOS BASE DE MATERIALES

Los costos base de materiales (Tabla 2.1) en adelante sugerimos sean considerados puestos en obra, por lo tanto, incluirán en su costo mermas, fletes y alijos necesarios.

Para el caso de obras de habitación, y otras exentas, los valores en adelante consignados, deberán ser incrementados del I.V.A correspondiente. En el caso de la obra analizada los costos consignados son sin I.V.A., dado que nuestro ejemplo se considera obra gravada.

Es necesario hacer notar que el costo más bajo de adquisición es usualmente el más barato, pero no necesariamente el más económico, un material cuya calidad provoque un desperdicio superior al 20%, anulará sin duda un descuento "especial" del 10%. Esto mismo ocurre cuando se reciben en obra "millares de 750 tabiques", con descuentos hasta del 20%. en otras palabras, deberemos buscar materiales realmente económicos en cada obra

CATALOGO DE INSUMOS (SIN INCLUIR I V.A.)

Obra: Estructura de Concreto
 Contratista:
 Fecha: 2 de Enero del 2001

Ubicación: Área Metropolitana

INSUMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO DE INSUMO	COSTO UNITARIO 2001
2.010	AGLUTINANTES			
	2.011 Cemento normal	Ton.	Materiales	1.300.00
	2.012 Calhida	Ton.	Materiales	1100.00
2.020	AGREGADOS			
	2.021 Arena	M3	Materiales	113.33
	2.022 Grava	M3	Materiales	115.00
	2.023 Agua y manejo	M3	Materiales	3.79
2.030	ACEROS CORRUGADOS			
	2.031 Acero No. 3 FYP=4000 K/C2	Ton.	Materiales	3.700.00
	2.032 Acero No. 4 FYP = 4000 K/C2	Ton.	Materiales	3.700.00
	2.033 Acero No. 5 FYP = 4000 K/C2	Ton.	Materiales	3.700.00
	2.034 Acero No. 6 FYP = 4000 K/C2	Ton.	Materiales	3.700.00
	2.035 Acero No. 8 A 12 FYP = 4000 K/C2	Ton.	Materiales	3.700.00
2.040	ACEROS LISOS			
	2.041 Alambro No. 2 FYP = 2530 K/C2	Kg.	Materiales	3.70
	2.042 Alambre recocido No. 16	Kg.	Materiales	4.80
	2.043 Clavo de 2 1/2" a 4"	Kg.	Materiales	5.97
	2.044 Clavo de 1"	Kg.	Materiales	10.50
2.050	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES			
	2.051 Gasolina Magna	Lto.	Materiales	4.75
	2.052 Aceite EP	Lto.	Materiales	22.00
	2.053 Diesel	Lto.	Materiales	3.76
2.060.	MADERA DE CIMBRA			
	2.061 Triplay 122x244x1 6 cm	M2	Materiales	77.26
	2.062 Polin 3 1/2x 3 1/2 x 8 1/4'	PT	Materiales	4.30
	2.063 Barrote 1 1/2" x 4 x 8 1/4'	PT	Materiales	6.80
	2.064 Duela 3/4 x 4 x 8 1/4'	PT	Materiales	6.80
	2.065 Chafan de 3/4"	ML	Materiales	1.65
	2.066 Tablon 2 x 12 x 10'	PT	Materiales	8.70
	2.067 Viga 3 1/2 x 8 x 15'	PT	Materiales	8.70
2.070	PROD. MANUALES ARCILLA			
	2.071 Tabique 5.5 x 12 x 24 cm	Millar	Materiales	1000.00
2.080	PREMEZCLADOS (30% DESC)			
	2.081 F'C= 100 K/C2. 3/4" RN	M3	Materiales	651.00

Tabla 2.1

CATALOGO DE INSUMOS (SIN INCLUIR I.V.A.)

Obra: Estructura de Concreto
 Contratista:
 Fecha : 2 de Enero del 2001

Ubicación: Área Metropolitana

INSUMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO DE INSUMO	COSTO UNITARIO 2001
	2.082 F'C=150 K/C2, 3/4", RN	M3	Materiales	675.50
	2.083 F'C=200 K/C2, 3/4" RN bombeable	M3	Materiales	812.00
	2.084 F'C=200 K/C2, 3/4" RR bombeable	M3	Materiales	875.50
	2.085 Bombeo hasta 15 mts.	M3	Materiales	84.00
	2.086 Aditivo superfluidizante	M3	Materiales	100.00

Tabla 2.1

CAPÍTULO 3.000

COSTOS BASE DE EQUIPOS

COSTOS DE ADQUISICIONES (SIN INCLUIR I.V.A.)

INSUMO	DESCRIPCION	UNIDAD	TIPO DE INSUMO	COSTO UNITARIO 2001
3.010	HERRAMIENTA MANUAL			
	3.011 Carretilla honda llantas de hule	Pza	Equipo	410.00
	3 012 Pala cuadrada	Pza	Equipo	56.00
	3.013 Pico con mango	Pza	Equipo	77.00
	3.014 Botes alcoholeros	Pza	Equipo	22.15
	3 015 Dobladora de varilla de 3/4"	Pza	Equipo	1,288.00
	3 016 Cortadora de varilla de 3/4"	Pza	Equipo	1,416.00
	3.017 Cuchillas para cortadora	Jgo.	Equipo	274.00
	3.018 Segueta	Pza	Equipo	7.00
	3.019 Tambo de 200 Lts.	Pza	Equipo	234.00
3.020	EQUIPO MENOR, INTERMEDIO Y MAYOR			
	3.021 Revolvedora 1 saco 8 HP	Pza	Equipo Menor	11,800.00
	3.022 Llantas revolvedora (2)	Jgo	Equipo Menor	440.00
	3.023 Vibrador gasolina 8 HP	Pza	Equipo Menor	7,500.00
	3.024 Malacate 1,000 Kg 12 HP	Pza	Equipo Intermedio	27,500.00
	3.025 Equipo corte oxigeno - acetileno	Pza	Equipo Intermedio	1,625.00
	3 026 Retroexcavadora	Pza	Equipo Mayor	1'399,791.25
	3 027 Camión volteo 7 M3	Pza	Equipo Mayor	546,000.00
	3 029 Llantas Camión Volteo (6)	Jgo.	Equipo Mayor	15,000.00
	3 028 Teodolito	Pza	Equipo Intermedio	14,980.00

Tabla 3.1

CAPITULO 4.000

COSTOS BÁSICOS Y HORARIOS PARA OBRA DEL GOBIERNO D.F. Y DE LA FEDERACIÓN

Los costos básicos y horarios se integran con equipo, insumos y materiales cuya participación en todo presupuesto es altamente repetitiva, por lo cual se juzga conveniente su determinación previa, para hacer más fácil la integración en los costos finales en que intervienen.

En los ejemplos desarrollados, a continuación los costos básicos que no tienen equipo, serán iguales para Obra del Gobierno del D.F. y para de la Federación.

Debido a que ambas reglamentaciones presentan diferencias para determinar los costos horarios, nos veremos en la necesidad de determinar diferentes costos horarios, unos para el Gobierno del DF y otros para la Federación.

En adelante se presentan los factores a considerar para las diferentes condiciones de uso de la maquinaria. Para el caso del Gobierno del DF, éstos ya están definidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos, Sección 14, Inciso 14.1.3.1 En el caso de la Federación, no están definidos, pero el autor sugiere los que aparecen en la tabla 4.1.

CONCEPTO	FEDERACIÓN				GOBIERNO DEL D.F.			
	Siglas	Operación	Espera	Reserva	Siglas	Activa	Inactiva	Espera
Depreciación	D	1.00	0.80	0.80	D	1.00	1.00	0.15
Inversión	Im	1.00	1.00	1.00	I	1.00	1.00	1.00
Seguros	Sm	1.00	1.00	1.00	S	1.00	1.00	1.00
Mantenimiento	Mn	1.00	1.00	0.80	M	1.00	0.75	0.15
Combustible	Co	1.00	0.30	0.00	C	1.00	0.15	0.00
Lubricante	Lb	1.00	0.30	0.00	L	1.00	0.15	0.00
Llantas	N	1.00	0.00	0.00	V	1.00	0.00	0.00
Operación	Po	1.00	1.00	1.00	O	1.00	1.00	1.00

Tabla 4.1

Además, el Gobierno del D.F. en sus Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos, en la misma sección donde se encuentran los factores antes mencionados, proporciona los factores de consumos de combustibles y lubricantes (Tablas 4.2 y 4.3) En el caso del combustible (llamado Factor de operación, Fo) los factores son:

Grupo	Motor gasolina	Motor diesel
I (Equipo menor e intermedio)	Fo = 0.134	Fo = 0.094
II (Equipo Pesado)	Fo = 0.201	Fo = 0.134

Tabla 4.2

En el caso de lubricante (llamado Factor de Lubricante, FI) los factores son:

1.- Para motor de gasolina	FI = 0.0075
2.- Para motor diesel	FI = 0.0095

Tabla 4.3

Para el caso de la Federación, estos factores de consumo son determinados en base a la experiencia de cada contratista y a los manuales de los fabricantes.

4.060 COSTOS HORARIOS
A.1- OBRA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ANÁLISIS DE COSTO HORARIO

MAQUINA:	<u>Retroexcavadora sobre orugas</u>	HOJA: <u>1</u>	DE: _____
MARCA:	<u>Caterpillar</u>	REFERENCIA:	
MODELO:	<u>320 B</u>	FECHA:	<u>2-Ene-01</u>
EMPRESA:		CLAVE:	<u>EQ4.06A.1</u>
		FORMULO:	

DATOS GENERALES

Va = Valor de adquisición	\$	1,399,791.25	Pn = Potencia nominal	128 H.P
VII = Valor de llantas	\$	-	Tipo de combustible	Diesel
Vn = Valor neto = Va - VII	\$	1,399,791.25	Pc = Precio combustible	\$ 3.76 /litro
r = Factor de rescate <u>20%</u>			Fo = Factor de operación	0.094
Vr = Valor de rescate = Vn x r	\$	279,958.25	Grupo (I ó II)	II
Ti = Tasa de interés		15% /año	Cc = Capacidad de cárter	19 litros
Ps = Prima de seguros		4% /año	Tc = Tiempo entre cambio de aceite	150 horas
Fm = Factor de mantenimiento		0.75	Fl = Factor de lubricante	0.0095 /litro
Vu = Vida útil		11000 horas	Pa = Precio del aceite	\$ 22.00 /litro
Ha = Tiempo trabajado por año		2000 horas	Hll = Vida útil de llantas	0 horas

NOTA: Las horas corresponden a tiempo efectivo de trabajo.

CARGOS FIJOS

		ACTIVA	INACTIVA	EN ESPERA
Depreciación	$D = (Vn - Vr) / Vu$	101.80	101.80	15.27
Inversión	$I = ((Vn + Vr) / 2 Ha) \times Ti$	62.99	62.99	62.99
Seguro	$S = ((Vn + Vr) / 2 Ha) \times Ps$	16.80	16.80	16.80
Mantenimiento	$M = Fm \times D$	76.35	57.26	11.45
SUBTOTAL \$		257.94	238.86	106.51

CARGOS POR CONSUMOS

Combustibles	$Co = Fo \times Pn \times Pc$	45.24	6.79	0.00
Lubricantes	$L = [(Cc/Tc) + ((Fo \times Fl) \times Pn)] \times Pa$	5.30	0.80	0.00
Llantas	$V = VII / Hll$	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL \$		50.54	7.58	0.00

CARGOS POR OPERACIÓN

Salario Operador*	\$	420.23	Turno	
SUMA = So =	\$	420.23	Turno	
Operación	$O = So / 8 \text{ horas}$	52.53	52.53	52.53
SUBTOTAL \$		52.53	52.53	52.53

		ACTIVA	INACTIVA	EN ESPERA
COSTO HORARIO DIRECTO		361.01 \$	298.97 \$	159.94

* Operador de equipo mayor (Incluye sólo el factor de equipo de seguridad = 1 %)

4.060 COSTOS HORARIOS

B.1- OBRA DE LA FEDERACIÓN

ANÁLISIS DE COSTO HORARIO

MAQUINA:	Retroexcavadora sobre orugas	HOJA: 1	DE: _____
MARCA:	Caterpillar	REFERENCIA:	
MODELO:	-320 B	FECHA:	2-Ene-01
EMPRESA:		CLAVE:	EO4.06B 1
		FORMULO:	

DATOS GENERALES

Va = Valor de mercado	\$	1,399,791.25	Pn = Potencia nominal	128 H.P.
Pn = Valor de llantas	\$	-	Tipo de combustible	Diesel
Vm = Valor de mercado	\$	1,399,791.25	Pc = Precio combustible	\$ 3.76 /litro
Vr = Valor de rescate 20%	\$	279,958.25	Fo = Factor de operación	0.75
i = Tasa de interés		15% /año	Cc = Capacidad de cárter	19 litros
s = Prima de seguros		4% /año	Tc = Tiempo entre cambio de aceite	150 horas
Ko = Factor de mantenimiento		0.75	Fl = Factor de lubricante	0.0035 /litro
Ve = Vida económica		11000 horas	Pa = Precio de aceite	\$ 22.00 /litro
Hea = Horas efectivas trabajadas por año		2000 horas	Vn = Vida económica de llantas	horas
			Cco = Coeficiente de combustible	0.2 /litro

CARGOS FIJOS

	OPERACIÓN	INACTIVA	EN ESPERA
Depreciación $D = (Vm - Vr) / Ve$	101.80	81.44	81.44
Inversión $Im = ((Vm + Vr) / 2 Hea) i$	62.99	62.99	62.99
Seguro $Sm = ((Vm + Vr) / 2 Hea) s$	16.80	16.80	16.80
Mantenimiento $M = Ko \times D$	76.35	76.35	61.08
SUBTOTAL \$	257.94	237.58	222.31

CARGOS POR CONSUMOS

Combustibles $Co = Cco \times Pn \times Fo \times Pc$	72.19	21.66	0.00
Lubricantes $Lb = [(Fl \times Pn \times Fo) + (Cc / Tc)] \times Pa$	10.18	3.05	0.00
Llantas $N = Pn / Vn$	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL \$	82.37	24.71	0.00

CARGOS POR OPERACIÓN

Operador* $\$$	420.23	Turno	
SUMA de So $\$$	420.23	Turno	
Operación = $Po = Sr / Ht$	52.53	52.53	52.53
SUBTOTAL \$	52.53	52.53	52.53

	ACTIVA	INACTIVA	EN ESPERA
COSTO DIRECTO HORA MAQUINA	\$ 392.84	\$ 314.82	\$ 274.84

* Operador de equipo mayor (Incluye sólo el factor de equipo de seguridad = 1%)